TOMO 123 Montevideo, Jueves 30 de Setiembre de 1937 Núm. 9328

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Mensaje. Se solicita de la Asamblea General el pronto despacho de la ley sobre el uso de la etiqueta nacional

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 920|936.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro.

Con mensaje del 6 de Mayo de 1936 se remitió a esa Asamblea un proyecto de ley sobre el uso de la etiqueta nacional en los artículos destinados al consumo, modificativo de la ley del 22 de Diciembre de 1932 sobre la materia que por razones ya hechas conocer del Parlamento en diversos mensajes no ha podido hacerse efectiva.

Como lo expresa la Comisión Nacional de la Industria y el Comercio en la nota de que se acompaña copia fiel existe verdadera urgencia en que esa Asamblea se pronuncie al respecto por lo cual el Poder Ejecutivo se permite solicitar preferente despacho para el proyecto de ley precedentemente citado.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con la más alta consideración. — GABRIEL TERRA. —ZOILO SALDIAS.

Copia.—"Comisión Nacional de la Industria y el Comercio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1937. — Señor Ministro de Industrias, doctor Zoilo Saldías: La Comisión Nacional de la Industria y el Comercio ha resuelto dirigirse al señor Ministro llamándole la atención respecto a la conveniencia que existiría en que se obtuviera del Parlamento un pronto pronunciamiento sobre el proyecto de ley de etiqueta nacional que le fué remitido con mensaje del 6 de Mayo de 1936. La ley vigente sobre la materia, de fecha 22 de Diciembre de 1932 no ha podido ser puesta en ejecución por dificultades insalvables, de que se dió conocimiento a las Cámaras por mensajes del 8 de Junio de 1934 y 18 de Diciembre de 1936. El proyecto que actualmente se encuentra a estudio del Poder Legislativo salva dichos inconvenientes y llena los fines de orden económico en favor de la producción nacional que inspiraron la ley primitiva. Las observaciones recogidas en el largo tiempo transcurrido desde que se tuvo la primera iniciativa en favor de la implantación de la etiqueta nacional aconsejan ir cuanto antes a su implantación y es por ello, ante las repetidas consultas que se formulan a esta Comisión, que se ha creído conveniente dirigir la presente nota al señor Ministro, que con tan buena voluntad hizo suyo el proyecto que se espera sanción legislativa. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Ministro con la mayor consideración. — O. Morató, Presidente. — Arturo Terra Arocena, Secretario".

2

Decreto. Se autoriza al Ancap modificar, por vía de ensayo, el precio de la caña, la grappa y del alcohol potable.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 1460|937.

Vista la nota de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.° inciso F) de la ley de 15 de Octubre de 1931, se le autorice a fijar nuevos precios para la caña, grappa y alcohol potable con impuesto máximo;

Considerando: Que los nuevos precios pedidos para las expresadas bebidas tienden a evitar la elaboración clandestina de bebidas producidas en el comercio por el desdoblamiento de la caña Ancap con alcohol potable y agua, que no sólo perjudica las rentas fiscales, sino que también la salud pública ya que en ese desdoblamiento se agregan sustancias nocivas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para modificar, por vía de ensayo y por el término de seis meses, el precio de venta de la caña, la grappa y el alcohol potable con impuesto máximo, disminuyendo en diez centésimos ($ 0.10) el litro del precio de la caña y aumentando en diez centésimos ($ 0.10) el litro de la grappa y del alcohol potable con impuesto máximo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS.

LEYES NUMERADAS. — En el N.o 9299 (27 de Agosto) aparecen, con sus números, todas las leyes sancionadas en el 1.er semestre del año 1937.

3

Decreto. Se establece que los Institutos Nacional del Trabajo y de Jubilaciones y Pensiones se sujetarán a lo dispuesto por la ley 5427 sobre aplicación de penas relacionadas con accidentes del trabajo y horario obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 1932|937.

Visto lo dispuesto por el artículo 4.° de la ley de 4 de Agosto de 1937, sobre convenios suscriptos entre patrones y obreros,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A los efectos dispuestos por el artículo 4.° de la ley de 4 de Agosto de 1937, el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay se sujetarán a lo dispuesto por la ley número 5427, de 29 de Mayo de 1916 en lo que sea aplicable.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

4

Resolución. Se dispone el pago de jornales íntegros al personal de estibadores y guincheros que trabajó parte de determinado día y el levantamiento de una sanción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Setiembre de 1937.—Número 710|937.

Visto el conflicto de los estibadores y guincheros del puerto de Montevideo; y, con el fin de solucionarlo, para que el trabajo de estiba quede regularizado de acuerdo con las disposiciones que rigen al respecto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que se abonen por equidad, los jornales íntegros al personal obrero que trabajó parte de la tarde, el día 16 de Agosto próximo pasado, a bordo del vapor "Isarco".
2.° Levantar la suspensión aplicada al personal que se negó a trabajar a bordo del vapor "Eugenia C" el día 4 del corriente
Declarar que respecto al incidente producido entre un capataz y un estibador a bordo del citado vapor "Isarco", no cabe por el momento un pronunciamiento, en virtud de que la investigación sumaria que, con motivo de ese hecho, y para deslindar responsabilidades, se ha iniciado, sigue su curso normal hasta su completa sustanciación.
4.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se dispone el pase de un Inspector del Trabajo a la Comisión Asesora de Subsistencias

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2481|937.

Teniendo en cuenta exigencias del servicio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Pasar en comisión a prestar servicios inspectivos en la Comisión Asesora de Subsistencias al señor Edison Casas, Inspector del Trabajo.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se autoriza una permuta de cargo entre chauffeurs del Ancap y del Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de Setiembre de 1937.—Número 2027.937.

Vista la solicitud de permuta de cargos de los señores Antonio Urdinarán y Américo Coirolo, chauffeurs de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y del Ministerio de Industrias y Trabajo, respectivamente;
Con la conformidad del Directorio del ente citado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la permuta solicitada y nombrar en consecuencia chauffeur del Ministerio de Industrias y Trabajo, características 5.01 S. 27, al señor Antonio Urdinarán en reemplazo del señor Américo Coirolo.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se autoriza una permuta de cargo entre empleados dependientes de la Dirección General de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2207|937.

Vista la solicitud de permuta de cargo formulada por los empleados del Correo señores Ernesto Aguirre y Robledo Collazo;
Con lo informado por la Dirección General de Correos y la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la permuta de cargo entre los empleados del Correo señores Ernesto Aguirre, Encargado de turno de la Subcentral y Robledo Collazo, 2.° Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior, dándose a ambos por renunciados de los cargos que ocupan actualmente y nombrados, en consecuencia, para el cargo de Encargado de Turno de la Subcentral, ítem 5.04 S. 193, categoría III, grado 8, al señor don Robledo Collazo y para el cargo de 2.° Jefe de la Oficina de Expedición al Exterior, ítem 5.04 S. 124, categoría 3, grado 8, al señor don Ernesto Aguirre.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se acepta la renuncia de un miembro de la Comisión Distribuidora de Trabajo de Artigas y se designa sustituto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 1800|937.

Vistos;
El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de miembro de la Comisión Distribuidora de Trabajo del Departamento de Artigas ha presentado el señor Horacio Berdou y designar para el expresado cargo al señor Ladislao Gutiérrez.
Comuníquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial la inversión de una suma para el pago de dos técnicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de Setiembre de 1937.—Número 2061|937.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial solicitando autorización para contratar por un año los servicios de dos técnicos que tendrán por cometidos el asesoramiento y estudio de la preparación de productos destinados a combatir las plagas de la ganadería y de la agricultura;
Con lo informado por la Contaduría General.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para invertir hasta la suma de tres mil ciento veinte pesos ($ 3.120) en el pago de la contratación de los servicios de dos técnicos que tendrán por cometidos el asesoramiento y estudio de la preparación de productos destinados a combatir las plagas de la ganadería y de la agricultura.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Setiembre 15 de 1937

11—Cédula de pensión a favor de la señorita María Angélica Acosta y Lara en su calidad de hija natural del Capitán José María Acosta y Lara, con una asignación mensual de $ 32.40.

2—Instituto Geográfico Militar. Solicita cambio oficial por R. M. 101450 para el pago de nivel Zeiss. Diríjase nota al Banco de la República en los términos acordados y espérese el resultado de dicha gestión.

3—Dirección e Inspección General de Esgrima y Gimnasia del Ejército y la Marina. Expediente relacionado con la compra de útiles de esgrima. Diríjase la nota dispuesta al Banco de la República y vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que informe sobre lo concerniente de la mercadería a recibirse a efecto de solicitar la liberación de derechos de aduana.

4—Cammarote y Compañía. Solicita autorización para entrar a depósito y despachar 14 cajones conteniendo cartuchos. Expídase el certificado, concediendo el permiso que se solicita, comuníquese a la Jefatura de Policía y previa reposición archívese.

5—Intendencia Municipal de Montevideo. Expediente relacionado con la ubicación de nuevos polvorines. Con el informe producido por la Comisión Especial designada con fecha 13 de Marzo de 1936, vuelva a la Intendencia Municipal de Montevideo, el adjunto expediente relativo a la ubicación en predio municipal de nuevos polvorines nacionales.

6—Navifrance. Solicita permiso para desembarcar a lancha, 13 cajones conteniendo municiones, a llegar en vapor Aurigny. Concédese el permiso que se solicita, expídase el certificado y archívese.

7—Intendencia Municipal de Montevideo. Solicita material explosivo para la explotación de las canteras. Con lo informado precedentemente por el Arsenal de Guerra, vuelva a la Intendencia Municipal del Departamento de Canelones manifestándole que la guía de tránsito de explosivos debe ser solicitada directamente a dicho Arsenal, por la firma proveedora.

8—Construcciones Militares. Referente a reparaciones a efectuarse en el Cuartel de Mercedes. Archívese.

9—Contaduría General de la Nación Liquidación talonaria número 2387 a favor del Capitán de Navío Retirado Manuel Calveira por la suma de 210.00, por diferencia en su sueldo de retiro. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago a favor del Capitán de Navío Manuel Calveira por la suma de 210.00 con cargo al decreto del Ministerio de Hacienda de Junio 30 de 1937, partida de $ 100.000.00, Ejercicio 1936.

Setiembre 16 de 1937

1—General Alfredo R. Campos. Excusándose de calificar al señor Coronel José E. Trabal durante el tiempo que este desempeñó una misión oficial en el Chaco. Pase a la Inspección General del Ejército para que se sirva emitir su opinión al respecto.

2—Comité Ejecutivo de la Gran Exposición Feria Industrial del Uruguay. Invita para que este Ministerio exponga en dicho certámen los distintos trajes y armamentos que se usaron en el Ejército desde su fundación a nuestros días. Vuelva a la Inspección General del Ejército para que proceda a deslindar el monto aproximado de los gastos que se originarían en el probable caso de disponerse la concurrencia de sus reparticiones a la Exposición citada, ello con el fin de arbitrar los recursos correspondientes.

3—Sanidad Militar. Eleva relación de pasajes expedidos por la Sección Hospital Militar Central por el mes de Agosto de 1937. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

4—Dirección General de Comunicaciones. Comunica la renuncia presentada por el señor Ruben Ricco y el haber nombrado en su reemplazo al señor J. López Piñón. Enterado pase a la Contaduría General de la Nación.

5 al 9—Contaduría General de la Nación. Liquidaciones talonarias números:

2386. A favor del señor Felipe Castellanos por la suma de $ 67.30.

2371. A favor del Capitán Retirado Francisco Lasalle por la suma de $ 66.25.

2376. A favor de la señora Eustaquia Barreiro de López, por la suma de pesos 34.56.

2372. A favor de la señora Adelina Aicardi de Sánchez por la suma de $ 567.21.

2392. A favor de la señora Leopoldina Méndez por la suma de $ 12.09.

Pasen al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

10—Inspección General de Marina. Comunica designación de Juez Sumariante y Sustituto en el R. O. U. "Uruguay" a los señores Alféreces de Navío Elverildo Viera y Enrique Real de Azúa. Para su conocimiento y demás efectos pase al Consejo Superior de Guerra y Marina.

11—Dirección General de Comunicaciones. Eleva oferta del señor Diamante Molessini, para la adquisición de material usado. Autorizado, devuélvase.

12—Dirección General de Comunicaciones. Eleva propuesta del señor Clemente Ruggiero, para la adquisición de material usado. Habiéndose resuelto con fecha de hoy en la oferta presentada por el señor Diamante Molessini, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones para su archivo.

13—Dirección General de Comunicaciones — Eleva oferta del señor Dellaca y Compañía, para la adquisición de material usado. — Habiéndose resuelto con fecha de hoy en la oferta presentada por el señor Diamante Molessini, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones para su archivo.

14—Cultural Sportivo Canillitas. Solicita se adquieran algunos ejemplares de su revista para destinarlos a la biblioteca de esta Secretaría de Estado. Habiéndose resuelto lo pertinente archívese.

15—Comisión Pro Monumento Colonia Suiza. Referente a la adquisición de 2.000 kilogramos de bronce destinado al monumento de la referencia. Visto, que la Comisión Pro Monumento de los Fundadores de Colonia Suiza acepta la resolución recaída en su solicitud de compra de 2.000 kilogramos de bronce a $ 0.27 el kilo, archívese.

16—Escuela Superior de Guerra. Remite un ejemplar del "Empleo del Tiempo". Enterado, archívese.

17—Inspección General del Ejército. Comunicando cambio de guarniciones de los Batallones de Infantería números 1, 2 y 3. Enterado, archívese.

18—Ministerio de Hacienda. Comunica que se ha autorizado la importación libre de derechos aduaneros para material destinado a la Escuela de Armas y Servicios.

19—Dirección General de Comunicaciones. Eleva propuesta del señor Belarmino Tambasco para la adquisición de materiales usados. Autorizado, devuélvase.

20—Dirección General de Comunicaciones. Eleva propuesta del señor Timoteo Núñez, para la adquisición de material en desuso. Autorizado, devuélvase.

21—Dirección General de Comunicaciones. Eleva propuesta de los señores Abel y Adolfo Pérez, para la adquisición de materiales usados. Habiéndose resuelto en la propuesta del señor Diamante Molessini, vuelva a la Dirección General de Comunicaciones para su archivo.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores. Devuelve el exhorto del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno conjuntamente con las actuaciones practivadas por la justicia argentina en el sumario incoado al Teniente de Navío Pablo Valdéz García. Con los antecedentes judiciales requeridos, vuelva al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

23—Banco de la República. Eleva estado de cuenta corriente. Desglósese el formulario adjunto y conformado, devuélvase al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Setiembre 18 de 1937

1—Alberto Bergamino. Solicita prórroga de validez de un certificado que le fué expedido para el despacho de una ametralladora llegada en el vapor General Osorio en Mayo de este año. Como se pide concédese una prórroga de 30 días para la validez del certificado de la referencia.

2—Secretaría. Referente a reproducción de tres láminas fotográficas. Pase al Capitán de Navío Retirado José Aguiar para que se sirva ceder a este Ministerio los negativos correspondientes a las tres fotografías que encabezan este expediente.

3—Cédula de pensión. A favor de la señorita Claudina Fernández, por la suma de 3.35 pesos en su carácter de hija legítima del extinto soldado retirado Aurelio Fernández Cruz.

Setiembre 20 de 1936

1 y 2—Prefectura General de Puertos. Da cuenta de un incidente ocurrido el día 14 próximo pasado entre el vapor alemán "General Osorio" y el americano "Pan América". Enterado, archívese.

3—A. N. C. A. P. Solicita que por el Poder Ejecutivo se dicte un decreto prohibiendo los vuelos de aeroplanos sobre sus instalaciones en La Teja. Pase a la Inspección General del Ejército para que se sirva tomar en consideración el pedido formulado.

4—Inspección General de Marina. Comunica designación del señor Teniente de Navío Américo Dentone para ocupar un cargo de Juez Sumariante en el R. O. U. "Paysandú" Para su conocimiento y demás efectos pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

5—Jefatura de Policía de Montevideo. Comunica que el automóvil número 850, ha infrigido el artículo 125 de la ordenanza de tránsito, (circular con exceso de velocidad). Vuelva a la Jefatura de Policía de Montevideo, significándole que el coche de la referencia no pertenece a este Ministerio.

6—Martín Díaz. Solicita se le concedan elementos para hacer un raid a caballo hasta New York. Visto que no es posible acceder a lo solicitado, notifíquese al interesado y archívese.

7—Emma Judith Prado. Solicita tres días de licencia para Buenos Aires. Concedida.

8—Luis Sima. Auxiliar 5.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina. Solicita 20 días de licencia por enfermedad. Concedida, devuélvase.

9—Cándido Cima. Auxiliar 5.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina. Solicita 20 días de licencia por enfermedad. Concedida, devuélvase.

10—Roque de Munno. Operario de la Intendencia General del Ejército y la Marina. Solicita 20 días de licencia por enfermedad. Concedida, devuélvase.

11—Héctor M. Delfino. Oficial 4.o de la Intendencia General del Ejército y la Marina. Solicita un mes de licencia por enfermedad. Concedida, devuélvase.

12—Guillermo Crosignani, operario de la Intendencia General del Ejército y la Marina — Solicita un mes de licencia por enfermedad. — Concedida, devuélvase.

13—Contaduría General de la Nación. Liquidación talonaria número 2374, por la suma de $ 3.478.75, a favor del señor Mayor Juan Prado, por concepto de lo que se le adeuda (importe de las compensaciones y medios sueldos retenidos durante el tiempo que estuvo sometido a la Justicia Militar). Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

Setiembre 21 de 1937

1 al 15—Dirección General de Comunicaciones. Comunica haber autorizado el funcionamiento de transmisores a los señores que a continuación se indican: Dirección de Hidrografía, a bordo del vapor "Oyarvide". Exequiel Beaullien; Miguel Urtet; Enrique d'Anaya: Apolo Macció: Walter Nieves: Calixto Cabrera: Jorge Fraschini: Wáshington Fernández; Barreiro; Roberto Sunberg; Enrique Domínguez; Francisco J. Sarubbi: Darío Linares; Alfredo Bebenatti y Juan Cardelino, respectivamente. Enterado, archívense.

16—Cámara de Senadores. Remite versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador don Lizardo R. González referentes a la Comisión que tiene a su cargo la lucha contra la langosta. Acúsese recibo en los términos dispuestos y archívese.

17—Estado Mayor del Ejército. Comunica el fallecimiento del Teniente 1.o Retirado don Santos Márquez. Enterado, archívese.

18—Dirección General de Comunicaciones. Comunica haberse presentado varias personas que detalla, que revistaban en la lista de "Disponibilidad" de la Contaduría General de la Nación, para prestar servicios en esa Institución. Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

19—Instituto Geográfico Miulitar. Solicita liberación de derechos aduaneros para un teodolito y sus accesorios. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva atender el pedido formulado por el Instituto Geogrfico Militar.

20—Contaduría General de la Nación. Liquidación talonaria número 2380, por la suma de $ 1.200 a favor de la Administración Nacional de Puertos, importe de intereses por la adquisición del vapor "Zapicán", por el primer trimestre de 1936. Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

21 y 22—Intendencia Municipal de Montevideo. Solicita normalización de la cuenta de pavimento número 80303, y que a criterio de esa Intendencia, pertenece al inmueble ocupado por la Contaduría de la Intendencia General del Ejército y la Marina. Visto el precedente informe de Construcciones Militares, vuelva a la Intendencia Municipal de Montevideo.

23—Juan José Sánchez. Solicita se le devuelva un auto Ford, que fué requerido por las fuerzas del Gobierno con motivo del movimiento subversivo de 1935. Téngase presente para resolver en oportunidad.

24—Josefa Williams de Guerra. Ofrece en venta un campo ubicado en Salto, para ser destinado a Aeródromo Militar. Habiéndose adquirido recientemente un campo en la ciudad de Salto, archívese.

25—Ignacio Chinchurreta. Ofrece en venta un campo en Salto para ser destinado para cuartel. Téngase presente para resolver en oportunidad.

26—Dirección General de Comunicaciones. Eleva certificado médico prescribiendo una licencia de 30 días a la Auxiliar 2.a Irma Ureta de Garat. Concedida, devuélvase.

27—Dirección General de Comunicaciones. Eleva certificado médico prescribiendo una licencia de un mes al Auxiliar 1.o Victoriano Zulueta. Concedida, devuélvase

28—N. Saubatjou. Ofrece en venta un terreno en Salto para la construcción de un cuartel. Téngase presente en oportunidad.

29—Napoleón Pereira Machado. Ofrece un terreno en Salto para la construcción de un cuartel. Téngase presente en oportunidad.

30—Intendencia General del Ejército y la Marina. Licitación pública para la adquisición de víveres destinados a almacenes y cantinas por el 2.o semestre de 1937. Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

31—Intendencia General del Ejército y la Marina. Licitación pública número 57 para la adquisición de implementos destinados al Taller de Galvanoplastía. Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo la que será remitida a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Setiembre 25 de 1937

Se concede vista por el término de 10 días A:

Blás A. Infantosi y Compañía, "Nuevo sistema de tubos luminicentes de luz blanca y luz del día". Acta 635. Oposición de Assa Limitada Sociedad Anónima Industrial.

Francisco Tomás Belcar, "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencia denominado "Trans-adicional". Acta 4291.

Campomar y Soulas Sociedad Anónima, marca "Baronesa". Acta 25119. (Renovación).

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.e rturno:

Rossi y Lorda, "Fabricación de plantillas para el calzado". Acta 465.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Sebastián Frasca Mónaco, "Un Aparato o dispositivo para la cocción al agua o vapor de productos especialmente los alimenticios, tales como cocido, pastas, etc.". Acta 4480.

Sebastián Frasca Mónaco, "Tapa receptora para ollas o sus similares con avisador automático para la ebullición". Acta 4479.

Glyn Co. Limited, Transfiere en favor de The New Faiswerth Hat Manufacturing Comp. Ltd., los derechos de la marca "Dos Leones" (escudo).

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, marca "Cellitazol". Acta 29351.

Idem marca, "Cellit". Acta 29352.

Idem, marca "Celliton". Acta 29353.

Idem marca, "Emmedial". Acta 29838.

Moure y Compañia, marca "Alcazar". Acta 29387.

Droguerías Demarchi y Musante, marca "Frutex". Acta 29825.

I. G. Farbenindustrie Aktiengesellchaft, marca "Naphtolas". Acta 29836.

—Pasa a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Friedrich Uhde, "Procedimiento y dispositivo para la hidrogenacionación de materiales que contienen carbono". Acta número 4026.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

Giorgi y Compañía, marca "Salto". Acta número 29363.

—Pasan a la Cámara Nacional le Comercio:

Carlos de Vasson, "Un nuevo sistema de letrero luminoso". Acta 4401.

Horacio Báfico y Juan Montero, "Letrero luminoso de proyección sobre letras recortadas de galalite celuloide u otro material análogo". Acta 47379. Oposición Huberto Fernández.

—Pasa al Instituto de Quimica Industrial:

Raúl Moltedo, "Preparación de sal de cocina higienizada y sal de cocina higienizada fosfatada". Acta 408.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Númerc 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes. Secretario.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

51.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 14 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Acosta, Aldama, Antúnez, Argüello, Aceves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente, Espalter, Esquibel, Fasciolo Siri, Frenández Crespo, Frugoni, Giambruno, Iturbide, Kayel, Langón, Lateulade, Machado, Malmierca, Manacorda, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Oliú, Peyroú, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vieyte, Vigliola, Viña y Wilson.
Total: 70.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Canessa, Castro, De Dovitiis, Estol, Gorosito Tanco, Pérez Moré y Rossi.
Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Artecona, Carámbula García, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Ferrería, García Corbo, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Claza, Magnoni, Manini Ríos, Martínez, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Raffo Arrosa, Rosa Giffuni y Tarabal.
Total: 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos.
1—Creación de parques forestales.
2—Construcción de un local para clasificación y empaque de frutas en el Departamento de Salto.
—A la Comisión de Fomento de la Producción.
3—Nota de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, relativa al proyecto sobre creación del Instituto Cooperativo de Funcionarios.
—A sus antecedentes.
4—La Cámara de Senadores remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre construcción de viviendas modelos

para jubilados y pensionistas. (Autorización al Instituto de Jubilaciones y Pensiones).

—A la Comisión de Legislación Social.

5—La misma Cámara comunica la sanción del proyecto, por el que se destina la suma de 50.000 pesos para la erección de un monumento a los Fundadores de la Patria.

—Archívese.

6—Comunicación del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social relativa al proyecto sobre constitución del bien de la familia. (Exposición del señor Representante don Angel M. Cusano).

—A sus antecedentes.

7—El señor Representante don Francisco Pérez Moré solicita licencia por los días de hoy y mañana; y el señor Representante don Julio César Canessa, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Nómina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día13.

Con licencia: Bonino, Castro, De Dovitiis, Estol, Gerosito Tanco, Pérez Moré y Rossi.

Con aviso: Manini Ríos, Raffo Arrosa y Viña.

Sin aviso: Acosta, Artecona, Azeves, Barragué, Carámbula García, Casas Araújo, Curci, Dubra, Ferrería, González Olaza, Gómez (don Eduardo B.), Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Peyrou, Pringles, Rosa Giffuni, Sozo y Stewart Vargas.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado dos señores Diputados para hacer uso de la palabra en la primera hora previa.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Señor Presidente: en una breve recorrida que hice por el Departamento de Soriano, se me han apersonado algunos vecinos de la localidad de "José Enrique Rodó", para solicitar mi influencia ante los Poderes Públicos, en el sentido de que en dicha localidad se instale a la brevedad una Agencia de Rentas, así como una Agencia para la venta de timbres y papel sellado.

Entiende el vecindario de esa localidad — y comparto yo esa opinión — que ambas mejoras son indispensables para el desarrollo y el progreso de la misma. Actualmente el numeroso vecindario del pueblo Rodó, como de sus contornos, debe salvar distancias no menores de 30 kilómetros, que es la que media entre esas localidades y la de Cardona, para hacer todos los trámites correspondientes al pago de patentes y de planillas de la contribución inmobiliaria.

A pedido mío, que formulé en esta Cámara, el Banco de la República acaba de resolver en principio la instalación de una agencia de esa institución en el pueblo Rodó, razón que hace aún más poderosa la necesidad de que se instalen en la localidad referida las agencias a que he aludido en el comienzo de estas palabras.

Pido, señor Presidente, para ser breve, que la versión taquigráfica de mis palabras sea elevada a conocimiento del señor Ministro de Hacienda, donde ya particularmente he hecho, hasta ahoa sin resultado, gestiones en ese sentido, con la esperanza de que esta vez pueda tener éxito este pedido que formulo a nombre del vecindario del pueblo "José Enrique Rodó".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Argüello, se envía al Ministerio de Hacienda.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintetitrés.**

5

—Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — Las palabras que voy a pronunciar, podrían ser muy bien continuación de las que dije hace varios días con respecto a la forma en que los Ministros cumplen la disposición constitucional que los obliga a suministrar los informes que solicitan los Representantes.

Hace más de dos meses, el 7 de julio, solicité informes al señor Ministro de Industrias y Trabajo, sobre la eliminación en las dependencias del Correo, de los señores Enrique Balparda Franco y Enrique Olivero, que fueron trasladados, según se dice entre el personal, porque se les supone autores de informaciones que sirvieron para criticar a la Dirección de Correos.

Esta vez el hecho no es tan grave, porque el Ministerio ha tenido solamente mi pedido de informes, y no un pedido similar de la Cámara, como en el caso a que me refería con respecto a la ley de indeseables, al Ministerio del Interior. Pero tiene también gravedad, porque estos dos empleados, cuya suerte no conozco actualmente, que fueron trasladados de las oficinas del Correo, en las cuales permanecieron durante muchísimos años con una limpia foja de servicios, eran funcionarios correctos.

Recordaré que en oportunidad de hablar de este asunto anteriormente, cité y leí una carta del extinto Senador herrerista, señor Juan Pedro Suárez, en la cual recomendaba a uno de estos funcionarios. Posteriormente, al efectuarse el traslado, según mis informes, se realizó en el Correo una especie de información sumaria para conocer los antecedentes de estos empleados, y de ella ha resultado que no existe ningún cargo contra tales personas. Sin embargo, han sido trasladados del Correo a otra repartición y puede entenderse perfectamente que este traslado entraña una sanción sin causa justificada alguna.

No me explico, en este caso como en los anteriores, las razones que puede tener el señor Ministro de Industrias para no contestar, después de dos meses, un pedido de informaciones tan concreto y claro como el que yo he formulado. Si existe razón para castigar a estos empleados por alguna causa, esa razón puede ser conocida; si no existe razón, entonces se ha cometido una verdadera injusticia, que debe ser reparada, y no porque se trate de empleados de categoría inferior, no ha de tenerse con ellos la consideración que merece toda persona honrada que reclama una satisfacción cuando se ve perseguida, sin dársele siquiera una excusa de esa persecución.

Por estas razones, voy a solicitar que la Cámara reitere el pedido formulado por mí el 7 de julio, porque en conocimiento de las explicaciones que dé el señor Ministro, quizás esté en situación de agregar yo también algunos antecedentes a los que he expuesto hasta ahora ante la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en treinta).**

6

—Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y dos).**

7

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión de Presupuesto ha aprobado en su sesión de hoy tres mensajes elevados por el Poder Ejecutivo: uno se refiere a la contribución por parte del Estado de 30.000, pesos al Ministerio de Instrucción Pública para arte y cultura, el otro se refiere a una contribución de 1.800 pesos anuales por parte del Estado, a la Cruz Roja Uruguaya; y el otro a una partida de pesos 30.000 para el censo pecuario, que también ha solicitado el Poder Ejecutivo. Pido que estos tres asuntos que han sido aprobados hoy por la Comisión, se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión de mañana los tres asuntos a que se refiere el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en veintiocho).**

8

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a carnet de salud.

Continúa con la palabra el señor Diputado Langón.

SEÑOR LANGON. — En la sesión de ayer, al tratarse el proyecto sobre obtención obligatoria del carnet de salud, venido con sanción del Senado, decía yo que una de las características de los centros de medicina preventiva es la de iniciar a los individuos a que se hagan examinar anualmente. Hay numerosas personas que creen gozar de una salud perfecta y que, sin embargo, son sanas solamente en apariencia, pues ellas son portadoras de lesiones latentes o disimuladas.

El examen realizado en los "Centros de Medicina Preventiva", es particularmente ventajoso para los enfermos, pues les permite ser examinados y saber que deben someterse a un tratamiento conveniente para restablecer su salud.

El proyecto de ley que establece el carnet de salud obligatorio para desempeñar ciertos oficios o comercios, o ciertas funciones públicas o privadas, vendrá a ofrecer grandes ventajas para luchar contra el contagio de ciertas enfermedades, y, por otra parte, a hacer cumplir el texto constitucional, artículo 43, que dice: "Todos los habitantes tienen el deber de cuidar su salud, así como el de asistirse en caso de enfermedad".

Las estadísticas nacionales o extranjeras están contestes en demostrar que del 22 al 30 o|o de los examinados que se creían sanos, no lo eran en realidad. Actualmente, además de la Clínica Preventiva Municipal, realizan esos exámenes la Clínica Preventiva del Ministerio de Salud Pública y la del Banco de Seguros del Estado.

El 6 de diciembre de 1936 la Clínica Preventiva Municipal cumplió diez años de existencia. Durante ese tiempo han podido apreciarse los importantes resultados de una experiencia dilatada y, luego de un análisis sereno, juzgar la labor global producida. Al principio fué grande la resistencia a vencer — obreros, patronos, público en general escéptico, — pese a la científica argumentación metódica y pacientemente establecida, hubo que luchar tesoneramente contra las críticas infundadas y los movimientos de reacción gremiales y patronales organizados. Sin embargo, la iniciativa del entonces Director de Salubridad, doctor Enrique Claveaux, de implantar en Montevideo la Clínica Preventiva Municipal, debía producir sus buenos resultados y vencer las primeras resistencias que se opusieron a su funcionamiento. En efecto: a medida que el tiempo transcurría, fué organizándose un movimiento de opinión favorable para esa clínica preventiva, como consecuencia de la eficiencia de su labor. En la actualidad, el obrero acepta con agrado los exámenes y los patronos son los aliados más firmes de su acción. Las referencias estadísticas que transcribo a continuación, objetivarán claramente la obra realizada por la Clínica Preventiva Municipal desde el 6 de diciembre de 1926, día de su inauguración, hasta el 29 de mayo de 1937:

Personas examinadas, 137.814.
Fichas patológicas, 31.176.
Porcentaje patológico general, 22.62 o|o.

La Clínica Preventiva Municipal encuentra, en sus fichas individuales, que son completas, una base seria, por lo que puede expresar la morbidez en cifras casi exactas. Actualmente los estudios estadísticos se están orientando preferentemente hacia la patología gremial, como paso decisivo para el conocimiento más profundo, en nuestro país, de las enfermedades profesionales.

Todas estas directivas de acción son de orden netamente comunal, siendo el Municipio el único organismo capacitado para armonizarlas con otras actividades diversas de vigilancia sanitaria que tiene a su cargo: Laboratorios Municipales, Casa de Desinfección, Inspección Sanitaria, etc. Por otra parte, la Clínica Preventiva del Ministerio de Salud Pública, para el personal doméstico, coopera eficazmente en esa obra de interés colectivo.

Es de esperar que el proyecto sobre obligatoriedad de poseer el Carnet de Salud, venido con sanción del Senado, será aprobado por la Cámara de Representantes y, así, se podrá realizar una verdadera obra de interés sanitario individual y colectivo. Pues, como lo ha dicho Israeli, la salud pública debe ser una de las preocupaciones más importantes de las autoridades de una nación, y, como lo afirmó Emerson, la mayor riqueza de un país la constituye el buen estado sanitario de sus habitantes.

He dicho.

(¡Muy bien!).

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — Señor Presidente: como miembro informante de este proyecto, yo debía decir algunas palabras en la discusión general; pero después de la brillante disertación del compañero Langón, me creo eximido de mayores detalles, y la Comisión queda a disposición de la Cámara, en la discusión particular, en lo que pueda serle útil.

9

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado Méndez Rodríguez podría esperar a que termináseemos este asunto, y no interrumpirlo ahora.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Es una moción de orden, insignificante; de lo contrario, no lo hubiera hecho.

SEÑOR CAMPS. — Parece que no hubiera interés en tratar este asunto. Ayer se le interrumpió con tres o cuatro mociones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Méndez Rodríguez, para formular una moción de orden.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto relacionado con la pensión a la señora Laguarda de Arias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez: para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto sobre pensión a la señora Laguarda de Arias.

(Se vota. — Afirmativa: veintiuno en veintiocho).

10

Continúa la discusión general del asunto "Carnet de Salud Obligatorio".

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Este proyecto persigue finalidades loables en favor de la salud en general. Pero quedando su aplicación a cargo de los Municipios, y en gran parte, principalmente, a cargo del Municipio de Montevideo, nosotros debemos declarar que nos merece reparos, porque tenemos algún temor de que un proyecto de estos alcances pueda ser utilizado con fines de proselitismo político.

No hablamos así solamente porque no tengamos confianza en las personas que actualmente están a cargo de los Municipios y en especial modo del Municipio de Montevideo, sino porque en infinidad de oportunidades hémos comprobado que las disposiciones municipales se aplican con evidente parcialidad.

Voy a citar el caso, bien concreto, que todo el mundo ha podido comprobar, de la propaganda que realizan los partidos políticos y algunos grupos de tendencia definidamente reaccionaria o de tendencia avanzada, según el caso. Cuando se trata de los partidos opositores, cuando se trata de los sindicatos obreros, de los grupos o asociaciones culturales que puedan parecer de tendencia avanzada en algún sentido, el Municipio les exige el más riguroso cumplimiento de las ordenanzas vigentes en materia de propaganda, imponiéndoles depósitos de cantidades considerables para la fijación de carteles, imponiéndoles multas a la menor transgresión y, en cambio, dejando que otras agrupaciones, las de tipo fascista, y los partidarios del Gobierno y de las candidaturas de las fracciones oficialistas, puedan realizar su propaganda al margen completamente de las disposiciones municipales.

Me dice un señor Diputado que esto no tiene nada que ver con lo que estamos tratando. Para nosotros tiene que ver, porque empecé manifestando que el peligro mayor que vemos en la sanción de este proyecto es su aplicación por el Municipio de Montevideo, que en estos instantes pone de manifiesto su parcialidad, permitiendo a los partidarios de determinadas candidaturas usar los altoparlantes, no permitiéndolo a las reuniones opositoras; permitiendo a los que hacen propaganda oficialistas fijar carteles en todas partes, completamente al margen de las ordenanzas, "enchastrando" los frentes de los edificios públicos, mientras que a los que actúan en organizaciones definidamente contrarias al régimen presente, se nos exige el riguroso cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Si con espíritu así se procediese frente a las personas que van a solicitar su carnet de salud, ¿no existiría un enorme peligro en que a las personas que no se manifestasen dispuestas a secundar planes políticos de la gente que gobierna en el Municipio de Montevideo, se les quitara hasta el derecho de trabajar? Si no hubiese el antecedente éste, eso podría parecer demasiada suspicacia, pero ese antecedente notorio que yo acabo de citar, que toda la población de Montevideo puede comprobar, es suficiente para justificar nuestra reserva.

Además, en este proyecto se establece una disposición en el artículo 2.o, que a mí me parece que va a causar también serias molestias a una buena cantidad de trabajadores. Se establece, en efecto, en ese artículo 2.o, que el carnet de salud se expedirá gratuitamente, previa justificación de la indigencia o carencia de recursos suficientes. Es evidente que hay una gran cantidad de personas, empleados de peluquerías, de servicios domésticos, o dependientes de infinidad de comercios, que ganan sueldos completamente mezquinos, que reciben salarios irrisorios, que apenas les alcanzan para vivir, y, sin embargo, esas personas no podrían probar fácilmente que están en estado de indigencia, o que carecen de recursos suficientes, porque esas personas están trabajando.

Generalmente se consideran que son personas indigentes, aquéllas que no pueden trabajar o que no tienen una ocupación; pero el que recibe un sueldo o salario, por pequeño que sea, no puede probar tan fácilmente su calidad de indigente, aunque en realidad sea. Me parece que este proyecto, por los vastos alcances que tiene, que alcanzará a una enorme masa de la población trabajadora, para que pueda ser aceptable, debería establecer, por lo menos, que las personas pobres no estarán obligadas a pagar ni el carnet ni los servicios médicos indispensables para saber su estado de salud. Debería bastar conque el interesado manifestara su pobreza y que, por la categoría de trabajo que desempeña, se demostrara que se trata de una persona pobre...

(Apoyados).

—...para que la ley le eximiera del compromiso de tener que hacer frente a estos gastos que pueden resultar

pesados para muchas personas que, como todo el mundo sabe, están percibiendo en la actualidad salarios verdaderamente irrisorios en comparación con sus necesidades y en comparación con el efectivo encarecimiento de la vida que se ha producido en estos últimos tiempos.

Es cuanto tenía que manifestar por el momento.

SEÑOR CAMPS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAMPS. — El temor que manifiesta el señor Diputado en lo que se refiere a los que van a tener que pagar los clientes de las clínicas municipales o de Salud Pública, no tiene la importancia que él pretende darle, porque es sabido que la clínica municipal proporciona el carnet de salud a un precio insignificante. Cobra un peso por persona y cada año. De manera que a un empleado que gana 50 o 60 pesos mensuales, no ha de serle gran sacrificio el tener que abonar esa pequeña cantidad.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Y los empleados que ganan 20 o 30 pesos mensuales?

SEÑOR CAMPS. — Recursos suficientes dice la ley.

SEÑOR TROITIÑO. — Esas personas, según la forma en que está articulado el proyecto, tendrán que justificar la indigencia o carencia de recursos suficientes, y el proyecto no establece la forma en que tienen que justificarlo.

De manera que no será difícil que se exija a estas personas que recurran a una serie de procedimientos que signifiquen largas molestias, teniendo que pagar, además, el peso y no se si el servicio médico, a parte.

SEÑOR CAMPS. — Está todo incluído. Actualmente se hace.

SEÑOR TROITIÑO. — No se hace actualmente en la extensión conque se quiere establecer por medio de esta ley, porque si no fuera así, no habría necesidad de votar esta ley.

(Murmullos).

—Ahora, es obligatorio, y, además, en este proyecto se le da una generalidad mucho mayor.

Tengo la seguridad de que millares y millares de personas que actualmente no tienen el carnet de salud, tendrán que sacarlo.

(Murmullos).

—Por ejemplo, todas las personas que pertenecen al servicio doméstico.

Yo no desconozco las ventajas que tiene desde el punto de vista de la higiene pública y para todos ellos el carnet de salud; pero es evidente que, para que este carnet tenga eficacia, va a ser indispensable que esa visita médica se realice una o dos veces por año. Ahora, por un año; pero mañana puede ser quizás dos veces por año, y se le va hacer cargar a las personas que tienen que probar su salud, en la realidad de las cosas, con un impuesto. Tendrán que pagar un impuesto de un peso cada vez que tengan que adquirir ese carnet, que se hace, en cierto modo, con algunos beneficios para ellos; pero, principalmente, para defender a la salud pública.

SEÑOR CAMPS. — La idea, señor Presidente, es, como la ley y la Constitución de la República lo establecen claramente, que el carnet sea gratuito cuando se justifique la indigencia con la carencia de recursos suficientes.

Parece que ésto sólo ya debería servir de suficiente garantía para que los institutos que van a tener a su cargo la expedición de los carnets, tomen las medidas necesarias para no exigirles a las personas que ganan 20 pesos, el pago de ellos.

Eso va a entrar en la reglamentación, y tengo la seguridad de que se va a tomar como base un jornal determinado para exigir después el pago del $ 1 por año.

SEÑOR TROITIÑO. — Tenga presente el señor Representante lo que ocurrió con el carnet para la asistencia pública, que al principio se consideró que no era una carga muy grande exigir que los enfermos presentaran en una tarjeta pagando un peso, y que luego hubo que abolir, porque se comprendió que a la gente pobre, que necesita los auxilios de la Asistencia Pública, era un absurdo que pagara un peso para usar esos servicios.

SEÑOR CAMPS. — Si en aquél entonces se abolió, puede llegar a abolirse también aquí.

SEÑOR TROITIÑO. — En general, la gente protestará y habrá que suprimirlo.

Cuando se refiere a grupos restringidos de la población, se puede aceptar; pero cuando es tan general, se vuelve un impuesto y hasta requeriría cincuenta votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete**).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 1.o al 8.o inclusive son aprobados con el siguiente resultado):

Artículo 1.o: **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos.**
Artículo 2.o: **Afirmativa: veinticuatro en treinta y dos.**
Artículo 3.o: **Afirmativa. veintisiete en treinta y séis.**
Artículo 4.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y séis.**
Artículo 5.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y séis.**
Artículo 6.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y siete.**
Artículo 7.o: **Afirmativa: veintiocho en treinta y siete.**
Artículo 8.o: **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro.**

—Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o El Carnet de Salud, al efecto de los artículos 1.o y 6.o de esta ley, para conservar validez deberá ser visado anualmente, después del mismo trámite prescripto para la obtención".

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Aunque parezca llover sobre mojado, señor Presidente, yo voy a hacer notar que por este artículo se va a establecer en realidad un impuesto de un peso anual sobre una gran parte de la población trabajadora de la República; que este impuesto deberán pagarlo numerosos gremios que hasta ahora no tenían esa obligación legal.

El artículo dice que deberá ser visado anualmente con el mismo trámite, es decir, con el mismo pago. Como no se ha querido aclarar suficientemente el artículo 2.o, si no hay alguna salvedad en la reglamentación, que establezca que algunos gremios por su propia categoría queden eximidos del pago de ese carnet anualmente, todos los trabajadores se verán obligados a efectuar ese desembolso, que a muchos de ellos ha de resultarles gravoso. Y parece imposible que, disponiendo la Asistencia Pública de un presupuesto tan abultado y de secciones que se han ido extendiendo en todas partes, no esté en condiciones de realizar de una manera sistemática este servicio, sobre todo después que los obreros hayan cumplido la primera vez con esa obligación.

El trabajador se ve a menudo agobiado por los descuentos que sufren sus pequeños salarios. Por muy beneficioso que sea para él el descuento que se realiza para la Caja de Jubilaciones, es un descuento que merma su salario, y este es otro descuento que se le ha de imponer en beneficio de la salud general, y que fácilmente podría suprimirse si la Comisión y la Cámara tomaran en cuenta las palabras que yo he pronunciado.

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

Yo no veo ese peligro que tanto preocupa al señor Diputado...

SEÑOR TROITIÑO. — Ya lo va a ver cuando sean los propios gremios los que manifiesten la resistencia a su imposición.

SEÑOR LANGON. — ...porque, como dice la Constitución, el Estado proporcionará gratuitamente los medios de prevención y de asistencia a los indigentes o carentes de recursos suficientes. Los que no tengan recursos suficientes no pagarán ese peso anual.

Por otra parte, ese carnet de salud es una especie de patente de sanidad individual es una credencial sanitaria del individuo. Esa repetición anual que exige el artículo 9.o, es muy necesaria, porque es evidente que durante un año, una persona puede enfermarse, pueden aparecer fenómenos de epilepsia, puede aparecer un tumor cerebral, una cantidad de enfermedades, las cuales requieren examen médico. Las personas que no tengan recursos suficientes, no tendrán de ninguna manera que pagar el peso. Es una disposición para los que se supone que tienen recursos.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Hay otra cosa que seguramente la Comisión no ha tenido en cuenta todavía, y es que muchos obreros van a sufrir perjuicios importantes con la vigencia de esta ley, porque a muchos obreros se les privará del derecho de trabajar y como no existe seguro de enfermedad, esos obreros perderán irremisiblemente sus jornales, porque no estarán en condiciones de reintegrarse al trabajo mientas no presenten el carnet de salud.

Yo sé que es peor que sigan trabajando estando enfermos, pero no deja de ser un perjuicio económico importante el que a un obrero, durante una semana o un mes, o durante determinado tiempo, no se le permita trabajar, porque no se le puede dar el carnet de salud, por no estar curado; y entre tanto, quien sabe si la Asistencia Pública tiene en todo el país los medios a su disposición para atender y curar inmediatamente a ese obrero enfermo. Ese obrero va a tener que realizar los trámites correspondientes para probar su indigencia ante la Asistencia Pública para que lo atienda y además el castigo del peso por el carnet, me parece una cosa insoportable.

(Interrupciones).

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite? ...

Ese fenómeno se produce diariamente, cuando en una familia desaparece uno de los miembros que lleva el sustento a la misma. Todos los días se enferman miembros de familia y hay que cuidarlos, hay que atenderlos. En ese caso, ese obrero no puede seguir sus ocupaciones.

Por otra parte, está el peligro del contagio de muchos enfermos. ¿Cómo un tuberculoso va a seguir trabajando en una peluquería, o en una panadería, o en donde esté manipulando artículos alimenticios?

SEÑOR TROITIÑO. — Esto, ¿cómo se puede igonarar?... Pero es evidente que el perjuicio económico se va a producir, porque desgraciadamente para ellas o para la sociedad, muchas personas, estando enfermas o estando en un estado más o menos precario de salud, siguen trabajando, porque si no trabajan no se mueren de su enfermedad, pero se mueren de hambre ellos y los de su familia.

SEÑOR LANGON. — En nuestro país nadie se muere de hambre.

SEÑOR TROITIÑO. — La tuberculosis es consecuencia del hambre en muchos casos, como lo sabe el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Esa es otra teoría.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Entiendo, señor Presidente, que todo eso puede obviarse en la reglamentación de esta ley. Al reglamentar esta ley el Ministerio de Salud Pública, por intermedio del Poder Ejecutivo, podrá tener en cuenta ese aspecto que plantea el señor Diputado Troitiño; establecerá, señor Presidente, que las personas de total indigencia no necesitarán pagar el peso para obtener el carnet de salud. Se contemplará también ese otro aspecto de las personas enfermas a quienes también al reglamentarse la ley, se les dará un plazo posiblemente para que puedan ponerse en condiciones de obtener trabajo, y en esa forma quedará disipada esa duda que tiene el señor Diputado Troitiño en cuanto a la buena aplicación de esta ley para las personas de total indigencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 9.o.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 10.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 11.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

11

Continúa la orden del día con la discusión del asunto que figura en segundo término: régimen de Bancos.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Un miembro de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios que estaba recién en Sala, me ha manifestado que era imposible tratar este asunto, porque se estaban esperando nuevas informaciones.

Desearía que alguno de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presentes me dijeran si es verdad ese extremo.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

El miembro informante de este asunto es el doctor Manini Ríos. Tengo noticias de que, por estar enfermo este colega, no ha concurrido a sala. Si se presentara alguna observación, en lo que me es personal, podría aclararla, de acuerdo con el estudio que se ha hecho en Comisión; pero si la Cámara cree que es preferible esperar la concurrencia del miembro informante, el asunto se podría tratar mañana.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hay dos asuntos en la orden del día, el que ocupa el tercer lugar relacionado con los honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Andrés F. Puyol y otro relacionado con la fabricación de lanzallamas langosticidas, que es necesario que la Cámara sancione en forma urgente. El proyecto sobre régimen de Bancos, probablemente, va a provocar discusión y, por esa causa, puede insumir toda la sesión.

En consecuencia, hago moción para que se altere la orden del día y se traten esos dos asuntos, que no van a dar lugar a discusión, aplazándose la discusión del que está en segundo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite?...

Yo creo que sería preferible tomar alguna resolución con respecto al asunto sobre régimen de Bancos.

Yo estaría en condiciones de dar las referencias que la Cámara solicitara, en vista de que no está en sala el miembro informante, doctor Manini Ríos. Pero habiendo en sala quórum tan reducido y tratándose de un asunto de tanta importancia, sería conveniente aplazarlo hasta la primera sesión del mes que viene.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR TUBINO. — No tengo inconveniente en modificar mi moción. El procedimiento que indica el señor Diputado Vigliola me parece mucho más interesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigliola: para que el asunto que figura en segundo término se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

12

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en tercer término: Honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Andrés F. Puyol.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio dle Interior.

Montevideo, setiembre 8 de 1937.

A la Asamblea General:

Próximos a llegar a la Patria los restos del doctor Andrés F. Puyol, fallecido últimamente en Francia, el Poder Ejecutivo, en reconocimiento de los altos méritos y extraordinarios servicios prestados a la Administración Pública y al país durante la larga actuación desde las diversas esferas en que le tocó actuar a este distinguido ciudadano, ha formulado el proyecto de ley que adjunta y somete a la consideración de esa Asamblea, por el que se dispone le sean rendidos los honores que se reservan a los Ministros de Estado.

No es a los integrantes de ese Alto Cuerpo, a quienes habría que convencer de la procedencia de los honores proyectados en este caso, preocupándose de dejar expresamente fundamentada esta justa iniciativa. Resuena aún en el ambiente legislativo las palabras que, con toda elocuencia, pronunciaron distinguidos componentes de cada una de las Cámaras, abundantes en conceptos de justa apreciación de las virtudes y méritos del extinto y llenas de la emoción producida al conocerse la triste nueva de su deceso.

Sólo bastaría, en esta ocasión, dejar constancia de que el Poder Ejecutivo, siente con igual intensidad ese reconocimiento a una vida consagrada en todo momento al bienestar privado, con el ejercicio de su profesión que fué en él un verdadero apostolado, y al bien público, desde los altos puestos de responsabilidad que fueron confiados, en los momentos difíciles de la reconstrucción nacional, a su singular inteligencia y a la diversidad de sus profundos conocimientos.

Sin embargo, no puede resistirse el Poder Ejecutivo a dejar de mencionar expresamente la humanitaria y sabia dedicación que giuó las actividades científicas de este esclarecido ciudadano, durante su actuación en instituciones de asistencia, hospitales de sangre en nuestras luchas civiles, epidemias, y como médico especializado en pediatría, el primero que se dedicó a esta rama de la medicina en nuestro país.

Criterio elevado y ecuánime, espíritu de organización, rectitud de procederes, caracterizaron sus decisiones en el alto cargo de Consejero Nacional, en 1932, y como Ministro Secretario de Estado en los departamentos de Defensa Nacional y de Instrucción Pública, Diputado, Cónsul General en Italia y, últimamente Senador, ocupando la Vicepresidencia de la Cámara alta.

Sin detallar las numerosas distinciones de que fué objeto por parte de instituciones científicas nacionales y extranjeras cabe destacar aquí el honor que refleja la adjudicación del premio excepcional recibido del Gobierno de la República, al otorgarle la medalla de la Abnegación que le fué conferida en acto solemne por el Ministro de Salud Pública en el pasado año.

Fundados como lo están los extraordinarios merecimientos y servicios prestados por este selecto ciudadano, espera el Poder Ejecutivo, que la Asamblea General otorgará su aprobación al proyecto adjunto.

Saluda a la Asamblea General con la expresión de su consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

PROYECTÓ DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para rendir honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Andrés F. Puyol, a su llegada al país y en el acto de la inhumación.

Art. 2.o Los gastos que acasionen las exequías fúnebres, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

AUGUSTO CESAR BADO.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para rendir honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Andrés F. Puyol, a su llegada al país y en el acto de la inhumación.

Art. 2.o Los gastos que ocasionen las exequías fúnebres, serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de setiembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José José Pastor Salvañach, Secretario."

—Léase el proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y siete).**

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y nueve).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Dejamos constancia de que la bancada socialista ha votado en contra de este proyecto.

SEÑOR MACHADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO. — Hago moción para que se designe un orador, en representación de este Cuerpo, para que haga uso de la palabra en el momento de la inhumación de los restos del doctor Puyol.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Machado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).**

—La Mesa designa al señor Diputado Giambruno para que haga uso de la palabra en representación de la Cámara, en las exequias de los restos del doctor Puyol.

13

Continúa la orden del día con el asunto que figura en cuarto término: fabricación de lanzallamas langosticidas. Modificaciones del Senado.

Léase el proyecto del Senado.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la cantidad de ochenta y dos mil quinientos pesos ($ 82.500.00), que será invertida, totalmente, en la fabricación de lanzallamas langosticidas, en los talleres propios de la Dirección General de Contralor de Lucha contra la Langosta, y o en la adquisición directa de esos mismos aparatos, si razones de urgencia reclamasen su inmediata disponibilidad.

Art. 2.o El producto que se obtuviese por venta de los aparatos a que se refiere el artículo anterior, así como la de los materiales de los que ya no fueren utilizables se aplicará a lo que dispone el mencionado artículo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de setiembre de 1937.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Son importantes las modificaciones introducidas por el Senado a este proyecto de ley sancionado por la Cámara, y es necesario que sean consideradas y sancionadas a la mayor brevedad.

Es de conocimiento de todos que, en algunas zonas de la República ha invadido ya la langosta, con los perjuicios que ocasiona a los plantíos.

Las modificaciones que ha introducido el Senado, son de forma y no alteran el fundamento de la ley sancionada por la Cámara. Simplemente establecen un agregado al artículo 1.o y además otro artículo al proyecto ya sancionado.

En el artículo 1.o se agrega lo siguiente: "o en la adquisición directa de esos mismos aparatos, si razones de urgencia reclamasen su absoluta disponibilidad". Es indudable, señor Presidente, que esta modificación que hace el Senado, tiene su importancia, puesto que la invasión puede ser en forma activa, y entonces los establecimientos o talleres con que cuenta el Poder Ejecutivo no serían suficientes para fabricar el número de lanzallamas que establece la ley.

En cuanto al otro artículo, tiene su correlación, y se refiere a que se pueda utilizar el producto que se obtenga por la venta de los aparatos a que se refiere el artículo anterior, así como la de los materiales de los que ya no fueran utilizables, se aplicará a lo que dispone el mencionado artículo.

De manera que son importantes las modificaciones que hace el Senado: que los materiales con que puedan contar los talleres del Estado, podrán ser vendidos o utilizados en la venta, para la adquisición de aparatos fabricados en otras casas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

Los asuntos que figuran en cuarto y quinto término relacionados con la aplicación de impuestos a las especialidades farmacéuticas y la jubilación del servicio doméstico no pueden ser considerados porque no hay en Sala el quórum necesario para tratarlos.

14

Continúa la orden del día con el asunto que figura en 7.o término sobre inembargabilidad de las rentas vitalicias.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 31 de 1937.

A la Asamblea General:

El Banco de Seguros del Estado, ha gestionado del Poder Ejecutivo, se dicte una ley que declare inembargables hasta cierta cantidad las rentas vitalicias constituídas en esa institución.

Las operaciones sobre rentas vitalicias que viene realizando el Banco, acusan en estos últimos tiempos un aumento progresivo, y son cada día más numerosos los pequeños ahorristas y en general, los poseedores de modestos bienes que encontrándose inutilizados para el trabajo por avanzada edad, falta de salud u otros motivos, y no pudiendo obtener de sus reducidos capitales sino muy escasos

rendimientos, se deciden a desprenderse de sus bienes para entregarlos al Banco de Seguros, con el fin de adquirir, en cambio, rentas vitalicias que les proporcionan siempre un considerable aumento de entradas.

Estas operaciones que resultan muy ventajosas para aquéllos que las realizan no son consideradas por el Banco de Seguros del Estado como un negocio de su giro comercial, sino que las realiza desde el elevado punto de vista social, de previsión y de amparo, y por eso, se han establecido tarifas liberales.

Pero, sucede en algunas oportunidades que acreedores impacientes traban embargo sobre las rentas de esos beneficiarios, privándoles de los únicos recursos que disponen para su subsistencia, quitándoles el amparo que pensaron encontrar en las facilidades concedidas por el Banco.

Un elemental deber de justicia impone que esas situaciones sean contempladas con espíritu humanitario, y de ahí, surge la conveniencia en que se dicte una ley, que declare inembargables hasta cierto límite las rentas vitalicias constituídas

El proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la ilustrada consideración de la Asamblea General, se ajusta a la orientación general de las legislaciones modernas, que tutelan el pequeño ahorro y amparan el derecho del deudor, a la subsistencia.

Fué dentro de esa tendencia que se dictaron las leyes de 25 de junio de 1908; 10 de noviembre de 1916, y 27 de febrero de 1919, sobre inembargabilidad de sueldos jubilaciones, pensiones, retiros, etc., que declara inembargable el capital hasta cinco mil pesos y las rentas hasta $ 1.200 anuales en las operaciones del "Seguro Popular" y los depósitos hasta $ 2.500 efectuados en la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Además, se incluye en el proyecto de ley adjunto, dos disposiciones que lo amplían declarando inajenables e irrescindibles los contratos de renta vitalicias, y exceptuando de la inembargabilidad el derecho de los acreedores alimentarios.

Con tal motivo me es grato saludar a la Asamblea General, con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. —CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declàranse inembargables las rentas vitalicias constituídas en el Banco de Seguros del Estado, hasta la cantidad de cien pesos mensuales, siempre que sean contratadas con la condición de inajenables e irrescindibles.

Art. 2.o El Banco no podrá rescindir por motivo alguno los contratos de renta vitalicia realizados en las condiciones a que se refiere el artículo anterior, las rentas vitalicias así constituídas no podrán ser cedidas ni enajenadas de manera alguna.

Art. 3.o Como excepción reconócese el derecho de embargar estas rentas a los acreedores alimentarios.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución y Legislación General.

INFORME

Señores Representantes:

Un propósito humanitario inspira el proyecto que informamos. Ecuánimes principios de solidaridad social le justifican.

Se trata de salvaguardar contra todo evento — enajenación, rescisión o embargo, — la pequeña renta vitalicia producto de la entrega de bienes a fondo perdido, al Banco de Seguros del Estado. Se limita la renta pasible de protección mediante esta ley, en la suma de cien pesos. Lo suficiente para que una persona o familia obtenga, en un plano modestísimo, vivienda, vestidos y alimentos.

En cierto sentido este proyecto realiza el ideal del "bien de familia", adelantándose a la ley — tan necesaria —exigida por el artículo 48 de la Constitución.

Los propietarios o rentistas poseedores de bienes o capitales cuyo rendimiento escaso no alcanza a cubrir perentorias exigencias y que aseguran su tranquilidad material y la de sus familiares mediante rentas vitalicias, se hallarán así amparados contra eventualidades que actualmente impiden o restringen perjudicialmente la realización de tales operaciones.

Inspirándose en episodios dolorosos, bastante repetidos en la vida corriente, encuentra vuestra Comisión razones par afirmar su criterio favorable. Las rentas vitalicias inembargables serán una barrera ante el desefreno o el vicio de los seres que acarrean la miseria a sus hogares, dilapidando cuanto bien de fortuna se halle a su alcance. La esposa, los hijos o hermanos, tendrán así una garantía mínima pero inconmovible. De idéntica manera los enfermos e incapaces tantas veces víctimas indefensas de la mala fé de sus curadores o administradores. Y por último los comerciantes u hombres de negocios a quienes la mala suerte arruinó. Nada gana la sociedad con despojar totalmente a personas meritorias, colocándolas en la pendiente del suicidio o de la claudicación moral. Del naufragio tienen derecho a salvar lo imprescindible para mantenerse a flote. El vestido, la vivienda y los alimentos contenidos en la renta inembargable, alentarán al trabajador en derrota, ayudándolo a tomar de nuevo el camino de la rehabilitación y del triunfo honrado.

La ley de 10 de noviembre de 1916 declarando inembargable el capital hasta cinco mil pesos y las rentas hasta mil doscientos pesos anuales en las operaciones de "Seguro Popular" del Banco de Seguros del Estado, y la ley de 27 de febrero de 1919 que declara inembargables los depósitos efectuados en la Caja Nacional de Ahorro Postal hasta la cantidad de dos mil quinientos pesos, confirman la orientación de este proyecto, asegurando el derecho del deudor a la subsistencia.

Solamente cuando los interesados contraten sus rentas vitalicias con la condición de inajenables o irrescindibles, adquirirán el privilegio de la inembargabilidad, según lo prescribe el artículo 1.o del proyecto. Se establece así una fórmula optativa que elimina toda coacción en el ánimo de los contratantes.

Sólo resta agregar que la sanción de esta ley traerá como inmediata y benéfica consecuencia para el interés público, un aumento considerable en las operaciones, que, dentro del ramo indicado, realiza el Banco de Seguros del Estado.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1937.

Angel M. Cusano, miembro informante. — Tomás J. de la Fuente. — Ramón Guerrero Flores. — Miguel A. Pringles.— Félix Polleri.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declàranse inembargables las rentas vitalicias constituídas en el Banco de Seguros del Estado hasta la cantidad de cien pesos mensuales ($ 100.00), siempre que sean contratadas con la condición de inajenables e irrescindibles.

Art. 2.o El Banco no podrá rescindir por motivo alguno los contratos de renta vitalicia realizados en las condiciones a que se refiere el artículo anterior. Las rentas vitalicias así constituídas no podrán ser cedidas ni enajenadas de manera alguna.

Art. 3.o Como excepción reconócese el derecho de embargar estas rentas a los acreedores alimentarios.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 6 de 1937.

Angel María Cusano, miembro informante. —Tomás J. de la Fuente. — Ramón Guerrero Flores. — Miguel A. Pringles. Félix Polleri."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve).**

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión sucesivamente los artículos 1.o al 3.o inclusive, son aprobados con el siguiente resultado):

Artículo 1.o: **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**
Artículo 2.o: **Afirmativa: veinticinco en veintinueve.**
Artículo 3.o: **Afirmativa: veintiséis en treinta.**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

15

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Está a estudio de la Comisión de Cómputos y Pensiones un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo, que acuerda pensión a la señora madre de un practicante de Medicina que contrajo una afección en cumplimiento de sus obligaciones, la cual provocó su fallecimiento. La muerte tan inesperada de este funcionario ha creado en su hogar una situación tan difícil, que el Poder Ejecutivo se propueso solucionarla con este mensaje que encierra una verdadera justicia. Si la Comisión estuviera en condiciones de expedirse, si hubiera estudiado el asunto, yo propondría que se incluyera en la orden del día de mañana, en el término que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado, porque está completa la orden del día.

SEÑOR VIEYTE. — Entonces, propongo que se incluya en la primera sesión del mes de octubre, sin perjuicio de que, si hubiera número suficiente, se podría tratar como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De qué asunto se trata?

SEÑOR VIEYTE. — De la pensión a la señora Clotilde G. de Colamonice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vieyte.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta y uno).

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en 8.o término: Mayor retirado don Américo Irisarri (Ascenso al grado superior inmediato).

Léase.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — ¿Me permite?

Este asunto no tiene informe de la Comisión de Milicias, porque se han solicitado los antecedentes respectivos para estudiarlos. Así que, en nombre de la misma, yo solicitaría el aplazamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza este asunto.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en treinta y dos).

—Los asuntos que figuran en noveno y décimo lugar de la orden del día: reglamentación de Sociedades Mutualistas de Asistencia Médica y Gravámenes aduaneros a los combustibles refinados que se importen al país, requieren para su sanción cincuenta votos, que no los hay en este momento.

De modo que ha quedado agotada la orden del día.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

52.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1937

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR CANESSA

SUMARIO

1

En Montevideo. a los quince días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y siete, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara. los señores Representantes: Acosta, Aldama, Antúnez, Argüelo, Artecona, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Barragué, Bonino Buranelli, Cabrera Martínez, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Curci, Cusano, De la Fuente De León, Echeverri, Espalter, Esquibel Fasciolo Siri, Fernández Crespo, García Corbo, González Olaza, Guerrero Flores, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manacorda, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Eilauri, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Peyrou, Piroeteto, Pringles, Regu-

les (don Dardo), Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Troitiño, Tubino, Tuso, Vieyte, Vigliola y Wilson.

Total: 71.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Castro, De Dovitiis, Estol, Gorosito Taneo, Rossi y Torres.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Almada y Viña.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Carámbula García, Dubra, Dupont Aguiar, Ferrería, Frugoni, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), Lateulade, Manini Ríos, Martínez, Nunes Ribeiro, Pérez Sánchez, Pollerl, Raffo Arrosa, Rosa Giffuni, Stewart Vargas, Tarabal y Viera.

Total: 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley sobre comercio y uso de estupecientes.

—Archívese.

La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

2—Autorzación a los oficiales del Registro Civil para practicar gratuitamente, los matrimonios entre personas pobres.

—A la Comisión de Códigos.

3—Mejoramiento en las condiciones de vida de los trabajadores que se emplean en las explotaciones arroceras del país.

—A la Comisión de Legislación Social.

4—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre facilidades a los compradores de terrenos a plazos.

—A la Comisión de Códigos.

La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

5—Recursos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

6—Inversión de 300.000.00 pesos para la construcción de un ramal de vía férrea desde "La Teja" a "Bella Vista"

7—Régimen de Jubilación especial a los fogoneros y maquinistas ferroviarios.

8—Aforo, nomenclatura y clasificación de artículos y mercaderías generales de importación, gravados con derechos específicos.

9—Régimen de aportes jubilatorios del gremio de abastecedores.

—Archívese.

10—Comunicación del señor Ministro de Obras Públicas, relacionada con el personal de la Empresa Casterés y Compañía. (Exposición del señor Representante doctor Luis Oliú).

11—Comunicación de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Normal relacionada con el traslado de una escuela al paraje denominado "Arroyo de la Virgen", en el Departamento de San José. (Exposición del señor Representante don Lisandro Cersósimo).

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones:

12—De la de Instrucción Pública, sobre contribución de 5.000 pesos a la colecta realizada por el Comité de Homenaje al doctor Manuel Albo.

13— De la de Presupuesto, sobre destino de 30.000 pesos a los servicios de "Arte y Cultura".

14—De la misma relativo a contribución del sostenimiento de la Cruz Roja Uruguaya.

15—De la misma, sobre destino de 40.000 pesos para solventan los gastos del censo agropecuario.

16—De la de Pensiones y Cómputos Graciables, sobre pensión a la esposa e hija de don Julio Moyano.

17—La de Fomento de la Producción aconseja el archivo de varios asuntos.

—Repártase.

18—Los señores Representantes doctor Emilio Frugoni y don Líber Troitiño, mocionan para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de dar explicaciones sobre la iniciativa de otorgar a los revolucionarios españoles la calidad de beligerantes.

19—Los señores Representantes, doctor Mario Camps y don Amaranto B. Torres, solicitan licencia para faltar a la Cámara por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee):

Númina de los señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día '4:

Con licencia: Canessa, Castro, De Dovitiis, Estol, Gorosito Taneo, Pérez Moré y Rossi.

Sin aviso: Aldama, Artecona, Carámbula García, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeverri, Ferrería, García Corbo, Gómez (don Eduardo B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Magnoni, Manini Ríos, Martínez, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Pérez Sánchez, Raffo Arrosa, Rosa Giffuni y Tarabal.

—Habiendo quórum, está abierto el acto.

4

Se va a votar las licencias solicitadas.

(Se vota. — Afirmativa: veintisiete en veintinueve).

—Se han anotado cuatro señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos, de un término de cinco minutos.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Señor Presidente: hace algún tiempo se estableció en la localidad de Tupambaé, Departamento de Cerro Largo, el servicio de agua potable, que era insistentemente reclamado por la población de esa localidad. Se derivaron importantes beneficios de toda índole para aquella región; beneficios de índole económica, y mismo en el campo industrial; pero la principal ventaja que se derivó, desde luego, fué en el orden higiénico, ya que aquella población era periódicamente azotada por epidemias de tifus, que coincidían generalmente con la estación estival. En ese sentido, como digo, el progreso ha sido palpable, desde que esas epidemias que asolaban aquella región se han venido espaciando y se han hecho menos intensas.

Sin embargo, señor Presidente, ese servicio, que tanto interesa a aquella localidad, puede aún perfeccionarse, y así es reclamado por los pobladores del lugar, porque la verdad de las cosas es que se ha instalado solamente un pozo surtidor, que debe abastecer a toda la población, que se compone de varios miles de habitantes. De manera que solamente con que se construyeran algunos surtidores más y se instalaran en algunos puntos estratégicos, el servicio se haría de manera eficiente.

En ese sentido, y creyendo que el señor Ministro de Obras Públicas puede dar satisfacción al anhelo de aquel vecindario, pido que estas palabras pasen a su conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se vota. — Afirmativa: veinticuatro en veintiocho).

6

—Tiene la palabra el señor Representante Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: desde hace varios años un núcleo de vecinos del Departamento de Durazno, vienen gestionando ante los Poderes Públicos la construcción de un puente sobre el arroyo San José de Cañas, frente a la población del mismo nombre, y yo, como Representante de aquel Departamento, compartiendo integramente esta aspiración del vecindario, solicito del señor Ministro de Obras Públicas la contrucción de ese puente a la brevedad posible, por cuanto una extensa zona de aquel Departamento, la 6.a Sección, que tiene una población de treinta y tantos mil habitantes, ha estado poco menos que aislada en sus comunicaciones con la Capital de la República en el último invierno, puesto que el único paso, que es el de San José, estaba poco menos que innundado.

De manera que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Obras Públicas, las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Aldama.

(Se vota. — Afirmativa: veintitrés en veintiocho).

7

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En el año 1927, señor Presidente, en el mes de setiembre — hace precisamente diez años— presenté a la Cámara de que formaba parte un proyecto por el cual se destinaban fondos para la construcción de viviendas obreras en las ciudadades de Pando, Canelones Las Piedras y Villa del Sauce. Esta iniciativa, señor Presidente, quedó en la Comisión de Obras Públicas de la Cámara, por una resolución en el sentido de que correspondía al Gobierno Municipal de Canelones, a estar del criterio de aquella Comisión.

El transcurso del tiempo, señor Presidente, ha demostrado que estas iniciativas de carácter social, de trascendencia indiscutible, tienen andamiento en la actualidad, y es el Gobierno Nacional el que las realiza con señalado éxito en Montevideo.

Existe en el Parlamento un mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destinan dos millones de pesos para la continuación de esa obra social y patriótica, muy digna de aplauso. Pero yo entiendo que no sólo debe atenderse a las necesidades de la capital, sino que hay que extender la vista hacia la campaña, la campaña de nuestro país, que trabaja en el silencio, que labora el porvenir nacional, y que tantas veces es descuidada en sus más apremiantes necesidades.

Yo, señor Presidente, en la esperanza de que se tenga en cuenta esas necesidades de nuestra campaña, en el caso que señalo, formulo moción para que estas palabras, acompañadas de la copia del proyecto a que he referido, pasen a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que, si es posible, sean considerados al estudiar el proyecto, que en estos momentos tiene a su estudio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el envío de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Buranelli y el proyecto a que se ha referido, a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho).**

8

—Tiene la la palabra el señor Representante Regules (don Dardo).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — En representación de la Unión Cívica voy a presentar oportunamente un proyecto por el cual se autoriza y reglamenta la cooperación económica del Estado a favor de la escuela primaria privada y gratuita.

Comprendemos que este es un problema de una gran trascendencia legal, pedagógica y social.

Por este proyecto la cooperación del Estado consistiría en el monto de los sueldos de los maestros y directores, en forma igual a los que disfruta el personal docente de la escuela pública; cooperación que se daría a aquellas escuelas privadas que se comprometieran a hacer enseñanza gratuita y que se organizaran dentro de determinadas condiciones de garantía para la sociedad.

Consideramos que este proyecto debe merecer la atención de la opinión pública y el estudio de la Cámara. No hemos tenido impaciencia en presentarlo y hemos esperado casi al fin de la legislatura para plantearlo a la opinión pública, de tal manera que se pueda provocar un veredicto de libre discusión y de libre examen alrededor del problema.

La libertad de enseñanza es un principio constitucional aceptado a través de toda la vida institucional del país. No ha sido discutida nunca, ni en las Constituciones ni en la práctica; pero la libertad de enseñanza, como otras libertades puede tener dificultades económicas, de realización, que el Estado debe estudiar y resolver en la medida de sus posibilidades.

El proyecto realiza, a nuestro juicio, una fórmula de justicia, porque no pedimos para nosotros sino lo que pedimos para todos. Pero, aunque el proyecto aspira a una fórmula de justicia, yo no oculto el móvil fundamental que nos mueve a presentarlo, que es el de estimular la escuela católica privada por medio del concurso económico del Estado, para llevar a cabo una movilización de hombres y dinero capaz de contribuir con su influencia, a mejorar los grandes sectores de la educación nacional.

Este proyecto tendrá el andamiento que pueda en esta Cámara, pero al plantearlo creemos que planteamos un gran problema a la opinión pública y que le hará bien al país discutirlo. Le hará bien a la escuela privada si llega a contar con el concurso del Estado, para un mayor desenvolvimiento, y no le hará mal a la escuela pública, que se beneficiará, sin duda alguna, de la competencia y del ansia de superación, que la diversidad de escuelas puede provocar en el ambiente docente y pedagógico, y en definitiva puede ser el comienzo de una nueva era de renovación de la pedagogía nacional.

Con estas consideraciones, lo único que pretendo es señalar en este momento el proyecto de ley que la Unión Cívica deposita en la Mesa de la Cámara.

He terminado.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre otorgamiento de título de especialista para los graduados en las distintas Facultades.

Este proyecto no tiene informe.

SEÑOR ARGÜELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGÜELLO. — Este proyecto de ley, desde luego muy plausible, no tiene informe. Creo que para poder ser considerado por la Cámara debe venir acompañado del respectivo informe de la Comisión, en cuyo seno se deben oir las opiniones de las Facultades interesadas en la concesión del título de especialista.

Formulo moción en el sentido de que este proyecto vuelva a Comisión para que ésta lo informe debidamente.

(Apoyados).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Este proyecto de ley, señor Presidente, hace ya más de un año que está en la Comisión respectiva. Fué presentado el 5 de noviembre del años 1935 y es un asunto que en realidad requería venir informado por la Comisión.

Pediría, señor Presidente, ya que ello no ha sido posible, que se ponga en la primer orden del día del mes próximo con el informe correspondiente, y solicito también de la Mesa que exhorte a la Comisión al cumplimiento de su deber.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Argüello acepta el agregado?

SEÑOR ARGÜELLO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se ha votado una preferencia para la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR MALMIERCA. — Entonces pediría que se incluya en la segunda sesión del mes próximo, en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Malmierca.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta).**

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — El Senado sancionó un proyecto por el cual se prorroga por el término de dos años la ley que acuerda franquicias para los casamientos civiles.

Se trata, señor Presidente, de un asunto de carácter social, que a mi juicio es urgente.

Haría moción, pues, para que se tratara ese proyecto, si es que ha venido ya del Senado, en los primeros términos de la orden del día.

Si hubiera número, pediría que se declarara grave y urgente, porque, seguramente, no va a dar lugar a discusión de ninguna clase.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todavía no ha venido el proyecto y no hay, tampoco, cincuenta legisladores en Sala.

SEÑOR ALDAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALDAMA. — Está a consideración de la Cámara una solicitud de la Intendencia Municipal de Durazno para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario con destino a la capital de aquel Departamento.

Ese proyecto se encuentra ya informado por la Comisión respectiva y se ha hecho el repartido correspondiente. Es un asunto de muy fácil resolución, y solicito, por consiguiente, que se incluya en la próxima sesión en el lugar correspondiente.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y dos).**

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que en la primera sesión que celebre la Cámara, se incluya en la orden del día la ley que estatuye el bien de familia, que para esa fecha estará informado y repartido.

Es un asunto de gran entidad, un asunto de justicia social y de repercusión económica, sumamente interesante, y que la Cámara debe abordar cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y tres).**

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a hacer moción para que se incluya, en el término que corresponde, en la orden del día de la segunda sesión del mes próximo, el asunto referente a régimen de pago del aporte del gremio de carniceros a la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y tres**).
SEÑOR OLASO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR OLASO. — Voy a hacer moción para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo la ley Orgánica del Tribunal de Cuentas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.
(Se vota — **Afirmativa: veintiocho en cuarenta y tres**).

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MALMIERCA. — Deseo formular moción, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día del mes próximo, en el lugar correspondiente, y previo informe de la Comisión, el proyecto presentado sobre colonización en Río Negro, proyecto que debió ser tratado en este período, por cuanto la valorización de los campos en aquella zona puede perjudicar a la colonización. De manera que entiendo que antes de la cosecha próxima debe ser sancionado este proyecto de ley.
Por lo tanto, formulo moción.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante.
(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y cuatro**).

10

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR CUSANO. — En el día de ayer la Cámara aprobó el proyecto de ley que establece la inembargabilidad de las rentas vitalicias hasta cien pesos.
Por una omisión, la Comisión de Constitución y Legislación General no pudo proponer en Sala un pequeño agregado, en el que estaban de acuerdo todos sus miembros.
Se refería al artículo 3.º, que dice: "Como excepción, reconócese el derecho de embargar esta renta a los acreedores alimentarios".
La Comisión había resuelto establecer un porcentaje dentro de la venta posible de embargar por los acreedores alimentarios. Había establecido el 30 o|o, siguiendo el principio general de nuestra legislación.
Como si la ley fuera en estas condiciones al Senado, se produciría esta modificación y volvería a la Cámara causando la consiguiente demora.
Yo voy a hacer moción para que se reconsidere el artículo 3.º y se vote con el agregado que propone la Comisión.
Hago moción en ese sentido.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Cusano.
(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).
—Se va a dar lectura de la modificación propuesta.
(Se lee):
"Artículo 3.º Como excepción reconócese el derecho de embargar hasta el 30 o|o de estas rentas a los acreedores alimentarios".
—Está a consideración de la Cámara.
(No habiendo observación, se vota.—**Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Declárase inembargables las rentas vitalicias constituídas en el Banco de Seguros del Estado, hasta la cantidad de cien pesos mensuales ($ 100.00), siempre que sean contratadas con la condición de inajenables e irrescindibles.

Art. 2.º El Banco no podrá rescindir por motivo alguno los contratos de renta vitalicia realizados en las condiciones a que se refiere el artículo anterior. Las rentas vitalicias así constituídas no podrán ser cedidas ni enajenadas de manera alguna.

Art. 3.º Como excepción reconócese el derecho de embargar hasta el 30 o|o de estas rentas a los acreedores alimentarios.
Art. 4.º Comuníquese, etc".

11

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: Feria Judicial.
(Antecedentes).

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 61 del "Código de Organización de los Tribunales, en la siguiente forma: "Las vacaciones de los Tribunales, comprenderán, en una sola y continuada etapa, a los dos primeros meses de cada año, enero y febrero, íntegros".
Art. 2.º Comuníquese, etc.

ALFREDO F. VIGLIOLA, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el artículo 83 parágrafo tercero del Código de Procedimiento Civil—se estableció que las ferias judiciales, empezarían el 25 de diciembre y finalizarían el 25 de enero. Por la ley de 1.º de julio de 1915, se creó además un período de asueto intermedio a las labores judiciales de todo el país —que se iniciaba el 10 de julio y terminaba el 31 del mismo mes de cada año.
En el "Código de Organización de los Tribunales" de reciente sanción se modificaron ambas disposiciones legales, estableciéndose en su artículo 61 que "los Tribunales **tendrán dos períodos de vacaciones durante el año, uno desde el 1.º al 20 de julio y otro desde el 1.º al 31 de enero**".

La experiencia demuestra que ese régimen de asuetos, no rinde los beneficios que se esperaban de él. Para los funcionarios judiciales, tanto los Jueces como los Fiscales y los Actuarios y del mismo modo para los empleados en general de las distintas reparticiones de su organismo, las ferias en dos etapas no les ofrece, como se pretendía, situaciones de descanso con derivaciones a reposición de fuerzas y energías, de las que tanto gasta, la pesada labor de los Tribunales.
La feria de julio, veinte días en plena estación invernal, nada ofrece a su utilización beneficiosa. Generalmente junto con los fríos intensos, propios de la estación rige en ese mes del año, el período pluvioso y húmedo que obliga las permanencias en casa, y por lo mismo ineficaz, a las salidas afuera, al movimiento y al esparcimiento, elementos físicos, que junto al descanso mental, son los que generan restituciones vitales al hombre de trabajos sedentarios. En el orden e interés funcional poco o nada dan esas ferias de medio año, puesto que, toda la labor del cierre, estadísticas, libros, registros, etc., se refunde en el fin del año, máxime ahora, que el año fiscal se ha hecho que coincida con el año natural; y por lo que interesa al público en general y a los litigantes, y asimismo a profesionales de esta rama gubernamental, ninguna ventaja les ofrece la feria de mitad del año, sino que, y esto es apreciación corriente, les entorpece el desarrollo normal de los asuntos; su ordenada y más rápida liquidación en la secuela del trámite y por tanto, lejos de darles beneficios, les causa trastornos e inconvenientes de real consideración.
La feria mayor, la del 1.o al 31 de enero, época realmente utilizable en el sentido del descanso mental y de la reposición de fuerzas de todos aquellos a quienes la labor anual del Tribunal aplasta y extenúa, y que a más, coincide con la época en que la canícula más rígidamente se hace sentir, resulta de corta duración, dado que en su aprovechamiento, todas las personas dedicadas a labores judiciales buscan el campo y las playas marinas para ellos y sus familias, y entonces con lo que importa, en cuanto al tiempo, buscar y conseguir viviendas y hacer mudanzas, y por lo que se elevan los gastos que ello impone, hace que, esos treinta días del asueto a más de pocos para su objetivo primordial, resulten excesivamente onerosos, lo que no sucedería si todo esto se extendiera sobre los dos meses corridos de vacaciones que se piden con este proyecto de ley.
El proyectista, que une a su propia y larga experiencia como curial, la experiencia y las opiniones concordantes y respetables de muchos profesionales y funcionarios del foro

y de empleados de oficinas judiciarias, afirma que, este proyecto contempla bien las aspiraciones y las conveniencias de todas aquellas personas referidas, y que lejos de lesionar al interés público o el orden general de la Administración, este proyecto también lo beneficiaría por derivaciones sencillamente apreciables. Todo se reune: interés oficial, interés público, interés de los profesionales y el alto y respetable interés de los funcionarios de la Administración de Justicia — todo se reune, repito, robusteciendo el fundamento de este proyecto de ley, que con toda seguridad será convertido en ley por el Parlamento Nacional.

Montevideo, noviembre 5 de 1934.

Alfredo S. Vigliola, Rep. por Rocha.

Comisión de Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La documentación del Proyecto

Antes de referirnos al proyecto en informe, veamos los antecedentes que lo acompañan. Estos se refieren a la opinión del Poder Judicial, Colegio de Abogados, Asociación de Escribanos, abogados, escribanos, procuradores, empleados de Juzgados y curiales en general. Las opiniones, siguiendo la clasificación del proyectista son: favorables, con observaciones y contrarias; aún podía agregarse otra clasificación: las opiniones, en materia judicial y procesal, ajenas al proyecto y cuyos autores aprovechan la oportunidad del mismo. En realidad, las opiniones, aún contrarias, no tienen causa, puesto que no se trata de crear nada, sino de organizar y metodizar, unificar, y con ello, cortar algunos abusos. La realidad nos dice que este sistema, en mayor amplitud existe actualmente, pues los Jueces, sobre todo los de campaña, piden licencia inmediatamente después de la feria, lo que no es reprochable, en virtud de la intensidad del trabajo a qué están sometidos. En cuanto a los Actuarios y demás empleados de los Juzgados, puede decirse que prácticamente no tienen feria, debiendo gozar de ese beneficio, igual que los Jueces, no hay razón funcional para excluirlos.

Dicho lo que antecede, examinemos los antecedentes.

La opinión de la Corte

Haciendo suyo el informe del Fiscal de Corte, esa alta autoridad, se declara partidaria del proyecto. No insistiremos en sus argumentos, que ya los mentaremos más adelante, al tenerlos como elementos de juicio, pero sí, es necesario decirlo, que cuando la más alta autoridad en cualquiera de los Poderes del Estado se pronuncia en forma categórica, hay que creer en la verdad de lo que dice, porque por muchas razones se llega a la conclusión de que su investidura la hace pronunciar en forma justa e imparcial, sobre todo cuando se trata del Poder Judicial, que por sumisión está hecho para resolver situaciones de orden legal y práctico y, es proverbial, entre nosotros que sólo atiende a su conciencia. La Suprema Corte, sin complicaciones, se declara lisa y llanamente partidaria del proyecto.

Opiniones de Jueces, abogados, escribanos y curiales, favorables

Se han pronunciado en favor del proyecto del señor Vigliola, los siguientes señores: E. Pérez Olave, Héctor Ibarlucea, Héctor Lorenzo y Losada (hijo), Juan Fco. García, Narciso S. Borges, Bolívar C. Echevarría, Atanasio C. Viera, Orlando L. Obaldía, Javier J. Ramela, Alejandro Artagaveytia, Juan Andrés Perera, Enrique Ruiz Larramendy, D. Hermógenes Andrujar, Víctor A., Daniel Blanco Acevedo, C. Martínez Vigil, José Irureta Goyena (hijo), José Irureta Goyena, Cecilio Soto, Ricardo Narvajas, Alberto Dicono, Emilio H. Paz, Atilio D. Angelo, Enrique H. Cornú, Carlos G. Guzmán Joanicó, Nicolás Spagna, Fermín Garicoitz, José L. de Mateis, Manuel Pazos, Ernesto Martínez, Juan Carlos González Lerena, Ramón López Lomba, Enrique C. Lages, Atilio Pigurina Vivas, Juan Carlos Aramburú, Artigas Rodríguez, empleados Juzgado de Rocha, Juan F. Barrios, Luis A. Ventura Oliva, Leonardo R. Mussio, Duvimioso J. Cardozo, Director de "El Riverista", Osvaldo Santini, Atahualpa Rodríguez, Juan B. Bartesaghi, Cantero Ibarra, Luis M. Soumastre, Aníbal Casas, empleados Juzgado de Salto, Arturo T. Legrand, Marcelino Izcua Barbat, Carlos Barboza, Carmelo de Vita, Adolfo Berro García, Pedro Luna Peyré, Hugo Fosatti, Victoriano M. Martínez, José A. Domínguez, Silvano Galeano, Juan Reta, Emilio A. Porras, José R. Luna, Cayetano Curbelo, Fermín Ramos, Nicolás B. Casanys, Oscar Ferrando y Olaondo, Juan José Bertis, Fructuoso Pitaluga (hijo), Jaime Durán Correa, Américo J. Irazabal, Conrado Rodríguez Dutra, Raúl Laguarda, J. Muñoz Miranda.

Opiniones desfavorables al proyecto

Z. Rosa Estévez, J. B. Ernesto Copelo Iglesias, Tomás J. Perdomo, Enrique José Mochó, Carlos y Bernardo P. Ferrés, José B. Nattino, Eustaquio Tomé, Alejandro Lagarmilla, Guillermo P. Grosta, Pedro J. Pirán, Emilio Scarano, Amaro J. Cúneo, Eduardo Giménez de Aréchaga, Carlos Zumarán Arocena, Rogelio F. Araújo, Alvaro Alzugaray, Alberto Gard y San Juan, Antonio César Coellim, U. Pérez, R. Ramela de Castro, T. S. Mieres Mailhe, Oscar E. Rachetti, Eduardo J. Couture, R. Mora Magariños.

Opiniones favorables al proyecto, con observaciones

Celedonio Nin y Silva, Alberto Piffaretti, Eugenio P. Bergara, Juan José Lagrilla Iraú, Félix Verde y Sánchez, José Antonio Varela, Héctor Lapido, Raúl P. Martínez Montero, Juan Carlos Bado.

Fundamento de las respuestas

La opinión de la Corte, previa vista Fiscal —se fundamenta en el descanso necesario y racional, de los miembros de la Magistratura por la índole agobiante de sus tareas, y que un período anual y único de vacaciones, en los meses de más riguroso calor, sería un descanso restaurador y proficuo. La Asociación de Escribanos, bajo el aspecto procuratorio y por lo que a los asociados les pueda interesar en sus intervenciones judiciales, se expide favorablemente, supeditando su total consentimiento a otras reformas de índole procesal, ajenas a la economía del proyecto, pero dignas de tenerse en cuenta, pues al condicionar su ascenso las encara como corolarios de la feria unitaria bimensual.

El Colegio de Abogados, en su carácter de entidad, por la Comisión Directiva del mismo, se opone al proyecto, fundándose en la morosidad de los trámites judiciales, lo que vendría a agravar la feria, y como consecuencia propende al régimen de habilitación del feriado.

Sobre la solvencia profesional del Colegio de Abogados en cuanto al número de sus asociados puede verse la nómina y autoridad de los que opinan lo contrario, o con tendencia favorable pero con observaciones, o que aprovechan la contestación para incursionar en el régimen procesal.

Contestaciones de los profesionales

Estas contestaciones individuales, se pueden resumir en las siguientes causales: es conveniente y necesario establecer la feria unitaria en el período de las grandes temperaturas.

La feria de julio interrumpe la actividad judicial cuando está en el apogeo —es conveniente para la Administración de justicia, para su regularidad y eficacia. Viene a llenar una necesidad imperiosa —llena más eficazmente el fin propuesto de vigorizar el cuerpo reportando energías— que mucho más gravamen apareja para los intereses judicales la existencia de dos feriados durante el año. Contempla y concilia acertadamente la necesidad de descanso con los intereses de los curiales. Es una sentida necesidad la reclaman los magistrados, la queremos los curiales. Contempla el interés de los Jueces, empleados y curiales. Es muy acertado. Es beneficioso para el mejor desarrollo de las actividades judiciales. Es bueno, pero siempre que los empleados judiciales gocen del beneficio de la feria judicial. Es aceptable, como necesario. No perjudica la buena administración de justicia, ni los intereses públicos y beneficia a los funcionarios judiciales. Es sumamente beneficioso para todos, por ser casi nulo el movimiento de febrero y por el entorpecimiento que ocasiona la feria de julio a todos y a la marcha del Juzgado. Es bueno y debe convertirse en ley. Es un justo deseo para los funcionarios y para la rapidez del trámite, franca adhesión a las razones del proyecto. La feria rendiría muchos mejores frutos siendo una sola; feliz y loable iniciativa. Estudiado detenidamente estoy en un todo de acuerdo. Es mejor que el régimen de vacaciones vigente —permite contemplar la situación de los empleados— siento necesidad de descanso en el medio de año, claro que si la feria de verano fuera de dos meses es posible no experimentara esa necesidad. Comparto la exposición de motivos. La vista del Fiscal de Corte, define bien la cuestión. Estoy de acuerdo con su interesante proyecto, conforme con la feria de dos meses al año, que será la manera de que los Juzgados se pongan al día, comparto el parecer de la Alta Corte y de la respectiva Fiscalía. Es un régimen conveniente y eminentemente práctico, permitiendo un me-

jor descanso a los magistrados y curiales. Muy acertado su proyecto —es de suma eficacia tanto en la marcha de los asuntos como para los integrantes de las reparticiones judiciales— pone de manifiesto su vasta preparación, es realmente conveniente, el grave inconveniente de dos interrupciones en el año de las actividads judiciales. Dos meses en el año tiende a solucionar una anomalía en el asunto de las ferias judiciales. Es perfectamente aceptable debe ser aprobado, aportará indudables beneficios, reportará grandes ventajas, sobre todo en campaña, merece la aprobación de todo curial celoso en el desempeño de su deber, no excluye las modificaciones procesales que permitan acelerar el trámite y resolución de los asuntos judiciales. En general es bueno, para los litigantes porque no sufren interrupciones sus gestiones. Es oportuno y útil extender la feria al mes de febrero, su valioso proyecto encarna una sentida necesidad del Cuerpo Judicial. Debe sancionarse con tiempo por los honorarios. Es bueno.

Fundamento de las respuestas con observaciones

Estas contestaciones se sindican por lo restrictivas y concretas: opino que bastaría un solo período de vacaciones judiciales, durante el mes de enero de cada año, no comparte lo fundamental del proyecto e informe, no obstante reconocer la generosidad de los propósitos y argumenta por analogía con lo administrativo funcional, no obstante, frente al regimen actual de ferias, prefiero el suyo, compartiendo en parte lo que dice su exposición de motivos. Se puede optar por la feria unitaria, pero con ocho horas de trabajo que se limitará a un mes y medio suprimiendo la feria menor, por ser, en Salto, casi todos los abogados, escribanos, no conviene a éstos, por actividad inmediata y permanente, por mutuaciones legislativas, no es conveniente, debiendo hacerse extensivo a los empleados, desde el punto de vista de la magistratura, es bueno, del de los profesionales, por su presupuesto, según tengan o no sueldo, sean empleados o no, mostrándose partidarios del mismo siempre y cuando se le dé absoluta agilidad a los procedimientos con que contamos, y se busque remedio a la enormidad de feriados judiciales.

Respuestas desfavorables y sus fundamentos

Por paralización de los asuntos. Es partidario del sistema actual, hay lirismo en lo del cansancio mental de los Jueces y surmenage, hay que aumentar los días de labor para compensar la falta de Jueces agravada con ferias y licencias. Podría prorrogarse todo el mes de julio. Es contrario a la feria menor debe trabajarse mañana y tarde, hay que aumentar para ello Jueces y Fiscales en materia criminal, porque contraría el postulado justicia recta, pronta y barata. Por el descanso de los Jueces, hay que espaciar los términos, opina que el incumplimiento del deber es orgánico individual, las ferias deben ser 25 de diciembre, 31 enero; 16-31 julio. La feria desde el punto de vista de la organización del servicio público de la Administración de Justicia, la feria es impropia, no ésta en su organización actual, y de las exigencias de la justicia, la feria carece de justificación teórica, profesionalmente no puede ser cumplida y procesalmente inconveniente.

Análisis conjunto de las respuestas

La diferencia fundamental de las respuestas, en su forma conceptual, es que mientras las conformes se expresan en forma categórica, las otras, aún las con observaciones, son restrictivas en absoluto, y ninguna abarca el problema, para convencer con su negativa.

Mirado el asunto bajo el punto de vista profesional, o curialesco, ofrece dos perspectivas, una dentro de su mismo campo de acción, otra frente a la administración de justicia.

En el segundo, es inaceptable como fundamento, porque el sentido individualista del asunto, es tan respetable en el profesionalismo como en la magistratura, y si meditamos sin ideas preconcebidas, es más atendible, y más fuerte que aquél, más digno de tenerse en cuenta, aunque con el puntal de algunos prestigios del foro, se sostenga la falacia.

Los profesionales tienen la libertad de tomar asuntos, hacerse cargo de ellos, o no hacerse dilatarios o abreviarlos, según su diligencia, intereses o comodidades, sus horas de trabajo son de su arbitrio, y no supeditan el mismo a ningún control, ni al de un numeroso personal inferior, ni al superior jerárquico, ni a la opinión pública.

Y en sus gestiones indisciplinadas en lo que tienen de voluntariedad, pueden estancar las exigencias de la clientela en las salas de espera, o resolver con dilaciones las situaciones personales apremiantes, o dispensar a la clientela selecta en desmedro de la otra largas horas de tertulia, ajenas al asunto, a la profesión o con motivo de visitas de cortesía. Tienen, por sus propias necesidades, que cultivar amistades, sobrándole tiempo para otras actividades ya sean políticas, empresas propias, empleos públicos o privados, asociaciones, etc., disponen, absolutamente, de su persona, pueden tomarse las vacaciones que quieran, yrecibir a quien quieran y cuando quieran.

El cansancio tiene remedio, porque en realidad no se le da motivo para que exista, amen de que, como es clásico, cuando se cobran abultados honorarios la relache es automática, ejercitándose en el extranjero o en diversiones justificables, en el mismo país.

No es posible dentro de un criterio de equidad, que un gremio que tiene el derecho de proceder así, y que nadie discute, exija a la magistratura una permanencia funcional que conspira contra la integridad mental y física de quienes la ejercen. Y si nos adentramos en el **modus operandi** curialesco, veremos que los procuradores en profusos asuntos chicos, y algunos abogados de escasa clientela, son los que andan por los estrados, se notifican, copian, sin mayor molestia para aquellos que asumen el rol resolutivo.

El número de curiales y de los que comparecen por sí es considerable: basta observar en los diarios el trámite, siempre tenaz y renovado.

Todos esos nombres, o sus abogados, tienen su asunto, uno o algunos o muchos. Los jueces los tienen todos.

Por eso no aceptamos, ni deben tenerse en consideración por exclusivistas, aquellas respuestas que únicamente han tomado como punto de vista el interés profesional y no el funcional. Incursionando en la misión judicial, el panorama es distinto, tan distinto, que es antípoda. Los jueces tienen, en sus muchas imperiosas atenciones, dos fundamentales: la marcha de su juzgado y el despacho de los asuntos de todos, sin excepción, la importancia de los mismos no les interesa, todos la tienen igual. La ley no les permite hacer distingos, y su tarea es árdua, persistente, fría, en el sentido de que no les va nada en los entusiasmos de la causa; al contrario, por bien que procedan, por justo que sea su fallo, siempre hay una parte agraviada que se alza contra el mismo haciendo blanco al juez de sus argumentaciones, para ejercer presión ante el superior, con la discusión de su personalidad o capacidad.

En sus juzgados están sometidos a una tarea standard, agobiante, que los inhibe en la generalidad de los casos, hasta para ejercer la profesión, y muy pocos, o casi ninguno, son los que han triunfado con ese antecedente después de su jubilación.

En cuanto a su vida social es aislada, retraída, convencional.

En campaña donde un solo juez tiene toda la jurisdicción, en las luchas abogadiles o procuradoriles de las ciudades chicas, la posición del juez es, en el cumplimiento de su misión, la de un anacoreta, para no verse envuelto en aquéllas y ser sospechado de parcialidad, atrayéndose la opinión enconada de algunos círculos.

Si antes tenía vinculaciones, si su vida se desarrollaba en el intercambio intelectual, o social, o en el plano de estudio de su especialidad, o si se dedicaba a la política, tiene que abandonarlo todo, o retacearlo, pues le está prohibido la amplitud de opinión o de expresión, o prejudicial para no comprometerla en lo que puede ser perjudicial en sus causas.

En general, en las horas de oficina no se estudia, no estudian los jueces, y las pretensiones de mayor horario son inaceptables. Hay dos cosas a distinguir: el trabajo de jueces y empleados y la atención al público; el horario actual, para éste, es suficiente, y durante él no es posible el trabajo funcional por razones elementales, y pretender que esa atención se prolongue con ocho horas diarias, es conspirar contra el interés público, ya que las horas de organización y metodización del trabajo, los serán de barandilla. Esas razones son la que nos obligan a desechar la tesis que defienden la amplitud de horario y la permanencia durante el mismo, y casi todo el año del juez en su despacho.

El sistema actual

En lo que están contestes la casi totalidad de las respuestas es en que el sistema actual es malo. Malo en la capital y malo en campaña. No hay razón eficiente para hacer del mes de julio un mes de vacaciones, de distracción, de descanso; por la duración de sus días, por la estación invernal, fríos y lluvias, no es el apropiado para un pretexto de asueto. Ni el sol ni la temperatura invitan a salir, y el estar en la casa o en su estudio los profesionales o funcionarios, por la misma inercia de sus

actividades, se sienten inclinados al trabajo, o al encierro. — Son veinte días perdidos para la salud, para el aire, para el reposo mental, para el ejercicio. — Son temperaturas de calefacción, inadecuadas para período de vacaciones, por eso, virtualmente, y en la realidad, en la práctica, nadie ha hecho uso de ella, y ha servido esa oposición que engendra, hasta para encontrar inadecuado el proyecto.

Cortar la unidad de trabajo con esa feria menor, es conspirar hasta contra la propia economía del trabajo de funcionarios y profesionales, y es un intervalo dañoso para el público. Por eso sostenemaos el principio, en esta materia, de que es necesaria la unidad en la labor y la unidad en el descanso.

La Feria anual bimensual

En asuntos procesales, o más bien en derecho en general, cuando se plantea en terreno legislativo, todos los interesados, diestros en la discusión y en la doctrina, ya ponen la cuestión en estado de litis. Es lo que ha ocurrido con las ferias, con sus defensores de un lado y de otro, y hasta los intermedios. A este aspecto ya lo dilucidamos al tratar las respuestas. Pero no se puede poner en tela de juicio la necesidad del descanso, su procedencia, es indiscutible.

Tradicionalmente fué 25 diciembre - 25 enero, un mes. Había menos asuntos, menos población, menos intensidad comercial, menos vitalidad. Las leyes sancionadas en estos veinte últimos años, la industria, el urbanismo preferencial de la población, han traído un cortejo de problemas que han multiplicado muchas veces la necesidad de concurrencia a la justicia, que han exigido a sus funcionarios, una tarea multiplicada también, y su descanso no estaba en concordancia con las exigencias públicas.

Por muchos caminos se buscó remedio a la congestión, pero ésta se presentaba de inmediato cuando el problema se creía solucionado, y existe, sin que sea posible conjurarla ni por la vía presupuestal ni por la de la eficiencia.

En lo primero, porque no hay rentas, y en lo segundo por que está en razón inversa a la eficacia por falta de tiempo, necesidad de estudio, y porque el elemento humano se resiente por la tiranía del trabajo obligado y coaccionante.

La feria fincada en los meses de enero y febrero es la más conveniente, y en la práctica puede decirse que existe.

Si nos documentáramos, aunque no es necesario para saberlo, veríamos que en febrero están las licencias y las ausencias, y que en Montevideo, y hasta podría decirse en todo el país, por su escasa extensión territorial y la actual facilidad de comunicaciones, esos meses son de holgura total, de alivio en los servicios como lo prueba el hecho de que hace poco, para el cierre comercial, se argumentó con las playas.

No invitan esos meses, como el de julio, a estar en casa, en el estudio o en el despacho, y hasta el horario matinal se elogió por razón de temperatura. La atracción de las aglomeraciones balnearias durante todo el día es indiscutible para todo el país, y para el extranjero, agregándosele su fama, y todo el cortejo de distracciones confeccionados por comisiones creadas al efecto.

La campaña invita a los de las ciudades a salir, y en esos meses, por otra parte, en cuando el ruralismo vuelca en la capital el fruto de su trabajo. Lanas, invernadas, etc., dándole a la metrópoli un aspecto de grandeza y actividad.

No tengamos durante los mismos, después de diez meses de trabajo intenso, presos en los Juzgados a los magistrados, cuya investidura dentro del Poder Judicial, va aparejada a la jerarquía que invisten y aún a la profesional, no siendo, por cierto, como los funcionarios administrativos cuya conducta funcional no está supeditada a la estrictez de la codificación, ni a la amplia bibliografía para orientar sus opinones.

De la Corte depende. y nos inclinamos a ello, darle también a los empleados judiciales, pues también la necesitan.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Códigos aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales en la siguiente forma: "Las vacaciones de los Tribunales, comprenderán, en una sola y continuada etapa, a los dos primeros meses de cada año, enero y febrero, íntegras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 7 de 1937.

Ulises Collazo, miembro informante. — Enrique de León. — Felisberto F. Carámbula. — Odorico Antúnez."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — Este proyecto, señor Presidente, que ha pasado por todos los filtros que puede dar una ilustración completa del Parlamento, representa una innovación en el régimen de asueto de la labor judicial, que va a dar indiscutible y seguramente resultados muy útiles en general a distintas actividades sociales.

Tan es así, que la Alta Corte de Justicia, — a quien remitió la Comisión de Códigos de esta Cámara este asunto para recabar su opinión — brillantemente asesorada por el Fiscal de Corte se manifestó en forma concreta y absolutamente favorable al proyecto.

A mayor abundamiento, y considerando atinadas y útiles algunas observaciones que me hiciera el digno Presidente de esta Comisión, señor Diputado Carámbula, realicé una encuesta dirigiéndome — como consta en la carpeta relacionada con el asunto en la Comisión informante — a todos los abogados, a todos los procuradores, a todos los escribanos, a todos los jueces y a todos los empleados de la Judicatura, solicitando su opinión respecto a este proyecto.

Quería tener, señor Presidente, yo, para la ratificación de mi punto de mira sobre este problema o su modificación, en elemento de juicio, lo que opinaran todos estos organismos que tienen vinculación directa con el mismo proyecto, y puedo decir, puedo asegurar con alta satisfacción, que a mi encuesta respondieron, en forma, no sólo muy numerosa, sino de alto valor, casi la totalidad de que configuran los núcleos comprendidos en la encuesta y en el mismo proyecto de ley.

La Comisión sometió el informe, después de sus deliberaciones, aprobando el proyecto, a nuestro distinguido colega el escribano señor Ulises Collazo, cuya capacidad en general y especialmente en esta materia, toda la Cámara le reconoce.

(Apoyados).

—Si los Diputados le han dedicado al informe la atención que presumo le habrán dedicado, habrán podido ver que, en realidad, es mucho más importante la labor realizada por el Diputado Collazo en el sentido de justificar el proyecto, que la que hice yo, pálidamente, en la exposición de motivos con que lo fundaba al presentarlo a la Cámara.

Luego, pues, considero que esta serie de documentos emanados de centros competentes y los fundamentos tan seriamente expuestos por el miembro informante de la Comisión, que la Comisión ha hecho suyos, son causa suficiente para que la Cámara pueda votar este proyecto, convencida de que va a hacer un bien al país.

Es lo que deseaba manifestar.

(¡Muy bien!).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Antes de actuar como miembro informante, voy a agradecer las palabras que sobre mi labor, más bien que sobre mi persona, ha expresado el señor Diputado Vigliola. autor del proyecto de feria unitaria bimensual.

En realidad, lo único que ha hecho el miembro informante, ha sido estudiar los fundamentos en la fuente misma del asunto, que ha provocado con su encuesta el señor Diputado Vigliola. De manera que no ha agregado absolutamente nada nuevo, y únicamente ha estado en el terreno en que ha planteado precisamente el autor con su notable proyecto, que ha tenido casi asentimiento unánime en la magistratura y en el profesionalismo. Agradezco, pues, las manifestaciones hechas por el señor Diputado Vigliola, y, en realidad, no las retribuyo. porque para su brillante gestión parlamentaria no necesita mi elogio.

El proyecto que está a estudio de la Cámara es una vieja aspiración de la magistratura y de la curia. No sé si habrán leído el informe todos los señores Diputados; pero lo cierto es que el sistema tradicional de feria para el descanso de todos los que intervienen en el trámite o tramitan sus asuntos, y en general todos los que tienen atingencia

con el Poder Judicial — me refiero a los funcionarios y a los profesionales, — era de un mes: del 25 de diciembre al 25 de enero.

Este período, que podríamos llamarlo el período clásico, se ubicaba en una época en que las dificultades de comunicación, la poca densidad de población, la escasez de motivos "de juri" — digamos así — lo hacían forzoso; ya que, en realidad, en esa época únicamente se trataban cuestiones territoriales, sobre reivindicación de inmuebles, de grandes inmuebles, donde adquirieron fama los abogados, grandes juicios que en la actualidad han desaparecido y que han sido sustituídos por innumerables pleitos chicos; sustitución que vino después de una legislación de cuarenta años a esta parte, la que ha sido abundosa y abundante, porque se han dictado disposiciones y leyes que han creado nuevos conflictos, conflictos de todo orden, absolutamente.

Después, la facilidad de comunicaciones, el urbanismo preferencial de la población, la mayor defensa de cada uno en lo que respecta a sus propios derechos, ha hecho, en una forma más intensa, la concurrencia a la justicia.

Así, señor Presidente, que, sin perjuicio de que me extienda mayormente en otros aspectos, si este proyecto es discutido, voy a dejar la palabra para que la Cámara sancione el proyecto, o lo observe.

Es lo que deseaba manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y siete**).

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?...

Como soy miembro de la Comisión de Códigos y no aparece mi firma en el informe, quiero declarar que estoy completamente de acuerdo con el proyecto de ley que acaba de votarse, y comparto, por otra parte, los elogios que se han hecho al señor Diputado Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y nueve**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre creación de beca en homenaje a la memoria del doctor Manuel Albo.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 27 de 1937

A la Asamblea General:

El fallecimiento del distinguido universitario que fué el doctor Manuel Albo, determinó un movimiento popular destinado a arbitrar recursos para crear una beca de carácter científico con la denominación "Doctor Manuel Albo".

Los indiscutibles méritos y extraordinarios valores del digno ciudadano, acreditados en las múltiples actividades de su actuación, como profesional humanitario y desinteresado, como profesor de nuestra Facultad de Medicina y como hombre de ciencia, determinan que el Estado no permanezca indiferente, a una iniciativa privada, que pretende hacer perdurar la memoria de Manuel Albo en el centro docente donde fué más intensa su labor.

Es por este motivo que someto a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el que se destinan cinco mil pesos, como contribución de los Poderes Públicos a la colecta popular que se inició ilustrada por tan elevados propósitos.

El señor Ministro de Hacienda ha prestado su conformidad al respecto mencionado.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de cinco mil pesos ($ 5.000.00) como contribución a la colecta organizada por el Comité Nacional de Homenaje a la memoria del doctor Manuel Albo, para instituir una beca que llevará su nombre en la Facultad de Medicina.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha estudiado el proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza a destinar de "Rentas Generales" la cantidad de cinco mil pesos, para la colecta popular iniciada con el propósito de arbitrar recursos a fin de crear una beca de carácter científico, con la denominación "Dr. Manuel Albo", y dado los fundamentos y propósitos del mismo aconseja su aprobación.

Se funda ello en dos razones primordiales.

La primera: que las altas virtudes intelectuales y morales que adornaron al doctor Manuel Albo y lo hicieron destacar como hombre de ciencia de marcados relieves, médico cirujano de primera fila, profesor brillante de nuestra Facultad de Medicina y profesional honesto, humanitario y desinteresado, hace que los Poderes Públicos no puedan permanecer indiferentes al justiciero homenaje popular que persiguiendo a la vez altos propósitos culturales, se le quiere tributar a quien supo marcar con rasgos indelebles su acción fecunda en todas las actividades que emprendió en su paso por la vida.

La segunda: que es necesario que el Estado estimule la cooperación popular inspirada como en este caso, en tan elevados fines de cultura; porque ello revela un propósito popular de superación social, a la vez que da un mayor timbre de valor al fin perseguido y por ende una mayor obligación para aquellos que fueren premiados con tan altos favores, directa y espontáneamente otorgados por el pueblo.

Con la satisfacción de cumplir con un deber, al colaborar con el Comité Nacional de Homenaje que tiende a perdurar la memoria del doctor Manuel Albo, y por las razones arriba apuntadas que se ampliarán en Sala si fuera necesario, es que esta Comisión aconseja la sanción del proyecto que se informa.

Sala de la Comisión, setiembre 14 de 1937.

Daniel Fernández Crespo, miembro informante. — Miguel A. Pringles. — Angel María Cusano. — Telmo Manacorda."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIGLIOLA. — El proyecto de ley que vamos a considerar, tiene como origen una exposición hecha ante el Poder Ejecutivo por el que habla, en representación del Comité Popular, que se constituyó en una asamblea muy numerosa, días después del lamentable fallecimiento del doctor Manuel Albo.

Una de las resoluciones que tomó este Comité, quizás la más importante, es la que estableció que por concurso popular se lograra una suma de dinero con la cual se atendería una beca anual para los egresados de la Facultad de Medicina que hubieran tenido las más altas clasificaciones y pudieran, con este subsidio, perfeccionar sus estudios en el extranjero.

El Poder Ejecutivo recogió la simpática insinuación del Comité Popular, y la tradujo en este proyecto de ley, por el cual se pide la autorización necesaria para invertir 5.000 pesos de Rentas Generales, a reforzar el fondo que se destina a la beca y que fué creado por espontánea y genetivo podrá realizar una obra más justa, ni de un destino de rosa suscripción popular.

Considero, señor Presidente, que nunca el Poder Ejecumás superioridad, que ésta de vincularse por este medio sencillo, a una de las más grandes iniciativas populares que tendrá que repercutir en el tiempo con sonoridad justiciera, porque la institución de esta beca hará que, a través de todas las edades futuras, se perpetúe en el espíritu público, la gratitud de la Nación y el recuerdo del pueblo hacia este gran benefactor de la humanidad que se llamó Manuel Albo...

(**Apoyados**).

—... uno de los grandes ciudadanos, señor Presidente, que en todas las actividades a que dedicó sus fuerzas mora-

les y mentales, siempre realizadoras, dejó huellas brillantes e imborrales y que servirán de eejmplo a las juventudes que vengan, para la orientación en el sentido del bien.

Yo, señor Presidente, que tuve el alto honor de ser su gran amigo, y que en distintas y difíciles situaciones de mi vida recibí de aquel hombre superior todo el fruto de su ciencia, y la dedicación de su cariño, los efluvios delicados de su noble y abierto corazón, digo, que no daré nunca un voto, con la satisfación tan grande, como lo doy en este momento, cumpliendo un deber que se nos impone a todos los hombres rectos, al premiar con él las virtudes de aquel gran ciudadano, desgraciada y prematuramente arrebatado por la muerte.

Con ésto, señor Presidente, dejo fundado el voto que daré en favor de este proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como miembro informante en este asunto, no tendría que agregar otra cosa que lo que concretamente se esboza en el informe respectivo. Solo cabría resaltar — porque en él no se dice — que este mensaje del Poder Ejecutivo viene también, de acuerdo con lo que se expresa en el mismo, con la conformidad del señor Ministro de Hacienda para cargas a Rentas Generales la cantidad de cinco mil pesos.

Abundar, señor Presidente, en los elogios a esta iniciativa sería demorarla, aunque sea por breves minutos, por lo que considero que lo más plausible es ir de inmediato a la votación.

Como miembro informante estoy a disposición de la Cámara para aclarar cualquier duda que hubiera al respecto.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR LANGON. — Voy a dar mi voto afirmativo a este proyecto de ley relacionado con el homenaje a la memoria del doctor Manuel Albo, porque reconozco, como lo dice el informe, los indiscutibles méritos y los grandes valores de ese eminente ciudadano.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Creyendo que el doctor Manuel Albo fué una gran figura de nuestro ambiente, que se hizo acreedor al homenaje popular, porque al pueblo dedicó la mayor parte de las energías y entusiasmos de su vida; porque se mantuvo fiel a los ideales democráticos y supo contribuir generosamente a muchas obras de bienestar y hasta de justicia social, que siempre harán recordar su nombre con gratitud, yo también voy a dar mi voto favorable a este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo obseravación, se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno).**

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y un voto).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

13

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Hago moción para que se señale término, que podría ser hasta la 6 de la tarde, para recoger los votos referentes a las pensiones al señor Julio Moyano y a la señora Petrona Esther Laguardá de Arias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTAE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Méndez Rodríguez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno).**

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Yo he observado alguna vez que, a mi juicio, no puede fijarse la hora para estas votaciones sin que antes el asunto sea puesto en discusión. Es verdad que, como el voto es secreto, casi siempre las pensiones suelen resolverse exclusivamente por la vía del voto; pero, sin embargo, como existe una instancia en la discusión pública de los proyectos, a mi juicio no corresponde que se designe la hora en que se ha de tomar la votación si previamente la Cámara no ha puesto el asunto en discusión para que puedan formularse las objeciones que se crean convenientes.

SEÑOR PRESIDENTAE. — La Mesa lo ha puesto en discusión, pero como no se hacían observaciones, se fijó un término para recoger los votos.

¿Solicita el señor Diputado que se dé lectura del proyecto?

SEÑOR TROITIÑO. — Yo hago constar solamente que me parece que la forma lógica de tratar este proyecto es que se pusiera a consideración, y si no hay quien haga uso de la palabra en favor o en contra, se fije la hora para tomar la votación. Yo no tengo observación que formular con respecto a estas pensiones en sí mismas, sino con relación al procedimiento que ha seguido la Mesa en varios casos y que no me parece el verdaderamente lógico.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa participa del modo de pensar del señor Diputado, pero la Cámara resolvió ponerlo a votación sin hacer observaciones de ninguna especie.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir que se altere la orden del día considerándose en seguida el asunto que figura en séptimo término: "Destino de 30.000 pesos para el Servicio de Arte y Cultura".

SEÑOR LANGON. — ¿Me permite?...

Voy a ampliar esa moción pidiendo que se trate a continuación, también, el asunto que figura en octavo término, "Contribución a la Cruz Roja Uruguaya", que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de los señores Diputados Cersósimo y Langón: para que se traten de inmediato los asuntos que figuran en séptimo y octavo término en la orden del día.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Estos asuntos no necesitan un quórum especial para ser tratados por tener imputación a Rentas Generales?

SEÑOR PRESIDENTE. — Basta con una ratificación de votación.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta).**

14

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto referente a Arte y Cultura.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.

A la Asamblea General.

Las diversas manifestaciones de Arte y Cultura que provoca la gestión del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social revelan la atención que a aquéllos dispensa el Estado y justifican el esfuerzo que realizan por esa obra educativa.

El estímulo que se ofrece a los intelectuales, artistas y hombres de ciencia para crear y dar a conocer sus obras, debe ser continuado por que su interrupción trae el desaliento a los autores y debilita el sentimiento general que debe mantenerse fuertemente orientado hacia la conquista de nuevos y altos propósitos de perfeccionamiento cultural.

Los Poderes Públicos, — dentro de los medios a su alcance, — han cooperado en todo tiempo, propiciando con su iniciativa, — que en nuestro medio se impone, — a dichas manifestaciones, obteniéndose los resultados que hoy se aprecian y como más reciente el 1.er Salón Nacional de Bellas Artes, exponente de altos valores artísticos realizados en el país.

Consecuente con ese propósito el Ministerio referido ha programado una serie de actos que le demandarán las siguientes erogaciones:

Jornadas Sud Americanas de Medicina, Cirugía y Especialidades (Subvención)	$	5.000.00
Refuerzo de la partida "Para Exposición de Artes Plásticas"	"	3.000.00
Cursos Sud Americanos de Vacaciones (Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Abril de 1937)	"	5.000.00
Para prórroga (un año) de la beca de estudios acordada al Profesor Hugo Balzo .	"	1.200.00
Para ídem ídem (seis meses de la beca a la Concertista Nibia Mariño Bellini	"	500.00

Para gastos del Ciclo de Conferencias a cargo de los Profesores Ingenieros Esteban Terradas y Guido Finzi .... " 1.500.00
Para refuerzo de la partida "Concurso de Remuneraciones Artísticas, adquisición de obras, etc." (Item 6.01 G.7) del Presupuesto General) y Becas Artísticas .... " 5.000.00

Total .... $ 22.200.00

Esos propósitos determinan al Poder Ejecutivo a someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a tomar de "Rentas Generales" la cantidad de veintidos mil doscientos pesos ($ 22.200.00), a fin de dar cumplimiento al programa de acción cultural a que se ha hecho referencia.

El señor Ministro de Hacienda le ha prestado su conformidad.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo renueva a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración. GABRIEL TERRA. — EDUARDO VICTOR HAEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de "Rentas Generales" la cantidad de veintidos mil doscientos pesos ($ 22.200.00), para atender servicios de Arte y Cultura.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.

Cámara de Representantes.
Comisión de Presupuesto integrada.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el pedido de refuerzo de rubros formulado por el Poder Ejecutivo y destinado a los servicios de Arte y Cultura que han adquirido un desarrollo eficaz y altamente plausible bajo la dirección del Ministerio de Instrucción Pública.

Es notorio que por razones que no es del caso exponer aquí, una de las Secretarías de Estado que dispone de menos recursos para el desenvolvimiento de su acción, es la de Instrucción Pública, cuyo presupuesto, si bien aparece con cifras importantes, la casi totalidad de ellas corresponden a los entes autónomos y servicios descentralizados dependientes de ese Ministerio. Puede afirmarse que resulta poco menos que imposible atender las necesidades de la cultura general que son por cierto muchas, dado el prestigio intelectual del país, con la cifra anual de 17.000.00 pesos que fija la ley de Gastos.

Por ser de notoriedad la Comisión, no refiere el extraordinario impulso dado al Ministerio por su actual titular, y simpático y eficaz de su orientación, procurando extender a todo el país los beneficios de la difusión cultural, dándole una fecunda amplitud. La Comisión considera de su deber facilitar los medios para que esa obra continúe, mucho más, cuando como en el caso presente, no se demanden grandes erogaciones y todas ellas redundarán en beneficio del país.

Como se manifiesta en el Mensaje el Poder Ejecutivo desea prestar su concurso, entre otras iniciativas, a las jornadas médicas que tendrán lugar en enero próximo, organizadas por un centro de médicos de alta responsabilidad científica, presidido por el doctor Alejandro Shoeder; al curso Sud Americano de vacaciones instituido por decreto de fecha 24 de abril de 1937 y que proporcionará al Uruguay el honor de tener en su seno durante un mes, dictando cursos de historia, arte, literatura, economía y finanzas a tres profesores de cada uno de los países Sud Americanos.

La excepcional actuación en París de los becados Hugo Balzo y Nybia Mariño Bellini, imponen la necesidad de prorrogar por un año más los estudios que realizan.

Estima la Comisión de urgente necesidad arbitrar fondos para solventar los gastos de instalación del primer Salón Anual de Artes Plásticas, inaugurando con gran éxito el 25 de agosto y que alcanza a la suma de $ 3.000.00.

La Comisión previa conformidad del Poder Ejecutivo, a fin de resguardar la disposición constitucional pertinente, acordó contemplar algunas nuevas obligaciones del Ministerio, elevando la autorización que se pedía para refuerzo de la partida de "concurso de remuneraciones artísticas, adquisición de cuadros, becas, publicaciones, etc.", en la cantidad de $ 7.800.00. Esta autorización resolvió aprobarla después de comprobada la necesidad — expuesta anteriormente al mensaje — de publicar dos libros científicos de indudable trascendencia, de que son autores los eminentes profesionales doctor Haedo Rosello y Belardo Pérez Fontana, continuar las publicaciones del Archivo Administrativo, del Instituto Histórico y Geográfico y del Instituto de Estudios Superiores, e iniciar la de la "Revista Nacional", hacer efectiva la adquisición de cinco telas del pintor compatriota José Cúneo que ya tiene el Estado en su poder y ampliar la obra de difusión cultural en las localidades del interior por medio del Departamento de "Arte y Cultura" que dirige la señora María V. de Müller y con el envío de conjuntos teatrales y musicales y la constante difusión de recitales y conferencias.

El miembro inforamnte ampliará estos datos en Cámara, si se juzgara pertinente.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión setiembre 14 de 1937.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Alejandro Kayel. — Ramón Viña (hijo).—Toribio Olaso. — Ramón M. Salgado.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de "Rentas Generales" la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para atender servicios de Arte y Cultura.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 14 de 1937.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Alejandro Kayel. — Ramón Viña (hijo). —Ramón M. Salgado".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y séis en cuarenta y uno).**

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo, para disponer de Rentas Generales la cantidad de treinta mil pesos ($ 30.000.00) para atender servicios de Arte y Cultura".

—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO.—Creo, señor Presidente, que habría bastado la cantidad pedida primitivamente por el Poder Ejecutivo para atender a las necesidades de las iniciativas que se anuncian en el mensaje respectivo. Hay algunas partidas en este cómputo de los gastos que van a votarse, que a mí me parecen un poco excesivas y quizá no absolutamente justificadas. No sé si serán indispensables cinco mil pesos para las jornadas sudamericanas de medicina, ni tampoco aparece bastante claro que sean necesarios cinco mil pesos más para reforzar la partida del concurso de remuneraciones artísticas, adquisición de libros, etc. Es cierto que el Ministerio de Instrucción Pública no dispone de muchos recursos, de recursos cuantiosos para dedicarlos a iniciativas que tengan relación con la cultura general, pero, sin embargo, dentro de los recursos disponibles y de las primitivas cantidades fijadas por el Poder Ejecutivo, creo que habría margen suficiente para dar curso a estos proyectos, de cuya aplicación no dependen cosas absolutamente esenciales ni de carácter urgente.

Es evidente que no podemos oponernos a que el país gaste dinero para difundir la cultura, pero debemos ser muy cautelosos para votar recursos para conferencias o congresos, o refuerzos de partidas que no sabemos exactamente cómo serán empleados, porque precisamente lo que más se advierte que hace falta en el Ministerio de Instrucción Pública, es difundir la cultura elemental, aumentar el número de escuelas y aumentar los elementos necesarios a las escuelas primarias, que en los actuales momentos resultan absolutamente escasas en muchas zonas del país.

No se trata de votar por este proyecto cantidades abultadas, de esas que otras veces vota esta Cámara, ligeramente, para exposiciones o para fines menos justificados, pero, sin embargo, creo conveniente formular estas observaciones que acabo de hacer y porque considero que debemos

obrar con estricta prudencia cuando se trata de invertir los dineros del país.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 8.o término, relativo a contribución al sostenimiento de la Cruz Roja Uruguaya.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio de 1937.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo legislativo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales la cantidad de un mil ochocientos pesos anuales ($ 1.800.00) como contribución del Estado al sostenimiento de la Cruz Roja Uruguaya, en carácter de subvención permanente.

Es de pública notoriedad la acción amplia y humanitaria que la Cruz Roja ejerce en bien de la población del país.

Pero para que esa acción se prolongue y el Instituto que la ejerce pueda ampliar su órbita funcional en beneficio del pueblo, es menester que el propio Estado le brinde su más y decidido apoyo material.

La Cruz Roja Uruguaya, es una institución nacional que goza de personería jurídica, desde el 26 de octubre de 1897 confirmada el 2 de diciembre del mismo año, a los efectos que determina el artículo 21 del Código Civil; habiendo sido aprobada la reforma de sus estatutos con fecha 21 de marzo de 1933.

Por un imperio de lo que determina el artículo 10. de la Convención de Ginebra, de fecha julio 6 de 1906,—a la que está adherida la República,—la Cruz Roja Uruguaya pasa a depender, en determinados casos de la Sanidad Militar, o sea, cuando debe ejercer su acción benéfica en tiempo de guerra.

Creo del caso detallar, en forma sucinta, los fines primordiales de esa benemérita sociedad:

Escuela de enfermeras voluntarias. — Formación de planteles, en los dispensarios gratuitos para pobres en Montevideo, Canelones, Melo, Frayle Muerto, Cerro Colorado y Fray Marcos.

Comisión Noel. — Sirve la beneficencia a los familiares de los pobres (adultos y niños) a quienes se presta asistencia médica gratuita en las policlínicas de la Cruz Roja.

Protección a la infancia. — Coadyuvando con las finalidades del Consejo del Niño, la Cruz Roja sostiene cuatro "Jardines - Hogares Infantiles"; dos para niños y dos para niñas (Montevideo - Canelones); y una granja en Cerro Colorado.

Puestos de socorro. — Funcionan ya más de veinte Estaciones de Socorro (Botiquines para primeros auxilios) a lo largo de las carreteras nacionales.

En base a las consideraciones someramente expuestas y a otras razones que no escaparán al ilustrado criterio de los señores legisladores, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi alta y distinguida consideración.

GABRIEL TERRA. — General DOMINGO MENDIVIL. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° **Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales, la cantidad de mil ochocientos pesos anuales ($ 1.800.00), como contribución del Estado al sostenimiento de la Cruz Roja Uruguaya en carácter de subvención permanente.**

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, julio de 1937.

General DOMINGO MENDIVIL. — CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha estudiado detenidamente el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda la cantidad de $ 1.800.00 anuales, como contribución del Estado al sostenimiento de la Cruz Roja Uruguaya, en carácter de subvención permanente.

Entiende esta Comisión, que por las consideraciones expuestas en el mensaje del Poder Ejecutivo y dada la finalidad social que presta este Instituto, no existe impedimento alguno para que la Cámara dé su conformidad del proyecto de ley citado.

Sala de Comisión, setiembre 14 de 1937.

Lisandro Cersósimo, miembro informante.— Toribio Olaso. — Alejandro Kayel. — Ramón Viña (hijo). — Ramón M. Salgado."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR LANGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LANGON. — Voy a votar complacido el proyecto venido del Poder Ejecutivo y con informe favorable de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, por el cual se destina una pequeña suma anual 1.800.00 pesos como contribución del Estado al sostenimiento de la Cruz Roja Uruguaya y en carácter de subvención permanente.

La Cruz Roja Uruguaya, que goza de personería jurídica desde hace cuarenta años, es una Institución altamente humanitaria, y sus similares gozan, en casi todos los países, de protección oficial. Las múltiples actividades de la Cruz Roja Uruguaya están todas orientadas en beneficio de la infancia, de los desvalidos, y de los que sufren: jardines, hogares infantiles, policlínicas médico-quirúrgicas y odontológicas para niños y adultos; formación de enfermeras honorarias, enfermeras abnegadas que hacen el bien por el bien y sin esperanza de retribución alguna, atendiendo a los enfermos en los dispensarios de esa Institución y hasta en el mismo hogar de los pacientes, estando reservada especialmente esta tarea a las "enfermeras visitadoras" y "samaritanas".

Junto al socorro social oficial hay en nuestro país instituciones, como la Cruz Roja, que realizan con eficiente resultado la acción del socorro social privado, y ambos son necesarios, pues se complementan. Y el socorro social privado se eleva a la altura de lo sublime cuando tiene como base el corazón generoso de la mujer, fuente inagotable de sentimientos altruístas y que explica las magníficas, las grandiosas obras humanitarias que realiza, tanto en la Capital como en campaña, la Cruz Roja Uruguaya.

Por estos fundamentos, voy a dar mi voto favorable al proyecto que, en estos momentos, está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Como hay imputación a Rentas Generales, se va ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

16

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que, a continuación se trate el asunto que figura en noveno término en la orden del día. Se trata del Censo Agropecuario, y no dará lugar a mayor debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Silva: para que se trate a continuación el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y dos**).

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: Censo Agropecuario.

(Antecedentes.).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, mayo 21 de 1937.

A la Asamblea General:

Constatada la imperiosa necesidad de inventariar los valores de nuestra economía agraria, para proporcionar a los Poderes Públicos y en general a todos los sectores vinculados a la explotación de nuestras principales industrias, los elementos estadísticos indispensables para definir racionalmente las orientaciones más eficaces en favor de la consolidación de la economía nacional, el Poder Ejecutivo dictó con fecha noviembre 21 del año próximo pasado un decreto afectando el rubro de fomento agropecuario incluído en la distribución del superávit) en la suma de veinte mil pesos, a efectos de solventar los gastos previos que demandaran los trabajos de organización del Censo, cantidad que no pudo ser posteriormente aumentada, por requerir otras exigencias de fomento agrario las disponibilidades del rubro citado.

Ahora bien, la suma de referencia que apenas ascienda al 37 % de la cantidad invertida en el levantamiento del Censo 1930, está próxima a agotarse, siendo menester la obtención de nuevos recursos sobre todo si se tiene en cuenta que el nuevo censo importa una labor más amplia, en mérito a que en su programa incluye la confección del registro de la producción que servirá de base al establecimiento del censo ganadero permanente, debiendo agregarse que los trabajos estadísticos respectivos deberán rodearse de las mejores garantías, a fin de obtener la exactitud requerida para servir eficazmente al estudio y solución de los problemas rurales, y, que esa exactitud es tanto más necesaria, cuanto más imperiosa resulta la aplicación de estas informaciones a la gestión económica en sus múltiples manifestaciones.

Cabe significar que la cantidad que insumió el levantamiento del Censo Agropecuario del año 1924, fué bastante reducida en relación a la que corresponde al año 1930, que se toma por base para la presente solicitud, debido, especialmente, a dos razones:

1.° Porque no se emplearon los equipos de compilación mecánica "Hollerith" hoy universalmente utilizados en la confección de estadísticas, por las ventajas de todo orden que de su uso se derivan; y 2.o° Porque tampoco se remuneró a los empadronadores, ascendiendo ambas erogaciones a la cantidad de veinticinco mil pesos, aproximadamente.

El Poder Ejecutivo teniendo en cuenta que la perfección de la labor estadística, está por una parte, en razón directa de la suficiencia y calidad de los elementos empleados para realizarla, entre los cuales deben contarse los empadronadores, y por otra, del instrumental estadístico a emplearse, estima que es absolutamente indispensable que se le autorice a disponer de la cantidad de cuarenta mil pesos, cifra con la cual la Comisión Nacional que prestigia el Censo Agropecuario y la Dirección de Agronomía a cuyo cargo está la labor ejecutiva del mismo, estimen posible la culminación de tan vasta y trascendente obra.

Por tales motivos, el Poder Ejecutivo recomienda a la consideración de ese Alto Cuerpo el presente mensaje y adjunto proyecto de ley, esperando se sirva acordar su aprobación al mismo, por la significación que reviste para los intereses de la producción agropecuaria contar a la mayor brevedad con el inventario exacto de los valores rurales del país.

Me es grato reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR G. GUTIERREZ. RAUL A. PREVITALE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uuruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Ganedería y Agricultura para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) para solventar los gastos complementarios que demande el levantamiento y compilación del Censo Agropecuario 1937.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CESAR G. GUTIERREZ. — RAUL A. PREVITALI.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto, luego de un detenido estudio del mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destinan $ 40.000.00, para solventar los gastos de terminación del Censo Agropecuario, para la iniciación de cuyos trabajos el Ministerio de Ganadería y Agricultura, dispuso de la suma de $ 20.000.00, con cargo a la partida del superávit que la ley número 9579 asignó a esa Secretaría de Estado, en el rubro de $ 105.000 de fomento agropecuario y que ya tiene afectación en diversos cometidos de la índole mencionada y que no permite disponer de él de ninguna otra cantidad.

Las tareas llevadas a cabo para la organización del censo han sido de una eficacia tal que está en el ánimo de los señores legisladores, por cuya causa la Comisión dictaminante entiende que la Cámara debe prestarle sanción al proyecto del Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, setiembre 14 de 1937.

Lisandro Cersósimo, miembro informante. — Ramón Viña (hijo). — Alejandro Kayel. —Toribio Olaso.—Ramón M. Salgado."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Como hay una afectación a Rentas Generales, se va a ratificar el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

17

—Continúa la orden del día con el asunto que figura en quinto término: "Convenio Comercial Provisorio con la Unión Económica Belgo - Luxemburguesa".

Presidencia de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de abril de 1937.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, suscrito en Montevideo el 22 de febrero del corriente año, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 158 inciso 21 de la Constitución de la República.

No es este el primer acto realizado por ambos Gobiernos en el sentido de facilitar las relaciones comerciales. Con fecha 19 de junio de 1936, por medio de un cambio de notas entre las respectivas Cancillerías, fué aceptado un convenio bancario que regula los pagos del intercambio comercial y disciplina la liquidación de los créditos atrasados.

En setiembre del mismo año la Legación de Bélgica en el Uruguay, en nombre de su Gobierno hace conocer a la Cancillería el texto de un proyecto de acuerdo comercial provisorio, sobre la base del otorgamiento recíproco de la cláusula de la nación más favorecida; e informaba a la misma, respecto del propósito de la Unión Belgo-Luxemburguesa de reconocer al Uruguay un contigente para la importación de carnes, en relación al volumen de exportación de los últimos años, con destino a la mencionada Unión Económica.

El Uruguay que en estos últimos tiempos han fomentado la celebración de tratados o convenios bilaterales, por entender que ellos están destinados a aligerar las trabas actuales del comercio internacional, no podía sino tomar en consideración aquel proyecto, aceptándolo en definitiva, después de introducir en él ligeras modificaciones. Se ofrece así, una prueba palmaria de la buena voluntad de este Gobierno; en el sentido de acrecentar nuestras relaciones comerciales y vínculos de amistad.

La Unión Económica Belgo - Luxemburguesa, nacida de la Convención del 25 de julio de 1921, entre el Reino de Bélgica y el Gran Ducado de Luxemburgo, con una duración de cincuenta años, representa para el Uruguay un mercado de singular importancia.

Nada impide, pues, que se adopten en sus relaciones comerciales aquellas medidas tendientes a evitar discriminaciones en el tratamiento a aplicarse a las importaciones y exportaciones de ambos orígenes.

El Uruguay es a su vez, interesante mercado para las mercaderías belgas o luxemburguesas. Las excelencias de las mismas, y sus características económicas, estimulan la corriente de negocios. Según los datos estadísticos que compila la Dirección General de Aduanas, Bélgica, — por su parte, — figura en el intercambio comercial con las cifras siguientes:

1930	$	4:499.700	$	5:594.474
1931	"	4:906.434	"	3:591.359
1932	"	2:319.085	"	3:638.033
1933	"	2:349.720	"	4:133.150
1934	"	2:683.189	"	5:093.319
1935	"	2:635.317	"	4:475.946
1936	"	3:357.547	"	4:401.170

Por lo que se ve, en la expresión de las cifras, el Uruguay beneficia de una balanza comercial favorable a partir del año 1932.

Integran la importación de Bélgica procedente del Uruguay, en primer término, lanas, carnes y cueros; es también mercado para los excedentes de nuestro trigo, etc.

La importancia en valor de nuestras exportaciones resulta también, de las estadísticas belgas. En el año 1935, el Uruguay fuera en aquellas estadísticas del modo que sigue:

Carnes	Ton.	1.209	Frs.	11:467.000
Cueros	"	1.268	"	5:639.000
Lanas	"	720	"	7:128.000
Trigo	"	1.590	"	832.000
Citrus	"	137	"	179.000
Total frs. belgas			"	25:245.000

En cuanto a las carnes, si bien es cierto que la importación se encuentra allí contingentada, no debe descartase la posibilidad de que se dispongan autorizaciones suplementarias, en cuyo caso el Uruguay podría beneficiarse con importaciones fuera del volumen normal en estos últimos años, Bélgica vende al Uruguay, especialmente, hierro en barras laminada, otros materiales de construcción, máquinas, repuestos, papeles, material eléctrico, vidrios, alambres, hilados y demás materias primas de señalada utilidad para nuestra industria. Esta importación evidentemente presenta condiciones favorables y ella puede ser estimulada, tanto más si está destinada a fomentar correlativamente las exportaciones de los productos de la República.

El Convenio, aunque de carácter provisorio, asienta sobre bases más sólidas nuestras relaciones comerciales, y al consolidar el régimen de más favor para los productos de la Unión Económica, asegura igualmente condiciones favorables para la introducción de los productos del país en aquel mercado.

Este Convenio se refiere también al otorgamiento de beneficios a la inmigración, y aunque éstos han quedado en suspenso, desde que rige en la República la actual legislación restrictiva sobre la materia, ningún inconveniente existe en el mantenimiento de la cláusula convenida, por cuanto aquellos beneficios se acordarán recíprocamente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Como puede verse por la cláusula sexta del Convenio, éste tiene carácter provisorio, dado que existe el propósito de negociar un acuerdo de bases más estables.

El Poder Ejecutivo, entiende, pués, que esa Asamblea General al aprobar el proyecto adjunto, prestará su colaboración en el sentido de propender, cada vez más, a vincular a la República con el exterior, contribuyendo a estrechar nuestras vinculaciones comerciales y de amistad con la Unión Económica Luxemburguesa lo que ha de traducirse, seguramente, en beneficios para la economía nacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi muy alta consideración. — **GABRIEL TERRA.** — **JOSE ESPALTER.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Convenio Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Económica Belgo- Luxemburguesa firmado en Montevideo el 22 de febrero de 1937.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER.

Convenio comercial provisorio entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Económico Belgo-Luxemburguesa.

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay y Su Majestad el Rey de los Belgas, deseando facilitar el intercambio comercial entre dicha República y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, han resuelto ajustar un Convenio Comercial Provisorio y han nombrado a este efecto Sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay:

Al señor José Espalter, doctor en Derecho, Su Ministro de Relaciones Exteriores;

Su Majestad el Rey de los Belgas:

Al señor Joseph de Neeff Su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Montevideo; Los cuales, después de haber canjeado sus Plenos Poderes hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1.°

Las Altas partes contratantes convienen en concederse recíprocamente el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, para todo lo concerniente a los derechos de aduana y cualquier derecho acesorio, condiciones de pago de los derechos y tasas, tanto en el momento de la importación como de la exportación, colocación de las mercaderías en los depósitos, forma de verificación y de analisis y la clasificación aduanera de las mercaderías interpretación de las tarifas, así como para las reglas, formalidades y cargas o impuestos a los cuales pudieran estar sometidas las operaciones aduaneras.

Por lo tanto, los productos naturales o fabricados originarios y de procedencia del territorio de cada una de las Altas Partes contratantes, no se sujetarán en ningún caso, en relación a los precitados, a derechos, tasas o cargas distintas o más elevadas, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquéllas a las cuales están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza originaria y procedentes de un tercer país cualquiera.

En la misma forma los productos naturales o fabricados que se exporten del territorio de cada una de las Altas Partes contratantes con destino al territorio de la otra Parte, no se sujetarán en ningún caso, a ese respecto, a derechos, tasas o cargas distintas o más elevados, ni a reglas o formalidades diferentes o más onerosas que aquéllas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza destinados al territorio de un tercer país cualquiera

Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que en dicha materia han sido o serán concedidos en el futuro por una de las Altas Partes contratantes a los productos naturales o fabricados originarios y procedentes de un tercer país cualquiera o destinados al territorio de un tercer país cualquiera, se aplicarán inmediatamente y sin compensación a los productos de la misma naturaleza originarios y procedentes del territorio de la otra Parte o destinados al territorio de dicha parte.

Artículo 2.°

Los ciudadanos y las empresas con personería jurídica de cada una de las Altas Partes contratantes gozarán, en el territorio de la otra, del tratamiento de la nación más favorecida, para sus personas y sus bienes, para todo lo concerniente al establecimiento, ejercicio de su comercio o de su industria, para la adquisición y la posesión, dentro del límite de las disposiciones constitucionales, de bienes mobilatorios, o inmobiliarios, así como en lo concerniente a los impuestos y otras tasas.

Artículo 3.°

Existirá plena y entera libertad de comercio y de navegación entre los territorios de las Altas Partes contratantes; los ciudadanos de cada una de ellas, en la misma forma que los ciudadanos de la nación más favorecida, tendrán plena libertad de dirigirse con sus buques y sus cargamentos a aguas, puertos y ríos de los territorios de la otra que están abiertos o podrán abrirse al comercio exterior, beneficiarán, conformándose siempre a las leyes del país donde llegarán

de los mismos derechos, tasas, favores, libertades, facilidades, inmunidades o exenciones en materia de comercio o de navegación, de los cuales beneficie o pudiera beneficar cualquier otro país o los ciudadanos de la nación más favorecida.

Sin embrago, el tratamiento de la nación más favorecida no se aplica a las facilidades resultantes de convenios especiales celebrados por una de las Partes y relativos a la inspeción y arqueo de los buques.

Artículo 4.º

Las empresas de emigración autorizadas en el territorio de una de las Partes gozarán en todas las formas, en el territorio de la otra Parte, de los mismos derechos, privilegios, inmunidades y excepciones que las empresas similares del país más favorecido. Podrán designar ellas, como representante oficial, indistintamente a un ciudadano uruguayo o belga.

Los agentes de emigración autorizados en el territorio de una de las Partes gozarán en el territorio de la otra, de conformidad con las leyes, decretos y reglamentos en la materia y cualquiera sea el puerto de embarque de los emigrantes, del tratamiento nacional en todo lo concerniente a las autorizaciones, tasas y otras facilidades.

Artículo 5.º

Se exceptúan de los compromisos formulados en el presente Convenio en lo concerniente al tratamiento de la nación más favorecida:

1.º) Los favores que actualmente se conceden o que pudieran concederse ulteriormente a Estados terceros limítrofes para facilitar el tráfico fronterizo, así, como la circulación y el trabajo en las zonas fronterizas.

2.º) Los favores resultantes de una unión aduanera ya celebrada o que pudiera celebrar en el futuro una de las Altas Partes contratantes;

3.o) Las ventajas resultantes de convenciones especiales que una u otra de las Alta Partes contratantes ha celebrado o pudiera celebrar con el fin de evitar la doble imposición en materia de contribuciones directas, de derechos de registro o de derechos sucesorios.

4.º) Las ventajas especiales resultantes de convenios de reciprocidad relativos a los impuestos internos que graven, en uno u otro de los Estados contratantes, las ventas y canjes de mercaderías, y otros bienes muebles por su naturaleza (impuesto de transmisión de factura, de lujo, impuesto sobre la cifra de negocios y otros impuestos análogos);

5.º) Los nuevos derechos o privilegios que fueran concedidos en el futuro por una de las Altas Partes contratantes en convenciones colectivas registradas en la Sociedad de las Naciones y abiertas a la adhesión de los Estados. Sin embargo, el beneficio de los derechos o privilegios encarados, podrá ser reinvicado por la Parte interesada, si dichos derechos o privilegios se estipulan igualmente en otras convenciones que no sean las colectivas que respondan a las mencionadas condiciones, o aún si la Parte que reclama su usufructo está dispuesta a conceder la reciprocidad de tratamiento.

Artículo 6.º

Las Altas Partes contratantes se preocuparán de no introducir en sus relaciones recíprocas ninguna medida que pudiera tener por resultado la discriminación de las importaciones de la otra. Se esforzarán, por otra parte, en buscar por todos los medios, la intensificación de sus canjes recíprocos. Especialmente, entablarán tan pronto como sea posible, negociaciones con el fin de celebrar un tratado de comercio y de navegación definitivo.

Artículo 7.º

El presente Convenio provisorio producirá inmediatamente sus efectos y permanecerá aplicable hasta el momento de la entrada en vigor, entre las dos Altas Partes contratantes, de un tratado de comercio y navegación definitivo.

Se entiende, sin embargo, que cada una de las Altas Partes contratantes tendrá la facultad, en cualquier momento, de denunciar el presente Convenio, que permanecerá en vigor hasta la expiración de un plazo de tres meses a partir de día de su denuncia.

Artículo 8.º

El presente Convenio provisorio será ratificado y las Ratificaciones serán canjeadas en Montevideo o en Bruselas, lo más pronto posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados han firmado el presente Convenio, en dos ejemplares, en las lenguas española y francesa, y le han puesto sus sellos

Hecho en Montevideo, el veintidós de febrero de mil novecientos treinta y siete.

JOSE ESPALTER. — JOSEPH DE NEEF.

Cámara de Representantes.
Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales se ha abocado al estudio del Convenio Comercial Provisorio entre la República Oriental del Uruguay y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, suscrito en Montevideo el 22 de febrero del corriente año, llegando a la conclusión de que su aprobación contribuirá a consolidar las relaciones comerciales que mantenemos con la Unión Económica, al par que a estrechar aún más los vínculos de leal y probada amistad, que nos unen con Bélgica y Luxemburgo.

Este acuerdo tiene carácter provisorio, ya que por el artículo 6.o las Altas Partes Contratantes se comprometen a entablar, tan pronto como sea posible, negociaciones con el fin le celebrar un tratado de comercio y navegación definitivo.

Establece en sus disposiciones el régimen de concesión recíproca del tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida, ajustándose en esto a la política desarrollada en esta materia por el Poder Ejecutivo, que ha inspirado diversos tratados snciondos recentemente por esta Cámara.

Se refiere también al otorgamiento de beneficios a la inmigración, y aunque éstos han quedado en suspenso desde que rdige en la República la actual legislación restrictiva sobre esta materia, ningún inconveniente existe, a juicio de vuestra Comisión en el mantenimiento de la cláusula convenida, por cuanto aquellos beneficios se acordarán recíprocamente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Vuestra Comisión, que comparte los puntos de vista explayados por el Poder Ejecutivo en el mensaje que se adjunta, se remite a su texto, en el que se insertan datos estadísticos elocuentes, sin perjuicio de que en el momento de la discusión en Sala, los amplíe con todas las informaciones que estimen necesarias los señores Diputados.

Sala de la Comisión, mayo 27 de 1937.

Armando D. Pirotto (miembro informante). — Julio V. Iturbide. — Mario Sadí Barbé. — Abelardo Carnelli."

—Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Ya en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales hemos expresado nuestras reservas, señor Presidente, acerca de estos tratados de comercio que concierta frecuentemente el Poder Ejecutivo, otorgando, con una liberalidad a nuestro juicio poco meditada, y a veces hasta imprudente, la cláusula incondicional e ilimitada de la nación más favorecida.

El proyecto que se somete ahora a ratificación legislativa, se refiere al tratado de comercio, navegación e inmigración, con la Unión Belgo-Luxemburguesa y contiene también esa cláusula. Nosotros tenemos reservas fundamentales que oponer a la concesión de ese privilegio y es en virtud de esa razón que, consecuentes con el criterio que hemos sostenido en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, y en Sala al considerarse el tratado con Japón, que no vamos a prestar nuestro voto al proyecto que está en discusión.

Es, por el momento, lo que tenía que decir.

SEÑOR PEYROU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEYROU. — En cambio yo, señor Presidente, voy a votar con todo placer este proyecto de ley, por cuanto, contrariamente a lo que opina el señor Diputado Cabrera Martínez, creo que el Uruguay compromete muy poca cosa en los tratados que sucesivamente viene concertando con los países europeos.

El tratamiento de nación más favorecida está tan extendido que en realidad no significa, en el hecho, un favor de mayor cuantía. Por otra parte, si algún país mereciera un

tratamiento especial por parte del Uruguay, ese país es actualmente Bélgica. Nuestro intercambio con Bélgica en materia de exportación, va tomando un incremento cada vez mayor. De manera qeu yo veo muy complacido ese movimiento comercial, y me parece plausible la conducta del Poder Ejecutivo al concertar un tratado de este carácter para asegurar el futuro de ese intercambio.

He terminado.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internacionales ha llegado a la conclusión de que el tratado de comercio entre el Uruguay y la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa, firmado por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores y el culto y digno representante de Bélgica, Barón de Neef, es conveniente porque tenderá a consolidar las relaciones comerciales que mantenemos con la Unión Económica, al par que a estrechar aún más los vínculos de leal y probada amistad, que nos unen con Bélgica y Luxemburgo.

Este convenio establece en sus disposiciones fundamentales el régimen de concesión recíproca e ilimitada de la cláusula de la nación más favorecida, que ha inspirado diversos tratados sancionados recientemente por esta Cámara.

Como se han hecho objeciones a la concesión de la cláusula de la nación más favorecida, sin extenderme en largas consideraciones que resultarían ociosas después de las palabras del señor Diputado Peyrou, me permitiré recordar que esta fórmula es la que preconizan los más destacados técnicos, uno de los cuales, Bertrand Nogaró, profesor de Economía en la Faculatd de Derecho de París, ha sostenido con acertadas razones la permanencia de esta cláusula.

Usada algunas veces en el siglo XVIII, la cláusula de la nación favorecida, adquirió su mayor auge en el siglo pasado, especialmente a continuación del tratado concluído entre Francia e Inglaterra en 1860. Se convirtió entonces en una cláusula de estilo, que figuraba en todos los tratados. Más tarde, por razones de política económica, fué abandonada, en el período de la guerra europea, y el más elocuente testimonio de su utilidad, está dado por el hecho señalado por don Pedro Cosío, de que casi todos los países que la abandonaron han vuelto a adoptarla. Grandes países, como Estados Unidos modificaron su política en ese sentido, como lo prueba la ley de tarifas aduaneras de 1922 de la que es corolario el convenio que un año después realizó con el Brasil y el tratado con Alemania de 1925, en el que se acuerdan mutuamente el tratamiento internacional de la nación más favorecida.

La VII Conferencia Panamericana, reunida en Montevideo no hace muchos años, adoptó en una Comisión que estaba integrada por algunos de los técnicos más ilustres del continente, una resolución aconsejando su uso en los tratados comerciales, e iguales decisiones tomaron la Conferencia Panamericana Comercial de 1934 y la de Consolidación de la Paz, el año pasado.

Por otra parte ,señor Presidente, este tratamiento de igualdad, es más simpático y evita en la vida internacional los resquemores, las reclamaciones y las represalias que implica el tratamiento preferencial.

Además nuestro sistema de aranceles hace un poco platónica esta concesión. Teniendo una sola columna arancelaria, todas las naciones están, de hecho, en la misma situación. Y evitamos con esa concesión, que a nuestros productos se le apliquen tarifas onerosas en países que tienen varias aduanas de tarifas, máximas y mínimas que aplican a las otras naciones según hayan o no contratado con ellos.

Y no hay que olvidar, señor Presidente, nuestra situación. Teniendo producciones similares a las de la Argentina, que es una potencia económica, aprovecharemos con la cláusula de la nación más favorecida, de todos los beneficios que ella obtenga.

Estas razones deben ser, en mi concepto, atendidas por la Cámara, que favorecerá a nuestro comercio votando este tratado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular .

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado .

SEÑOR TROITIÑO. — Es para pedir que la Mesa de cuenta de una moción de interpelación que ha presentado la delegación socialista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

Se lee:)

"Mocionamos para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a concurrir a Sala a fin de dar explicaciones sobre la iniciativa de otorgar a los facciosos españoles la calidad de beligerantes.

Emilio Frugoni. — Líber Troitiño".

—Se va a votar.

SEÑOR TROITIÑO. — Si hay número, señor Presidente, para votar, desearía que se leyesen antes los fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Días atrás la bancada socialista formulaba la moción que hoy reproduce, sin que la Cámara se dignase aprobarla. Vuelve a presentarla en esta sesión porque le parece imposible quo una Cámara que no haya perdido por completo el sentido de su responsabilidad institucional frente a los actos más trascendentales del Gobierno, persiste en una negativa tan opuesta a la esencia misma de la función parlamentaria.

Ha de asombrar a cuantos observen desde afuera las actividades de esta rama del Parlamento, que nuestro Gobierno haya podido realizar actos de política exterior tan importantes y graves como la interrupción de las relaciones diplomáticas con España, como la reciente iniciativa para promover un reconocimiento continental del estado de beligerancia en beneficio del Gobierno de Burgos, sin que el Secretario de Estado correspondiente haya debido pronunciar una sola palabra en este recinto para dar aquí los fundamentos de esas resoluciones.

Varias mociones tendientes a hacer venir a Sala al Ministro de Relaciones Exteriores con motivo de las actitudes de ese Ministerio frente al Gobierno legítimo de España, fueron sistemáticamente rechazadas por ese Cuerpo, empecinado por lo visto en la táctica suicida de renunciar a su rol de órgano supervisor de la gestión gubernativa, negándose a ventilar en su seno cuestiones que, por referirse a la posición internacional de la República, comprometen su prestigio ante el extranjero y la embarcan en direcciones de política externa cuyas consecuencias de todo orden pueden ser considerables.

Nunca pudimos, pues, conseguir que se plantease en Cámara el amplio debate necesario sobre las orientaciones de nuestra política exterior, sobre todo por lo que respecta a la posición del Uruguay ante las tremendas vicisitudes de la República Española.

Ahora es tema de comentarios periodísticos en muchos países de nuestro continente y de Europa, la última prueba de que nuestra Cancillería ha tomado partido, con reprobable atolondramiento, frente a la tragedia de España, en sentido contrario a las más fuertes inclinaciones del sentimiento público de nuestro país, francamente favorable — como corresponde a las tradiciones de un pueblo amante de la libertad y de la democracia — a la gloriosa causa del Gobierno legítimo de la Madre Patria"

La reciente gestión para que las naciones de América acuerden a los facciosos españoles los derechos de la beligerancia, hace su recorrido desgraciado por las cancillerías del Continente y provoca declaraciones en los círculos diplomáticos europeos, sin que nada se diga de ellas en el Cuerpo Legislativo del país, hasta el cual no llega la respectiva información ministerial, ni siquiera por vías de esas visitas espontáneas a que recurren de tanto en tanto los Ministros del régimen, sin duda recalcar mejor que gozan del privilegio de concurrir solamente cuando ellos lo desean.

Verdad es que la Constitución vigente otorga al Poder Ejecutivo la facultad de tomar en materia internacional, medidas tan serias como es siempre la ruptura de relaciones, sin previa autorización legislativa; pero eso no priva al Parlamento del derecho de pedir las explicaciones pertinentes ni exime al gobierno del deber de darlas aún antes de que se le soliciten.

Nosotros, para quienes la iniciativa aludida constituye un acto de torpe parcialidad en favor de los facciosos españoles, con el agravante de responder a un plan fascista y constituir una maniobra sugerida, en reciente visita al país, por agentes del gobierno italiano, reclamamos la presencia del Ministro de Relaciones Exteriores para que demuestre, ante la opinión nacional, la conveniencia de su iniciativa y nos revele qué poderosas razones lo han movido a comprometer el concepto del Uruguay ante los pue-

blos libres de la tierra, presentándolo como aliado de las corrientes reaccionarias del mundo, en vez de acompañar las tendencias democráticas y liberales que predominan en el espíritu de nuestro pueblo y son las que en verdad condicen con el destino histórico de la nación".

—Se va a votar la moción de interpelación.

(Se vota. — **Negativa: dos en treinta y ocho**).

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

He votado negativamente la moción de interpelación formulada por el sector socialista, en primer lugar, porque no comparto los términos de la moción, ni los fundamentos alegados por los que la solicitan.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

El Reglamento dice que votar la interpelación no significa solidarizarse con sus términos.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Estoy fundando mi voto, simplemente.

No comparto, decía, los términos en que se fundamenta ese pedido, porque, lejos de colocarse en un terreno de absoluta neutralidad e imparcialidad, los señores peticionantes de la presencia del Ministro en sala, hacen caudal, por el contrario, de una parcialidad evidente.

Estoy absolutamente de acuerdo con las negociaciones iniciadas por la Cancillería de nuestro país en el sentido de buscarle solución práctica a una situación que realmente se viene produciendo desde hace mucho tiempo, que es el reconocimiento del estado de beligerancia entre las partes que desde hace mucho tiempo están luchando en la Península ibérica.

Por esas razones, y a mayor abundamiento, porque existen en ese escrito términos que considero un tanto lesivos para la dignidad parlamentaria, en cuanto se hacen apreciaciones un tanto antojadizas que lesionan la autoridad del Cuerpo, y además porque este pedido de interpelación no es nada más que el corolario lógico de la política de obstruccionismo que ha caracterizado siempre al sector socialista, es por lo que he votado en contra de este pedido de interpelación.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Es para decir que nosotros hemos presentado este pedido de interpelación considerando que la trascendencia del asunto merece que él sea debatido ampliamente en el Parlamento, y que consideramos, además, que lo más lesivo para este Cuerpo, es que él no quiera llenar la función que la propia Constitución le ha establecido, y que establecen también las prácticas corrientes de todo verdadero Parlamento.

19

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Con algunos compañeros de Cámara hemos presentado un proyecto por el que se modifican algunos artículos de la ley de imprenta.

Como ese asunto ha de ser repartido en el correr de este mes, solicito que sea incluído en la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara en el mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

20

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al Tratado de extradición Uruguayo-Brasileño.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Voy a proponer, señor Presidente, una nueva postergación de este asunto, condicionada a que quede colocado en la orden del día de la primera sesión del próximo mes.

La razón que esgrimo en favor de esta moción es, entre otras, la insuficiencia del número de Diputados en Sala, para poder apreciar debidamente la trascendencia internacional y jurídica que tiene para nosotros este Tratado y dar a conciencia el voto que provoque un proyecto de esta entidad, con pleno conocimiento del problema.

Creo que no estamos en este momento en esta situación y parece que no llegaríamos hoy a agotar el tema en la discusión general, que ha iniciado ya el miembro informante de la Comisión en mayoría, en razón de que, al parecer, el asunto no ha despertado el interés, que en realidad tiene, entre algunos señores Representantes.

Por estos fundamentos, voy a formular moción para que este proyecto sea postergado en su consideración, quedando, como he dicho, en la orden del día de la primera sesión del próximo mes de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cabrera Martínez.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho**).

21

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Voy a pedir que se coloque en la orden del día de la segunda sesión del mes de octubre el proyecto de los Diputados por Rivera sobre Zona Nacional de la Papa.

Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y uno en treinta y ocho**).

22

—Se va a entrar a la consideración de los proyectos de pensión que se han votado para el día de hoy.

En primer término, está la pensión al señor Julio Moyano.

(Antecedentes).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, agosto 21 de 1937.

A la Asamblea General:

La ley número 7906 de octubre 14 de 1925 otorgó por gracia especial a don Julio N. Moyano, el beneficio de jubilarse con el sueldo íntegro.

El legislador pretendió premiar así, los importantes y prolongados servicios que el beneficiario había prestado a la Administración Pública durante su actuación funcional.

Pero la ley citada fué excesivamente limitada. La situación de los familiares de don Julio N. Moyano en caso de fallecimiento de éste, limitó el alcance de sus disposiciones contrariamente a lo que es de práctica cuando se conceden estas clases de beneficios.

El proyecto de ley adjunto trata de llenar ese vacío extendiendo a los parientes del beneficiario — que las leyes de jubilaciones amparan en el caso, — el derecho a percibir, en caso de fallecimiento de aquél, la pensión respectiva equivalente al cincuenta por ciento de la jubilación especial del sueldo íntegro que goza actualmente.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi consideración más distinguida.

GABRIEL TERRA.— EDUARDO VICTOR HAEDO. — CESAR CHARLONE.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La esposa y la hija soltera del ex-Inspector General de Receptorías don Julio N. Moyano, tendrán derecho al fallecimiento de éste, a una pensión equivalente a la mitad de la jubilación especial de sueldo íntegro que le fué otorgada a dicho ex-funcionario por ley de fecha 14 de octubre de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EDUARDO VICTOR HAEDO.—CESAR CHARLONE.

Cámara de Representantes.

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

La ley sancionada por la Cámara de Senadores en virtud del mensaje del Poder Ejecutivo de 21 de agosto de 1937, tiende — indudablemente — a reparar una omisión de la ley número 7906 del 14 de octubre de 1925 que concedió el beneficio de jubilación por gracia especial al ex-Inspector General de Receptorías don Julio N Moyano.

Y es así señores Representantes. La ley de 1925 otorgó la referida jubilación con sueldo íntegro al mencionado funcionario pero con el carácter personalísimo e intrasmisible de las leyes por gracia especial. Es claro que en estas circunstancias con arreglo a los trámites legales y producido el fallecimiento del causante, la jubilación cesa con él. Y es evidente porque resulta de toda lógica que la familia del funcionario queda despojada de aquella regla general según la

cual los deudos con derecho a pensión tienen como asignación la mitad de lo que percibía el jubilado. Irritante injusticia por cierto en este caso para quien ha sido jubilado por méritos relevantes y prestó a la Administración Pública, cuarenta y dos años ininterrumpidos de constantes servicios y es en la actualidad un anciano octogenario cuya desaparición dejaría a su esposa e hija soltera en el más completo abandono.

La mente del Legislador no fué, según resulta de la historia fidedigna de la sanción de la ley 7906, ni pudo haber sido, privar a los herederos directos de este meritorio funcionario del Estado de la parte moral y material del beneficio extraordinario que entonces se le concedió.

Por estas razones, la Comisión informante, que ha tenido oportunidad de cerciorarse de los antecedentes de la ley de 1925 reconoce la justicia del mensaje del Poder Ejecutivo y acepta, en consecuencia, el proyecto de ley remitido al Poder Legislativo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 14 de setiembre de 1937.

Francisco Viera. — Eudaldo G. Montes. — Francisco Pérez Moré. — Ismael N. Esquibel".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidos en treinta y ocho**).

—Como se ha dado un término hasta las 18 horas para tomar la votación, se dará cuenta del resultado de la misma en su oportunidad.

Se va a considerar el otro asunto: pensión a doña Petrona Esther Laguarda de Arias.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, junio 29 de 1937.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfredo Navarro.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo, para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se concede, por gracia especial, a la señora Petrona Esther Laguarda de Arias, una pensión de ochocientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 879.96) anuales, en su carácter de hija legítima, del extinto Coronel Bautista Laguarda, actualmente de estado viuda.

La situación de la expresada señora, analizada desde el punto de vista legal, para el usufructo de la pensión devengada por el causante, es la siguiente: el 5 de agosto de 1915, le fué conferido el traspaso de la pensión militar que disfrutara en vida su extinta madre, doña María Antonia Espina de Laguarda, —o sea la cantidad de $ 73.33 mensuales,— asignación que la interesada disfrutó hasta el día 27 de febrero de 1924, fecha ésta en que contrajo enlace, por cuyo motivo perdió su calidad de pensionista, siendo baja en la lista pertinente.

Casi un año después, el 6 de febrero de 1925, fué sancionada la ley número 7818, la cual legisla que las pensionistas del Estado, por el hecho de contraer matrimonio, no pierden su calidad y derecho.

El aludido precepto legal no ampara a la precitada señora, porque ella contrajo enlace con anterioridad a la sanción de la ley número 7818, la cual por otra parte, no tiene efecto retroactivo.

La señora Petrona Esther Laguarda de Arias es de estado viuda y cuenta con más de 51 años de edad. Su extinto esposo no fué funcionario del Estado y en el ejercicio de sus actividades no desempeñó tareas que ahora puedan estar amparadas por las distintas leyes de pensión en vigencia. Por tal motivo, dicha señora se encuentra en precaria situación para atender con decoro las necesidades de su propia existencia.

Por las consideraciones someramente expuestas y otras razones que no escaparán al ilustrado criterio de los señores legisladores, me permito solicitar el favorable andamiento del adjunto proyecto de ley.

De acuerdo con lo que legisla el artículo 73 de la ley sobre Ordenamiento Financiero de fecha diciembre 31 de 1935, el señor Ministro de Hacienda presta su conformidad a la presente iniciativa.

Me complazco en saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración

GABRIEL ERRA. — General de División DOMINGO MENDIVIL. — RAUL A. PREVITALI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, a la señora Petrona Esther Laguarda de Arias, en su calidad de hija legítima viuda, del extinto Coronel Bautista Laguarda, una pensión de ochocientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 879.96) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio de 1937.

General de División DOMINGO MENDIVIL. —RAUL A. PREVITALI.

Cámara de Representantes

Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se acuerda pensión a la señora Petrona Esther Laguarda de Arias, en su calidad de hija del extinto Coronel Bautista Laguarda. La mencionada señora disfrutaba de la pensión que ahora se proyecta acordarle de **setenta y tres pesos con treinta y tres centésimos** ($ 73.33) mensuales, la que quedó sin efecto en virtud de haber contraído enlace con anterioridad a la ley de 6 de febrero de 1925, la que establece que el hecho de contraer matrimonio no significa perder el derecho a la pensión. Habiendo enviudado y encontrándose en precaria situación, vuestra Comisión comparte el criterio del Poder Ejecutivo en que debe ser amparada por el Estado, por lo que aconseja la sanción del proyecto tal como ha sido remitido.

Por otra parte el mensaje del Poder Ejecutivo es bastante explícito, que hace innecesario a esta Comisión abundar en mayores consideraciones.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 13 de julio de 1937.

Francisco Viera. — Ismael N. Esquibel. — Francisco Pérez Moré. — Eudaldo G. Montes".

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Está a consideración de la Cámara.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MENDEZ RODRIGUEZ. — Como estamos sobre la hora, haría moción para que se hiciera una prórroga de quince minutos a fin de dar cuenta del resultado de esta votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acuerda una prórroga de quince minutos para dar cuenta de esta votación.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Habiendo vencido el término que había establecido la Cámara, se va a dar cuenta de los resultados de las votaciones con respecto a los dos proyectos de pensiones que figuran en la orden del día.

Con respecto a la pensión a don Julio Moyano, han votado cincuenta y cinco señores legisladores: cincuenta y uno po rla afirmativa, dos en blanco y uno por la negativa. En consecuencia, queda sancionado el proyecto y se comunicará

En cuanto a la pensión a doña Petrona Esther Laguarda de Arias, por no haber obtenido el quórum correspondiente para ser considerada, el asunto queda de hecho aplazado.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Ese asunto queda siempre en la orden del día? Porque, si no quedara, formularía moción para que permaneciera en la orden del día, en el lugar que corresponda, de la sesión próxima.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa pensión no puede ser considerada hoy, por cuanto, por prescripción reglamentaria, se requiere un quórum de cincuenta votos y sólo han sufragado cuarenta y siete. Por consiguiente, queda en la orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 18 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXII.a LEGISLATURA — 4.o PERIODO

Presidente: Dr. Julio C. Canessa.
1.er Vicepresidente: Dr. Toribio Olaso
2.o Vicepresidente: Sr. Felisberto F. Carámbula
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

NOMINA DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ARTIGAS:
Machado. Sr. Nicomedes
Morales. Dr. Juan A.

CANELONES:
Acosta. Sr. Luis C.
Buranelli. Sr. Miguel
Carámbula. Sr. Felisberto F.
Carámbula García. Sr. Benigno
León. Dr. Enrique de
Magnoni. Dr. Pedro J.
Pérez Moré. Sr. Francisco
Rosa Giffuni. Sr. José
Sozo. Sr. Bolívar
Tarabal. Dr. José M.
Viera. Sr. Francisco

CERRO LARGO:
Collazo. Sr. Ulises
Mestre. Sr. Santiago
Sosa Aguiar. Dr. Euclides

COLONIA
Carballo. Sr. Fernando J.
Carnelli. Dr. Abelardo
Cusano. Sr. Angel M.
Dovitiis. Sr. Eofelio de
Pirotto. Sr. Armando D.

DURAZNO
Aldama. Sr. Alcides
García Corbo. Sr. Zacarías.
Espalter. Sr. Aquiles

FLORES:
Lateulade. Sr. José L.
Pringles. Dr. Miguel A.

FLORIDA
Aznárez. Sr. Carlos M.
Camps. Dr. Mario
Giambruno. Dr. Cyro
Regules. Ing. Raúl
Tubino. Sr. Armando

LAVALLEJA
Bonino. Sr. Eduardo
Casas Araújo. Sr. Julio
Castro. Sr. Luis Eduardo de
Santos. Sr. Santiago B.

MALDONADO
Manini Ríos. Sr. Carlos
Esquibel. Sr. Ismael N.
González Olaza. Dr. Nuble

MONTEVIDEO
Almada. Dr. Amadeo (hijo)
Artecona. Sr. Arturo A.
Baltar. Sr. Joaquín J.
Barbé. Sr. Mario S.
Curci (hijo). Sr. Vicente
Dupont Aguiar. Sr. Mario
Echeverri. Sr. Guillermo
Estol. Dr. Julio C.
Fernández Crespo. Sr. Daniel
Ferreira. Sr. Manuel
Frugoni. Dr. Emilio
Gómez. Sr. Eugenio
Guerrero Flores. Dr. Ramón
Iturbide. Sr. Julio V.
Kayel. Sr. Alejandro
Langón. Dr. Mauricio F.
Manacorda. Sr. Telmo
Martínez. Sr. Enrique D.
Méndez Rodríguez. Sr. Rafael
Nebel Ellauri. Sr. Alfredo
Pérez Aquino. Sr. Eugenio
Pérez Sánchez. Sr. Adolfo
Peyrou. Sr. León
Regules. Dr. Dardo
Ruggiero. Sr. Pedro
Salgado. Dr. Ramón M.
Semino. Sr. Luis V.
Stewart Vargas. Dr. Guillermo
Troitiño. Sr. Líber
Tuso. Sr. Leonardo
Vieyte. Sr. Miguel
Viña (hijo). Sr. Ramón

PAYSANDU:
Azeves. Dr. Juan M.
Canessa. Dr. Julio C.
Nunes Ribeiro. Dr. Fidencio
Pollieri. Dr. Félix

RIO NEGRO:
Barañano. Sr. Gregorio
Malmierca. Dr. Lucio

RIVERA:
Antúnez. Sr. Odorico
Dubra. Gral. Manuel
Fuente. Dr. Tomás J. de la
Montes. Sr. Eudaldo G.

ROCHA
Corbo Martínez. Sr. Homero
Torres. Sr. Amaranto B.
Vigliola. Sr. Alfredo S.

SALTO:
Olid. Dr. Luis
Rossi. Sr. Antonio
Silva. Sr. Juan B.

SAN JOSE:
Cabrera Martínez. Sr. S.
Cersósimo. Sr. Lisandro
Wilson. Sr. Arturo

SORIANO:
Argüello. Dr. César O.
Raffo Arrosa. Sr. Inocencio
Schekleton. Dr. Rodolfo

TACUAREMBO:
Barrague. Dr. Alberto J.
Gómez. Dr. Eduardo B.
Olaso. Dr. Toribio
Restuccia. Sr. Pascual
Ríos. Sr. Pablo G.

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri. Sr. Eduardo
Gorosito Tanco. Dr. José

Setiembre de 1937.

4.o PERIODO DE LA XXXII.a LEGISLATURA

COMISIONES PERMANENTES

DESIGNADAS EN MARZO 17 DE 1937

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: D. Rafael Méndez Rodríguez.
Secretario: D. Gregorio Barañano.
D. Vicente Curci (hijo).
D. Aquiles Espalter.
D. José M. Tarabal.
D. Leonardo Tuso.
D. Francisco Viera.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: D. Eduardo Fasciolo Siri.
Secretario: D. Alfredo S. Vigliola.
D. Carlos M. Aznárez.
Dr. Tomás J. de la Fuente.
Dr. Carlos Manini Ríos.
D. Enrique D. Martínez.
D. Rafael Méndez Rodríguez.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: D. Armándo D. Pirotto.
Secretario: D. S. Cabrera Martínez.
Dr. Abelardo Carnelli.
Dr. Julio César Estol.
D. Manuel Ferrería.
D. Julio V. Iturbide.
D. Ramón Viña (hijo).

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Bolívar Sozo.
Secretario: Dr. César O. Argüello.
D. Guillermo Echeverri.
D. Nicomedes Machado.
D. Francisco Pérez Moré.
D. Pedro Ruggiero.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.

CODIGOS

Presidente: D. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: Dr. Enrique de León.
D. Odorico Antúnez.
D. Ulises Collazo.
Dr. Emilio Frugoni.
Dr. Dardo Regules.
Dr. Rodolfo Schekleton.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: D. Angel M. Cusano.
D. Aquiles Espalter.
Dr. Ramón Guerrero Flores.
Dr. Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr. Félix Polleri.
Dr. Miguel A. Pringles.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Arturo Wilson.
Dr. Eduardo Gómez.
Dr. Toribio Olaso.
D. Inocencio Raffo Arrosa.
D. Amaranto B. Torres.
D. Armando Tubino.
D. Santiago H. Santos.
D. Juan B. Silva.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mauricio F. Langón.
Secretario: Dr. Mario F. Camps.
D. Euclides Sosa Aguiar.
Dr. Cyro Giambruno.
D. Eugenio Gómez.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Juan A. Morales.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Miguel A. Pringles.
Secretario: D. Telmo Manacorda.
D. Joaquín J. Baltar.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. Angel M. Cusano.
Dr. José Gorosito Tanco.
D. Eugenio Pérez Aquino.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Ramón M. Salgado.
Secretario: D. Julio V. Iturbide.
D. Julio Casas Araújo.
Dr. Abelardo Carnelli.
D. Daniel Fernández Crespo.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: D. Mario Sadi Barbé.
Secretario: D. Santiago Mestre.
Gral. Manuel Dubra.
D. Zacarías García Corbo.
D. Alfredo Nébel Ellauri.
D. Pascual Restuccia.
D. Pedro Ruggiero.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. Fernando J. Carballo.
Secretario: Ing. Raúl Regules.
D. Alcides Aldama.
D. Eduardo Bonino.
D. Miguel Buranelli.
D. Eofelio de Dovitiis.
Dr. Luis Olid.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: D. Eduardo de Castro.
Secretario: D. Ismael N. Esquibel.
D. Endaldo G. Montes.
D. Francisco Pérez Moré.
Dr. Rodolfo Schekleton.
D. Líber Troitiño.
D. Francisco Viera.

PRESUPUESTO

Presidente: D. Enrique D. Martínez.
Secretario: Dr. Toribio Olaso.
D. Lisandro Cersósimo.
D. Alejandro Kayel.
D. León Peyrou.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Ramón Viña (hijo).

COMISIONES ESPECIALES

INVESTIGADORA de la Reconstrucción del Telégrafo Nacional

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo.
D. Nicomedes Machado.
Ing. Raúl Regules.
D. Alfredo S. Vigliola.
Denunciante: D. Gregorio Barañano.

(Designada en Diciembre 10|934).

Para la revisión de las **LEYES ELECTORALES**

Presidente: Dr. Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Dr. Miguel A. Pringles.
D. Gregorio Barañano.
D. Pablo G. Ríos.
Dr. Euclides Sosa Aguiar.
D. Leonardo Tuso.

(Designada en Marzo 16|936).

Para el estudio del proyecto sobre **ABORTO VOLUNTARIO Y HOMICIDIO PIADOSO**

Presidente: D. Felisberto F. Carámbula.
Secretario: Dr. Mario A. Camps.
Dr. José P. Alaggia.
D. Odorico Antúnez.
D. Ulises Collazo.
Dr. Lucio Malmierca.
Dr. Dardo Regules.

(Designación de Noviembre 2|936).

Para proyectar un nuevo **PLAN JUBILATORIO**

Presidente: Dr. José P. Alaggia.
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo.
Dr. Amadeo Almada (hijo).
D. Julio Casas Araújo.
D Lisandro Cersósimo.
D. Julio V. Iturbide.
D. Enrique D Martínez.
D. Rafael Méndez Rodríguez
Dr. Toribio Olaso.
D. León Peyrou.
D. Pablo G. Ríos.
Dr. Ramón M. Salgado.
D. Luis V Semino.
D. Líber Troitiño.
D. Leonardo Tuso.

(Designada en Mayo 5|936).

INVESTIGADORA sobre conducta de las reparticiones públicas pertinentes y de los legisladores componentes de la "Editorial Uruguay S. A." y del diario "Uruguay" en la concesión de divisas a tipo oficial y dirigido, por la Comisión Honoraria de Importación y Cambio y el Banco de la República.

Presidente: Dr. Ramón Guerrero Flores.
Secretario: D Pablo G. Ríos.
Dr. Tomás J. de la Fuente.
D. Enrique D. Martínez.
D. León Peyrou.
D Alfredo S. Vigliola.
D. Ramón Viña (hijo).

(Designada en Abril 14|937).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E)* Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirados los ejemplares de la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.º 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir forro tornasol fino, botones ancla dorados, lana, hilo para colchonero, agujas para máquinas y para velas, cera paraguaya, grampas estañadas, sacabocados chicos, máquina para ojales con sacabocados, Primus, tijera, cuero gun metal, hule verde para viseras, hule negro encharolado, hule negro liso, charol negro, acero para gorras, vitrolas, algodón blanco en piezas, con destino a Talleres y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Octubre de 1937 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.24-9365-v.oct.5.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA 80.000 METROS DE GASA HIDROFILA, EFECTOS ODONTOLOGICOS Y EFECTOS PARA AMBULANCIA ODONTOLOGICA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por los siguientes artículos: ochenta mil (80.000) metros de gasa hidrófila, efectos para clínica odontológica y efectos para una ambulancia odontológica, en un todo de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones respectivos, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Sanidad Militar, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles de las ocho a las [illegible] treinta horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón principal ubicado en la avenida antes citada, por el señor Director General de la Sanidad Militar Contador de la Institución y los miembros de la Comisión, en la forma siguiente: el día [illegible] de Octubre a las nueve horas, gasa hidrófila; a las diez horas, artículos odontológicos y a las once horas, artículos para ambulancia odontológica. — Montevideo Setiembre 20 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.21-9220-v.oct.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
PROVISION DE UNIFORMES

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas cualquiera sea su número se recibirán y abrirán el 4 de Octubre próximo a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — El Gerente Administrador
(Cuenta corriente) Set.25-9417-v.set.30.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2173
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 8 máquinas de escribir, 1 máquina de calcular y 4 mesitas para máquina de escribir, destinadas a este organismo, a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en esta Proveeduría, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 7 de Octubre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Proveeduría Gneral.
(Cuenta corriente) Set.27-9449-v.oct.7.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 2180
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos: 5 archivos de 4 cajones y 1 fichero de 6 cajones para tarjetas 13 x 8, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 377, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día sábado 2 de Octubre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Set.21-9216-v.oct.1 o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de revoques de fachada del Hospital Penitenciario, según detalle y recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 306.

Las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes en el lugar indicado el día 8 de Octubre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta [illegible])

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aparatos Rayos X

Se hace saber a los interesados que la licitación para un aparato de Rayos X, que debía realizarse el día 18 de Octubre a la hora 14 y 30, se postergó para el día 1.o de Noviembre próximo a la hora 14 y 50. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937.
(Cuenta corriente) Set.28-9504-v.oct.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles destinados al Dispensario Infantil número 4, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle 25 de Mayo 520.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día 5 de Octubre próximo, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.27-9448-v.oct.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la señora ASUNCION ORTIZ DE ZARATE GUGELMEIER, nurse vigilante de la Casa del Niño, y señora LIDIA RAVERA DE RODRIGUEZ, maestra ayudante del Asilo Dámaso Larrañaga, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante sus respectivas oficinas a hacerse cargo de sus puestos o a aducir los motivos fundados que tenga para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerlas por renunciantes. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.27-9452-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE 30.000 PRESCINTOS PARA EL SERVICIO DE GIROS.
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de treinta mil prescintos de metal destinados al servicio de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas e ldía 5 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Set.25-9446-v.oct.5.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO

La Secretaría de la Facultad, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso para proveer los siguientes cargos:

1 Ayudante de Química Orgánica (primer curso).

1 Ayudante de Química Orgánica (segundo curso).

1 Profesor Agregado de Materia Farmacéutica.

Las inscripciones en la forma de ley se recibirán en la Secretaría de esta Facultad hasta el jueves 31 de Marzo de 1938 a las 11 horas.

En dicha oficina los interesados pueden consultar las bases del concurso y demás antecedentes que deseen. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.23-9300-v.oct.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de una camioneta para carga útil de 500 (quinientos) kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 horas, los demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 (diez) de Noviembre del corriente año a las 17 (diecisiete) horas, en presencia de las personas que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — La Administración.

(Cuenta corriente) Set.27-9453-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 396
Columnas de hierro ornamentales
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 4 columnas de hierro ornamentales de 12 metros de altura y 5 globos cada una, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.29-9527-v.oct.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 655
Cables armados de A. T.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 24 de Noviembre a las 16 horas, para proveerse de 4.000 metros de cables armados subterráneos de alta tensión, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría Gneral, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00 — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.28-9503-v.oct.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 649
Cables armados subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 84.000 metros cables de alta tensión, 46.500 metros cables de baja tensión, 7.000 metros cables pilotos cajas terminales, accesorios, etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.24-9364-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 652
Cal viva en piedra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas, para proveerse durante un año de 75.000 a 200.000 kilogramos de cal viva en piedra, de primera calidad, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Setiembre 23 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.27-9454-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 644
Transformadores de intensidad

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de ocho transformadores de intensidad para medidas eléctricas de precisión de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.18-9162-v.oct.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 640
Conductores bajo plomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de 131.400 metros de distintas clases de conductores bajo plomo para 250 volts., y de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9029-v.oct.2.

U. T. E.
Materiales eléctricos varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 30.000 aisladores porcelana blanca, 5 kilogramos alambre fusible de plata, 100 kilogramos cinta aisladora, 4.000 clavijas tomacorriente, 4.200 cortacircuitos, 2.400 fusibles con hilo cobre plateado, 700 interruptores tripolares a palanca, 100 lámparas de mano y 1.500 portalámparas (recentáculos), de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.22-9286-v.oct.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 487
Equipo de protección para sobreintensidades
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que habiendo sido rechazadas las ofertas del pliego número 470, llama nuevamente a licitación hasta el próximo 18 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de equipos de protección y accesorios para una estación 6/33 kV. y dos puestos de conexiones de una línea aérea de 33 kV. de acuerdo con el anexo aclaratorio, planos y las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas.

Valor del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo Setiembre 17 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.21-9217-v.oct.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 642
Reguladores de tensión y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Diciembre a las .. horas, para proveerse de tres reguladores de tensión y accesorios, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.16-9030-v.oct.2.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 423

Llámase a licitación pública para la compra de hasta la cantidad de ciento cincuenta mil damajuanas tipo bodega.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.29-9548-v.oct.4.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 422

Llámase a licitación pública para la compra de dos locomotoras usadas para vía "Decauville".

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.28-9502-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 421

Llámase a licitación pública para la compra de materiales para una instalación de timbres de alarma

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-9451-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 420

Llámase a licitación pública para la compra de tres mil ochocientos cajones de hojalata.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-9338-v.oct.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 30403

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y A. Alonso, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LON - TAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9102-v.oct.4.

ACTA N.o 30398

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de La Toja en Sud América, Sociedad Concesionaria Limitada, de Vigo (España) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9095-v.oct.4.

ACTA N.o 30402

Montevideo Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAGDALEINE NAIFF"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9107-v.oct.4.

ACTA N.o 30405

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

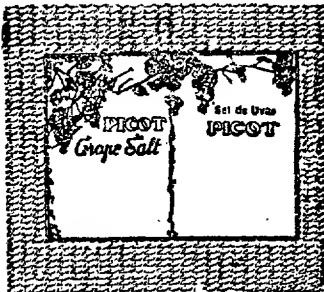


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9106-v.oct.4.

ACTA N.o 30407

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

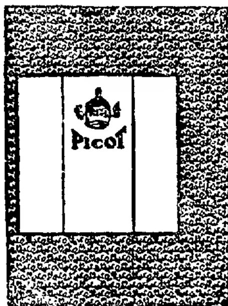


para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante diurético y eliminante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9105-v.oct.4.

ACTA N.o 30406

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

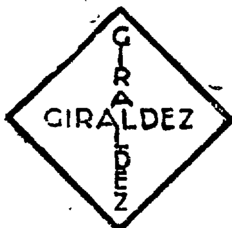


para distinguir artículos de la clase 9.a (un estimulante diurético con vitaminas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9104-v.oct.4.

ACTA N.o 30380

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9096-v.oct.4.

ACTA N.o 30440

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

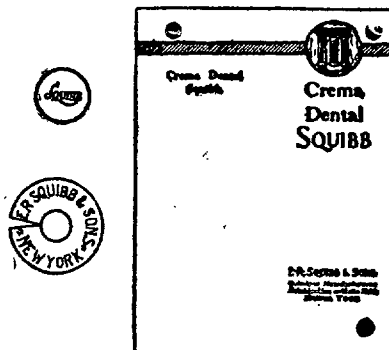


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9318-v.oct.9.

ACTA N.o 30429

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

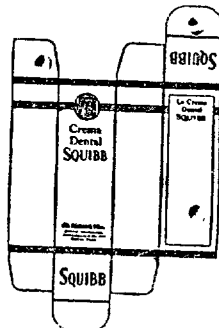


para distinguir artculos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9259-v.oct.9.

ACTA N.o 30428

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "E. R. Squibb y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pastas y cremas dentífricas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9260-v.oct.9.

ACTA N.o 30424

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REGUTONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.22-9234-v.oct.9.

ACTA N.o 30427

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SPORT"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9329-v.oct.9

ACTA N.o 30430

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

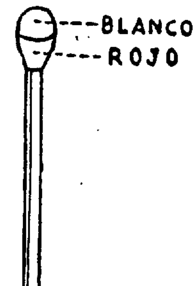


para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9309-v.oct.9.

ACTA N.o 30400

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9326-v.oct.9.

ACTA N.o 30426

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (toda clase de galletitas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9328-v.oct.9.

ACTA N.o 30432

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9311-v.oct.9.

ACTA N.o 30439

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Lopes Caissiols, en representación de Ernst Homberger-Rauschenbach vorm. International Watch Co., de Schaffhausen (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

SCHAFFHAUSEN

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9317-v.oct.9.

ACTA N.o 30151

Montevideo, Julio 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GE... ...O"
(Envase)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Albreto V Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8959-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30411

Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-9156-v.oct.7.

ACTA N.o 30434

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ROXY"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9312-v.oct.9.

ACTA N.o 30433

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ... Balda, de Montevideo, ha sol... ...ión de la marca

"DIPLOMATICOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set 23-9305-v.oct.9.

ACTA N.o 30436

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-9314-v.oct.9.

ACTA N.o 30414

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.25-9401-v.oct.12.

ACTA N.o 30340

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"MEMBRANIT"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9055-v.oct.2.

ACTA N.o 30341

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Colgate - Palmolive Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 105 Hudson Street, Jersey City, Estado de Nueva Jersey, ha solicitado el registro de la marca

"HALO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9056-v.oct.2.

ACTA N.o 30392

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

"MAGNEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9048-v.oct.2.

ACTA N.o 30395

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ovidio C. García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30388

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Rossi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9050-v.oct.2.

ACTA N.o 30364

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aicardo Urbe, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (máquinas cafeteras Express, de cualquier sistema de preparación, de calefacción y cocción, eléctricas o no eléctricas y demás máquinas y aparatos, sus partes, accesorios y complementos). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9039-v.oct.2.

ACTA N.o 30391

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de las Droguerías Demarchi - Musante, S. A., han solicitado el registro de la marca

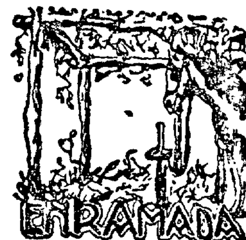
"SANATOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9049-v.oct.2.

ACTA N.o 30368

Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9038-v.oct.2.

ACTA N.o 30397

Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ricardo Moliga Etchebarne, con domicilio en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CIALITA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas, bebidas sin alcohol y aguas refrescantes al jengibre y similares). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9045-v.oct.2.

ACTA N.o 30342

Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de C. H. Boehringer Sohn A. G., de Nieder - Ingelheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"LOBELINA - INGELHEIM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9057-v.oct.2.

ACTA N.o 30277

Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Con esta fecha I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PARDONA"

para distinguir artículos de la clase 25.a (papel fotográfico). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9058-v.oct.2.

ACTA N.o 30390

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ransomes, Sims y Jefferies Limited, con domicilio en Orwell Works, Ipswich (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"RANSOMES"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9047-v.oct.2.

ACTA N.o 30389

Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chemische Fabrik Ensendrath G. m. b. H., con domicilio en Mettmann, Rhld. (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9051-v.oct.2.

ACTA N.o 30447

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., de la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"WEED"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9480-v.oct.14.

ACTA N.o 30458

Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Walter E. Baethgen y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9509-v.oct.14.

ACTA N.o 30445

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha la Compañía Salus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"LAXIA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9427-v.oct.14.

ACTA N.o 30443

Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Constantino Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

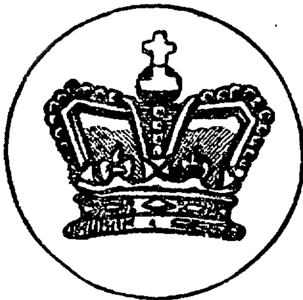
"BOULAK"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9465-v.oct.14.

ACTA N.o 30450

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra) y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de desinfectantes, productos veterinarios y sarnífugos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9483-v.oct.14.

ACTA N.o 30444

Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcos Nahoum, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9426-v.oct.14.

ACTA N.o 30451

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9484-v.oct.14.

ACTA N.o 30448

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Chain Company, Inc., de la ciudad de Brigdeport, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"LOCK LINK"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cadenas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9481-v.oct.14.

ACTA N.o 30449

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confituras en general y especialmente una especie de caramelo a base de frutas variadas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9482-v.oct.14.

ACTA N.o 30446

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores V. Lagrotta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir corbatas, pañuelos y demás artículos de las clases 4.a y 5.a (excepto hilos, hilados, sedas, sedas artificiales tejidos, artículos de goma y sombreros y artículos de sombrerería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9460-v.oct.14.

ACTA N.o 30452

Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, con domicilio en Preston Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y tejidos de algodón). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.28-9485-v.oct.14.

ACTA N.o 30442

Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Ferrero, de la ciudad de Pando, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

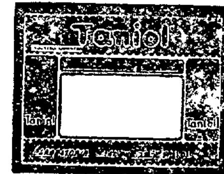
"KOENISBERG"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-9381-v.oct.11.

ACTA N.o 30363

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.14-8932-v.set.30.

ACTA N.o 30404

Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Klimesch, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STOPTON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-9103-v.oct.4.

ACTA N.o 30182

Montevideo, Julio 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Flores Chans y Compañía", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

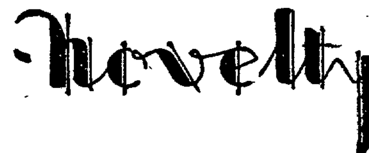


para distinguir artículos de la clase 15.a (cuadernos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.16-9040-v.oct.2.

ACTA N.o 30351

Montevideo, Setiembre 4 de 1937. — Con esta fecha los señores Matarazzo y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.15-8956-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30438

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FIT"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

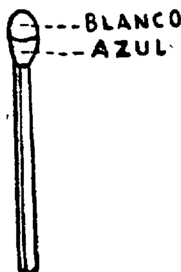
$7.00 Set.23-9316-v.oct.9.

ACTA N.o 30431
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Calveiro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9310-v.oct.9.

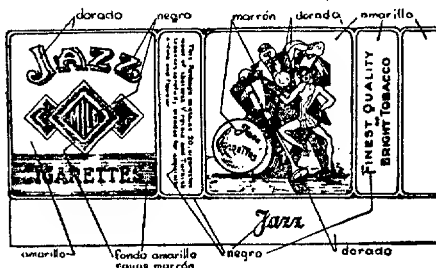
ACTA N.o 30399
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9325-v.oct.9.

ACTA N.o 30437
Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TEAM"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9315-v.oct.9.

ACTA N.o 30425
Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9308-v.oct.9.

ACTA N.o 30421
Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Wolff Godfrid, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

HANNOVER

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9263-v.oct.9.

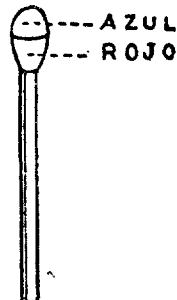
ACTA N.o 30422
Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"EPHETONIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9264-v.oct.9.

ACTA N.o 30375
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Carrau

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9324-v.oct.9.

ACTA N.o 30401
Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9327-v.oct.9.

ACTA N.o 30435
Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor José Gurovich, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SAFETY"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9313-v.oct.9.

ACTA N.o 30348
Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial, S. A.", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Safac

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9262-v.oct.9.

ACTA N.o 30349
Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha la firma Esteban Frost y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



"TORRE EIFFEL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, artículos de confitería y pastelería). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Set.23-8957-v.oct.9.

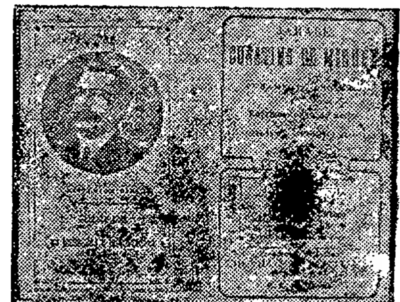
ACTA N.o 30367
Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Vereignite Spielwarenfabriken Andreas Fortner y J. Haffner's Nachf. G. m. b. H.", de Nürnber (Alemania), ha solicitado el registro de la marca
"TRIX EXPRESS"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 23 (juguetería, ferrocarriles eléctricos de juguete, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-9261-v.oct.9.

ACTA N.o 30372
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9155-v.oct.7.

ACTA N.o 30412
Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Míguez Alaniz, viuda de Cavallero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovacón de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9157-v.oct.7.

ACTA N.o 30413
Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Holeproof Hosiery Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaykee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artícuols de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9158-v.oct.7.

ACTA N.o 30381
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, Sociedad Anónima", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9144-v.oct.7.

ACTA N.o 30423
Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca
"BASTIDE"
para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9218-v.oct.7.

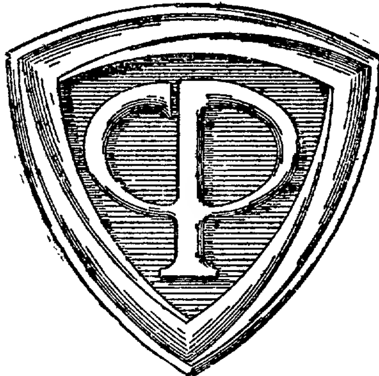
ACTA N.o 30410
Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Con esta fecha el señor Andrés Vives, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ELFIMIRA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9219-v.oct.7.

ACTA N.o 30419
Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Reenforced Paper Company, una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Attleboro, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SISALKRAFT

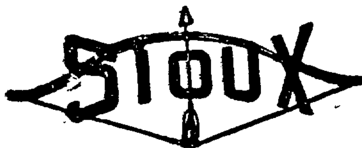
para distinguir artículos de la clase 8.a (papel reforzado, usado como papel para construcciolnes o forros) (artículos de construcción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9201-v.oct.7.

ACTA N.o 40320
Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Creamery Package Mfg. Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-9200-v.oct.7.

ACTA N.o 30343
Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Albertson y Co. Inc., de Sioux, Estado de Iowa (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9124-v.oct.7.

ACTA N.o 29781
Montevideo, Mayo 6 de 1937. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, por Dante Delsignore, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"UNICA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.15-8958-v.oct.1.o.

ACTA N.o 30408
Montevideo, Setiembre de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, establecido en Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"EXPULSADOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-9108-v.oct.7.

ACTA N.o 30393
Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"CARMEN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (con excep.). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8935-v.set.30.

ACTA N.o 30377
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CIELO"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8901-v.set.30.

ACTA N.o 30387
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha Zulema C. Martínez, de Mercedes, ha solicitado el registro de la marca



"ZULE"
para distinguir artículos de la clase 11.a (accesorios de máquina de coser). — Albrto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8865-v.oct.2.

ACTA N.o 30382
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Rómulo Revello, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"FORTIFICATION"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8934-v.set.30.

ACTA N.o 30394
Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"ACACIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8936-v.set.30.

ACTA N.o 30378
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SARA"
para distinguir artículos de las clases 8.a, 9.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8900-v.set.30.

ACTA N.o 30379
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores José Giraldez e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SULTAN"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8933-v.set.30.

ACTA N.o 30376
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, han solicitado el registro de la marca
"PERLA"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8902-v.set.30.

ACTA N.o 30374
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8903-v.set.30.

ACTA N.o 30373
Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PAN"
para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.14-8904-v.set.30.

ACTA N.o 30460
Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Weidner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CONDOR"
para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-9550-v.oct.15.

ACTA N.o 30459
Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Pedro Domecq y Co., con domicilio en Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca
"VINO DE LA RAZA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.29-9551-v.oct.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4622
Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de gases de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9428-v.oct.20.

ACTA N.o 4623
Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Swift y Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9429-v.oct.20.

ACTA N.o 4624
Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Emilio Ruperto Aguilera, de Salliqueló, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para el arreglo o empatillado de varillas preferentemente de alambrados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9466-v.oct.20.

ACTA N.o 4625
Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Emilio Ruperto Aguilera, de Salliqueló, F. C. O. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de prensa para el ajuste de las cajas utilizadas en el arreglo y empatillado de varillas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.28-9467-v.oct.20.

ACTA N.o 4621
Montevideo Setiembre 21 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Orlando Flores Sienra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de solidarización entre plantilla - suela y suela - mezcla para alpargatas o calzado en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.24-9368-v.oct.16.

ACTA N.o 4617
Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Development Co. (Incorporated in Delaware), de Linden, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Instrumento de medición de atracción gravitacional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Set.23-9265-v.oct.15.

ACTA N.o 4616

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Federico Larre Federich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de obtención de conos para altoparlantes, conos para hilados, macetas, cabezas y cuerpos de muñecos, bandejas y muchos otros por medio de la aplicación de pasta celulósica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9233-v.oct.15.

ACTA N.o 4620

Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lámparas incandescentes y lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9306-v.oct.15.

ACTA N.o 4619

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha el señor Carlos Ribeca, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para el bloqueo de pernos rotativos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9307-v.oct.15.

ACTA N.o 682

Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Con esta fecha la firma José Cafini, S. en C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de filtro familiar a base de filtrador de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9330-v.oct.15.

ACTA N.o 4615

Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Con esta fecha el señor Pascual Fortino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha para uso de peluquería que evita el contagio de enfermedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9297-v.oct.15.

ACTA N.o 4618

Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aceite hidrocarburo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordna la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-9331-v.oct.15.

ACTA N.o 4612

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha el señor Enrique Felipe Mollales, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de caño de hormigón para instalaciones sanitarias con un original sistema de enchufamiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8895-v.oct.6

ACTA N.o 4611

Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Stacom Process Corporation con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento mejorado y aparato para obtener celulosa de las plantas que la contengan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.14-8899-v.oct.6.

ACTA N.o 4600

Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Benjamín A. Bustelo Fassano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llavero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8721-v.oct.2.

ACTA N.o 4610

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8734-v.oct.2.

ACTA N.o 4609

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8785-v.oct.2.

ACTA N.o 4608

Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hoover Company, con domicilio en la ciudad de North Canton, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a refrigeración por absorsión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.10-8786-v.oct.2.

ACTA N.o 4613

Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención para "Refuerzo de arpillera en el punto de unión de la capellada y la plantilla de las alpargatas", como adicional a la patente solicitada bajo acta número 3537, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Set.16-9044-v.oct.8.

ACTA N.o 4601

Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Con esta fecha el señor Ernesto Schneider de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno en los generadores con el líquido a acetificar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 Set.9-8715-v.oct 1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de conservación de una caballeriza y construcción de un gabinete higiénico en la Receptoría de Aduana de Punta del Este (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 4.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-9534-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación del edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 14 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.29-9533-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un nuevo salón en la Dirección General de Institutos Penales (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre a las 17 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-9455-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas a ejecutarse en el edificio de la comisaría 13.a rural de Estación Solís (Departamento de Lavalleja), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-9456-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la escuela rural número 22 de Molles (Departamento de Durazno), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 1.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se ricibirán bajo sobre ce-

rrado y lacrado hasta el día 16 de Octubre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-9403-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de adaptación de la ex estancia del Presidente Tajes en Parador "La Lista", Cerrillos (Departamento de Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-9404-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación
Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de ampliaciones y reparaciones a efectuarse en el edificio del Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre a las 17 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9370-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para los aparatos sanitarios que deberán proveerse para el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, sito en la calle Cerrito esquina Treinta y Tres, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 11 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.24-9371-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de un galpón en el terreno de la escuela rural número 5, de Jesús María (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en a Inspección Departamental de Escuelas de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Octubre a las 10 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9301-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación
Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones y pintura del edificio de la escuela de segundo grado número 82, de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 8 de Octubre a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9302-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación
Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Liceo Departamental de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 8.80 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Octubre próximo a las 16 horas.
No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.
La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9303-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 367
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y chapas de zinc destinadas a las obras de defensa de costas a realizar en la Isla Gorriti.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 2 de Octubre de 1937 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-9419-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 355
Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un embarcadero en la desembocadura del arroyo del Tigre, en el río Uruguay, en campos de la "Colonia San Javier".
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, todos los días hábiles durante las horas de ofcina.
Apertura de propuestas: el día 4 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9298-v.oct.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 366
Llámase a licitación pública para efectuar perforaciones en la zona Norte del puerto de Paysandú.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 5 de Octubre de 1937 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.23-9299-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 364
Llámase a licitación pública para las obras de desmonte y enjardinamiento en la explanada de acceso al puerto de Dolores.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322, y en la oficina de Mercedes todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 1.o de Octubre de 1937 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.20-9188-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación para la construcción de una carretera costanera entre los balnearios Solís y Las Flores, en una extensión de kilómetros 5.900.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 18 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.28-9505-v.oct.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación
Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de los puentes sobre los arroyos Tres Cruces y Sauzal en el paso del Cerro (Departamento de Artigas).
Planos en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 30 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.22-9257-v.set.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita MARIA A. GRANE, copropietaria del sepulcro número 300 del Cementerio del Buceo, solicitando un título duplicado del mismo, a nombre de las va propietarias Angela, Julia y María Grané, se hace saber a los interesados que tienen noventa días de plazo para hacer cualquier reclamación, pasados los cuales se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — La Dirección.
$16.00 Set.27-8135-v.en.8.

Don PEDRO CONTINI, propietario del sepulcro número 787 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.17-9084-v.dic.31.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores EDUARDO y PASCUAL VERO propietarios del sepulcro número 193 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer los restos de Nicolás Núñez y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario

General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 23 de 1937. — La Dirección.
$16.20 Set.16-9053-v.dic.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 329 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de un feto, Ernesto Tounillat, Elisa L. Orueta, José Vargas, José Pastor, Luisa Imas, Julián Pérez y Alvarez. Se previene a los interesados que tienen 90 días de Plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8473-v.dic.17.

Don JOSE BORRO, propietario del nicho número 760 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de dicho local.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 4 de 1937. — La Dirección.
16.00 Jl.5-6233-v.oct.11.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del nicho número 61 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los retsos de Felicia Suárez Gorotizo, 18 de Abril de 1910. Elías Manuel Cuñarro, 23 de Marzo de 1912; María Ribas Meneses, 27 de Febrero de 1929, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.6-8533-v.dic.18.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 341 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pascual Bonifai, María D. de Rouco, Felipe Quirico, Antonio Di Blase, Luis Tagliana Héctor Protto, Camilo Pérez Ciprigno, Héctor H. Guridi, Sara Mercedes Imas. Se previene a los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8471-v.dic.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores José L. Doassans y Cayetano Liguori, propietarios del nicho número 165 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de José B. Beiró, Raúl Bulla, José Sagreda, Alberto Schiappapietra, Amalia Sagreda, José P. Menoyo, Victorio Gómez, Victoriano Balazans Sánchez. Se previene a los interesados, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 31 de 1937. — La Dirección.
$21.60 Set.4-8472-v.dic.17

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALIM ZAITUNE, de 28 años, soltero, artista, sirio, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña RAQUEL SAMARA, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.oct.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO POSE VARGAS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bartolomé Mitre 1359, y doña MARIA TABELA PARISI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO BARRETO, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1437, y doña MARIA MORENO, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en Ciudadela 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 3921-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ALVAREZ MüLLER, de 27 años, soltero, empresario teatral, argentino, domiciliado en Rincón 718, y doña AMANCIA NATALIA PEREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3723-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTINEZ, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1373, y doña GUMERSINDA MARIA MARTIN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.
(Gratis) 3878-v.oct.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALBERTO PODESTA, de 41 años, soltero, escribano, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 477, y doña AMERICA RAQUEL FLORES, de 38 años, divorciada, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3906-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALTERIO GUILLERMO ALBERTO F. MULLER, de 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Rincón 491, y doña SARA CRUZ, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3907-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO BLANKENHAMER, de 30 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Colón 1587, y doña MINDEL LICHTER, de 30 años, soltera, polaca, domiciliada en Colón 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil, — Exonerado. — Conste. — Viana.
(Gratis) 3905-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO G. MERA SUAREZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Misiones 1528, y doña RENEE MARIA BORMIOLI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3807-v.set.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FEDERICO PETERSEN, de 40 años, soltero, ingeniero, dinamarqués, domiciliado en Sarandí 444, y doña TERESA MARIA CHRISTENSEN, de 37 años, divorciada, argentina, domiciliada en Sarandí 444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3899-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KISS, de 34 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Zabala 1287, y doña LUISA BERAN, de 31 años, soltera, austríaca, domiciliada en Zabala 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3900-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UAN DELEF STANGE, de 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Sarandí 594, y doña LORE HAHNLEN, de 29 años, soltera, alemana, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3883-v.oct.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NAVIKAUSKAS, de 28 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en Maciel 1265, y doña FRANCISCA SUTCUS, de 28 años, soltera, lituana, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3866-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGUEZ, de 36 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Juan C. Gómez 1265, y doña CONSUELO RAMA SUAREZ, de 34 años, divorciada, española, domiciliada en Juan C. Gómez 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3851-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO DANIEL RIVARA, de 47 años, viudo, médico, argentino, domiciliado en Buenos Aires 528, y doña SARA ALVAREZ,

de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires 528..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3813-v.set.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAKOBO SABZMANN, de 25 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en Buenos Aires 688, y doña SCHEINDLA PETRYNEK, de 25 años, soltera, polaca, domiciliada en Buenos Aires 688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIEDRICH, de 49 años, divorciado, ingeniero mecánico, alemán, domiciliado en Durazno 1027, y doña GERTRUD ROSA ZOELLER, de 39 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Ofical del Estado Civil. $2.00 3853-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SNEER SALOMON MEER, de 37 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Ciudadela 1280, y doña KLARA YOFELS, de 35 años, soltera, lituana, domiciliada en Ciudadela 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pí, Ofical del Estado Civil. $2.00 3877-v.oct.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JUAN SCHREIBER, de 39 años, divorciado, argentino, domiciliado en Mercedes 1108, y doña ANGELA GENTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3925-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VAZQUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1464, y doña ORFILIA RODRIGUEZ SOSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3926-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE DE CAMILLI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ejido 1486, y doña LUISA MATO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3885-voct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTICH, de 21 años, soltero, yugoeslavo, domiciliado en Curiales 1531, y doña DELIA EMMA FERNANDEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Curiales 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Ofical del Estado Civil. $2.00 3886-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR DOMINGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3233, y doña CONSTANCIA DE VITA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Ofical del Estado Civil. $2.00 3887-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GERVITZ, de 24 años, soltero, polaco, domiciliado en Rondeau 1436, y doña JUANA AGUÑIN LAMPERT, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Rondeau 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3888-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANTONIO CASATI, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cuareim 1622, y doña ELIDA ROSSINI ABAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3812-v.set.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HERIBERTO FISHER, de 38 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado en Piedad 1486, y doña DOROTEA BLANCA FOWLER ARTHUR, de 32 años, soltera, inglesa, domiciliada en 18 de Julio 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3809-v.set.30.

En el Cordón, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BRAM, de 33 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Maldonado 1495, y doña CLARA BONDAR, de 31 años, soltera, rumana, domiciliada en Maldonado 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3808-v.set.30.

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS LAINO, de 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Mercedes 1356, y doña MERCEDES ROMAR, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3810-v.set.30.

En el Cordón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BARAIBAR, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiclado en Joaquín A. Núñez 3090, y doña AMANDA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3811-v.set.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Melo 2342, y doña JULIA ANGELA PETAZZI, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Melo 2342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3913-v.oct.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO BOGGIO, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Yaguarón 1795, y doña DOLORES CASTELLANO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. (Interino). $2.00 3914-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS SAMUEL SEBASTIAN FORMENTO, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Libres 1578, y doña ROMANA BENTANCUR, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3870-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN TRUSICH, de 30 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en Pampas 1916, y doña CAROLINA GARCIA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 2092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3871-v.oct.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEL BUONO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña JULIA MAMBERTO, de 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que sup[illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina hac[illegible] conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3876-v.oct.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DEBRASSI, de 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en J. Etchegaray 2323, y doña EMA ZUSPERREGUY, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Etchegaray 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3909-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HOMERO RUBADO, de 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Industria 2071, y doña MARIA CONCEPCION CASAL, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3916-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PASTORINO, de 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Mallorca sin número, y doña SARA HAYDEE RIVEROS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3908-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ZLOTOPIORA, de 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Comercio 2467, y doña HELA LIKIER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 3867-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MEGA, de 56 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Propios 2306, y doña ANGELA MARINO, de 51 años, viuda, italiana, domiciliada en Propios 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3825-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO BARRIO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nancy 4360, y doña MARIA ESTHER CASTILLO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3826-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES AVELINO ODIZZIO, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4373, y doña SEVERINA MARTINEZ, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3827-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES BARRIOS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2467, y doña MARIA ESTHER FERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3828-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO PEREIRA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cabrera 3790, y doña FERMINA SILVEIRA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 3790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3829-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO MIRAGLIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2456, y doña MARIA DE LA CONCEPCION MILEO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3830-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO DOLORES DIAZ, de 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en A. Sosa 3559, y doña MANUELA CATALINA ETCHEVERRY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3831-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DI LORENZO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 2306, y doña VIOLETA ANTONIA ARENAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3832-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en G. Viana 2610, y doña JUANA BASSALO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3833-v.oct.1.o.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CANCELA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3620, y doña LIRIA OTTONELLO RICHERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3834-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIO CEDES, de 2 7años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3360, y doña ADELA MARIA SCARONE, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en 8 de Octubre 3360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3835-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO ROBERTO, de 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado en Irlanda 1968, y doña CARMEN SPANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalle 803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3836-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BLANCO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3441, y doña ELSA RENEE BERTOLOTTI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3837-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VAZQUEZ, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nancy 4307, y doña MARIA JULIA VALLARINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nancy 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3838-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO FOSSATI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1435, y doña MARIA SARA VIDONI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Humberto 1.o 3980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3839-v.oct.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO RODRIGUEZ ROMERO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Saint Rosas 252, y doña ISAURA CATALINA ORGES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Saint Rosas 252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3821-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GILBERTO BAPTISTA, de 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Novara 3511, y doña JUANA GOMEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Dr. Carlos Nery 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3869-v.oct.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX B. APOLO, de 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Garibaldi 2075 (apartamento 10), y doña EVA F. COLINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2075 (apartamento 10).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3892-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RIVERA, de 37 años, soltero, agricultor oriental, domiciliado en Pando 2772, y doña CELESTINA BODIAU, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3893-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEREZ, de 47 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en B. Artigas 2272, y doña TERESA TISCORNIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3894-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN PEREZ, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Finlandia 1692, y doña MAXIMINA MATESANZ, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Finlandia 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3895-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEISER SEINBERG, de 43 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2641, y doña JUANA MAIDENBAYM, de 39 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3815-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON A. MENENDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Espinillos 1519, y doña IRMA C. CARRASCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Espinillos 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3817-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AFANAZY HULUK, de 34 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Pando 2681, y doña ANITA SENCHAKOVICH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Pando 2681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3816-v.set.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE QUEIJAS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Junta E. Administrativa 2115, y doña DOLORES MARQUEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Junta E. Administrativa 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3818-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TORRES, de 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Larrañaga 3255, y doña MARIA ANTONIA REIGOSA, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Larrañaga 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3819-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GALLO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nelson 3614, y doña MARIA CLIMENT, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nelson 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 3820-v.set.30.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña ANTONIA YSIDRA IZQUIERDO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3916-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO TIMOTEO BARRENECHEA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Estados Unidos 197, y doña NATIVIDAD EUSEBIA PAULETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 2650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3915-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIVIO TITO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Japón 20, y doña MARIA SOCORRO SOLARI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino). — Exonerado. — Conste. — Martínez.
(Gratis) 3917-v.oct.6.

En el Cerro y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMOIRANO, de 29 años, soltero, biselador, italiano, domiciliado en Maldonado 1475, y doña BLANCA ESTHER ONETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Polonia 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil (interino).
$2.00 3918-v.oct.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EMILIO BARBEROUSSE, de 55 años, divorciado, rentista, oriental, domiciliado en Charrúa 2234, y doña PAULA DUARTE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3902-v.oct.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHELO (hijo), de 37 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Zapicán 2642, y doña CLARA CESPEDES, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3903-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AGUIRRE, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Pablo Zufriateguy 981, y doña PILAR MARTINEZ REINA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriateguy 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3904-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JUAN OLMOS MAGALLANES, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Tapes 969, y doña MARIA MATILDE GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Tapes 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Ofical del Estado Civil $2.00 3875-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CATENACCIO, de 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Esperanza 876, y doña ANTONIA CLAVIJO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3814-v.set.30.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VARELA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República 1735, y doña MARIA CELIA CROSA, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en República 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3896-v.oct.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EGIDIO IGNACIO VEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 1860, y doña MICAELA RODRIGUEZ TORRES, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. $2.00 3897-v.oct.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL AMERICO MANCINI, de 32 años soltero jornalero, oriental, domiciliado en Democracia 1858, y doña OLIVIA APARICIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3898-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEMINO de 66 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Agraciada 2605, y doña DIEGA o ESTHER URRUTIA de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3868-v oct.1.o

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUNCIADO SANTIAGO SCAFFO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1675 y doña IMILSE ANGELA MERIALDO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3822-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VICTOR PRADERE, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fomento 1669, y doña CARMEN SOSA BRITOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandsen 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3823-v.oct.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En La Teja, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAÑA, de 38 años, viudo, comercio, español, domiciliado en Juan Carlos Molina 20, y doña AVELINA LOPEZ, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Molina 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3806-v.set.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAPI, de 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña JUANA MACCIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 5631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3923-v oct.6

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LUIS RUSSI, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA BAGNASCO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Mendoza 1006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.oct.6.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CARBALLO POU de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1957, y doña CLOROMINDA ETCHEGARAY de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3862-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS SANTOS DOMINGUEZ, de 47 años soltero, oriental domiciliado en Parva Domus 2424, y doña MARIA JOSEFA DI MARTINO, de 47 años, soltera, italiana, domiciliada en Parva Domus 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3863-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUGO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. B. Blanco 690, y doña ADELAIDA LUGO, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en J. B. Blanco 690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3804-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO BENJAMIN DE LUCIA, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pablo de María 912, y doña BLANCA ELENA SILVA BRUM, de 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada en Charrúa 2808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3801-v.set.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SOCA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en bulevard Artigas 85, y doña RAMONA XAMO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Montero 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3803-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERNARDO CAMPANELLA, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marincho 1079, y doña ADELA VICENTA ENRICO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3802-v.set.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COSTAGUTA, de 42 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Colón 1395, y doña ROSA LUISA CERISOLA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3804-v.set.30.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ODDONE de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Constitución 1932, y doña MARIA ADELICA CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3879-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAGRECA, de 49 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Municipio 2230, y doña INOCENCIA ERCILIA QUIROGA, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3880-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FENOCCHI, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 2386, y doña GLORIA EMMA BREGANTE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3881-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUSTO LEONCINI, de 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2134, y doña HAYDEE JULIETA FREIRE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3882-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BAUBETA, de 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1934, y doña CORINA RISSOTTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3884-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGLIOCCA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1637, y doña NORMA GLADYS GARCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliad en J. Requena 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3872-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1894, y doña JOSEFA ORTIZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3873-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORFEO PEREZ MAGGI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1804, y doña LINA MARIA BARCA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3874-v.oct.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DOMINGO VILLARON, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Capurro 777, y doña MARGARITA PABLO, de 27 años, soltera, española, domiciliada en M. Sagasta 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2.00 3890-v.oct.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL M. DE LA BANDERA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pena 80, y doña GLADYS HILL STURZENEGGER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Castro 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3891-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAJE, de 32 años, soltero, jornalero, árabe, domiciliado en H. y Obes 4174, y doña MARTA NAJUR, de 34 años, soltera, árabe, domiciliada en G. del Pino 4144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3854-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4269, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 4269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3855-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO SCHMITT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en I. Muerta 4029, y doña MARIA ANGELICA BORSANI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Muerta 4029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3857-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME GONZALEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 483, y doña ELIDA B. OUTEDA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Del Cid 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3858-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POGGI, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 374 y doña MARIA ENRIQUETA BETANCUR, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Fraternidad 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3860-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALADINO H. PRESA, de 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en P. C. Bauzá 4132, y doña MARIA LUISA OLIVEIRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3859-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARIA CURBELO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Heredia 35, y doña JUSTINA EGÜEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Nervo 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3861-v.oct.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre de 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ALVAREZ, de 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San Miguel 6, y doña FERMINA BARRACO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3856-v.oct.2.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BASILIO RISSOTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4270, y doña EMA BETANCOR, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3800-v.set.30.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PAIS, de 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Plá 3826, y doña INES LOPEZ REAL, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Plá 3826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3889-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIRAGOS BOYADJIAN, de 28 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en Norberto Ortiz 4100, y doña NEVART KEYMETLIAN, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3852-v.oct.1.o.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO COBAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2523, y doña CARMELA LUISA CARRATO, de 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3847-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEDRO MENDEZ GOMENSORO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARTHA OLGA REAL DE AZUA BAVIO de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Potosí 1658 (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3846-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INAUDI LOPEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2041 bis, y doña MARIA AMALIA LEMEZ MENENDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3848-v.oct.1.o

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMERICO GRANCELLI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1530, y doña MARIA FELICIA HERNANDEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2 00 3819-v.oct 1.o.

23.a Sección del Registro de Montevideo

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CAL, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Navarra 1972, y doña HERMINIA ESCARDO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Navarra 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3911-v.oct.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JAUREGUY, de 31 años, soltero, indústrial, oriental, domiciliado en Avalos 3229, y doña MANUELA CACHO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Avalos 3229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil $2.00 3912-v.oct.6.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RODRIGUEZ, de 69 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3528, y doña JULIA MORA, de 67 años, soltera, oriental domiciliada en Rivera 3528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis 3840-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRESTE, de 33 años, oriental, domiciliado en Urtubey 1343, y doña MARIA INES SEQUEIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Urtubey 1343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3841-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR NICOLAS TIZON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Presidente Oribe 1772, y doña MARIA FUMERO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Andrés Aguiar 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3842-v.oct.1.o.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS COLLAZO, de 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en 26 de Marzo 2541, y doña ESCOLASTICA FURTADO, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Larrañaga 1144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3843-v.oct.1.o.

En Pocitos, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIZON DEL RIO, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador 3332 y doña ADORA MATOS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3341

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Ofical del Estado Civil. $2.00 3844-v.oct 1.o.

En Pocitos, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAK MEIEROWICZ, de 28 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en P. Ellauri 3280, y doña LEONOR CAMMARANO de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3845-v.oct.1.o

OFICINA DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL ADJUNTA B DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1937 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO LEGARBURO, de 30 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Gregorio Suárez 2789, y doña CELIA VAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 3850-v.oct.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO AGUIRRE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 523), se emplaza a don FRANCISCO AGUIRRE, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y siete mil trescientos ochenta, situado sobre la línea Sur de la avenida Peñarol entre George y Terencio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1937. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.31-8294-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RATTO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice "Pedro Rossi" debe decir "José Ratto", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actcario.

$4.50 Set.29-9546-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA TERESA BADANO DE FALCO o JOSEFA BADANO DE FALCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-9510-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARANCHET, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-9511-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS BOVERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-9512-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLO o BARTOLOME CALANDRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.29-9514-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LILA ROCCATAGLIATA DE ACUÑA o ELISA ANGELA LILA ROCCATIGLIATA DE ACUÑA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.[illegible] Set.2[illegible]-9[illegible]-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SECUNDINO FERNANDEZ RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.29-9513-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELLONETTO o ELEONETO OLIVERI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Set.29-9516-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS JUSTINO MASSARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-9430-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente en lo Civil de pirmer turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO RUGLIO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 24 de 1937. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50 Set.28-9497-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARCELINA CAPANDEGUI o CAPANDEGUY de DEL PUERTO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.23-9239-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELENA DOMINIONI DE MAZZUCCHELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9409-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Suárez con CONSUELO CERVIÑO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Consuelo Cerviño, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Set.25-9393-v.oct.29.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber a doña MARIA VENTURA GALINDEZ que en los autos "Armando Miguel Galíndez con María Ventura Galíndez de Galíndez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "8820. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Visto este pedido de conversión de divorcio de la sentencia dictada por la Cámara Segunda de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal (República Argentina), confirmatoria y ampliatoria de la de primera instancia, dictada por el señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil número 5 de la misma ciudad, en los autos caratulados "María Ventura Galíndez de Galíndez con Armando Galíndez. Divorcio". Atento a lo que resulta de autos, a la conformidad prestada por el señor Fiscal de lo Civil y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio de la sentencia antes referida, debiendo hacerse saber al otro cónyuge por edictos, previa tasación y pago de costas, y para lo cual queda habilitado el feriado mayor. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, en Montevideo, a diecisiete de Agosto de mil novecientos treinta y siete. — Doy fe: Patricio A. Pereira, Actuario".
$21.60 Set.25-9331-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ERNESTO CAIMI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9228-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MORA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9408-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SARA JUANICO DE CASARAVILLA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9410-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CLARA WIRGMAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9411-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMILIA FRANCISCA PISANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9412-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SALVI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.25-9413-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña ISABEL CORSO DE SUAREZ, don JOAQUIN SUAREZ y doña ISABEL VALENTINA SUAREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9231-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CARLE o JOSE CARLE VIGLIONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9253-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICENTA SARASUA DE ALSUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9227-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ABAL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-9230-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA SALVO DE BELLINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.22-9232-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Joaquín Aguirrezabala con ZULEMA ESTHER BRUNETTI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña ZULEMA ESTHER BRUNETTI para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del término de noventa días, bajo oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Set.20-9191-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAPOCASALE DE FERNANDEZ y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Rosalía María Francisca Capocasale por figurar ésta con el nombre de "Rosaria" en vez de "Rosalía" y el esposo de la misma con el apellido "Grechi" en vez de "Grecche". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Set.20-9182-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA o JOAQUINA ANTONIA GOICOCHEA o GOICOECHEA DE PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.20-9185-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ADELINA GRONDONA DE ENRILE y otras solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Adelina, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grondoni" y "Trabiea" en vez de "Grondona" y "Fravega": 2.o La de nacimiento de María Teresa, por figurar los padres de ésta con los apellidos "Grandona" y "Frabega" en vez de "Grondona" y "Fravega"; 3.o La de nacimiento de Felicia, por fig-

rar los padres de ésta con los apellidos de "Grandona" y "Fabrega" en vez de "Grondona" y "Fravega". — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.25 Set.16-9072-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO BARBAGELATA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.20-9167-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MODESTO ADAN FERNANDEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido materno como "Hernández" en lugar de "Fernández", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 11 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.30 Set.16-9052-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROQUE CATENACCIO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Cadenaccio" en vez de "Catenaccio", que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.16-9062-v.oct.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, doctor Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos sucesorios de JULIO GARCIA se presentó don Saturnino D. Fernández solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de los hermanos mellizos hijos de Julio García y Eslida Tabárez, que figuran ambos con el nombre de Crescensio cuando han sido y son conocidos con los nombres de Dimas y Samuel. La de nacimiento de Julio García Tabárez, que es conocido por Juan Carlos García Tabárez. La de nacimiento de Aída García Tabárez, que es conocida con el nombre de Olga García Tabárez, y la de nacimiento de Leoncia García Tabarez que es conocida con el nombre de María Julia García Tabárez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.15-8979-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO BERRUZZI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Alejandro Fidel Cruz Barras" en vez de "Alejandro Berruzzi", que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Set.15-8984-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Gustavo Gottlieb con LUISA CAPELLA Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Capella a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.9-8708 (bis)-v.oct.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA o JOSEFINA TAGLIABUE DE PIEMONTE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.29-9524-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA BUQUET DE PITTAMIGLIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.29-9525-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAZZUCCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.29-9526-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANDRES LLUCH, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.28-9439-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada a rectificación de las partidas de nacimiento de ISAAC KOZOLCZYK y de GREGORIO KOZOLCZYK en las que aparecen equivocados los apellidos de los inscriptos, sus padres y abuelos paterno y materno, como Koselchik y Chiper, los que deben ser sustituídos en ambas y en todos los lugares de las mismas donde ellos están escritos, por Kozolczyk y Skavvronik, respectivamente, que son los que les corresponden. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Set.24-9383-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SECUNDINO MARTINEZ y JACINTA CATALINA MANDOLA, en la que el nombre de la contrayente aparece como Juana, el que debe sustituirse por el de Jacinta Catalina, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.00 Set.24-9349-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN CHALA y EULOGIA HILARIA SANTA CRUZ, en la que el nombre de la contrayente aparece Urzula, el que debe sustituirse por el de Eulogia Hilaria que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$4.20 Set.23-9332-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA GRIECO, en la que por error aparece la inscripta con el apellido de GRIEGO, el que debe sustituirse por el de Grieco, que es el que corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Set.23-9295-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA BAGALCIAGUE DE CORSI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9275-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE AGUSTIN BERNASCONI o JOSE BERNASCONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set.22-9276-v.oct.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo de Artecona, dictado en los autos caratulados "FORTUNATO M. DEFAZIO. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado 25 de Mayo 523 (segundo piso), el día catorce de Octubre próximo a las quince horas Se previene; 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Set.22-9258-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ADRIANO BRINKERHOFF, en el sentido de sustituir en ella el apellido Brinquerr con que aparece el fallecido, por Brinkerhoff que es el que le corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1937. — José F. Rossi Escribano.

$4.50 Set.21-9196-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDA DE ARREGUI DE IRAOLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Set 21-9206-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JUAN CARDONE y doña JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5 50 Set.20-9177-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: Las de defunción de JOSEFINA MASSIMINO DE CARDONE y de su esposo Juan Cardone, y la de nacimiento del hijo de ambos, Andrés Cardone, debiendo sustituirse en la pri-

mera el apellido de la fallecida y su esposo, que aparecen como Maximino y Cardoni, por Massimino y Cardone, y en las dos últimas corregir el apellido Masimino poniendo Massimino, que es todo como corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$7.50 Set.20-9178-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA MUSSIO, en la que figura la inscripta con el apellido de Muzio debiendo ser sustituído por el de Mussio, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Set.14-8921-v.set.30.

Conversión en divorcio

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — Visto: Este juicio seguido por don Francisco Scroppo contra doña MARIA MAGDALENA GEFRE, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presentó a fojas 7 expresando que, como lo comprueba con el testimonio que acompaña, que obra de fojas 1 a 6, el 27 de Octubre de 1927 fué decretado por las autoridades judiciales argentinas, de la ciudad de Buenos Aires, en sentencia que quedó convertida el 16 de Noviembre del mismo año, en divorcio por las causales de adulterio, injurias graves y abandono voluntario y malicioso, causales que son análogas a las previstas en los incisos 1.o, 3.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Que habiendo transcurrido más de tres años de dictada la sentencia de separación de cuerpos, lo que autoriza para solicitar la conversión al divorcio, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 185 del Código citado. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 9, aconsejando se accediera a lo solicitado. Que el Juzgado, por auto de fojas 13, mandó que el accionante justificara que tenía su domicilio en el país cuando inició la acción. Que a ese efecto el demandante presentó los recibos que obran a fojas 14, 15 y 16, que fueron reconocidos por el firmante y las declaraciones que lucen a fojas 18 vuelta y 19. Considerando: que con el testimonio que obra de fojas 1 a 6, el demandante ha justificado en forma que por sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada se decretó por el Juzgado de lo Civil número 5 de la ciudad de Buenos Aires, la separación de cuerpos de los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre, y que dicha sentencia data de más de tres años. Que por la prueba que se ha rendido en autos y que se ha iniciado anteriormente, se ha comprobado que cuando se inició el juicio el accionante estaba domiciliado en el país. Que, siendo así, debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con lo que terminantemente dispone el invocado artículo 185 del Código Civil. Por estos fundamentos fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Francisco Scroppo y María Magdalena Gefre. Notificada que sea esta sentencia en la forma que prescribe el mismo artículo 185, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Montevideo, Agosto 30 de 1937 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$40.80 Set.11-8830-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COVACCIOLI o JOSE CAVACCIOLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario

$9.00 Set.6-8526-v.oct.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Bernardo García solicitando que, en virtud de habérsele perdido la primera copia, le sea expedida segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Pedro Gómez Muñoz el 8 de Octubre de 1907, en la cual Francisco Bentancor vendió al nombrado doctor Bernardo García una fracción de terreno ubicada en el "Rincón de Conde", 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, con un área de seis hectáreas, 3656 metros 25 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Juan Bentancor; al Sur, don Angel Bentancor; al Oeste, con Gregorio Bentancor, y al Este, con sucesión de Pedro Domínguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.

$12.00 Set.3-8419-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictado en los autos caratulados Natalia Olsufiev contra ARKADI SELENINOV. Divorcio, se llama, cita y emplaza al demandado don Arkadi Seleninov para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-8250-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "ILDEFONSO OLIVERA. Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Abril 26 de 1937 se declaró incapaz al señor Ildefonso Olivera y se nombró curadora del mismo a su esposa legítima Germana Cardoso de Olivera. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.25 Set.24-9340-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO C. NAVIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.23-9337-v.oct.4.

Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público lo dispuesto con fecha tres de Setiembre de mil novecientos treinta y siete en los autos caratulados "Caputo (José) contra SCHELOTTO DE CAPUTO (MARIA ANTONIA). Conversión al divorcio", a cuyo efecto se transcribe dicha sentencia: "Montevideo, 3 de Setiembre de 1937. — Vistos para sentencia estos autos promovidos por José Caputo, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la separación personal judicialmente decretada entre él y su esposa María Antonia Schelotto de Caputo, sustanciado con intervención del Ministerio Público, representado por la Fiscalía de lo Civil de primer turno. Resultando: 1.o Que por sentencia 27 de Abril de 1933, consentido por las partes y a la que se puso el cúmplase en 29 de Agosto 1933 por el propio Juez que la dictara, el de Primera Instancia número 6 de la Capital de la Nación Argentina, doctor R. Perazzo - Nañon, Secretaría del doctor Joaquín Darquier, fué decretado el divorcio (separación personal, de acuerdo con la legislación argentina) de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo (fojas 1 - 5); 2.o Que en 11 de Agosto de 1937 compareció el esposo ante el Juzgado pidiendo se declarara convertida en divorcio (divorcio absoluto en la legislación uruguaya), la separación de cuerpos oportunamente decretada en el juicio promovido contra él por su mujer, notificándose a ésta por edictos, por ignorar su domicilio (Código Civil, artículo 185); y oído el Ministerio Público, éste dictaminó favorablemente a lo solicitado, subiendo los autos al despacho a sus efectos (fojas 6 - 8): y Considerando: A) Que el testimonio presentado de la sentencia de separación está en legal forma y llena los requisitos legales exigidos para hacer plena prueba sobre los hechos a que se refiere (Código de Procedimiento Civil, artículos 350 y 357); B) Que datando la sentencia de separación de más de tres años, es legal la petición del actor de que la situación de separación que de dicha sentencia resulta, se declare convertida en divorcio (Código Civil, artículo 185 primer ap.); C) Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar, con el señor Fiscal, a lo solicitado a fojas 6 y vuelta, a todos sus efectos (Código Civil, artículo 185 seg. ap. y Código de Procedimiento Civil, artículo 307 primer ap.). Por tales fundamentos, fallo: Declárase convertida en divorcio, a todos los efectos legales, la separación personal de los cónyuges José Caputo y María Antonia Schelotto de Caputo, de que instruye el testimonio de fojas 1 - 5, y, en consecuencia, definitivamente disuelto el matrimonio entre ellos contraído. Para la notificación de la esposa publíquense los edictos de estilo con los insertos correspondientes por el término de noventa días; oportunamente agréguense los diarios respectivos y pasen al Ministerio Público. — A. R. Abadíe Santos". — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Set.28-9517-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO RIVERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 26 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9242-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA FERNANDEZ DE PORTELA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Set.22-9243-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO DE ARTEAGA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Set.22-9239-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña AURORA CEDEIRA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Cándida en vez de Aurora. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.28-9501-v.oct.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que don ALBERTO y ANGELITA SUAREZ COELHO han solicitado la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los nombres del abuelo como Hipólito Cuello y debe decir Hipólito Coelho, y donde la madre aparece como Angela Cuello y Angelino Cuecho debe decir Angela Coelho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.50 Set.25-9385-v.oct.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO PEDRO CHIOSSONI o JACINTO CHIOSSONI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.25-9399-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don PEDRO MORLAN o a sus sucesores a cualquier título y a toda persona que pueda tener interés en la gestión iniciada por este Juzgado por don Guillermo Ribot, sobre expedición de segunda copia de una escritura de venta otorgada el nueve de Junio

de mil novecientos nueve por el escribano Francisco Costa, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$9.60 Set.21-9224-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA VENTRE DE SMITH, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.21-9222-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ARMANDO FASSIOLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Fassioli en lugar de Fassiolo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Set.20-9194-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FARAONE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$3.75 Set.20-9170-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E Moreno y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña JUSTA NICOLASA EMETERIO, MARIA y FRANCISCO PISANO solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas con el apellido de Pizano en lugar de Pisano. — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.20 Set.16-9042-v.oct.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña ELENA MILOC GARCIA ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Milloc en vez de Miloc. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$3.75 Set.15-8978-v.oct.1.o.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "MANTA HERMANOS, FRANCISCO CIRILLO y GENRA GUARILLA. Solicitan el concurso necesario de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación (hoy concurso necesario, fojas 52 vuelta. Lo. 27. Fo. 12", se hace saber al público que se ha transferido para el día 19 de Octubre próximo venidero a la hora 15, la junta de acreedores de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, que había sido fijada para el 21 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$10.80 Set.18-9125-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se cita y emplaza por noventa días a don CESAR LOPEZ, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña María Angélica Alvarez bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1937 — César Más de Ayala, Actuario.

$4.80 Ag.28-8202-v.oct.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aquiles Nuncio Manzi contra ADELFA SARA ROSENDI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelfa Sara Rosendi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.28-9282-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "JACINTO S. PELAEZ y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Jacinto Pelaez con Amabelia Vanzuli: donde la contrayente figura con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia, y donde el apellido de la madre de la misma aparece con el apellido Bentancourt debe decir Bentancur; 2.o En la partida de nacimiento de Enrique Peláez donde la madre del inscripto figura con el nombre de Máxima debe decir Amabelia, y donde el apellido de la abuela materna aparece como Bentancourt debe decir Bentancur; 3.o En la de nacimiento de Josefina Peláez, donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Máxima Enriqueta debe decir Amabelia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta Actuario.

$10.50 Set.28-9387-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA ECHART o ETCHAR DE SALAVERRI o SALABERRY o SALAVERRI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-9431-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA OLIVERA DE CIVEIRA o SIBEIRA o SILVEYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.28-9432-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PAULA MARIA VIGNONE DE ALONSO y de don ANTONIO VIGNONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto paar que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.28-9433-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "AMBROSIO LUIS BERNASCONI y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o En las de nacimiento de Ambrosio Luis, Domingo Agustín, Agustín Luis, Luis Juan, Juan José, José Antonio, Carlos Antonio y María Bernasconi, donde los nombres de los padres de los inscriptos aparecen como Luis y María debe decir Luis Mario y María Ana Rosa; 2.o En la de nacimiento de Ambrosio Luis Bernasconi, donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Carioni debe decir Caironi; 3.o En la de nacimiento de Domingo Agustín Bernasconi, donde el apellido del padre del inscripto y del abuelo paterno aparece como Bernazconi debe decir Bernasconi, y donde la abuela paterna figura con el apellido Asperoni debe decir Speroni, y donde la madre del mismo aparee con el apellido Carreón debe decir Caironi, y donde dice que se ignora el nombre de los abuelos maternos debe decir que lo eran Domingo Caironi y Juana Zaffaroni; 4.o En la de nacimiento de Agustín Luis donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto aparece como Bernascon y Bernescon debe decir Bernasconi, y donde la madre y el abuelo materno del mismo figura como Cairol, debe decir Caironi, y donde la abuela materna aparece como Rosa Pagani debe decir Juana Zaffaroni; 5.o En la de nacimiento de Luis Juan Bernasconi, donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como Bernascone debe decir Bernasconi, y donde la abuela paterna aparece como Sperone debe decir Speroni; 6.o En la de Juan José Bernasconi, donde la abuela materna del inscripto figura con el nombre de Sofía Zafaroni debe decir Juana Zaffaroni; 7.o En la de José Antonio Bernasconi, donde el apellido de la madre del inscripto y del abuelo del mismo figura como Carioni debe decir Caironi, y donde la abuela materna aparece con el nombre de Rosa debe decir Juana; 8.o En la de María Bernasconi, donde la abuela materna aparece como Rosa Safaroni debe decir Juana Zaffaroni; 9.o En la de Carlos Antonio Bernasconi, donde la abuela materna figura con el nombre de Rosa debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.50 Set.28-9487-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CATALINA PENA DE REBUFELLO", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes patridas: Partida de nacimiento de Mamerto Soldatti en la que el apellido paterno aparece como Soldati cuando debe decir Soldatti, y donde el apellido materno aparece como Rebufello debe decir Refufello. Partida de bautismo de Carolina Josefa Rebufello, en la que el apellido de la madre de la misma dice Penna debe decir Pena. Partida de matrimonio de Luis Soldatti con Carolina Rebufello, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Soldati y Rebuffeggio cuando debe decir Soldatti y Rebufello, respectivamente. Partida de nacimiento de Alfredo Soldatti donde el apellido paterno dice Soldato debe decir Soldatti y donde el apellido materno dice Rebufelo debe decir Rebufella. Partida de bautismo de Elena María de la Asunción Rebufello, en la que el nombre y apellido de la misma aparece como María de la Asunción Rebufedo cuando debe decir Elena María de la Asunción Rebufello. Partida de bautismo de Blas Roque Conrado Rebufello, en la que el apellido paterno aparece como Rebufelo cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Casiano Rebufello, en la que el apellido paterno dice Rebufezio cuando debe decir Rebufello. Partida de bautismo de Juan Ambrosio Carlos Bautista Rebufello, en la que el nombre del mismo aparece como Ambrosio Carlos Bautista cuando debe decir Juan Ambrosio Carlos Bautista. Partida de nacimiento de María Juana Irene Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Juana María Irene Rebufenno cuando debe decir María Juana Irene Rebufello. Partida de nacimiento de Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Josefa Dolores Juana Rebufello debe decir Catalina María Josefa Dolores Francisca Juana Rebufello, y donde el apellido materno aparece como Penna debe decir Pena. Partida de nacimiento de Carlos Apolinario Rebufello, en la que el apellido del inscripto aparece como Rebufello debe decir Rebufello Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Set.27-9469-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUCAS MAZ, citándose a al vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.24-9361-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA JUANA CAROLINA DURANTE DE BONIFACINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: Partida de matrimonio de Andrés Fernando Bonifacino con Luisa Juana Carolina Durante, en la que el nombre de la contrayente aparece como María Luisa, debe decir Luisa Juana Carolina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-9223-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "LUISA C. R. MARONE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de Luisa Carmela Rosa Marone, en la que el apellido de la inscripta aparece como Marrone cuando debe decir Marone. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.25-9384-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EMMY OTTO DE OTT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9284-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría LUIS SIMON DE FERRARI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de Luis De Ferrari con María Machó, en la que el apellido de la contrayente aparece como Belson cuando debe decir Machó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.23-9285-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.21-9203-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión CARMEN FERNANDEZ" se cita, llama y emplaza a los herederos causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos en la sucesión de doña Carmen Fernández para que dentro del término de noventa días comparezcan en estos autos para intervenir en el juicio que dentro de ellos han iniciado don Sebastián Vázquez, doña Juana Vázquez de Righetti y don Juan Prado, con el fin de justificar, por posesión notoria, su estado civil de hijos naturales de la causante. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.20 Set.11-8703-v.oct.15.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Concurso voluntario de la sucesión JOSE R. HABIAGA", se convoca a los acreedores de este concurso para que concurran a la Junta General que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, (5.o piso) previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.23-9351-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "PEDRO DUHART y otra. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Pedro Duhart con Francisca Borrelo, en la que los apellidos de los contrayentes aparecen como Duarte y Borelli cuando debe decir Duhart y Borrelo, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.20-9195-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BELTRAMO o BELTRAME DE BAZZINO o MARIA BELTRANO DE BASIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-8772-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO SALAS y de doña JULIA CAMPAN o COMPAÑ DE SALAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 19[illegible] Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.20-8995-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don nrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. J. Nolfi contra BEATRIZ MARIA AMODEI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Beatriz María Amodei a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Set.18-9154-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "MANUEL ORTIZ. Nombramiento de árbitros", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Huhndorf para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Set.15-8940-v.oct.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Alvaro Augusto Silvera con GOLDINA o GALDINA SILVANA OLIVERA. Divorcio", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), se emplaza a doña Goldina o Galdina Silvana Olivera para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.28-9495-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CASTILLO DE ILLA Y FONT o MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT, citando por treintadía a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.500 Set.28-9476-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN AMONDERAIN, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto turno). — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.28-9440-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN ADOLFO SILVA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.28-9441-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en autos "OFELIA FERNANDEZ DE ABREU. Sucesión", se llama y emplaza por el término de noventa días a la señora madre de la causante, doña Criselda Carrasco de Fernández o sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. 25 de Mayo 523 (sextxo piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Set.27-9442-v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno (Interino), en el expediente "ROSA CALVETTI o CALVETE DE DIEGUEZ. Sucesión. Incidente: María Benita Diéguez. Incapacidad", se hace público que por auto de fecha diez de Junio del corriente año se declaró incapaz a doña María Benita Diéguez y se le designó curador a su padre don Manuel Diéguez. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Set.7-9443-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MASPOLI o MARGARITA MASPHOLI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.25-9405-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ANGELA PAULA PEDEMONTE DE LUGANO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.24-9359-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ACQUARONE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.24-9360-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE CASTRO CARAVIA, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.23-9292-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIA GHERZI DE VIAZZO o MARIA GUERSI DE VIAZZO citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.12-9294-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN LOPEZ LLORENTE, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.23-9293-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en autos "MAGDALENA DEMICHERI DE BONIFACINO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Angela B. de Cravea, Pedro H. Bonifacino, María Livia A. B. de Du Pré, Emilio Du Pré, Pablo A. Bonifacino, Santiago Bonifacino, Elvira B. de Resenite, Pascual M. Resenite, Julia B. de Bonifacino y Vicente Bonifacino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de [illegible]

trimonio de Pedro Bonifacino con Magdalena Demicheri: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Teresa Angela: donde dice De Micheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de Santiago: donde dice Demiqueri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Elvira: donde dice Demiquiri debe decir "Demicheri". De nacimiento de Pedro Horacio: donde dice Demicheli debe decir "Demicheri". De nacimiento de María Livia Amelia: donde dice Demichieri debe decir "Demicheri", y de nacimiento de Julia Luisa: donde dice De Micheri debe decir "Demicheri", que son los verdaderos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$10.50 Set.24-9353-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña VICTORIA MASSA DE FERRARIO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.22-9119-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JESUSA LORENZO DE OTON, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.20-7909-v.set.1.o. Set.22-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ BARREIRO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9208-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JUANA GAUD DE BOCCIA, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.21-9023-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DANIEL VITORICA. Rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Daniel Vitórica solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angeles Vitórica Martínez, pues donde dice hija de Daniel Victorica debe decir Daniel Vitórica. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.22-9235-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SCARANI, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Set.20-9184-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), se cita, llama y emplaza al fallido JACOBO KLEIMBART para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.18-9152-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANDRES LERTORA citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937 — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9012-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN L. KELLY o JUAN LEVI KELLY BARCLAY o L. JUAN KELLY BARCLAY, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.16-9013-v.oct.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Juan Reta (Interino), en autos "ALEJANDRO P. CURIEL. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día cuatro de Octubre entrante, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (6.o piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Set.10-876?-act.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LEONARDO MOHR BELL, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Set.13-8851-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PALERMA CURBELO, citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (6.o piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Teófilo M Real, Actuario.

$4.80 Set.10-8727-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno doctor Enrique C. Armand Ugón (Interino) dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MARIANA ARBILLA citando por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 6.o piso y especialmente a don Ciriaco Juan Bautista Arbilla, por el mismo término y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.

$7.20 Ag.31-8295-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — En autos Ana Castro Escalada contra ALEJANDRO BURMEISTER. Divorcio por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se emplaza a don Alejandro Busmeister para que comparezca (25 de Mayo 523. 6.o piso) a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 26 de 1937 — Teófilo M Real, Escribano Público

$7.20 Ag.31-8280-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE MARRONE y de doña CIRIACA PELAEZ DE MARRONE citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.28-9522-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELEANA PIRIZ DE VIERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.29-9553-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES HIJES DE IGLESIAS o DOMINICA MARIA DE LOS DOLORES HIJES DE IGLESIAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.28-9435-v.oct.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS SAMPEREZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Nicolás Samperens debe decir Nicolás Samperez, que es su verdadero apellido. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-9445-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FERNANDEZ QUIJANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-9339-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FILOMENA ROSARIO LODUCA y don VICENTE LODUCA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.24-9339-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ha sido declarada en quiebra la señora JUANA PAZOS DE DEBITONTO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la misma deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Siri, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1937. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.50 Set.21-9198-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BERNARDO ARCHIMAUT, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$5.50 [illegible] oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRARI DE RISSO citándose a la vez a todos los que se consideren interesardos en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.22-9241-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante etse Juzgado se han presentado MARIA ELENA GONZALEZ DE VAZQUEZ, ANDRES, ELENA EMA y FATIMA VAZQUEZ GONZALEZ solicitando la rectificación del acta de legitimación de Elena Vázquez por no figurar con ese nombre que siempre ha usado, sino con el nombre de Bernabela. En el acta de legitimación de Ema Vázquez no figura tampoco con su nombre habitual, sino con el de María Elena Loreta, y en el acta de legitimación de Fátima Vázquez aparece también erróneamente con el nombre de Leandra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$8.25 Set.16-9061-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don POLICARPO SANTURIO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. — Montevdeoi, Setembre 14 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.20-9113-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PABLO ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Juan Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.20-9131-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña MARIA NIEVES VALDES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Benjamín Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.6-8544-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña CAROLINA MARIANI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Manuel Suárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.1.o-8346-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Morodo Domingo Juan contra MARIA DEL CASTILLO DE ILLA FONT. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los presuntos herederos o causahabientes de doña María del Castillo de Illa Font para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1937. — Julio Viana, Juez de Paz.
$8.40 Ag.27-8151-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de la Capital, doctor Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA CELESTINA PODESTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Raúl Moretti, Juez de Paz.
$4.50 St.25-9418-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO LUZURIAGA, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$4.50 Set.20-9181-v.set.30.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Montevideo, recaída en autos "Banco Popular contra PEDRO CARRARA. Notificación", se hace saber a don Pedro Carrara o a sus sucesores en los derechos emergentes de la promesa de compraventa del solar empadronado con el número 65.787, señalado con el número 18 en el plano respectivo, y situado con frente a la calle Santa Ana, que el promitente vendedor (Banco Popular del Uruguay), haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, da por rescindido dicho contrato, el que en lo futuro no surtirá efecto alguno. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Set.20-9193-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña FELICIA SENA DE SENA y de don SALVADOR SENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.
$4.50 Set.21-9209-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos iniciados por el Banco de Préstamos Inmobiliarios (en liquidación) contra don ARTURO R. ALMADA, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Arturo Ramón Almada y de su esposa doña Dominga Calixtó Bonilla o Calixta Bonilla, y a todos los que a cualquier título tuvieren interés en la propiedad que se ejecuta, empadronada con el número cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y seis de este Departamento, constituída por un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta sección, a inmediaciones de Nuevo París, designado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, en Diciembre de 1907, compuesto de una extensión superficial de quinientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este, a la calle Salvador Tajes (hoy Mariano Sagasta 169): cincuenta y ocho metros sesenta y dos centímetros al Norte, lindando con el solar ocho: cincuenta y seis metros sesenta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con el solar diez, y diez metros seis centímetros al Oeste, confinando con don Pedro Cardeillac, para que comparezcan a este Juzgado, calle Carlos M. Ramírez 153, esquina Carlos de la Vega, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos arriba indicados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$21.60 Ag.28-8203-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "JOSE LIZARAZU. Prescripción", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea con derecho a la propiedad empadronada con el número 41845, situada en la 20.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 1855 metros 63 decímetros, con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Suroeste, lindando con varios propietarios: 53 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas: de 18 metros 28 centímetros, 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros, 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago, Antonio, Antonio y Esteban Formento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1937. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$19.20 Ag.28-8174-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, don Mauricio Klot, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA BALSA DE FUENTES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Cufré 1776, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Mauricio Klot, Juez de Paz.
$4.50 Set.29-9539-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA LUCINDA DOS SANTOS PACHECO DE LEMOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.28-9488-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SIMEANA PORTUGAL DE CARVALHO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 15 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.28-9288-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EDUARDO MORAES Y MIDON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Set.23-9289-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, se emplaza a los menores CIRINO, CARLOTA, MANUEL y FRANCISCA DA ROSA para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expediente caratulado "Cirino, Carlota, Manuel y Francisca Da Rosa. Tutela", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 21 de 1937. — Maximiana Silva, Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Set.9-8710-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "LEANDRA GOMEZ. Menor", se emplaza a don Simón Gómez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.7-8627-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en los autos caratulados "Receptoría de Aduana de Artigas. APREHENSION DE UN CABALLO CON MERCADERIAS. Infracción aduanera", se emplaza a los que se crean con derecho a las mercaderías incautadas por los empleados policiales Pedro y Tomás Devechi, consistentes en 95 kilos de azúcar y 79 kilos y medio de yerba el día 18 de Enero del año actual en la zona de Tamanduá, de esta primera sección, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los re-

feridos autos, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-8709-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en el expediente caratulado "Receptoría de Aduana de Bella Unión. APREHENSION DE UNA CHALANA Y DOS TABLAS DE PINO. Infracción aduanera", se emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al hallazgo de una chalana y dos tablas de pino brasilero por los empleados aduaneros Juan Nostrani y Valentín Sosa, en el paraje denominado "Bentín", 7.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en el referido expediente, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 2 de 1937. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-8711-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ETCHEVERRY DE PONS para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto de herencia de la propiedad empadronada con el número 537 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 24 de 1937. — José V. Damasco, Juez de Paz.
(Costas) Set.2-8390-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CORUJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.28-9486-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que en los autos caratulados "CARLOS CABALLERO o CAVALLERO y CANDELARIA DELL'OCA DE CABALLERO. Sucesiones. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se han presentado Juan Caballero, Pablo Caballero, Carlos Caballero, Tomás Caballero, Bruno Caballero, Alejandro Caballero, Angela Caballero, Rufina Caballero, María Caballero, José Siri y Andrés Infante, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Defunción de Carlos: donde dice Cavallero debe decir Caballero. Matrimonio de Carlos: aparece Caballero debiendo decir Caballero. Nacimiento de Juan José Cecilio: donde dice Cavallero - Delocca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de Angel Carlos Alejos: donde dice Cavanelo - De Locca debe decir Caballero - Dell'Oca. En la de José Leoncio Bruno: donde dice Dell'loca debe decir Dell'Oca. En la de María Angela: donde dice Carallero De Lloca debe decir Caballero - Dell'Oca. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 4 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$10.50 Set.24-9357-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMINA REPETTO o REPETTO DE LAMANCHA a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.27-9477-v.oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON GUTIERREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 3 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.20-9126-v.oct.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "MARIA L. DE BESIO y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de terreno ubicada en la manzana número 48 de esta ciudad, que forma parte del bien empadronado con el número 255, propiedad de los actores, que consta de una superficie de novecientos ochenta y un metros veinte decímetros, lindando: al Noreste, cuarenta metros, con Constantino Bonizzi; cuarenta metros al Suroeste, con la sucesión de B. Moner; veinticuatro metros y tres centímetros al Sureste, con terreno de la sucesión de don Juan Besio y la misma medida de frente a la calle Joaquín Suárez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Junio 4 de 1937. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$16.80 Ag.27-8111-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "MARIA RABELLINO o RAVELINO y JUAN BAUTISTA YARDINO. Sucesiones testamentarias. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Lucas Yardino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Yardini debe decir Yardino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$5.25 Set.14-8897-v.set 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don Ricardo G. de Mula Conde, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BAGLIANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, en la villa de Migues, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Migues, Agosto 21 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$5.50 Set.20-9166-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones y en los autos "EUSEBIA E. FERRER. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en esta villa, en la manzana número 81 empadronado con el número 309 superficie mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: al Este con calle pública; al Oeste con Elías Silva; al Norte, con Paulina Delgado, y al Sur con Felipe Arispe para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — San Ramón, Agosto 16 de 1937. — Juan Sosa Colman, Juez de Paz.
$12.00 Ag.27-8133-v.set 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GENUINO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 18 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.23-9290-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en los autos caratulados "PANTALEON MORAN. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número cuatro mil trescientos setenta y siete, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Junio 7 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$12.00 Set.21-9199-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CIGLIUTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicación se hará de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Melo, Setiembre 17 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.22-9272-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRAQUINIDES FERREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 11 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Set.22-9273-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA CASTRO DE CABRERA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.50 Set.22-9274-v.oct.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONILA ARELLANO, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 22 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.29-9520-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CERRUTTI, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.29-9520-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA ABOT DE URRUTIA citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.29-9519-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ODRIOZOLA y doña JOSEFA ODRIOZOLA DE BARNETCHE citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 18 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.25-9390-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO JORCIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Aurelia y como del sexo femenino, cuando es del sexo masculino y su nombre verdadero es Aurelio. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince

días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$6.00 Set.24-9344-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "MARIA HIQUIS DE SARACHU. División de condominio", se cita y emplaza a los condóminos Andrés y Arturo Hiquis para que dentro de noventa días comparezcan a ratificar lo actuado en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 16 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$7.20 Set.29-9521-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL BARTOLOME PLAVAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.25-9400-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARGARITA UTHURBURU solicitando rectificación de su partida de nacimiento en que, por error, aparece el apellido paterno como Uturburru cuando el verdadero es Uthurburu. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$6.00 Set.24-9345-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO BARIDON, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.23-9346-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO ALBRIEUX, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.24-9347-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA VIERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 15 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.24-9348-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PRUDENCIA QUINTANA DE QUINTANA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.23-9287-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente caratulado: "Año 1937. — MARCELINO BULFFO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza, en especial, a los sucesores de la sucesión Cardúz y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la finca y terreno empadronado con el número 71 ubicado en esta ciudad, manzana 17 compuesto el terreno de una superficie de 1.038 metros 80 decímetros, deslindados así: 42 metros de frente al Norte, a la calle Solís, por 42 metros 95 centímetros de fondo y lindando, al Este, con la sucesión Gilles, y al Sur y Este, con Regino Bonjour, para que por sí o apoderados comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Carmelo, Agosto 31 de 1937. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$14.40 Set.8-8664-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Teresa Augusto de Tort contra APOLINARIO RAMOS. Solicitando inscripción de un compromiso de compraventa en el Registro Unico de Promesas de Ventas a Plazos", se cita, llama y emplaza a don Apolinario Ramos, sus sucesores, si aquél hubiere fallecido, para que se presente dentro del término de noventa días a estar a derecho y practicar el reconocimiento de firma del expresado compromiso, todo bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 28 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
$9.60 Set.17-9071-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PEDRO I. GAITAN. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a don Pedro I. Gaitán, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 76 primer medio del solar 4, manzana 19, cuartel Norte, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el expresado juicio bajo apercibimiento de lo que corresponda — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8320-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO. Cobro de impuesto inmobiliario. Inmueble padrón número 869". se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 869, primer medio del solar 1, manzana 7, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8327-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 269. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en la planta urbana de esta villa, padrón número 269, solar 1, manzana 14, cuartel Este, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937 — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8328-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra ZIMMERMAN FEIN y COMPAÑIA Cobro de impuesto inmobiliario", se cita llama y emplaza a los demandados, sus herederos o a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1114, que es la manzana 78, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que por el mismo corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8329-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1098. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa padrón número 1098, solar 1, manzana 74 cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Nueva Palmira Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8330-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1133. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1133, solar 1, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8331-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1132. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1132, solar 4, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8334-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1134. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1134, solar 2, manzana 87, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8332-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1131. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1131, solar 3, manzana 86, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontán, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8333-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1128. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1128, solar 4, manzana 85, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8335-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmuebe padrón número 1078. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1078, solar 2, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.1.o-8336-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1077. Cobro de impuesto inmobiliario" se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a

un terreno ubicado en esta villa, padrón número 1077, solar 1, manzana 64, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a etsar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8337-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1148. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un terreno ubicado en esta villa, podrón número 1148, solar 1, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8338-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, dictada en autos "Fiscal Letrado contra PROPIETARIO DESCONOCIDO del inmueble padrón número 1151. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, padrón número 1151 solar 4, manzana 95, cuartel Oeste, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Agosto 14 de 1937. — Ramiro Fontáns, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.1.o-8339-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA ANTELO, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia concurran con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florencio Sánchez, Setiembre 10 de 1937. — Alberto C. Boga, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9296-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados: ANGEL ALFONSO CABANA, incapacidad", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público. que por auto de fecha catorce de Setiembre en curso, fué declarado en estado de incapacidad don Angel Alfonso Cabana, y se ha deferido la curatela legítima del mismo a su esposa, doña Marcelina Bentancour de Cabana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Setiembre 21 de 1937. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.27-9459-oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ETELVINA SEGUNDA FERNANDEZ DE MARQUIZO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Set.22-9237-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Sucesión LORENZO RUIS DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Epifanio Arias, en su carácter de cesionario de los herederos de esta sucesión, manifestando que en las partidas agregadas a los autos existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En las partidas de nacimiento de Guillermo Yreneo, Ramón Domingo, Leongina Petrona, Eusebio y Genara Teodora Ruiz Díaz y en la de matrimonio con el causante aparece el nombre de la madre y esposa como "Inginia Ruiz Díaz" cuando debe decir "Higinia Ruiz Díaz", que es el verdadero. Y en la de matrimonio del causante con Higinia Ruiz Díaz y en la de nacimiento de Ramón Domingo aparece éste con el nombre de "Justiniano Ruiz Díaz" y en la de fallecimiento del mismo con el nombre de "Lorenzo Ruis Díaz", siendo que en todas ellas debe decir "Justino Ruiz Díaz", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 10 de 1937. — Raúl Ferreira, Actuario.

$13.50 Set.16-9017-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos "LUIS DURAND. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de un solar de terreno situado en la planta urbana de este pueblo, comprendido en la manzana número 97 con el número 9, empadronado con el número 100 y con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: al Este, calle General Flores; Norte, solar número ocho; Oeste, solar seis, y Sur, solar diez, todos de la misma manzana, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Carmen, Agosto 9 de 1937. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$16 80 Set.22-9238-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Valentina Elisa Fernández de Lutegui contra MANUEL BERBEJILLO y PEDRO MONTERO, o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título de Manuel Berbejillo y Pedro Montero, o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre tres solares situados en el ejido de esta villa, señalados con los números siete, ocho y nueve de la manzana uno del huerto treinta y siete, con frentes a las calles General Flores y Elías Regules. — Sarandí del Yí, Julio 23 de 1937. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$14.70 Ag.11-7524-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertra de la sucesión de don ISIDRO ORIGÜELA u ORIHUELA, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta das a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9334-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertra de la sucesión de don MANUEL AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 8 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9335-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA ARROQUI, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 17 de 1937. — Manuel F. Espasandín, Escribano Público.

$5.50 Set.23-9336-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN ZARAGOZA PINTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 14 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.28-9489-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de BARTOLO AMARO y GUMERCINDA BENITEZ DE AMARO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 21 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.28-9490-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA CASELLA DE LASALVIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.28-9491-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ZUNILDA ACOSTA DE LOPEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella porcualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E. Mattos, Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9342-v.oct.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DAMASO VILLASANTE o VIANA VILLASANTE y MARTINA GOMEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Especialmente se llama y emplaza a los herederos Javier, María, Esteban, Pablo, Florencio, Exequiela, Vicenta y Justina Villasante o Viana Villasante Gómez, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Agosto 26 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Set.4-8462-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SARA APOLONIA o SARA RODRIGUEZ DE PONS citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiee luga. — Florida, Setiembre 15 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.24-9343-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 20 de 1937. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9492-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA GUTIERREZ, ci-

tándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 20 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Set.28-9478-v.oct.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que por resolución dictada con la debida intervención del Ministerio Público, con fecha treinta y uno de Agosto último, se ha declarado a la incapaz BENITA IHITZ rehabilitada a su capacidad Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Setiembre 11 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.28-9479-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS DANIEL CAL, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Setiembre 13 de 1937. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Set.21-9207-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BENITO BUSTELO o BUSTELLO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 27 de 1937 — Angel de la Fuente, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-9283-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

"Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don CELESTINO y de don CARLOS FACUNDO ESPINO, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1931. — Blás Borrallo. Escribano Público". — Maldonado, Setiembre 11 de 1927. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$5.70 Set.28-9463-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENIGNA GONZALEZ DE VEGA, citándose a los interesados en la herencia, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1937. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Set.28-9464-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "PETRONA GRULLO DE SARDO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derechos a los inmuebles que se expresarán, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle General Leandro Gómez número 954 (altos), a estar a derecho e nel juicio indicado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1.o Un terreno y finca en él construído, compuesto de unos mil metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la sucesión de Pedro Ferret; por el Sur, calle Pastor; por el Este, Fermina Irureta de Ardanaz, y por el Oeste, la calle Juncal. La finca existente en dicho terreno consta de siete piezas de material, estando el mismo en la manzana número 42, de esta ciudad; y 2.o Otro terreno compuesto de unos dos mil metros, ubicado en la manzana número 42 de esta ciudad de Paysandú dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Tacuarembó; por el Sur, sucesión de Pedro Ferret; por el Este, Juan Innella, y por el Oeste, la calle Juncal. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario Interino.

$20.40 Set.28-9506-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Cardozo María Elena con la sucesión de FRANCISCO BERON. Posesión notoria de hija natural", se cita, llama y emplaza a todos los herederos y causahabientes por cualquier título que sea se consideren con derechos a los bienes de don Francisco Berón a que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 9 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.29-9540-v.nov.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON PAGANI, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.29-9542-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN LEONOR CROCKER DE GAMUNDI, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 20 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.25 Set.28-9507-v.oct.8.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, en el expediente caratulado "Bardier Ramón A. Solicita se declare en concurso necesario a don PEDRO M. SARUBBI", se hace saber que por auto dictado con fecha 1.o de Setiembre del corriente año, con el número 5836, ha sido nombrado Síndico de este concurso don Ernesto Quintana, debiéndole hacérsele entrega a este señor de todo cuanto pertenezca al concursado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 11 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

(Costas) Set.23-9304-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BAUTISTA COLOMBO, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 16 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.22-9244-v.oct.26.

Notificación de sentencia de divorcio

Se hace saber al demandado don JORGE HERMAN COTT, que en el expediente caratulado "Gullak de Cott Teresa con Jorge Herman Cott. Divorcio", con fecha 20 de Mayo de los corrientes mes y año, se ha dictado sentencia por este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, declarando disuelto el matrimonio celebrado entre los nombrados Teresa Gullak y Jorge Herman Cott, cuya parte dispositiva dice así: "Por estos fundamentos, las disposiciones legales citadas, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto por los artículos 191, 193 y 688 del Código Civil, fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por doña Teresa Gullak de Cott y, en consecuencia, decretando la disolución del vínculo matrimonial que la une a su esposo don Jorge Herman Cott, por abandono voluntario que éste hizo del hogar, confiando a la actora la guarda de la hija habida en el matrimonio e imponiendo al demandado el pago de las prestaciones legales, con prohibición por parte de la esposa de seguir usando el apellido de su marido. Hágase saber esta sentencia, publicando los edictos correspondientes por el término legal. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, expídase testimonio y, en oportunidad, archívese el expediente. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó, etc.: Alfredo Arrambide, Actuario". Y a los efectos de los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$18.50 Set.16-9008-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ANTONIA MARIA NICOLAI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 7 de 1937. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Set.16-9009-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Colombo Pedro José con LUIS MURTFELDT. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Dolores, Doralicia y Elena Murtfeldt para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en este juicio de ejecución, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 26 de 1937 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.9-8692-v.oct.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS AGUZZI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.25 Set.29-9541-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CAROLINA BEVILACQUA DE ARETOO, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 18 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-9508-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE OTTATI, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 8 de 1937. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Set.23-9286-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "JUANA MOREIRA DE CASTAÑARES. Solicita la rectificación de varias partidas" se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañares solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: En la partida de nacimiento de Máximo: en el 8.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto "Moreira Máximo" debe decir Castañares Máximo. En el 16.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del compareciente "Constancio Moreira" debe decir "Andrés Constancio Castañares", conocido por "Constancio Castañares". En el 17.o renglón y donde dice, refiriéndose al estado del compareciente "casado" debe decir "soltero". En los renglones 23.o, 24.o, 25.o y 26.o y donde dice, refiriéndose al inscripto "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Juana Moreira, oriental, 16 años, labores, vecina de Puntas del Sauce" debe decir "Que es hijo natural del declarante y de madre desconocida. En los renglones 26.o, 27.o y 28.o y donde dice refiriéndose a los abuelos del inscripto "que es nieto por línea paterna de Juan Moreira, oriental, 53 años, vecino de Buricayupí" debe decir "que es nieto por línea paterna de Segundo Castañares y Fulgencia Valiente", y en los renglones 30.o, 31.o, 32.o y 33.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos por línea materna "y por li-

nea materna de don Brígido Moreira, oriental, soltero, y de doña Gregoria Sosa, oriental, soltera, ambos vecinos de Guaviyú" debe decir "de desconocidos". En la partida de nacimiento de Delfina Constancia: en el 8.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido de la inscripta "Moreira Delfina Constancia" debe decir "Castañares Delfina Constancia". En el 16.o renglón y donde dice, refiriéndose al nombre y apellido del compareciente "Constancio Moreira" debe decir "Andrés Constancio Castañares", conocido por "Contancio Castañares". En los renglones 26.o, 27.o y 28.o y donde dice, refiriéndose a los abuelos por línea paterna" que es nieta por línea paterna de don Juan Moreira, 58 años, oriental, casado criador y dom. en Buricayupí" debe decir "que es nieta por línea paterna de Segundo Castañares". En la partida de defunción de Constancio Castañares: en el renglón 22.o y donde dice refiriéndose al nombre y apellido del extinto "Constancio Castañares" debe decir "Andrés Constancio Castañares, conocido por Constancio Castañares", y en los renglones 28.o, 29.o y 30.o y donde dice, refiriéndose a los padres del extinto, "que el finado era hijo de Fulgencio Castañares, oriental, fallecido" debe decir "que el finado era hijo de Segundo Castañares y de Fulgercia Valiente, que era de estado casado con Juana Moreira, hija de Brígido Moreira y Gregoria Sosa y que dejó los siguientes hijos: Máximo, de 26 años; Delfina Constancia, de 18; Miguel, de 16; Juana, de 14, y Felipa Blanca, de 12". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$32.25 Set.29-9518-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO PONS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 8 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9472-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don BALDOMERO ESTEBAN GOMEZ, conocido por Baldomero Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que cmparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9473-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don FERMIN ECHECOLANESA y de doña JOSEFA ENATARRIAGA DE BERGARA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Set.27-9474-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "ANTONIO BURZO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado doña Teresa Alberti de Burzo solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Antonio Burzo: donde dice "Antonio Burcio" debe decir Antonio Burzo, y donde dice "Vicente Burcio" debe decir Vicente Burzo, por ser este último apellido el verdadero y el que corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 13 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$3.00 Set.27-9475-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1937. — MIGUEL MARIA LORETO UGARTE y otros. Posesión treintenaria. Bien padrón número 417", se cita, llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al solar de terreno número 8 de la manzana 53 de esta ciudad, el que está empadronado con el número 417, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas; por el Nordeste, con el solar número 7, y por el Nordoeste, con el número 5, para que por sí o por apoderados comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva, ya mencionada, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$15.12 Ag.31-8270-v.oct.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Río Negro; en los autos "José R. Ugarte con ROSALIO SEGOVIA, cumplimiento de contrato". Se cita, llama y emplaza a don Rosalio Segovia, para que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, quinta sección de Río Negro. — Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set.27-9471-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, en los autos "José R. Ugarte con WENCESLAO SILVA. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza a don Wenceslao Silva o a quien legalmente lo represente, dentro del término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don José R. Ugarte, por cumplimiento de compra y escrituración de un terreno ubicado en pueblo Young, 5.a sección de Río Negro. — Pueblo Young, Setiembre 14 de 1937. — Abelardo Tebot, Juez de Paz.

$9.60 Set.27-9470-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de FLORIANA GONÇALVES SILVEIRA DE PEREIRA o FLORIANA SILVEIRA DE PEREIRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 26 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.23-9281-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Felipa Tebernier de Alvarez contra la sucesión de CAMILO GONÇALVES DA SILVA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a todos los herederos y causahabientes a título universal o singular del causante Camilo Gonçalves da Silva, y especialmente a los sucesores universales o particulares de los herederos Cantalicio Palermo y Aparicio Gonçalves da Silva y también al heredero Julio Gonçalves da Silva y a todos los que se consideren con derecho al bien hipotecado para que comparezca a estar a derecho en este juicio de ejecución de hipoteca, en que el bien ejecutado es el siguiente: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento veinte hectáreas, cuatro mil setecientos treinta centiáreas y seis mil quinientos veintisiete centímetros c...e en el plano del agrimensor Delfino Fros, de Enero de mil novecientos veinticinco, está señalado con el número nueve y según el cual linda: al Norte, con la fracción ocho, de Aparicio Gonçalves da Silva; al Este, con las fracciones diez y trece, de José y Octavio Gonçalves, respectivamente; al Sur, con la sucesión de Pedro P. Peña; al Sudoeste, con Manuel Zaballa, y al Noroeste, camino vecinal que separa de Osorio Borges. Este bien lo adquirió el deudor Camilo Gonçalves da Silva por herencia de sus padres Anacarsio Gonçalves da Silva y Etelvina Cazal de Gonçalves y le pertenece en condominio con los demás herederos de sus referidos padres por no haberse hecho aún la partición. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y siete. — Víctor Anza, Actuario.

$32.40 Set.6-8713-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN CORBO DE HUTTON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.23-9322-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de INDALECIO LUJAMBIO, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. Y de acuerdo con el inciso final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert.

(Gestión Fiscal) Set.22-9278-v.oct.2. Oct.23-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ISAIAS FRANCISCO SPONTON. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y a Felixbino Madeiros y María Clamencia Pereira de Medeiros, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil quinientos cuatro metros setenta y cinco decímetros, que se encuentran dentro de una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4412 y compuesta de una superficie de doscientas veintinueve hectáreas, ciento sesenta y ocho metros quince decímetros, entre los siguientes límites: por el Nordeste, línea recta de mil quinientos sesenta y seis metros cuarenta centímetros; ochocientos cincuenta y cinco metros diez centímetros y mil ciento setenta y un metros setenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón; por el Sudeste, el océano Atlántico; por el Sudoeste, línea recta de cuatrocientos ochenta y un metros noventa centímetros dos mil ciento cinco metros veinte centímetros, y de novecientos ochenta metros veinte centímetros, por medio, con campo de la sucesión Miguel Fajardo, y por el Nordoeste, línea de trescientos noventa y seis metros ochenta y cinco centímetros y de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros, por medio, con campo de Francisco Spontón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 2 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$64.80 Set.18-9109-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELADIA SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 17 de 1937. — Próspero M. Rubert, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.22-9279-v.oct.2.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DESIDERIO E. GALLO, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de las siguientes escrituras: I Escritura de venta otorgada a favor del expresado señor Gallo, otorgada por don Arturo Larrosa, relativa a un terreno solar, sito en el balneario "Costa Azul", octava sección judicial de este Departamento, compuesto de seiscientos setenta y dos metros sesenta decímetros, lindando: Un lado, calle pública, por otro, solar número 10, por otro, solar 20 y por el otro el 22, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero

de 1936; II Escritura de venta con pacto de retroventa, otorgada a favor del expresado señor Gallo, por don Arturo Larrosa, relativa a seis terrenos solares, sitos en el balneario "Costa Azul", octava sección de este Departamento, los que por ser contiguos forman una sola fracción, compuesta de tres mil doscientos doce metros cincuenta y cinco decimetros, lindando: Por tres lados, calles públicas, y por el otro, solares 12 y 19, autorizada por el escribano Miguel Pessolano Fernández, el 31 de Enero de 1936. III Escritura de venta otorgada por don Francisco Techera Castro a don Arturo Larrosa, relativa a los siete terrenos solares antes deslindados, autorizada por el mismo escribano Miguel Pessolano Fernández, el 21 de Enero de 1936. Y a fin de que los interesados que tuvieren que oponer reparos a esta gestión, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 20 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$22.00 Set.4-8463-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Aurora Celedonia Vicente contra ANTONIO PALARINO o PALERINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Antonio Palarino o Palerini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y el requisito inscripcional del certificado expedido por el párroco que compruebe el matrimonio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Agosto 19 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.00 Ag.27-8118-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN SANTIAGO OLIVERA, a fin de que cuantos se consideren con derechos en ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma. — Rocha, Setiembre 20 de 1937. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-9386-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMER INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NADER MUSES ABDO o NADER MOISES ABDO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 17 de 1937. — F. Raúl Gocalves, Actuario.

$4.50 Set.22-9268-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO QUIGLEY o CRIGLEY, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 28 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.

$7.20 Set.2-8379-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA VITALE DE SAVARINO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Set.29-9543-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CRISTINA o CRISTINA LUIS o LUISA BARRETO o BARRETA DE PAULO o PAULA o PABLO o PABLA DE SOSA o SOUZA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 21 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Set.29-9544-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZAIDA CASTILLO DE CARVALHO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 16 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.29-9545-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE CANDIDO TIRONI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.28-9493-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE LAUVIL DE DAIME para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Set.28-9494-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROCHA E CUNHA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Agosto 25 de 1937. — Atilio D'Angelo Actuario.

$8 40 Set 2-8381-v oct 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público, la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANGEL VERDE, para que todos los que se consideren interesados en ella, se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.27-9437-v.oct.7.o

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PABLO LACOSTE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Setiembre 10 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Set.22-9249-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de DELIA DELGADO VARELA DE VERA, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — San José, Setiembre 13 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Set.20-9171-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Sucesión JACOBO B. MENENDEZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en dichos autos se ha presentado el señor Juan Angel Menéndez solicitando las siguientes rectificaciones: En las partidas de nacimientos de Jacobo Bernardo y de Josefa Celina Menéndez Florencio, de Juan Fernando Higinio Ourthiague y de Sara Justina Menéndez Fernández: en las de matrimonios de Fernando Rosa Ourthiague con Josefa Celina Menéndez y de Ramiro Demetrio Menéndez con María Isabel Fernández, y en la de defunción de Ramiro Demetrio Menéndez, donde dice Justina Florencio debe decir Justiniana Florencio En la partida de defunción de Celina Menéndez de Ourthiague debe decir Josefa Celina Menéndez de Ourthiague, y en la de nacimiento de Máxima debe decir Máxima Enriqueta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Setiembre 1.o de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$10.50 Set.14-8927-v.set.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LIDDLE, a fin de que todos aquellos, que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondintes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar emplazándose especialmente a doña Irene Liddle. — San José, Agosto 5 de 1937. — Juanángel L. Gianola, Actuaro

$7.20 Ag.30-9250-v.oct 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña HERMEREGILDA o HERMENEGILDA TRAVIEZO o TRAVIESO DE DURAN, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. —San José, Agosto 31 de 1937.—Miguel Capuchi, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-9438-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se cita, llama y emplaza a la parte o partes que [illegible] interés en la sucesión de don MARTIN SANTANA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que contra el nombrado ha iniciado doña Camila López, sobre investigación de la paternidad, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Mercedes, Setiembre 8 de 1937. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Set.17-[illegible] oct 21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigrrina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SOSA, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-9416-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIGINIO ANSELMO ANASTASIO GAUNA ESTEVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.25-9417-v.oct.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña FRANCISCA OLIRA LA TORRE DE KAUFFMANN y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) Partida de matrimonio de José María La Torre y Leandra Ballestero: donde refiriéndose al apellido del esposo y sus ascendientes dice Torres deberá decir La

Torre; B) Partidas de nacimiento de Antonia, Feliciano y María Nieves La Torre: sustituír por el apellido La Torre el de los inscriptos y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre, y el nombre de la última, que aparece como Emilia en vez de María Nieves; C) Partida de nacimiento de Gregoria Celedina La Torre: sustituír por La Torre el apellido de la inscripta y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre o Torres o Latorrez. En la misma . sustituír por Leandra el nombre de la madre, que aparece como Leonora; D) Partida de matrimonio de Félix Valois Barrios y María Nieves La Torre: sustituír por el apellido La Torre el de la esposa y sus ascendientes paternos, que aparecen como Latorre; E) Partida de defunción de María Nieves La Torre de Barrios: sustituír por éstos el nombre y apellido de la difunta, que aparece como María Latorre de Barrios, y el apellido de su padre, que aparece como Latorre en vez de La Torre; y F) Partidas de nacimiento de Enriqueta Sara, María Teresa y Tomás Carlos Barrios: sustituír por La Torre el apellido de la madre y abuelo materno de los inscriptos, que aparecen como Latorre. En las tres primeras sustituír por María Nieves el nombre de la madre, que figura como María. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$18.75 Set.24-9352-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN LORENZO o MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN LORENZE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.24-9355-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA VIERA DE TECHERA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan antee ste Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Set.24-9354-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "SALVADOR DE MELLO o SALVADOR MELLO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel de Mello o Manuel Mello para que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$11.70 Set.13-8888-v.set.29. Oct.30--v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "MANUEL E. ARISTIMUÑO Posesión treintenaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Una fracción de terreno comprendida en la manzana número cincuenta y cuatro del plano oficial de la villa Paso de los Toros décima sección del Departamento de Tacuarembó compuesta de una superficie total de cinco mil ciento cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: formando un martillo al Norte, al Nord-Nordoeste, con terrenos de la sucesión de Alfredo Correa, del señor Manuel E Aristimuño, de don Rodolfo López y de doña Telésfora Peralta, confinando, también, con la calle Cuareim, todo ello en una línea de ciento un metros cuarenta centímetros; al Sur-Sureste, con frente a la calle Dieciocho de Julio, en línea de cien metros cincuenta centímetros, y con terreno ocupado por don Casildo Acosta; al Este, con el mismo señor Acosta y la calle Montevideo, en línea de ciento cuatro metros treinta centímetros, respectivamente, y al Oeste, en cincuenta metros, con don Casildo Acosta. Dicho emplazamiento se hace a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos indicados y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1937. — Julio Maia, Actuario.

$24.00 Set.8-8648-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl suscrito Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO TERRIN, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.25-9415-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera Sección de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DONATO MORENO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.

$5.25 Set.24-9353-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, dictado en el expediente caratulado "FUELLIS ENRIQUE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Feliciano Almeida o a quienes se consideren con derecho sobre una fracción de campo situada en el paraje "Rincón del Bonete", de esta sección, y es parte de la empadronada con el número 2062, con un área, según plano del agrimensor Darío Frugone, del 20 de Julio último, de 18 hectáreas 362 metros, que linda: al Norte, en línea de 589 metros 90 centímetros, con campo de don Sebastián J. Nadal; al Este, el río Negro; al Sur, línea de 678 metros 20 centímetros, con terreno de Antonio Caulo y otro; al Oeste, 302 metros 20 centímetros, con camino vecinal, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, Setiembre 7 de 1937. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$19.20 Set.16-9016-v.oct.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MALVINA PIREZ DE SILVA o BALVINA PIREZ DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-9536-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO CIRILO LEMOS o FRANCISCO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.29-9537-v.oct.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EUSEBIO MENCHACA LORES o EUSEBIO LORES MENCHACA y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 16 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.24-9374-v.oct.5.

Remates Judiciales

AGUSTIN PEREYRA

REMATE

El rematador que suscribe, hace saber que por auto de fecha 23 de Setiembre de 1937, dictado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "MOSES YAFFE. Quiebra", se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor, a solicitud del Síndico de la misma, de todas las mercaderías, muebles y útiles de la firma fallida. El remate empezará el día nueve de Octubre a las veinte horas, continuando los demás días a la misma hora. — Rocha, Setiembre 24 de 1937. — Agustín Pereyra.

$8.00 Set.29-9547-v.oct.9.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente "Banco de Crédito contra VICENTE GREGORIO BENVENUTO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el diecinueve de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102176, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 27 de la fracción letra "B" en el plano trazado por el agrimensor don M. E. Avilés el 29 de Noviembre de 1929, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y tres metros con noventa decímetros cuadrados, y siendo de forma triangular se deslinda así: veintiún metros setenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, sobre el bulevar Propios, entre calle número 2 y avenida Sayago, por donde la edificación existente está señalada con el número 4678, en cuyo extremo Sud dista de la esquina formada por la primera calle nombrada sesenta y un metros con veintiocho centímetros; treinta y nueve metros con noventa centímetros en su línea del Nordoeste, lindando con el solar número 28, y cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho centímetros en su línea del Este, confinando con propiedad de Lorenzo Pastorino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y el saneamiento, si se debieran, salvo que el comprador sea su representado, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Set.29-9552-v.oct.18.

JULIAN CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay con FELISBERTO DE SOUZA OLIVERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas en la puerta del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Julián Cabrera, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, sita en el "Paso de Ramírez", séptima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número 2812 "A", compuesta según plano del agrimensor Edmundo Montauti, de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de ochenta y una hectáreas, cuatro mil trescientos treinta y tres metros, lindando: por el Norte, el río Negro; por el Sud, José Rufino Duarte y Joaquín Souza de Olivera; por el Este, esta misma persona; y por el Oeste, la sucesión de don José Rufino Duarte. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas de la institución ejecutante, a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 53, serie "Z"; B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de así no hacerlo, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador de-

seare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.351.28, saldo del préstamo y deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.29-9532-v.oct.26.

SCANAVINO Y SEBA
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1373, serie "26" a cargo de AURELIO VERDE, el próximo 19 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros Scanavino y Seba venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil pesos ($ 5.000.00), un terreno y mejoras, sito en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón número dieciséis mil trescientos ochenta y seis, compuesto de ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros de superficie, deslindados: seis metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Yaro, edificio número novecientos cincuenta y cinco; por veintitrés metros de fondo al Oeste, que por formar esquina son de frente al Sud, a la calle Gonzalo Ramírez (antes Estanzuela); lindando al Norte, con propiedad de Ramón Sierra; y al Oeste, linda con propiedad de Matías Alonso Criado. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo rmate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 31 de Agosto próximo pasado, a pesos 6.241.26, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco, en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimentos, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el colector está pagado; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos once pesos cuarenta centésimos ($ 4.211.40), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.29-9530-v.oct.9.

DEOLINDO F. TIRELLI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 503, serie "S", a cargo de LUIS F. BARREIRA, el próximo 20 de Octubre a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero Deolindo F. Tirelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil novecientos dieciséis pesos (pesos 12.916.00), un terreno y mejoras sito en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, padrón número veintinueve mil ciento noventa y cinco, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros once decímetros, señalado con el número cuarenta y seis en el plano respectivo y deslindado así: nueve metros treinta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, edificio número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, entre las de Obligado y Simón Bolívar; nueve metros al Norte, con el solar número quince; treinta y siete metros dieciocho centímetros al Este, con los números cuarenta y siete y catorce, y treinta y nueve metros ochenta centímetros al Oeste, con el número cuarenta y cinco. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 10.765.92, más gastos por publicaciones; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco, en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se debe por pavimento y colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos ($ 7.469.86), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 7.469.86 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.29-9531-v.oct.9.

CARLOS DEBELLIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CLOTILDE RIET DE ANTUNEZ DE OLIVEIRA y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos Debellis, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en el Cerrito de la Victoria, vigésimasegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y un mil ciento ochenta, señalado con el número ochenta y tres en el plano levantado el treinta de Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, compuesto de una superficie de tres mil doscientos cuarenta y nueve metros dieciocho decímetros que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, a la calle Criollos, donde las puertas del edificio llevan los números setenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco; igual extensión en su línea del Sud, lindando con los solares números sesenta y cuatro a sesenta y ocho, inclusive; sesenta y cinco metros al Este que, por formar esquina, son de frente a la calle Carabelas, por donde el edificio tiene su entrada señalada con el número tres mil seiscientos treinta y dos, ciento cuarenta y ocho, ciento cincuenta y ciento cincuenta y cuatro, e igual extensión al Oeste lindando con el solar número ochenta y dos y parte del solar sesenta y nueve. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 124 serie "29"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo así se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), de manifiesto y a disposición de quienes quieran examinarlos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — César Más de Ayala, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 8.359.02, importe del saldo del préstamo y deuda consolidada.
(Cuenta corriente) Set.28-9500-v.oct 13.

CARLOS DEBELLIS
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca rural número 134 serie "G", a cargo de AGAPITO DIAZ, el próximo 15 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil sesenta y un pesos ($ 5.061.00), la chacra número noventa y siete de la colonia "Rossell y Rius" sita en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, padrón número mil ochocientos setenta y ocho, a inmediaciones de "Sarandí del Yí", con una superficie, según plano del agrimensor Ramón Juambeltz, de Noviembre de mil novecientos nueve, de ciento seis hectáreas ocho mil metros, teniendo mil doscientos metros de frente al Norte, a calle que la separa de la chacra número noventa y ocho, por ochocientos noventa metros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a otra calle que la divide de las números setenta, setenta y ocho y setenta y nueve, lindando, por el Sud, con la noventa y seis, y por el Este, con la ciento seis. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.036.40, más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 277.56 anuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil ciento dieciocho pesos cincuenta y dos centésimos (pesos 4.118.52), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 1.763.32 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el excedente en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.25-9397-v.oct.5.

SEBASTIAN SAGARRA
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 1192 serie "23", a cargo de CONSTANTINO BISCIA, el próximo 16 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sebastián Sagarra venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cuatrocientos dieciséis pesos ($ 3.416.00), un terreno y mejoras sito en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número ciento treinta y cuatro, manzana letra N del pueblo "La Paz", señalado con el número 3 en plano de Julio de mil novecientos nueve del agrimensor Vicente Irastorza, con una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y ocho decímetros, teniendo nueve metros cincuenta y siete centímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, distando su punto medio cuarenta y tres metros seiscientos setenta y cinco milímetros de la esquina formada por la calle San Ramón; cuarenta y dos metros ochenta y un centímetros al Sur, formando esquina con calle o servidumbre que conduce a la fábrica de aguardiente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar dos, y once metros treinta y cinco centímetros al Este, lindando con Ojeda. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.415.63 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 15.00 mensuales, no existiendo contrado registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que no usando la facilidad de pago acordada, podrá abonarse el precio entregando $ 2.257.02 en Títulos Hipotecarios del Uruguay, los que se recibirán por su valor nominal, y el resto en efectivo; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435 pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo Setiembre 16 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Set.25-9398-v.oct.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

La propiedad Constitución 2120.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Sucesión VALENTINA FOGLIA DE MAZZUCCHELLI", se hace saber al público que el día 11 del próximo Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomen-

sero y Castells, asistido del Alguacil del uzgado, se venderá en remate público con a base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria o sea dos mil ochocientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contine, situada en La Aguada de este Departamento, empadronada con el número 18695, sección judical 19.a, señalada con el número 12 de la manzana 15, hoy 877, en el plano respectivo, con una superficie de 278 metros 40 decímetros y 19 centímetros que así se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número 2120, entre Hocquart y Nueva Palmira, por 32 metros 41 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con la sucesión de Francisco González y por el Este, con la que lleva el número 7, y por el Sur, con las que llevan los números 8 y 11. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, serán de cargo el comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 5 serie :9. 4.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficna Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso). — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$30.80 Set.25-9382-v.oct.11.

EULOGIO Z. DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en los autos "LORENZO MARENGO. Quiebra" se hace saber que el día 14 de Octubre entrante, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eulogio Z. Díaz, asistido del Alguacil y por ante el Actuario rematará sobre la base de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en la manzana 32 del pueblo "Veinticinco de Mayo" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 440, compuesto de mil doscientos cincuenta metros y linda: al Norte, calle Libertad: Sur sucesión Pedro Villarejo: Este, Máximo R. J. Alvarez, y Oeste Cirilión González. Se previene que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría: que el mejor postor consignará el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que en el predio a rematar se existe un rancho de propiedad de don Gregorio Luzardo, que éste demolerá, a su costo, llevándose los materiales, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecisiete días. — Florida, Setiembre 17 de 1937. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$30.60 Set.21-9341-v.oct.11.

CARLOS M. PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN LARROSA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor por el martillero don Carlos M. Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Tres fracciones de campo contiguas, situadas en Tapes Grande, sexta sección judicial del Departamento de Lavalleja compuestas: la primera fracción, de dieciséis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros ochenta decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Ricardo Martirena, de fecha veinte de Julio de mil novecientos dieciséis, deslindada: al Nordoeste con Justino Inzaurralde; al Nordeste, con las fracciones números uno y trece: al Sudeste, con la fracción número trece, y al Sudoeste, con la fracción número tres. La segunda fracción de veintiuna hectáreas, tres mil novecientos ochenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalada con el número once del mismo plano, lindando: al Norte, la fracción número trece; al Sud con campo de Indalecia César de Correa: al Este, con fundo de César, José A., y al Oeste, la fracción número diez, de Rosalío Inzaurralde. Y la tercera fracción, de doscientas veintiocho hectáreas, siete mil cuatrocientos treinta y un metros, señalada con el número trece, lindando: al Norte línea recta con campo de Francisco de María; al Este, en parte cuchilla por medio con Celedonio y Octaviano Tellagorry y en parte quebrada de varias rectas que lo separan de la fracción número [illegible] del citado plano [illegible] campo de José A. César; al Sud, línea recta que lo separan de las fracciones nueve, diez y once del indicado plano, y al Oeste, quebrada de cuatro rectas, lindando con las fracciones del uno al seis, inclusive, y la fracción número ocho. Las fracciones deslindadas están empadronadas con el número dos mil novecientos setenta y cuatro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran el sa oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca rural número 301 serie "30"); B) Que la institución acreedora está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de así no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.500.00 del saldo del préstamo.

(Cuenta corriente) Set.24-9362-v.oct.18.

ROMEO RAGO
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 19 serie "X" a cargo de HORACIO DE MARCO, el próximo 13 de Octubre a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala números 1477|79, el martillero Romeo Rago venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), un terreno y mejoras en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, ciudad del mismo nombre, manzana número doscientos cuarenta y siete, compuesto, según plano del agrimensor Dionisio B. Garreto, de Noviembre de mil novecientos quince, de setecientos veinte metros cincuenta y seis decímetros cincuenta y dos centímetros, deslindados: veintiséis metros dieciséis centímetros de frente al Sud, a la plaza Rodó; veintitrés metros dieciséis centímetros al Norte, con propiedad de Enrique Demarco; veintinueve metros seis centímetros al Este, con la sucesión de Francisco Peluffo, y veintinueve metros treinta y ocho centímetros al Oeste, con Luis Martini. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Agosto próximo pasado, a la suma de $ 2.419.09, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) Que nada se adeuda por pavimento, no existiendo colector: F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos trece pesos veintisiete centésimos ($ 1.913 27), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio: G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.22-9226-v.oct.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
REMATE

Judicial. Con la base de $ 5.333.33. En La Unión. Una buena casa, frente a la calle Industria número 2847 y dos cómodos apartamentos, a los fondos, con su entrada independiente. Entre las calles Purificación y Zapucay; a poca distancia de la avenida 8 de Octubre. El sábado 9 de Octubre a las 17 horas, remataré esta propiedad para renta que tiene: Casa Industria número 2847. Frente con 2 balcones, zaguán, 4 piezas, cuarto de baño, cocina, patio con claraboya, etc. Los 2 apartamentos son iguales y tienen cada uno: Frente de imitación con balcones, zaguán, 5 piezas, cuarto de baño, cocina y patio. Luz eléctrica y aguas corrientes. Construcción de tirantería de hierro. Puede visitarse de las 14 a las 17 horas. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría TOMAS PAEZ", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de pesos 5.333.33 el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73000 situado en La Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, designado con el número 4 en el plano del agrimensor Orestes F. Croce levantado en Noviembre de 1905 y se compone de 498 metros 20 decímetros que se deslindan así: 11 metros 64 centímetros con frente al Noreste, sobre la calle Industria, donde la puerta de entrada está señalada con el número 1 entre las de Zapucay y Purificación; 11 metros 30 centímetros en el fondo al Suroeste con Balparda; 43 metros 54 centímetros al Sureste, con el solar número 5 y 49 metros 39 centímetros al Noroeste, con el solar número 3. Se previene: 1 o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. U. T. E. 80357.

$39.00 Set.23-9319-v.oct.9.

REMATE ALMONEDA

EDICTO — En autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra AUGUSTO ROBALLO, ejecución de hipoteca", por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don José Pedro Achard, se hace saber que el día 28 de Octubre de 1937 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien del ejecutado: "Una fracción de campo, con sus construcciones, mejoras y accesorios, ubicada en la tercera sección del Departamento de Artigas, empadronada con el número 2077, compuesta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas, dieciséte centiáreas, cuarenta y cinco decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: Al Norte, Zanja del Cerco de Piedras; al Este, Antonio Guimaraes: al Sur, José Cándido Guimaraes, y al Oeste, sucesión de Antonia Correa de Paiva. Se previene: Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta son de cargo del comprador; que el mejor postor deberá consignar en el acto de la subasta el diez por ciento de su oferta; Que los títulos del bien descripto se hallan depositados en el Banco de la República, sucursal local, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Setiembre 10 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$38.05 Set.23-9280-v.oct.15.

FLOREAL OTERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "CHIAPPE DE LANATA LUISA, AMANDA LANATA y de MARIA DEL HUERTO LEPOLDA o LEOPOLDINA o LEOPOLDA LANATA, sucesiones", se hace saber al público que el día 9 de Octubre px. a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Floreal Otero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público con la base de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) A las dieciséis horas, el inmueble empadronado con el número sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis, situado en la décima sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "La Unión" y que, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll, se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, nueve mil ciento cuarenta y cinco centímetros y está formada por dos fracciones señaladas con las letras A y B en el plano mencionado, cuyas características y límites son los siguientes: La fracción A tiene un área de doscientos ochenta y siete metros, tres mil seiscientos veinti-

cinco centímetros y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana, distando su extremo Noroeste, quince metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle Asilo; al Noroeste, una línea quebrada de tres tramos, que miden respectivamente once metros, diez centímetros; veinte centímetros y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pastorino y con Leopoldo Platero; Al Noreste, catorce metros noventa centímetros, lindando con la fracción B, y al Sureste, diecinueve metros setenta centímetros, lindando con Marchelino. La fracción B tiene un área de ciento sesenta y siete metros cuadrados, cinco mil quinientos veinte centímetros que se deslindan así: al Suroeste, catorce metros noventa centímetros, con la fracción A; al Noroeste, diez metros doce centímetros con propiedad de la Usina Eléctrica de Montevideo; al Noroeste, quince metros cuatro centímetros, y al Sureste, once metros, cincuenta centímetros, lindando por ambos lados con Leopoldo Platero. Según títulos, la fracción letra A es de forma regular y mide trece metros trescientos catorce milímetros de ancho, por dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de largo, teniendo la medida del frente con relación al plano una diferencia en menos de un metro, ochenta y seis centímetros, en la línea del fondo esa diferencia es de un metro quinientos ochenta y seis milímetros, en el costado Noroeste, la diferencia en más es de ochocientos dos milímetros y en el Sureste, la diferencia en menos, es de setecientos dos milímetros. La fracción B según título, es también de forma regular y tiene con relación al plano una diferencia en manos en el lado Sureste, de trescientos sesenta y siete milímetros, en el lado Noroeste, de setecientos treinta y seis milímetros; en el lado Sureste, de quinientos veinticinco milímetros, y en el lado Noroeste, de quinientos treinta milímetros. B) A las diecisiete horas, una fracción de terreno, empadronada con el número tres mil cuatrocientos cinco, que según plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y seis, por el agrimensor Omar Paganini y Rocamora, se compone de un área de ciento cincuenta y ocho metros, setenta y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros dieciocho centímetros de frente al Sureste a la calle Sarandí distando su extremo Este, once metros diez centímetros de la esquina formada por la calle Guaraní, llevando las puertas de entrada del edificio sobre la calle Sarandí los números ciento treinta y uno, ciento treinta y cinco y ciento treinta y nueve; doce metros, noventa y cinco centímetros al Suroeste, lindando con Matilde López; doce metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Eduardo Miranda, y trece metros dos centímetros al Noreste, lindando con Pedro Gonzálaz. Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases citadas, estando aforados los inmuebles, el deslindado en primer término, en dos mil cuatrocientos pesos y el deslindado en segundo término, en seis mil quinientos pesos; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo quinientos veintitrés). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937 —Carlos María Trianón, Actuario.

$95.00 Set.23-9350-v.oct.9.

MIGUEL CETRANGOLO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, señor Julio Ramírez, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay con VALENTINA MERCEDES ARRUE DE SALLETTI y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil ad hoc del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en él construídas empadronada con el número 127.192, ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del agrimensor Benito Vázquez, en Marzo de 1928, compuesto de una superficie de 923 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Azara; 71 metros 20 centímetros en el Sudoeste, lindando con Héctor Barilari y otros; 25 metros en el Nordoeste, confinando también con Barilari y otros, y al Nordeste tiene cinco rectas: la primera, a partir del frente, de 36 metros 35 centímetros en dirección Sureste - Noroeste; a continuación, otra de 6 metros 30 centímetros, en dirección Noreste - Suroeste: en seguida, otra de 17 metros 70 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste; inmediatamente, otra de 13 metros 6 centímetros en dirección Suroeste - Noreste, y, luego, otra de 16 metros 50 centímetros, en dirección Sureste - Noroeste, lindando todos con la fracción "B" del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador; 3.o Que el inmueble a venderse no tiene pavimento ni caño colector, teniendo paga la contribución inmobiliaria por el corriente año; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, en la calle Francisco Llambí número 1417, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — José A. Saldún, Actuario ad hoc.

Informes: Zabala, 1426.

$43.50 Set.22-9277-v.oct.8.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 386 serie "28" a cargo de EMILIA DELUCCHI DE VIGNATI, el próximo 12 de Octubre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), ún terreno y mejoras en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento padrón número veintisiete mil setecientos quince (parte), el que según plano de Enero de mil novecientos veintinueve del agrimensor José Américo Laurido, tiene una superficie de dosicentos catorce metros, setenta y cinco decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Rafael Pastoriza, edificio número mil cuatrocientos treinta y dos, entre las de Rivera y Méndez Núñez; veinticinco metros al Norte, con propiedad de L. Tronchi; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este, con propiedad de J. Andreoff, y veinticinco metros al Sur, con propiedad del mismo señor. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone l presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Agosto próximo pasado a pesos .826.14 más gastos por publicaciones y ostas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía, el 10 olo de su oferta, l funcionario que represente al Banco, en l remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimentos o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos veintiún centésimos, ($ 3.465.21), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, etiembre 8 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.22-9225-v.oct.2.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ROQUE LEGGIADRO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número veintisiete mil quinientos cuarenta y cinco, situado en la vigésimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de setenta y dos metros dos mil cuatrocientos dos centímetros, con seis metros un centímetro de frente al Sud sobre la calle Méndez Núñez, donde la puerta de entrada tiene el número 46, por doce metros dos centímetros de fondo al Norte, lindando con terrenos de don Juan Luis Valle; por el Este, con Domingo Badano, y por el Oeste, con don Antonio Roselló (antes Valles y después Domingo Castro). Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 114 serie "25"); B) Que el Banco acreedor ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeudare con respecto al inmueble a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, colector u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que de no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.257.87, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Set.21-9215-v.oct.6.

CARLOS L. CLAVIJO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados: "La Caja Popular de San José con ANGELICA R. ACEVEDO, ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 11 de Octubre próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Departamento de Colonia, ciudad del mismo nombre, manzana número uno, empadronado con el número mil doscientos noventa y dos, y cuyo solar se encuentra señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra en Abril de mil novecientos treinta y encierra una superficie, según el mismo de doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando al Norte, en diez metros noventa centímetros con la sucesión Pascual Funes; por el Sud, en igual medida, sobre la calle Manuel de Lobo, por el Este en 21 metros 60 centímetros con el lote dos del mismo plano de Domingo Gatti, y al Oeste, en igual medida sobre la calle Montevideo. Se previene que el título de la propiedad descripta se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 6 de 1937 — Juanángel L. Giaoola, Actuario.

$33.00 Set.22-9248-v.oct.8.

JOSE CHAO PIETRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Araújo (Alvaro Raúl y Eduardo) y Araújo de Bauzá (María Isabel) contra VARELA (ELISEO). Juicio ejecutivo. Hipoteca" se hace público que el día catorce de Octubre próximo y en las horas que se mencionarán, se procederá por el martillero José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, en las puertas del Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos seis, situado en la manzana novecientos noventa y dos de la parte denominada novísima de esta ciudad, duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número diez de esa manzana en plano del barrio Kruger, levantado en Mayo de mil novecientos uno por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de trescientos doce metros ochenta decímetros cuadrados y mide diez metros de frente al Sud, a la calle Santa María (hoy denominada Rivadavia), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada por la expresada calle con el número dos mil veintinueve, entre las de Defensa y Municipio; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar catorce: treinta y un metros cincuenta y tres centímetros en la del Este, con el solar nueve, y treinta y un metros cuatro centímetros en la del Oeste, con el

solar once; 2.o A las quince horas quince minutos: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento veinticinco de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número seis mil setecientos treinta y uno, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, sobre la calle Isla de Flores, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números mil veintitrés y mil veinticinco, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con don Manuel Queiro; por el Oeste, con don Justo Fernández y sucesión de Juan Carray, y por el Este, con el mismo Fernández y don Diego Bell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$52.50 Set.21-9204-v.oct.9.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, dictada en los antecedentes de la hipoteca urbana número 27, se "Efectivo" (plazo 25 años), a cargo de FLORENCIO HERNANDEZ, el próximo 11 de Octubre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de dos mil seiscientos quince pesos ($ 2.615.00), un terreno y mejoras sito en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número ochenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve, señalado con el número seis de la fracción letra "D" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de mil novecientos nueve, con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Fermín Ferreira, edificio número mil novecientos ochenta (antes veintiséis), entre las de Municipio y Porongos, distando el punto medio de dicho frente treinta y seis metros setenta y cinco milímetros de la esquina formada por las dos primeras citadas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con los solares números siete al once; por el Oeste, confina con el solar número cinco, y por el Sud, con el número diecisiete. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 2.306.52, más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre la finca deslindada no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escritura, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil setecientos cuarenta y cuatro pesos setenta y tres centésimos ($ 1.744.73), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, calle Misiones número 1435, pudiendo recabarse informes en la "Sección Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Set.20-9175-v.set.30.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

De ocho propiedades en Atahualpa.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Manuela Goveneche de Bafilo contra ANGEL y LORENZO BRIGNONI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo mes de Octubre a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por separado, de los siguientes bienes situados en la 12.a sección judicial de Montevideo: 1.o El solar número 1 del plano suscrito el 12 de Junio de 1937 por el agrimensor Juan V. Busso, que es parte del padrón número 80635 tiene 512 metros 91 decímetros que se deslindan así: 20 metros 86 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Caiguá, donde el edificio tiene su puerta señalada con el número 3508; 20 metros 84 centímetros al Sureste, con el solar número 2 del plano del agrimensor Busso; 24 metros 60 centímetros al Suroeste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Coronel Pereda, y 24.60 centímetros al Noreste, con la sucesión de Guillermo Marroig; 2.o Solar número 2 del mismo plano, que es parte del padrón número 80635, tiene 811 metros 79 decímetros que se deslindan así: 38 metros 96 centímetros al Suroeste, sobre la calle Coronel Pereda, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1171; 20 metros 81 centímetros al Sureste, con la sucesión de N. Donato; 39 metros 02 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Guillermo Marroig, y 20 metros 84 centímetros al Nordoeste, con el solar número 1, antes deslindado; 3.o Solar número 3 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene una superficie de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, que se deslindan así: 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste y Sureste, en la primera, frente a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3524, y lindando, en la segunda, con la sucesión de N. Donato, por 47 metros 245 milímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con María Dattegasere y con el solar número 4, siguiente; 4.o Solar número 4 del mismo plano, que es parte del padrón número 80633, tiene un área de 487 metros, 19 decímetros, 04 centímetros y 40 milímetros, con 10 metros 31 centímetros en las líneas del Noroeste, con frente a la calle Caiguá, y del Sureste lindando con la sucesión Donato, y 47 metros 245 milímetros en la línea del N. E. y Suroeste, lindando, respectivamente, con el solar número 3, antes descripto, y con la sucesión de Guillermo Marroig; 5.o El solar número 5 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 312 metros, 36 decímetros 45 centímetros que se deslindan así: 12 metros 57 centímetros al Sureste, sobre la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3563 y al Noroeste, lindando con el solar número 7 del mismo plano: 24 metros 86 centímetros al Noreste, con el solar número 6 del mismo plano, y 24 metros 84 centímetros al Suroeste, con Casimira Cazaña de Sañudo: 6.o Solar número 6 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 160 metros 72 decímetros, con 6 metros 48 centímetros de frente al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3507; 6 metros 45 centímetros al Noroeste, con el solar número 7 del plano del agrimensor Busso, y 24 metros 86 centímetros en las líneas del Noreste y Suroeste, lindando respectivamente, con el aludido solar número 7 y con el número 5; 7.o El solar número 7 del mismo plano, que es parte de los padrones número 80554 y 80555, tiene una superficie de 665 metros 16 decímetros 46 centímetros y se deslinda así: 10 metros 61 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Caiguá número 3509; 44 metros 45 centímetros al Noreste, que lindan con el solar número 8 del mismo plano; 31 metros 81 centímetros al Oeste, con Rey Azonardo y con N. Sarno, y al Sur-Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas y que a partir de la calle Caiguá tienen: una, 24 metros 86 centímetros y mitad al Suroeste, con el solar número 6; otra, de 19 metros 2 centímetros, que forma martillo con la anterior y va de Noreste a Suroeste, con el solar número 6, en 6 metros 45 centímetros y con el solar número 5 en 12 metros 57 centímetros, y otra, de 8 metros 38 centímetros, paralela a la primera, con Casimira Cazaña de Sañudo; 8. Solar número 8 del mismo plano, que es parte de los padrones números 80554 y 80555, tiene una superficie de 494 metros, 25 decímetros 9 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 66 centímetros al Sureste, a la calle Caiguá, donde la puerta del edificio está señalada con el número 3517; 48 metros 28 centímetros al Noreste, con Antonio Gargiulo: 11 metros 43 centímetros all Oeste, con N. Sarno, y 44 metros 45 centímetros al Suroeste, con el solar número 7. Se previene: 1.o Que todo comprador oblará el 10 o|o en garantía de su compra en el momento de serle aceptada su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle Piedras 318.

$98.00 Set.18-9163-v.oct.4.

JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día 14 de Octubre entrante a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina a la de Arenal Grande, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del huerto ciento sesenta y cuatro, ubicado al Norte de esta ciudad, compuesta de una superficie de cuatro mil metros cuadrados, lindando: al Noroeste, con el arroyo Mallada; al Sureste, en treinta y cinco metros setenta centímetros, con frente al camino nacional; al Suroeste, en ciento veintiún metros, con Angulo Hermanos y Compañía, y al Noreste, en ciento diecinueve metros cincuenta centímetros, con Adrián S. Vivas. Se previene que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José con JOSE SANZO LATERZA e INES ORTIZ DE SANZO, por ejecución hipotecaria"; que el título de la propiedad está agregado a los autos a disposición de los interesados; que la escritura pertinente es de cuenta exclusiva del comprador, y finalmente, que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito el 10 o|o del precio total en el acto de serle aceptara su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Juanjngel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Set.17-9100-v.oct.4.

AMADEO PREZIOSI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Julián P. Bernadou con CAYETANO ZITO y SILVESTRE GARCIA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Amadeo Preziosi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al lmejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el hormigón, caño maestro y arrimos pagos, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión levantado el veintinueve de Enero próximo pasado por el agrimensor Luis Casolli, se compone de una superficie de ciento diecinueve metros siete decímetros que se deslindan así: nueve metros noventa y ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle José M. Montero: trece metros veinte centímetros al Sudeste, que por formar esquina dan también frente a la calle Miñones: ocho metros veintitrés centímetros al Sudoeste, que linda con José Predari, y doce metros ochenta centímetros al Nordoeste, que confinan con el resto de la propiedad del señor Migues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el acreedor ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta del deudor; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 4 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$36.00 Set.17-9086-v.oct.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con JOSE NEGRI y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Alberto Gloodtdofski, asistido del Alguacil del Juzgado, las siguientes propiedades situadas en la manzana ciento ochenta y uno de la "Nueva Ciudad" de esta Capital, a inmediaciones de la "Playa Ramírez" empadronadas con los números dos mil doscientos cincuenta y cuatro y dos mil cuatrocientos veintiuno, actualmente sólo el primer número citado, y comprenden: A) Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contengan y derechos que les correspondan, cuyos solares forman una fracción que es parte de los determinados en el plano respectivo, con los números cinco y seis y se componen de una superficie de conjunto de trescientos noventa y un metros y veinte decímetros, con dieciséis metros y treinta centímetros de frente al Norte a la calle Gonzalo Ramírez, donde las puertas del edificio llevan los números mil quinientos treinta y seis y mil quinientos treinta y ocho; por veinticuatro metros de fondo al Sud, por donde linda con el solar primitivo número siete que es la otra propiedad de que en seguida se hablará; por el Oeste, con el solar cuatro; y por el Este, con terreno de don James Dow; y B) Otro solar de terreno con sus edificios y mejoras, lindero con los anteriormente descritos, señalado en el plano respectivo con el número siete, compuesto de una superficie de ciento noventa y seis

metros y siete decímetros, teniendo siete metros setenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Salto, entre las de Cebollati y avenida Gonzalo Ramírez; por veinticinco metros y treinta centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el solar cuatro; por el Norte con propiedad de James Dow; y por el Sur, con el solar ocho. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se hallan en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana N.o 915, serie "29"); B) Que la institución acreedora ofrece al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine: D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, previniéndose que en caso de que así no lo hiciera se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el expediente en el cual se ordena esta venta se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades que concede el Banco Hipotecario, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 19.446.87, cantidad formada por la suma de $ 17.446.87, saldo del préstamo en títulos más $ 2 000.00 de deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.16-9028-v.set.30.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra DOLCE (VICENTE), juicio ejecutivo hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla asistido del Alguacil de Juzgado a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno empadronada con el número cincuenta y nueve mil quinientos noventa, con sus edificios y demás mejoras, situada en el barrio "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento que según plano de mensura y fraccionamiento levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Julio de mil novecientos dieciséis, es el solar número tres de la manzana mil ciento siete que consta de un área de doscientos sesenta y cuatro metros quinientos veinticuatro milímetros que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Pedernal entre las de Joaquín Requena y Salsipuedes ésta llamada actualmente Juan Paullier: igual medida al Sur, por donde linda con el solar número veintiocho: veintinueve metros noventa y un centímetros al Este, lindando con el solar número dos: y en la línea del Oeste, por donde mide veintinueve metros, ochenta y siete centímetros linda con el solar número cuatro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta así como lo que pudiera adeudarse por concepto de saneamiento, serán de cuenta del comprador: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523). — Montevideo, Agosto 31 de 1937. —Carlos María Trianón, Actuario.

$45.90 Set.16-9064-v.oct.4.

ANTONIO M. ZORRILLA
JUDICIAL

Campo en San José:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE VICENTE ITURZAETA", se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Antonio M. Zorrilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 11.333 33 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 1311, la que según plano levantado en Diciembre de 1888 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, se compone de 236 hectáreas 9809 metros 03 decímetros, que se deslindan así: Norte, calle en medio con campos de M. López, Juan Escalada y Segundo y Manuel Araújo; Este, con Inés Araújo; Sud, con arroyo del Sauce y Oeste, con Cayetano Reyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

Planos e informes en mis oficinas Misiones 1381.

$ 33.70 Set 9-8720-v.oct.5.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados: "MARTINEZ DE BARREIRA CANDELARIA, sucesión testamentaria" se hace público que el día primero de Octubre próximo a las dieciséis horas, se procederá por el martillero señor Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado en el lugar de su ubicación a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, manzana número doscientos cincuenta y cinco de la novísima ciudad de esta Capital compuesta según plano levantado el cinco de Marzo de mil novecientos catorce por el agrimensor don Juan Samacoitz de una extensión de trescientos veintinueve metros setenta y cuatro decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente por donde se señalan sus puertas de entrada al edificio con los números mil ochocientos dieciséis y mil ochocientos dieciocho entre las calles Gaboto y Yaro, once metros treinta y cuatro centímetros al Sud, con la sucesión de Azaretto: treinta y dos metros cuarenta y siete centímetros al Este, con propiedades de Bettosini y J. Starico y F. Ibarra y veintiocho metros noventa y cuatro centímetros al Oeste, con propiedaes de Tomasa Gascue de Mador y Francisca E. Gascue. Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de certificados escrituras de ratificación y venta así como la comisión del rematador serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficna Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.00 Set.16-9063-v.oct.1.o

JOSE LUIS FIALO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto torno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANTONIO TORIBIO y otros. Toma de posesión y ejecución de hipotecas" se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero José Luis Fialo, el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la 5.a sección del Departamento de Paysandú, colonia denominada "Diana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922, está señalada con el número 32, con una superficie de 40 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, con la chacra 42; al Nordoeste, con la 31; al Sudoeste, camino por medio con la 23; y al Sudeste, con la 33 De esta fracción ha sido liberada y no entra en la venta una fracción de cinco hectáreas con los siguientes límites: 200 metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho, por medio con la chacra número 23; por 250 metros de fondo: al Nordoeste, linda con parte de la chacra 31; y al Nordeste y Sudeste, con la fracción letra A que constituye el resto de la fracción número 32 Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas si las hubiere; 4.o Que la institución actora tiene la posesión judicial del inmueble, ocupándolo actualmente el propio ejecutado; 5.o Que sobre el bien hipotecado existe un segundo gravamen a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización; 6.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, recabándose los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 30 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Set.2-8386-v.oct.7

CARLOS SCAGLIONI
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Isstancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra CARMEN MONTERO DE NUÑEZ y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero dos Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 88993, de este Departamento, situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial y que según plano levantado por el agrimensor José Américo Laurido se compone de una superficie de 578 m. 10 dec., que se deslindan así: 15 mets. al Norte, por donde linda con propiedades de E. Galli y D. Brena; igual extensión al Sur por donde da frente al camino Abrevadero (hoy Teniente Galeano), entre el camino de la Cuchilla Grande y la calle Bóvedas: 38 mts. 51 ctms. al Este, por donde linda con terreno de don Domingo Giannone y 38 mts. 54 ctms. al Oeste, por donde linda con propiedad del doctor Domingo Arena Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como el saneamiento, si se adeudare, salvo el caso de que el comprador fuere el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 39.00 Set.9-8706-v.oct.28

R. SCANAVINO y SEBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
JUDICIAL

Rematarán una propiedad brillantemente ubicada: calle Sarandí 540|42, casi esquina Ituzaingó. El día jueves 7 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Eduardo Artecona, por licencia concedida al titular, dictado en los autos caratulados "LANZA (SANTIAGO ATALO y MARIA ANTONIETA), LANZA DE METHOL (JULIA ANTONIA) LANZA DE PIAS (GLORIA MARIA TERESA) y otros. Cesación de condominio y venta" se hace público que el día siete de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Ricardo Scanavino y bajo la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios en el construídos de una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros noventa y seis decímetros cuadrados, empadronada con el número cuatro mil doscientos noventa y cuatro y mide seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí: cuarenta metros quince centímetros de fondo por la divisoria Oeste, por donde linda con Santiago, Vicente, Andrés y Luis Sanguinetti: por el Sud, con la sucesión del doctor Juan Andrés Piedra Cueva, donde forma un martillo de un metro cuatro centímetros por un metro veinticinco centímetros de frente al Este, quedando así a la línea divisoria de este viento una longitud de treinta y ocho metros noventa centímetros, por donde linda con Juan Mussio. Se previene: A) Que dicho bien se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuarenta y dos mil pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle actptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma; C) Que los certificados de los Registros, comisión de remate, a razón del uno por ciento sobre el precio de venta, y

gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Carlos María Triañón, Actuario.

$49.50 Set.20-9170-v.oct.6.

JUAN JOSE BRITO DEL PINO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Alberto Fariña contra CARMEN E. STRATTA, juicio ejecutivo", se hace público que el 11 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan José Brito del Pino asistido del Alguacil a la venta en remate público por precio que sobrepase las dos terceras partes de su tasación, de la mitad proindivisa que corresponde a la ejecutada, en los siguientes inmuebles con las mejoras que contenga; situados del otro lado del Paso del Molino de este Departamento entre el paraje denominado Cuchilla de Juan Fernández y Sayago, empadronado con los número 40612 y 40613 de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros el primero, con frente al Oeste, a la avenida General Eugenio Garzón por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, que forma esquina con el camino General Hornos y el segundo de una superficie de setecientos treinta y siete metros, treinta y ocho decímetros teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente también al Oeste, a la avenida General Garzón antes camino a Las Piedras, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo según croquis en autos, según títulos treinta y cinco metros treinta y seis centímetros, lindando por el Sur, con la fracción antes mencionada, por el Norte, según título con doña Virginia Olivera de Rodríguez y ambos por el Este, con terreno de don Santiago C. Tiscornia. Se hace constar que el inmueble relacionado en primer término, empadronado con el número 40.612, ha sido tasado en total en cinco mil trescientos cuarenta y un pesos, ochenta y dos centésimos, mitad del valor dos mil seiscientos setenta y cinco pesos noventa y un centésimos y el inmueble referido en segundo lugar empadronado con el número 40.613, ha sido tasado en total, en tres mil quinientos veintiséis pesos cincuenta y ocho centésimos mitad del valor mil setecientos sesenta y tres pesos veintinueve centésimos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las cada una dos terceras partes de la tasación; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.00 Set.25-9425-v.oct.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), en el expediente caratulado "Gómez José contra Emilio Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace público que el dieciocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 101231 en el barrio Ituzaingó, a inmediaciones de las Tres Cruces, compuesto de cuatrocientos treinta metros veinticuatro decímetros cuadrados, teniendo nueve metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Rivadavia (antes Santa María), por cuarenta y cuatro metros sesenta y siete centímetros de fondo al Norte, con terreno de la sucesión de don Pablo Vignate: por el Este, linda con el solar número cuatro, de don Hernan Vignate, y al Oeste, con el solar número dos, de don Umberto Primo Vignate. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.00 Set.29-9538-v.oct.15.

ORESTES SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulado: "Mautone Carlos contra BERTA DE MARIA DE DE SANTIAGO y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Orestes Schiaffino, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pocitos, empadronado con el número 77464, señalado con el número 5 en el plano del ingeniero Francisco Lasala de fecha Noviembre de 1926, compuesto de un área de 562 metros 40 decímetros, deslindados así: 9 metros 88 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Ellauri, entre la avenida Brasil y calle José Martí, distando su punto medio 63 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle y la citada avenida Brasil; 41 metros 12 centímetros al Suroeste, lindando con el solar número 4 de Salvador Altamirano; 12 metros 90 centímetros al Sureste, limitando con Claudio Williman, y la línea del Noreste, consta de una quebrada compuesta de dos rectas, la primera de 17 metros 34 centímetros, lindando con Miguel Acevedo, y la segunda de 26 metros 95 centímetros confina con Alfredo Rodríguez, Adela Salana y Claudio Williman. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que el bien descripto soporta un primer acreedor que es el Banco Hipotecario; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (7.o piso), y los títulos en el Banco Hipotecario, y 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$42.00 Set.27-9434-v.oc.13

ELADIO F. DIESTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Imhof, dictada en autos: "ANICETO ROSA sucesión", se hace saber: que el día once del próximo mes de Octubre a la hora catorce, el mratillero designado don Eladio F. Dieste asistido del señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su respectiva tasación el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Aniceto Rosa: Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1612, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Enrique Fajardo, de una superficie de 73 hectáreas, 1.652 metros y 6.764 centímetros, dentro de los límites siguientes: Este San Martín, hoy Santiago Bordaberry; Sudeste Juan Bautista Eizmendi; Noroeste, la sucesión Escobar; y Sudoeste, Dalminda F de Suárez o sucesión de Juvenal Suárez Se previene: A) Que dicha fracción de campo ha sido tasada a razón de $ 14.00 catorce pesos cada hectárea; B) y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 21 de 1937. —Ramón D. Queiruga, Actuario.

$23.40 Set.27-9468-v.oct.11.

OLBIO CUELHO
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE

EDICTO — Por mandatao del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Carlos Imhof, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con DOMINGO ONETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día nueve de Octubre próximo a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Olbio Cuelho, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguiente bienes: 1.o) Solar número 3 de la manzana número 125 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 150, que tiene una superficie de 1844 metros y 7.025 centímetros y linda: Noreste, solar 1; Sudoeste, calle Carlos María Ramírez; Sudeste, solar dos, y al Noroeste, calle 28 de Febrero; 2.o) Solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 202; tiene una superficie de 896 metros y 796 centímetros y linda: Al Sud, calle General Garibaldi; Norte con los solares ocho y cuatro; Oeste, con el solar siete, y al Este, con el solar cinco; 3.o) Solar número 2 de la manzana número 204 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1544, tiene una superficie de 1.844 metros, 7.025 centímetros y linda: al Noreste, con la calle Uruguay; al Sudoeste, con el solar cuatro; al Noroeste, con la calle Maciel, y al Sudeste, con el solar uno; 4.o) Solar número 6 de la manzana número 158 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1194, tiene una superficie de 1.155 metros, lindando: Sudeste con la calle Alsina; Noroeste, con el solar dos; Sudoeste, con los solares siete y ocho, y al Noreste, con los solares cuatro y cinco; 5.o) Fracción de terreno de chacras, empadronado con el número 1245, ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, que la forman las chacras números 12, 25 y 23 del plano del ejido del agrimensor Martín Castro, compuesta de una superficie, según el título, de 41 hectáreas y 8.246 metros, que linda: Noroeste camino público; Sudeste, con camino público; Sudoeste, con camino público, y al Noroeste, con la chacra de Aniceto Castro, antes de Francisco Moraes, y la chacra del Dr. Juan Gómez Gil, por medio con el arroyo Tamanduá. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar, en el acto en que le sea aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de "ratificación" o "promesa de compraventa" y "compraventa", incluso los impuestos, certificados, inscripciones, así como la comisión del rematador e impuesto por construcción de veredas, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; D) Que son acreedores hipotecarios las siguientes instituciones: Banco Italiano, Banco Español del Uruguay y Banco de Londres y América del Sud, todos de Montevideo. — Artigas, Setiembre 9 de 1937.— Ramón D. Queiruga, Actuario.

$61.50 Set.18-9112-v.oct.5.

ARSENIO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Manuel Morales con SATURNINO F. BARRIOS. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la novena sección de Canelones, comisionado al efecto el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas y 30 minutos, el martillero Arsenio Martínez, asistido del señor Juez de Paz don Ricardo G. de Mula y Conde y del Actuario ad hoc Escribano Everton S. Pereira, procederá a vender en remate público, al mejor postor y en el lugar de su ubicación el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras contenidas, ubicado en la planta urbana de la villa de Migues, 9.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 98, el cual consta de 691 metros 495 milímetros superficiales; forma esquina frente a la plaza pública y limita: al Norte, en 21 metros 475 milímetros, con calle Doctor Feliciano Viera; al Sur, igual extensión, con Román Usabiaga; al Este, en 32 metros 20 centímetros, con sucesión José Morales; al Oeste, en la misma dimensión, con calle Montevideo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado de Paz, en la villa de Migues; C) Que serán de cargo del comprador los gastos y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados, así como todo lo que se adeudare por el inmueble por concepto de medianerías, contribución inmobiliaria y otras cargas análogas, a menos que el adquirente sea la sucesión acreedora, en cuyo caso los gastos serán de cargo del ejecutado; D) Que el rematador propuesto fué designado por el ejecutante; E) Que para presidir el remate y practicar las diligencias accesorias se dió comisión al sus-

crito Juez de Paz. — Migues, Setiembre 17 de 1937. — R. G. de Mula Conde, Juez de Paz.
$57.60 Set.24-9367-v.oct.14.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictado en el expediente caratulado "Cándido López. Solicita se declare incapaz a su esposa MARIA DELFINA CORREA DA SILVA", se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado y por el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La octava parte del inmueble ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto en su totalidad de un área de trescientas noventa y nueve hectáreas, cincuenta y seis centiáreas setenta y un decímetros cuadrados, que limita: al Norte, con Febrino L. Vianna; al Este, con Honorina Correa de Solares; al Sur y Sureste, el camino nacional a Río Branco, separando de Celina Suárez de Cuadro y Bernardina Castro de Rodríguez, y por el Oeste, con Honorina Gómez de Collazo. Se previene: A) Que la parte del inmueble a venderse pertenece a la incapaz María Delfina Correa da Silva, de la cual es curador su esposo Cándido López; B) Que la venta se hará por un precio no menor a novecientos pesos; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho; D) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras respectivas, así como los gastos sucesorios, impuesto de herencia, etc., de la sucesión de don Nicanor Correa da Silva, hermano de la nombrada incapaz. Y para ser publicado por el término de quince días exxpido el presente. — Melo Setiembre 16 de 1937. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$35.60 Set.22-9271-v.oct.8.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Manuel J. Claps contra MIGUEL EILHART, intimación", se ha dispuesto el remate de los bienes y útiles, cuyo detalle se hará en volantes, del comercio de Punta del Este, denominado "Palacio de la Cerveza", que se efectuará por el martillero don Ramón Díaz, el diez de Octubre próximo a las catorce horas, en el local calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo. A sus efectos se habilitaron las horas necesarias.— Maldonado, Setiembre 22 de 1937. — Carlos Fleurquin Narbondo, Juez de Paz.
8.00 Set.27-9462-v.oct.7.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "MARIA JOSEFA PIRIZ. Incapacidad", se hace saber que el día 13 del entrante Octubre de las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en "Siete Cerros", novena sección judicial de este Departamento, que forma parte de mayor área empadronada con el número 2514, compuesta de treinta y cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y ocho metros nueve decímetros, que linda: al N. E., Secundina Virgilia Píriz de Vitancurt; al S. E. camino departamental por medio, con Tomás Ireneo Píriz: al S. O., Buenaventura Laura Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz), y al N. O., Faustina Jova y Angela Custodia Píriz (hoy Facundo Primitivo Píriz). Aforo: treinta y seis pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a la tasación antes referida; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos legales, y que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa serán de cargo del comprador. — Rocha, Setiembre 10 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$36.00 Set.18-9110-v.oct.11.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en el expediente caratulado "Abrelino Viera con OLIMPIO S. NUÑEZ. Cobro de pesos" se **hace saber al público que el día 30 de Se-**tiembre del corriente año, a las 16 horas, el martillero designado, señor César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público con la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, en las puertas de este Juzgado, calle General Artigas y Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el siguiente inmueble: Dos fracciones de terreno ubicadas en Valentín, cuarta sección judicial del Departamento, empadronada con el número cuatro mil cuatrocientos, compuesta la primera de diez hectáreas mil doscientos metros y la segunda de cuatro mil doscientos sesenta y cuatro metros seis mil cuatrocientos diecinueve centímetros cuadrados, formando las dos un solo lote dentro de los siguientes límites: Norte Domingo Carrara; Sur, camino departamental a Rivera; Este y Oeste, Filomeno Gómez y Emilia Cabrera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta, en garantía, al tiempo de serle aceptada aquélla; 2.o Que el bien a rematarse ha sido tasado en la suma de mil doscientos pesos, pues además existen las siguientes mejoras: un chalet de hierro galvanizado con pisos de madera, guardapatios y alambrados; 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a este expediente; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados etc., serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación indicada. A los efectos de ley se hace la presente publicación — Salto, Setiembre 9 de 1937. — F. Raúl Goncalves, Actuario.
$37.50 Set.15-8970-v.set.30.

MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Sucesión de MARCELINA ERASMA FARINHA DE MENDEZ", se hace saber al público que el día 7 de Octubre entrante, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Mario Supparo, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Buricayupí, 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 1760 compuesta de 858 hectáreas 7549 metros cuadrados, lindando: al Noroeste, sucesión Benjamín Almagro y Paredes, camino vecinal por medio, con Tomasa Cantalicia Almagro y Paredes de Mongol: Sudeste, arroyo Buricayupí, y Sudoeste, sucesión de Tiburcio M. Almagro y Paredes; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2581, compuesta de 75 hectáreas 1949 metros cuadrados, lindando: al Noreste, la fracción anterior; al Este, arroyo Buricayupí; al Sud Juan P. Letamendi, y Oeste, sucesión Pedro T. Callorda; y 3.o 8 fracciones de terrenos con sus mejoras, ubicadas en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú, compuestas de 5184 metros cuadrados, otro de 1296 metros y seis solares de 648 metros cada uno, teniéndose como base para los inmuebles descriptos en los números 1 y 2, la suma de $ 18.273.15 y para el número 3 la de $ 552.54. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): que las escrituras, certificados y demás accesorios serán de cargo del comprador y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 18 de 1937. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$40.50 Set.2?-9267-v.oct.7.

JOSE ANTONIO MAGLIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos caratulados "JOAQUIN NATALIO DA CUNDA Y OTROS venta de inmuebles" se hace saber al público, que el día 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don José Antonio Maglio asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno, con la casa y demás mejoras en él construídas ubicado en la calle Julio Delgado número 847 entre Charrúa y 5 de Abril, empadronado con el número 2878 manzana B número 36 compuesto de 2? metros de frente al Este sobre la calle Julio Delgado, por 40 metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 14, lindando por el Norte, Pedro Román, y por el Sur Ramona Franco e hijos y tiene una superficie total de 800 metros cuadrados; 2.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 13, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo por el Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, el lote número 14 que se describirá, y al Oeste, Lorenzo Verme, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados; 3.o) Un lote de terreno con todas sus mejoras, ubicado con frente al Sur, sobre la calle Charrúa, señalado con el número 14, compuesto de 10 metros de frente al Sur, sobre la calle Charrúa, por 42 metros de fondo al Norte, lindando con Francisco Garaventa, al Este, Ramona Franco e hijos, y al Oeste, lote número 13, anteriormente descripto, teniendo una superficie de 420 metros cuadrados. Los lotes de terrenos señalados con los números 2 y 3, tienen como base para la venta $ 1.20 el metro cuadrado, estando ambos empadronados con el número 2384 y ubicados en la manzana N número 36 y el lote de terreno con la propiedad determinado en el número 1, tiene como base la suma de $ 3.500.00. Se previene: Que no se aceptarán ofertas que no exedan al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios pertinentes, serán de cargo del comprador. Y que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en este Juzgado agregados a los autos y a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1937. —Atilio D'Angelo, Actuario.
$54.00 Set.22-9266-v.Oct.8.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, recaído en los autos seguidos por don Jesús Aguiar Melian contra SOLANO ANDRADE, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, casi esquina 18 de Julio, el Alguacil ad hoc, don Esteban Gianarelli, procederá a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de un inmueble situado en el pueblo de Cardona, décimatercera sección judicial de este Departamento, perteneciente al demandado, bien que se halla empadronado con el número 119, con una superficie de mil metros cuadrados, con frente a la calle Artigas y lindando: al Norte, con Isidro Vela; al Este, con Braulio Miguel y Doroteo Juan Cardona, y por el Oeste, con Leonardo Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en garantía el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado a mi cargo. — Mercedes, Setiembre 14 de 1937. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$21.00 Set.21-9205-v.oct.7.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

Por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos "Alfredo M. Chopitea contra FEDERICO CIMA. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas y en el local de la barraca "Tornaría y Ruiz", el martillero don Carlos S. Arnaldi va a vender en remate público cuatrocientas treinta y ocho bolsas de maíz amarillo en espigas, con un total de 16.605 kilogramos, previniéndose: 1.o Que la venta se hará en un solo lote y al contado; y 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, o sea, la suma de trescientos ochenta y siete pesos con cuarenta y cuatro centésimos. — Dolores, Setiembre 15 de 1937. — Eduardo F. Cardoso, Juez de Paz.
$10.72 Set.20-9214-v.set.30

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, en autos "PEDRO CABRERA. Venia y almoneda", se hace saber que el día once de Octubre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero don Doreste Acevedo, asistido del Alguacil don Luis I. Villanueva y del escribano don Severino Taroco Lima, a la venta de los derechos que en la sucesión de don José Pedro Martínez corresponden a la menor Irma Eulalia Martínez y sobre la base de ciento cincuenta pesos, libre de todo gasto. Se previene: A) Que el mejor postor deberán oblar, al aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; y C) Que el comprador abonará las costas y demás

gastos. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1937. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$13.00 Set.25-9414-v.oct.6.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
SUBASTA

Se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 14 horas, se procederá a vender, en la puerta de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en "José Ignacio", novena sección de Maldonado, compuesta de setenta y ocho hectáreas, 6391 metros y 82 decímetros, que linda: al Norte, Aurelia R. Núñez de Gimeno; al Sur Isais Núñez; al Este, Clodomiro y Luisa Núñez, y Oeste, Ismael Núñez y Ema Núñez. Se hace constar: A) Que su venta, que será al mejor postor, por el martillero Isidro V. Izmendi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos "Pedro dos Santos con la sucesión de AMALIA FLORENCIA NUÑEZ DE TERRA. Ejecución de hipoteca", cuyos autos y títulos de propiedad se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados; y B) Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará en el mismo acto el diez por ciento de la misma como garantía de la oferta. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$27.00 Set.15-8964-v.oct.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don ANGEL T. MONACO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Flores número 3447, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1937. — Eulogio S. Repecto. — Angel T. Mónaco.
$5.00 Set.11-8792-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en las calles Ituzaingó esquina Cuareim, en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Joaquín Sóñora. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — San José, Setiembre 7 de 1937. — Abreu y Sóñora. — Teodoro Abreu. — Joaquín Sóñora.
$5.00 Set 11-8797-v.set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido vender a los hermanos ALFREDO HINDEMBURG LUIS A. y BLANCA VERA GUASQUE el establecimiento de lechería que poseemos en Etchevarría, 3.a sección judicial de Canelones próximo a dicha ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331, (Escribanía Pereira) — César Morel. — Roberto Bayeto Giuria.
$5.00 Set 11-8842-v set.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Pedro Rodríguez Riquero se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Agosto de este año, a don CASIMIRO TORRES LORENZO la carnicería sita en esta ciudad, calle Himalaya número 49, que el promitente vendedor compró ante escribano público a la sucesión Adolfo Vázquez en Octubre de 1935 sin haberse hecho las publicaciones comerciales. Que habiéndose comprometido el señor Rodríguez Riquero vender este negocio a don Mauricio Groskopf en 31 de Marzo de 1936, ha quedado rescindido y sin valor alguno ese compromiso para vender ahora al señor Torres Lorenzo este negocio. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a sus efectos a los que puedan considerarse acreedores del negocio, de sus anteriores propietarios o de los firmantes, a fin de que se presenten en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Adolfo Vázquez (hoy su sucesión). — Carmen Nion de Vázquez. — América Vázquez. — Pedro Rodríguez Riquero. — Mauricio Groskopf. — Comprador: Casimiro Torres Lorenzo.
$9.00 Set.18-9159-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva pongo en conocimiento del comercio y del público que por ante el escribano Armando Racine, he prometido vender al señor CALKA MYGDAL el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Pernas número 10, de este Departamento, esquina Juan Enrique Martínez. Se previene a los acreedores que deben pasar por dicho local con los justificativos de sus créditos durante las horas hábiles y dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, bajo pena de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Ascensión José Núñez. — Calka Mygdal.
$5.00 Set.29-9523-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que disolvemos, retrotrayendo sus efectos al 31 de Agosto último, la sociedad colectiva que teníamos constituída en los ramos de tienda y mercería, razón social "HIJOS DE RICARDO MARENCO" y sede en esta ciudad, casa número 2314 de la avenida General Flores, y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad, determinado en el balance, el socio señor Julio César Marenco, quien continuará los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el aludido domicilio, en días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Julio César Marenco. — Ricardo María Marenco.
$8.00 Set.29-9549-v.oct.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ENRIQUE CARRERAS el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Crocker número 2649, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal al domicilio indicado a fin de serles satisfechos sus créditos, previa presentación de los justificativos. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Josefina Minetto de Levratto.
$5.00 Set 29-9528-v.oct.18.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.o inciso 2.o de la ley 2 de Junio de 1893, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1937 en el local de la calle Guaraní 1378, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del informe de la gestión de la Comisión Liquidadora; 2.o Distribución del acervo social; 3.o Designación de la autoridad encargada del rescate de las acciones; 4.o Designación de un accionista que tendrá la custodia de los antecedentes sociales y poder para solicitar la cancelación de la personería jurídica; 5.o Designación por elección de la asamblea de 2 accionistas para que en su nombre y representación firmen el acta.
$7.50 Set.27-9444-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimento del ocmercio y del público en general, que se ha disuelto totalmente la sociedad "EL LEON LIMITADA", que giró en esta plaza en el ramo de fabricación de jabón, integrada por los señores Marcos Un y Erich Tichauer, con domicilio en Defensa 1945 y Miguelete 2094, en esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, previniendo a los interesados, que pueden presentarse en la escribanía de Blanca Amelia Pose, 1.o de Mayo 1420, con los comprobantes correspendientes. — Marcos Un. — Erich Tichauer.
$5.00 Set.27-9461-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio val público en general que la firma "FONFRIA Y COMPAÑIA" ha prometido transferir por fusión, a la Fábrica Uruguay de Artículos de Goma Sociedad Anónima el establecimiento industrial denominado Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma ubicada en la calle Coronel Alegre 1181 para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la mencionada casa. — Montevideo. — Setiembre 15 de 1937. — Fonfría y Compañía —A Cantonnet Blanch. — Juvenal Vigo.
$ 5.00 Set.27-9436-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don SALLY SCHUBINER el comercio de lechería que tengo establecido en esta plaza, sito en la calle Galicia número 1330, de esta ciudad. Se hace esta publicación por el término de la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Setiembre 21 de 1937. — León Engler. — Sally Schubiner.
$5.00 Set.23-9333-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que será disuelta la sociedad "PUPPO y COMPAÑIA", de esta plaza, abastecedores de carne, y que queda a cargo del activo y pasivo desde el 30 de Abril de 1936 el firmante D'Jalma Puppo. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — D'Jalma Puppo.
$5.00 Set.25-9423-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JEREMIAS MARKARIAN el negocio de almacén y depósito de cereales que tengo instalado en la calle Areguatí número 3152. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Gabriel Abella. — Jeremías Markarian.
$5.00 Set.28-94[illegible] oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor AGOPO BALIAN el comercio que tengo establecido en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle María Stagnero de Munar número 2601. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Juan José Maradeo (vendedor).
$5.00 Set.28-9498-v.oct.18.

"INDUSTRIAS UNIDAS CASA BLANCA SOCIEDAD ANONIMA"
UNION DE PRODUCTORES AL NORTE DEL RIO NEGRO (URUGUAY)

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en Paysandú, en el local del Centro Comercial, el día 9 de Octubre próximo a las 18 horas. Orden del día: 1.o) Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Directorio referentes a la afiliación de nuestra sociedad al Frigorífico Nacional y resultados obtenidos. 2.o) Informar a la asamblea del texto de la ley de afiliación; 3.o) Acuerdos a celebrarse con el Frigorífico Nacional. 4.o) Reformas proyectadas en los estatutos para adaptarlos a las condiciones requeridas por la ley de afiliación. Se previene a los señores accionistas de la categoría B, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deben concurrir a la administración, Rincón 502, Montevideo, o saladero "Casa Blanca", Paysandú, desde el día de la publicación de esta convocatoria a hacer el depósito de sus acciones o a entregar la constancia de que están depositadas en un Banco, requisitos necesarios para que puedan integrar la asamblea. Se previene igualmente a los señores accionistas que el artículo 51 de los estatutos prevee el caso de su reforma estableciendo que pueden ser reformados con el quórum y el número de votos requeridos por los artículos 36, 37 y 42 de dichos estatutos. — Paysandú, Setiembre 27 de 1937. — Pablo M. Ferres, Director-Gerente.
$15.50 Set.27-9424-v.oct.9.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año a las 15 y 30 horas en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay), para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reducción del capital social. Modificación del artículo 5.o título III de los estatutos sociales; 2.o De acuerdo al punto anterior, autorizar al Directorio para que proceda al reajuste de los valores del activo social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta - poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.
$10.50 Set.25-9406-v.oct.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender al señor ADOLFO LORENZO mi negocio de carnicería sito en la calle Fray Bentos número 3798. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Juan Carlos Salvo.
$5.00 Set.14-8916-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de carpintería giraba en ésta, en la calle Rivera número 2616, y de la que éramos únicos socios. Esta disolución se hace sobre la base de la liquidación de los bienes de la sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada finca. Por informes en el estudio del señor procurador Santiago Sandleri, Blandengues número 1673. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Antonio Zentarsky y H. Leib Liberman.

$5.00 Set.20-9168-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido comprarle al señor AVEDIS KECHELLIAN la carnicería sita en la calle José Mármol número 999, de La Teja. Los acreedores deberán presentarse en la calle José Castro número 4495. — José Domínguez.

$5.00 Set.15-8986-v.oct.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Arturo F. Echevarría, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de máquinas y taller de las mismas en general, en la casa número 1327 de la calle Misiones, bajo la razón social de "NIETZEL y COMPAÑIA", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los socios señores Agustín Fernando Nietzel, Luis Alberto Larriera y doctor Juan Manuel Briz. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos fijamos domicilio en la referida casa de la calle Misiones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Nietzel y Compañía.

$5.00 Set.14-8919-v.oct.4.

COMPAÑIA NACIONAL DE INTERCAMBIO COMERCIAL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con la resolución del Directorio, de fecha 10 del corriente, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 4 de Octubre próximo a las 17 horas en el local social, calle Juan Carlos Gómez 1469, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Disolución de la sociedad; 2.o Enajenación del haber social.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República. La inscripción debe hacerse en la Secretaría del Directorio, calle Juan Carlos Gómez 1469 todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas — Montevideo Setiembre 13 de 1937. — El Directorio.

$11.70 Set.15-8974-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el día diez de Setiembre del actual autorizó el escribano don Luis Mattiauda, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Fundición Modelo" y firma de "CASTRO Y COMPAÑIA LIMITADA" Capital definitivo con el que en el futuro llenará su cometido: doscientos cincuenta mil pesos. Capital actual totalmente integrado: ciento treinta y nueve mil setecientos cuarenta y seis pesos con treinta y siete centésimos. Está integrada por el señor Juan M. Castro y la entidad "Crespi Hermanos, Sociedad Limitada". Se constituyó por un plazo de cinco años, computados desde el 31 de Mayo próximo pasado, prorrogable por cinco años más y de año en año indefinidamente. Objeto: ocuparse de toda clase de negocios y gestiones comerciales e industriales y especialmente dedicará sus actividades a la industria de la fundición y anexos. Domicilio actual y dirección y administración: avenida Centenario número 3400, de esta Capital. Balances: al finalizar cada ejercicio. Directores y administradores con uso de la firma: indistintamente ambos socios debiendo concurrir ambos para conferir poderes, vender o gravar bienes inmuebles. Contrato inscripto con el número 49 al folio 146 y siguientes del tomo 3.o del Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$14.25 Set.20-9164-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que una vez disuelta la sociedad "Galante Cohen y Compañía", que gira en esta plaza, venderé a los señores NAJSON y TARANTO, de acuerdo con el compromiso que hemos firmado, mi cuota parte en dicha sociedad y la cuota que correspondía al socio Marco Ichbir, que me he obligado a tomar a mi cargo. — Montevideo, Setiembre de 1937. — Elías Galante.

$5.00 Set.18-9143-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a los señores JOSE ESMORIS y MANUEL DIFLORE la carnicería "Los Angeles", situada en la calle Corneille número 4217, se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en el estudio del señor escribano Juan Carlos Blanco, calle Millán número 3093, esquina Espinillo, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Ginés Parra.

$5.00 Set.25-9392-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JULIO RIOS, SEVERINO IGLESIAS y DUILIO ALBONICO el taller de carpintería que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 831, de esta ciudad. Se hace esta publicación de conformidad y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Antonio Videgain.

$5.00 Set.25-9388-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, en Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén teníamos instalada en la calle Cufré número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad, retirándose la misma el señor Sarkis Bogosian y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor HAGOB HAGOBIAN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Sarkis Bogosian. — Hagob Hagobian.

$5.00 Set.25-9396-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle Hocquart número 1553, esquina Bequeló, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don ABELARDO GONZALEZ y quedando completamente desligado don Valeriano Rodríguez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Valeriano Rodríguez — Abelardo González.

$5.00 Set.25-9422-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores GARAT HERMANOS la casa de comercio de mi propiedad que en ramos generales y bajo la denominación de "La Humanitaria" tengo establecida en Sauce de Mansavillagra, Departamento de Florida (6.a sección). — Florida, Setiembre 11 de 1937. — Enrique López.

$5.00 Set.24-9366-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña ZELMIRA MEZZANO el comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras situado en la calle Constituyente número 1824, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Jabia Orfanian Sassoni.

$5.00 Set.17-9068-v.oct.6.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE LA COLONIA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en las oficinas del Real de San Carlos, Colonia (República Oriental del Uruguay), bajo la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio; 2.o Elección de dos titulares y dos suplentes; 3.o Elección de Síndico y suplente por un año; 4.o Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. — Los accionistas que deseen asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante una simple carta-poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$10.50 Set.25-9407-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita JULIA PITTO, el comercio de panadería que tengo establecido en la calle Rivera 2012 de esta ciudad: debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local del mismo comercio, Rivera 2012. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Ramón Iglesias.

$5.00 Set.16-8988-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña ELENA LOTTI DE VALLARINO, la casa de comercio de mi propiedad que en los ramos de almacén y anexos y despacho de bebidas tengo establecida en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, casa de la avenida Dr. Enrique Pouey esquina José Batlle y Ordóñes, para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, en la escribanía de Julio L. Trias Du Pré, calle Batlle y Ordóñes número 663 de la ciudad de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 10 de 1937. — Juan A. Zitta

$5.00 Set.16-9011-v.oct.6.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores JOAQUIN ALONSO y JOSE PEREZ, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Constituyente número 1603 esquina a la de Tacuarembó de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1937. — Domingo Márquez.

$5.00 Set.16-9054-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 2 del corriente mes y año, por retiro del socio Juan Ignacio Rodríguez y de común acuerdo, se declaró totalmente disuelta la sociedad comanditaria que bajo la razón social "DOMINZAIN Y Cía." giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo la nueva sociedad colectiva "Dominzaín y Cía." de la que forman parte los señores Pedro Dominzaín y José D. Vaz. Esta publicación se hace a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio. — Melo, Setiembre 6 de 1937. — Pedro Dominzaín — José D. Vaz.

$5.00 Set.16-8990-v.oct.6.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don GUILLERMO TICHAUER el comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería y lechería giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arc en Ciel", razón social Dolores G. de Bourgeois, sito en la calle Pedro F. Berro 826, de esta ciudad. Los acreedores deberá presentar sus justificativos dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, al estudio del procurador titulado don David Porto, calle Ituzaingó 1485 (escritorios 5 y 6). — Montevideo, Setiembre 8 de 1937. — Dolores G. de Bourgeois. — Guillermo Tichauer.

$5.500 Set.17-9068-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ante el escribano Antonio Silva Dibarboure, don José Pedro Peluffo ha prometido vender a doña MARIA MAGDALENA PELUFFO la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tiene establecida en esta ciudad, en la calle General Rivera esquina 25 de Mayo, que gira bajo la denominación "Almacén Peluffo". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Stiembre 13 de 1937 — José P. Peluffo. — M. Magdalena Peluffo.

$5.00 Set.17-9073-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SALLY SCHUBINER, el comercio que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1556, en el ramo de lechería Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Lea Galfón

$5.00 Set.16-9037-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores MANUEL GARCIA y DANIEL BERTUA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Navarra número 1899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Setiembre 18 de 1937. — Antonio Rodríguez. — Manuel García y Daniel Bertua.

$5.00 Set.22-9245-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a los señores FREIRIA y HERMIDA las mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles del establecimiento en la calle Batoví número 2074, denominado "La Villalbesa". A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los créditos deben presentarse en Batoví 2074. — Montevideo, Setiembre 17 de 1934. — Roberto Díaz Requeijo.

$5.00 Set 21-9211-v.oct 11.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender al señor JUAN BORCHARDT el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras número 413 y que gira a nombre de Lazar Szarf. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Agosto 20 de 1937. — Lazar Szarf. — Juan Borchardt.

$5.00 Set.21-9202-v.oct.11.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MIGUEL OUTERELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 1751, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — Daniel Lettieri.

$5.00 Set.21-9197-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller de cortes y bajo la razón social de "ZETZER y KRAVCHINSKY" giraba en ésta, retirándose de la misma el socio Zetzer y quedando con el activo y pasivo el socio Kravchinsky. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el estudio jurídico del procurador Santiago Sandleri, en la calle Blandengues número 1673 en el término legal. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Jacobo Zetzer y Max Kravchinsky.

$5.00 Set.21-9169-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don RAMON REMUÑAN la casa de comercio que en el ramo de lechería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Salto número 1247, esquina Soriano. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Setiembre 16 de 1937. — Rosa Romano de Giaquinto.

$5.00 Set.21-9221-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación de la fábrica de tejidos de punto establecida en la calle Colón número 1514, constituída por los señores David Szenicer y Mauricio Sendig bajo la razón social de "SZENICER y SENDIG" y bajo la denominación de "La Comercial". Los acreedores deben presentarse dentro del término legal en el mismo local de dicha fábrica. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — David Szenicer. — Mauricio Sendig.

$5.00 Set.21-9212-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la señora SMIRNA F. DE RUBIRA el negocio de lotería, mensajería, cigarrería que tengo establecido en la calle Sierra número 2018. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en la calle Sierra 2018. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Pedro Bonaria.

$5.00 Set.22-9269-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, he prometido vender a don SOUKIAS SOUKOYAN, el almacén sito en la calle Cardal número 3247 esquina Ignacio Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1937. — Araquel Balian. — Soukias Soukoyan.

$5.00 Set.13-8862-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en la calle Propios sin número, esquina Florencio Varela, de esta ciudad, en el ramo de almacén, bajo la razón social "SERAFIN RIAL y Cía." haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Serafín Rial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Serafín Rial.

$5.00 Set.13-8861-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fajas y artículos de goma giraba bajo la razón social "MONTAG y RAIJMAN", en la calle Maldonado número 879, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el socio señor Ignacio Montag. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al señor Ignacio Montag, calle Maldonado número 879. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Ignacio Montag. — Tobías Raijman.

$5.00 Set.23-9323-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a JUAN CARLOS GALAIN la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de fabricación de legías situada en esta ciudad, en la calle Heraclio Fajardo número 82. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedoras para que se presenten en el domicilio del adquirente Edison número 9 (Peñarol), con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Narciso Bermell.

$5.00 Set.23-9321-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que el señor Juan Antonio Fernández, que forma parte de la sociedad colectiva con asiento en la novena sección del Departamento de Rivera, que gira bajo la razón social "Fernández y Núñez", y que fué constituída en escritura que en la ciudad de Rivera autorizó el escribano Delfhio Paiva Olivera el 29 de Julio de 1936, prometió vender toda la parte que le corresponde en esa sociedad al otro socio señor DIOMEDES NUÑEZ, haciéndose éste cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de esta firma deben presentarse con los justificativos respectivos al estudio del doctor Canabal, calle Monseñor Vera número 1182, de la ciudad de Rivera dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 16 de 1937. — Juan A. Fernández. — Diomedes Núñez Tognola.

$7.00 Set.23-9320-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina jurídica, sección balances con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, calle San José 1123 (segundo piso), he contratado vender al señor ROBERTO PESCO mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecido en la calle Doctor Pablo de María número 1995 esquina Chaná de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1937. — Pascual Paladino. — Roberto Pesco.

$5.00 Set.15-9085-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor AGUSTIN RODRIGUEZ la casa de comercio en los ramos de bar y billares establecida en la avenida Agraciada 4118, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Juan Bregliano. — Agustín Rodríguez.

$5.00 Set.24-9356-v.oct.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que con fecha 1.o de Diciembre de 1936 se ha disuelto la sociedad de hecho que tenía constituída bajo la razón social de "FRANCISCO CAMIO y COMPAÑIA" para la explotación del negocio en el ramo de almacén y anexoxs en la segunda sección judicial del Departamento de Colonia, paraje "Cerro de las Armas", habiéndose retirado de la misma el socio señor Carlos Ahlers y quedando el suscrito a cargo del activo y pasivo. — Cerro de las Armas, Agosto 30 de 1937. — Francisco Camio.

$5.00 Set.22-9250-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ROITMAN y GRAUPERA", en la calle Joaquín de Salterain número 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor José Roitman. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los términos establecidos, por la calle Joaquín de Salterain número 1268. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo. Setiembre 17 de 1937. — José Roitman. — Raúl Graupera.

$5.00. Set.22-9251-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores RAMON BELLO y ALFONSO LOZANO el negocio de panadería y anexos denominado "Social", que tengo instalado en la avenida 8 de Octubre número 4669. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio 1592). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1937. — Antonio Rouzas.

$5.00 Set.22-9252-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores AVELINO CORRAIS y PEDRO LIÑARES la casa de comercio en los ramos de restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — David Riveiro. — Avelino Corrais y Pedro Liñares.

$5.00 Set.22-9246-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de la señora S. SEGAL DE BRONSTEIN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecida en la calle Ejido número 1202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Alberto Laborde. — S. Segal de Bronstein.

$5.00 Set.22-9247-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que he prometido vender a favor de don CLAUDIO ALONSO la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Coronel Tajes número 1233, de esta ciudad, la cual había prometido en venta con anterioridad al señor Juan Antonio Penedo, quien ha desistido de esa compra, lo que hago constar, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, tanto del señor Keroff Ganimian como los del señor Juan A. Penedo, en la calle La Gaceta número 1278, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1937. — Claudio Alonso. — Keroff Ganimian.

$6.00 Set.18-9130-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, sección balances, en Paysandú 811, hemos prometido vender a LUIS, ERNESTO, JOSE, JUAN CARLOS y LUIS FACELLO (hijo) el almacén de comestibles sito en la calle Propios número 2268, casi J. Maeso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que todos los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Antonio Koyounian. — Geremías Markarian. — Luis, Ernesto, José, Juan Carlos y Luis Facello (hijo).

$5.00 Set.17-9085-v.oct.6.

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS "LA PROVIDENCIA"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1937, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Compañía para tratar la siguiente orden del día: Proposición del Directorio para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el artículo citado. — Joaquín Puiggrós, Secretario.

$6.00 Set.21-9210-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña CLERICA BOZZANO DE ARROYO, el negocio que en el ramo de fonda con hospedaje, bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en Tablada, línea 500. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, Misiones 1480. — Montevideo, Setiembre 14 de 1937. — Tomás Salsamendi.

$5.00 Set.16-9059-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don Ernesto Spinelli prometió vender al señor ISIDRO ARABI, su casa de comercio en el ramo de provisión con asiento en la calle Bequeló 2262, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores del comercio vendido deberán presentarse con sus cuentas en el domicilio indicado dentro del término legal. — Ernesto Spinelli. — Isidro Arabí.

$5.00 Set.13-8884-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada suscripta el trece de Setiembre de 1937, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera instancia de sexto turno con el número 40, al folio 156 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos, se constituyó la sociedad "SCHINDLER y PICK LIMITADA", integrada por los señores Lothar Schindler y Alfredo Pick, con domicilio en Montevideo, calle Buenos Aires número 533. El objeto es la fabricación y venta de artículos de ropería confeccionados, artículos de tienda, mercería y anexos. El capital es de $ 5.000.00, aportado en esta forma: del señor Schindler, $ 4.000.00 en efectivo, ya entregado totalmente a la sociedad, y el señor Pick, $ 1.000.00 en máquinas individualizadas, ya entregadas totalmente. La duración es de dos años, renovándose por períodos de un año cada uno si tres meses antes del vencimiento de cada período un socio no avisa al otro, por intermedio de escribano público, su deseo de disolver la sociedad. Las ganancias y pérdidas corresponden en la proporción de sesenta por ciento para el señor Schindler y 40 o|o para el señor Pick. Y de acuerdo con la ley número 8992 se hace esta publicación.

$12.75 Set.21-9213-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor LEOPOLDO BRUCKFELD, el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1247, en el ramo de lechería. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236. U. T. E. 84032. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Jasquel Lerner.

$5.00 Set.13-8886-v.oct.2.

AVISOS DEL DIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

En la licitación verificada el día 27 del corriente fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirán los interesados mediante la entrega al Banco de los valores respectivos, que deberán efectuar dentro del tercer día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

Series	Proponentes	Valor nominal	Tipo o|o	Valor efectivo
A 1937	Octavio E. Francesch	$ 50.200.00	98.55	$ 49.472.10
Oblig. Hip.	Carlos Raúl Lettieri	" 1.000.00	97.75	" 977.50
A 1937	Roberto Uriarte (hijo)	" 3.975.00	98.59	" 3.918.95
		$ 55.175.00		$ 54.368.55

Montevideo, Setiembre 28 de 1937. La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.30-9599-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 4 de Octubre a la hora 15 y 20, hierro en barras; 15 y 30, generador a vapor; 15 y 40, metal para Intertype (segundo llamado); 15 y 50, venta de varios artículos: gasa sublimada, ampollas, etc. (tercer llamado). El día 11 de Octubre a la hora 15 y 10, reformas en el Hospital de Batlle y Ordóñez (segundo llamado). El día 1.o de Noviembre a la hora 16, aparatos sanitarios. El día 15 de Noviembre a la hora 14, papel secante; 14 y 10, baterías para auto. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.30-9600-v.oct 4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
REFORMAS EN EL HOSPITAL BATLLE Y ORDOÑEZ
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para efectuar reformas en el Hospital Batlle y Ordóñez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que pueden ser adquiridos en el Departamento de Suministros, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso) y en el Hospital Batlle y Ordóñez.

La carpeta que contiene los planos y pliegos de condiciones se entrega previo pago de $ 8.00.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso), el día 11 de Octubre a la hora 15 y 10, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937.

(Cuenta corriente) Set.30-9601-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, destinados a estos Institutos (ejercicio 1938), según pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, en las fechas y horas que se indican:

Octubre 8 a las 11 horas: leche.
Octubre 8 a las 11.15 horas: pan y galleta.
Octubre 8 a las 11.30 horas: café.
Octubre 8 a las 11.45: verduras.
Octubre 8 a las 12 horas: papas y boniatos.
Octubre 9 a las 9 horas: huevos.
Octubre 9 a las 9.15 horas, artículos de almacén.
Octubre 9 a las 10 horas: frutas.
Otcubre 9 a las 10.15 horas: artículos de molino.
Octubre 9 a las 11 horas: artículos de limpieza.
Octubre 11 a las 9.30 horas: vestuario para liberados.
Octubre 11 a las 10.30 horas:. vestuario para reclusos.
Octubre 11 a las 11.30 horas: uniformes para el personal.
Octubre 12 a las 9.30 horas: alumbrado.
Octubre 12 a las 10 horas: lana.
Octubre 12 a las 10.15 horas: útiles de oficina.
Octubre 12 a las 11 horas: materiales para calzado.
Octubre 13 a las 10 horas: materiales para taller de mosaicos.
Octubre 13 a las 10.15 horas: materiales para cenillería y escobería.
Octubre 13 a las 10.30 horas: materiales para taller gráfico. — Montevideo, Setiembre de 1937. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.30-9589-v.oct.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 658
Instrumentos y útiles topográficos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Octubre a las 16 horas, para proveerse de 4 tecdolitos, 2 niveles, 6 miras, 4 cintas de acero, 2 juegos de agujas, 24 jalones y 4 sombrillas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 y 30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-9591-v.oct.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 30468

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Garillo y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CARMEN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-9583-v.oct.16.

ACTA N.o 30467

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha el señor Luis Moreno, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"TROUVILLE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Set.30-9584-v.oct.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4628

Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Con esta fecha los señores Adalberto Klein y José Tannenbaum, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Azucarero novedoso de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-9582-v.oct.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Octubre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas se no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.30-9590-v.oct.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER DAROCA, de 54 años

soltero, cocinero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña SERAFINA SANCHEZ, de 54 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3932-v.oct.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ZUNIN PADILLA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lamas 3257, y doña CARMEN GIOIA FATTORUSO, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Durazno 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3940-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PERI, de 32 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1224, y doña MARIA LUISA GARCIA, de 27 años soltera, profesora de música, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3941-v.oct.7.

7.a Sección del Dpto de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELENDA, de 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gaboto 1587, y doña MARIA PIEDAD MENENDEZ, de 32 años, soltera, española, domiciliada en el boulevard General Artigas 1129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. (Interino).
$2.00 3934-v.oct.7.

En el Cordón y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN JUAN DREWS, de 25 años, soltero, cortador, argentino, domiciliado en la avenida General Rondeau 1643, y doña AMUNDIA ELVIRA BARROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedad 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3933-v.oct.7.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME PIATNIZA, de 29 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado en Juan J. Rousseau 4175, y doña BASEA ALTMAN, de 15 años, soltera, rumana, domiciliada en Juan J. Rousseau 4175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3937-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CLAVERE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José de Bejar 76, y doña JULIA TOGNA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José de Bejar 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3936-v.oct.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VELAZQUEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mariano Estapé 5090, y doña OLGA ESTHER MANATTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Susviela Guarch 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3935-v.oct.7.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUARIGLIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 728 y doña BEATRIZ ZAS, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3930-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OSCAR DESCHAMPS, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en el boulevard Artigas 4503, y doña MARIA ANTONIA GARGANTINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3931-v.oct.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Charrúa 2520, y doña MARIA VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Brandzen 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3942-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1937 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PORTAS, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Victoria 628, y doña MARIA DA LUZ JORGE, de 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Durazno 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3943-v.oct.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL URRISTI, de 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA TEODORA PONSSETTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3938-v.oct.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANDIDO CASTRO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 2485, y doña DELIA LAURA LAGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3927-v.oct.7.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCEO EDMUNDO REVELLO, de 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Charrúa 2220, y doña ELVIRA AMALIA OLIVA, de 31 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en J. Zudáñez 2578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3928-v.oct.7.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CANTARINI, de 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña NEMESIA LONGO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3939-v.oct.7.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1937. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE NUÑEZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en R. Márquez 3488, y doña CASTA ELOISA GALVAN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Márquez 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 3929-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTANTINI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.30-9561-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado suplente, por licencia concedida al titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y de doña CONSTANCIA o CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO D EDOMINGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.30-9554-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN QUEIROLO DE CORTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.30-9604-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña CATALINA GIACOSA DE BERRUTTI y don AMBROSIO HORACIO o AMBROSIO u HORACIO BERRUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Montevideo, Setiembre de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.30-9587-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO M. FIRPO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Set.30-9556-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CIRIACA AGUILAR DE ALFONSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1937. — José F. Rossi, Escribano.
$5.50 Set.30-9557-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "LAREDO (ELENA). Incapacidad", se hace saber al público que por disposición de fecha Junio 30 de 1934, se declaró incapaz a la señora Elena Laredo Beduchaud, y por disposición de fecha Junio 26 de 1937 se nombró curador al doctor Bernardo P. Ferrés. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Set.30-9581-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PASCALE FERME, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 27 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Set.30-9576-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "TEODORO CORRALEJO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos en dos fracciones de terreno ubicadas en el paraje denominado "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, que se deslinda así: 1.o El ubicado en la manzana número 44 (bis), empadronado con los números 35324 y 35829, compuesto 4611.75 mts., que se deslinda de la siguiente forma: 85.90 mts. de frente al Noroeste, sobre la calle Adolfo Vaillant; 85.90 metros al Sudoeste, sobre la calle Carlos Tellier; 42.95 metros al Noroeste, sobre la calle Real, y 21.475 mts. al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga que, por formar martillo, linda con terrenos de las sucesiones Morales y E. Legrand; 2.o El situado en la manzana número 11.11 (bis), con 6456.46 mts. de superficie, se deslinda así: 42.95 al Noroeste, sobre la calle Antonio Zubillaga; 85.90 mts. al Noreste, sobre la calle Carlos Tellier; igual extensión al Suroeste, sobre la calle Gregorio Caminos, y 64.425 al Sureste sobre la calle Agustín Muñoz, por formar martillo linda con Francisco López. Este inmueble está empadronado con el número 35.885. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Set.30-9586-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA BENINCASA DE PEYRE. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elvira Benincasa, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Josefina debe decir Elvira, y donde el padre y el abuelo paterno de la misma aparecen con el apellido Benicaso debe decir Benincasa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.30-9577-v.oct.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Juan Reta (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don NATALIO ARBELO o NATALIO CONSTANCIO ARBELO o SEGUNDO ARBELO, citando por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 20 de 1937. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Set.30-9580-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MARICHAL DE CABRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.30-9588-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTAMARIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.30-9558-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PROPICIO CARDOZO DE LOS SANTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.30-9559-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don ROBERTO JOSE RUOZI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celestina Amelia Magnani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$7.20 Set.30-9602-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SANTISTEBAN HERRERA, citándose a la vez a todos los que se consideren intresados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.30-9555-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO GUILLERMO LUZARDO o LUSARDO, de doña EMILIA CAPRILE DE LUZARDO y de doña MARIA DONDE DE CAPRILE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1937. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.
$5.50 Set.30-9560-v.oct.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA CRESPI DE GARCIA, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado, calle Mercedes 1144. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Set.30-9579-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "ERASMO MIGUES. Segunda copia de hijuela" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Erasmo Migues iniciando la correspondiente acción para que se ordene la expedición de una segunda copia de hijuela relativa a los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en las proximidades de la villa de Migues, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta de siete hectáreas nueve mil ochocientos veintidós metros lindando: al Norte, Paula M. de Quintana; al Sur, José María García; al Este, Paula M. de Quintana, y al Oeste, Liborio González. Padrón número nueve mil ochocientos sesenta y cuatro (hoy trescientos siete). B) Un solar de terreno situado en la villa de Migues, 9.a sección de este Departamento, señalado con la letra D en el plano de dicha villa levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, lindando: al Norte, Blondina Migues; al Sur, calle Sarandí; al Este, camino público, y al Oeste, calle Dieciocho de Julio. Padrón ciento veintiuno. Que dicha hijuela fué expedida por el Actuario de este Juzgado, don Sebastián Sagarra, a favor de don Jacinto Migues en la división de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Gregorio Migues y doña Nicasia Figueredo de Migues. Por tales razones se cita y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere asistido de algún derecho sobre los bienes objeto de esta gestión. — Canelones, Setiembre 25 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$24.00 Set.30-9595-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA DELGADO BERRIEL, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 2 de 1937. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Set.30-9563-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROVERSELLI, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a ellla para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1937. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Set.30-9570-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don LADISLAO LUCIANO SILVERA o LADISLAO SILVERA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1937. — José S. Elisburu, Actuario.

$5.50 Set.30-9565-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "TERESA y VICTORIA SABINA BISIO. Rectificación de partidas", se ha dispuesto hacer la presente publicación por el término de quince días, haciendo saber que ante este Juzgado se han presentado doña Teresa Bisio y doña Victoria Sabina Bisio solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos respectivas por aparecer inscripta la pirmera de las nombradas con el nombre de Nicolasa Teresa, en vez de serlo con el nombre de Teresa únicamente, y la segunda de las nombradas aparece inscripta con el nombre de Savina en vez de serlo con el de Victoria Sabina, que es su nombre verdadero. También hay error en el apellido paterno y materno que lucen dichas partidas, pues se puso Bicio en vez de Bisio, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 20 de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$10.30 Set.30-9573-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de ANA o ANITA ZUSPERREGUY, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-9754-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta de la sucesión de ESTEBAN CARBALLO o ESTEVAN CARVALLO o ESTEBAN CARVALLO o ESTEVAN CARBALLO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1937. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.30-9575-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "FUCTUOSO SPONTON. Rectificación de partida", se hace saber que se ha dictado sentencia en dichos autos ordenando la rectificación de la partida de bautismo del peticionante Fructuoso Spontón en la forma siguiente: donde dice "Luis Mariano" debe decir Fructuoso y donde el apellido paterno aparece como "Espontón" debe decir Spontón, por ser lo que corresponde. Y a los efectos dispuestos por el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 22 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$1.60 Set.30-9578-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATEO ALVAREZ, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 31 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.50 Set.30-9566-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO BRAÑA o ANTONIO BRAÑAS o ANTONIO BRAÑA ACUÑA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9567-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENJAMIN SILVA o BENJAMIN PEDRO SILVA, a fin de que todos aquellos que por cualquiertítulo se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9568-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON TECHERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 21 de 1937. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-9569-v.oct.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JAVIER o FRANCISCO JAVIER MEDINA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.30-9571-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JACINTO MACHADO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Set.30-9572-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abiertas las sucesiones de LUIS DE ARMAS y HERMENEGILDA DOLORES VERA o DE VERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$4.50 Set.30-9594-v.oct.11.

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra OFELIA y LIDIA SIGNORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el daí 20 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen situados en el "Pantanoso", 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 46 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo de Junio de 1912 empadronados respectivamente con los número 53106, 53107, 53108 y 53109, que se deslindan así: el solar número 46 consta de una superficie de 912 metros 97 decímetros con 12 metros 17 centímetros de frente al Este, al camino de las Tres Esquinas, distando 24 metros 34 centímetros de una servidumbre de paso: 13 metros 20 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 57; 69 metros 23 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45; y 69 metros 15 centímetros al Sur, confinando con Justiniano Pérez. Los solares 47, 48 y 49, tienen en conjunto una superficie de 2.385 metros, con 60 metros de frente al Noreste, sobre una servidumbre de paso que partiendo del camino de las Tres Esquinas, llega al orroyo del Pantanoso, distando el punto medio de estos tres solares, 100 metros de la esquina formada por esa servidumbre y el camino de las Tres Esquinas; 60 metros 45 centímetros al Sudoeste; 39 metros 60 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 50; e igual medida al Sudeste, confinando con fondos de los solares 44, 45 y 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimentos si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Setiembre 23 de 1937. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.40 Set.30-9603-v.oct.18.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos "MORASSO ESTEBAN. Herencia yacente", se hace saber al público que el día veintinueve de Octubre próximo se va a proceder por el Alguacil del Juzgado y pregonero con asistencia del Actuario en las puertas del Juzgado, a la hora quince, a la venta en pública subasta sobre la base de doscientos cincuenta pesos, del siguiente bien: un solar de terreno situado en "Manga", undécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número ciento sesenta y cinco en el plano levantado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, el veinte de Mayo de mil novecientos veinte, compuesta de un área de quinientos metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Las Flores, distando treinta metros de la esquina formada por esta calle con la calle Vigía, por cincuenta metros de fondo y linda: por el Este, con el solar ciento sesenta y seis; por el Oeste, con el solar número ciento sesenta y cuatro; y por el norte con solar número ciento cuarenta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía de ella. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 22 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-9596-v.oct.16.

JOSE FLORIO (hijo)

Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada con fecha nueve del corriente mes y año en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS MORENA y Hnos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don José Florio (hijo), asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor de los bienes inmuebles y muebles que a continuación se deslindan y relacionan, de pertenencia de la firma ejecutada, compuesta por don Luis, don Santiago y don Juan Morena (hijo). Primero. Un solar de terreno con los edificios de material, galpones y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, en la manzana número ciento treinta, hoy cincuenta y uno, empadronado con el número novecientos sesenta y nueve, compuesto el terreno de veintiún metros cincuenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando al Norte, con don Antonio Bazzino, hoy don José Morena y don Juan Morena; y al Sur y al Este, con Valentín Pagani. Segundo. Una fracción de terreno de chacra con todas sus mejoras y anexos, situada en el ejido de esta ciudad, que según título se compone de una superficie de diecinueve hectáreas dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros dieciocho decímetros cuadrados pero que según mensura practicada por los agrimensores don Joaquín F. Mora Gutiérrez y don Joaquín E. Mora en Octubre de 1919, se compone de 20 hectáreas 3958 metros 17 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con terreno de don Juan Morena, que fué de la sucesión Velazco, separado por una calle de 17 metros 18 centímetros lineales de ancho; al Sur, con la sucesión de don Juan Gallo, al Este, calle de igual ancho que la ya citada, que lo separa del terreno que fué de la sucesión Luis Velazco, hoy propiedad de doña Anita Rocca y de doña Ana María Rocca de Morena; y al Oeste, calle que tiene en parte 22 metros, en parte 23 metros y en parte 24 metros 20 centímetros de an-

cho, en medio con terreno de la sucesión Juan Gallo y de don Antonio Lugano y de doña María Pérez de Gallo. Tercero. Dos fracciones de terreno de chacra con todas sus mejoras, situadas en el ejido de esta ciudad, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Carlos Thode, compuesta cada una según título de 8 hectáreas 54 metros 70 centímetros lindando la número 1: al Norte, los herederos de Francisco Turriale; al Sur, con la chacra número 2; al Este, calle en medio con la número 5, de la estirpe de don Ambrosio Velazco, hoy Celestina Rocca de Rocca; y por el Oeste, calle por medio con Santiago Dogloitti, hoy Lorenzo Dogliotti. La chacra número 2, linda: al Norte, con la número 1; al Sur, calle por medio con Juan Morena; al Este, calle en medio con las chacras números 4 y 5; y por el Oeste, calle en medio con los señores Gallo y Genta. Estas dos fracciones forman un solo lote y juntamente con la fracción descrita con la letra B, están empadronadas con el número 147. Cuarto. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el ejido de chacras de esta ciudad, empadronada con el número 135, compuesta de una superficie de 8 hectáreas 8941 metros, lindando: al Norte, con Marcos Turriale; al Sur, con Margarita Turriale de Olivieri; al Este, calle en medio con don Juan Martínez, hoy Bautista Lugano; y al Oeste, calle pública. Quinto. Una parcela de solar de terreno ubicada en la parte Sur de esta ciudad, manzana número 130, empadronada con el número B1138, compuesta de una superficie de 477 metros 34 decímetros 90 centímetros que se deslindan así: al Este, sobre la calle Florencio Sánchez, en 9 metros 72 centímetros; al Sur, con Antonio Valentín Pagani, en 42 metros 85 centímetros; al Norte, en igual extensión, con Juan Morena (padre); y al Oeste, en 12 metros 55 centímetros con el mismo. Sexto. Otra parcela de terreno situada en la parte Sur de esta ciudad, en el ejido de la misma, empadronada con el número 227, compuesta de una superficie de 1225 metros, según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, de Abril de 1929, teniendo 35 metros lineales sobre cada lado y lindando: al Norte y Este, con don Juan Pedro Lapeyre; al Sur, camino vecinal; y al Oeste, la prolongación de la calle Montevideo. Séptimo. Los solares de terreno números 3 y 4 del plano del agrimensor Rogelio M. Villardino, el 17 de Julio de 1922, con todas las mejoras que contienen, ubicados en la manzana número 130 de esta ciudad, empadronados con el número 10, compuesto cada uno de dichos solares de una superficie de 453 metros 6632 centímetros. El solar número 3 se deslinda así: 11 metros 375 milímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con don Luis Delasfresnay; 40 metros en la línea del Norte, lindando con el solar número 2 e igual extensión al Sur, lindando con el solar número 4. El solar número 4 se deslinda así: 11 metros 375 milímetros de frente sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión en la línea del Oeste, lindando con Luis Delasfresnay; 41 metros al Norte, lindando con el solar número 3; e igual extensión en la línea del Sur, por donde linda con don Juan Morena (padre). Bienes muebles: 1.o Maquinarias de bodega; 2.o Una estrujadora usada; 3.o Un alambique desarmado; 4.o Una prensa grande; 5.o 34 cascos de 700 litros; 6.o Una bomba de trasiego; 7.o 80 cuarterolas, maquinaria agrícola; 8.o Una máquina demoledora marca Joels; 9.o Un cernidor de trigo y harina de maíz; 10. Un motor Morse de 15 H. P.; 11. Una máquina limpiadora de trigo; 12. Una moledora para gofio; 13. Una maquinaria de molino; 14. Una máquina enfardadora a motor 4 H. P.; 15. Lote de fierros, arados, una cortadora de pasto y un rastrillo de caballos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y honorarios serán de cargo del comprador; 3.o Que también serán de cargo del mismo todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería que afecten directa o indirectamente los bienes a venderse; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Canelones, Setiembre 18 de 1937. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$147.00 Set.30-9605-v.oct 16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con DEMETRIO MARIO RODRIGUEZ MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, en presencia del suscrito asistido del Actuario ad-hoc don Luis Alberto Brauser y del pregonero Luis B. Celhay se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo que forma parte del bien empadronado con el número 3747 del Departamento de San José, ubicado en la segunda sección de ese Departamento "Costas del Tala", señalada con el número 7 en el plano de división y fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos Berrutti, en Mayo de 1929 y compuesta de una superficie de siete hectáreas 5276 metros 64 decímetros, que lindan: por el Norte, senda de paso en medio con Marcelino Navarro; al Sur, con Julián Piñeyro; al Oeste, la fracción número 6 de Abel Rodríguez; y al Este, la fracción número 8 de Justina Rodríguez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianería, alambrados y otras cargas análogas que directamente recaen sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 20 de 1937. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$40.80 Set.30-9606-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se contratado vender a favor del señor PERFECTO VARELA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — Manuel de Bolumburu. — Perfecto Varela.

$5.00 Set.30-9562-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que don Celso Rodríguez ha prometido vender a don ERNESTO PIAGGIO la casa de comercio que en el ramo de restaurant y bar tiene instalada en Montevideo, calle Isidoro de María número 1499 esquina Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a justificar sus créditos en el local del referido comercio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1937. — Celso Rodríguez.

$5.00 Set.30-9564-v.oct.19.

ERNESTO QUINCKE, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre a las 15 hiras, en el local social, calle Cerro Largo 851, para considerar la siguiente orden del día: Memoria, Inventario y balance correspondientes al último ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 13 de Noviembre. — Montevideo, Setiembre 27 de 1937. — El Secretario.

$6.00 Set.30-9585-v.oct.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Carmeta"

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1937

Activo —

Acciones a emitir	$	395.000.00
Derechos, patentes y gastos de fundación	"	23.138.06
Instalaciones, maquinarias, matrices, etc.	"	50.558.87
Caja	"	5.092.45
Cuentas corrientes	"	261.127.54
Consignaciones deudores	"	134.92
Garantías para licitaciones	"	52.608.85
Materias primas y otros materiales	"	110.570.11
Gastos de fabricación y administración	"	77.751.68
Mercaderías en fabricación	"	48.673.35
Descuentos y bonificaciones	"	89.220.52
	$	1.113.876.35

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Bancos y acreedores varios	"	393.060.07
Reservas varias. Acreedores	"	44.174.79
Fondo de reservas	"	344.11
Cuentas de fabricación	"	176.297.38
	$	1.113.876.35

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 5.10 9183

Estancias Julio Mailhos S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1936

Activo —

Bienes inmuebles	$	2.283.995.18
Capitales en explotación	"	333.486.45
Julio Mailhos — Cuenta corriente	"	209.404.24
Títulos y acciones	"	324.809.39
Varias cuentas deudoras	"	1.772.057.46
	$	4.923.752.72

Pasivo —

Capital	$	3.500.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1.423.752.72
	$	4.923.752.72

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 9174.

Estancias Julio Mailhos Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1937

Saldos deudores —

Bienes inmuebles	$	2.283.995.18
Capitales de explotación	"	333.486.45
Títulos y acciones	"	324.809.39
Varias cuentas deudoras	"	1.984.583.42
	$	4.926.874.44

Saldos acreedores —

Capital	$	3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.426.874.44
	$	4.926.874.44

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 255 9173.

Estancias Julio Mailhos Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1937

Saldos deudores —

Bienes inmuebles	$	2.283.995.18
Capitales en explotación	"	333.486.45
Títulos y acciones	"	324.809.39
Varias cuentas deudoras	"	1.953.504.39
	$	4.895.795.41

Saldos acreedores —

Capital	$	3.500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.395.795.41
	$	4.895.795.41

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55 9172.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Setiembre de 1937

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González, Presidente. don Julio Guani, don Blas Vidal.

Relación complementaria de asuntos tratados en acuerdo celebrado con esta fecha.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Luis Castagnetto con Juan D. Barraqué. Segundo Camps con la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Enrique Geille y otros en el juicio: Laura Castro de Geille con el Fisco. Angela Dall'Orso de Rovera. Pedro Etcheverry Higné. Dolores Uriarte de Cañizas con Municipio de Montevideo. Juan Pedro Silva con la A. N. C. A. P. Institutos de Jubilaciones y P. del Uruguay en autos Claudio Viera con el Fisco. Antonieta María Esther Gollo con Sucesión Adolfo Claverie. Juan M. de Lago en autos iniciados por Angel Longo con Marcelo Cavalli y otros. Santiago Pratto y Angel y Messino Longo con Leopoldo Platero. — José M.a Piñeyro, Secretario.

Setiembre 20 de 1937

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González. Presidente, don Julio Guani y don Blas Vidal.

Trámite administrativo. Secretaría de la Corporación, Cuentas. Firpo Orlando, título de procurador. Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno, del Salto, certificados de protocolos. Banco de la República, nota relativa a la adquisición de un automóvil a la firma Travieso y Lestido. Tres pedidos de extradición. Rivera Juez Letrado contra el de Paz de la 6.a sección, denuncia. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er turno de Paysandú. Juez de Paz de la 8.a sección de Paysandú, licencias. Durazno, exposición del Juez de Paz de la 10.a sección relativa al Juez del 2.o distrito de la misma sección. Juez de Paz de la 1.a sección de San José, petición. Cámara de Representantes, una Comisión investigadora solicita informes respecto a un sumario. Mangarelli Alejandro contra el Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, denuncia. Rivera, actuaciones correspondientes a unos autos por homicidio. Lavalleja, exposición relacionada con el alojamiento de los enfermos mentales del Departamento. Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, exposición. Compte y Riqué Julio contra Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, denuncia. Soriano, Juez Letrado contra el de Paz de la 10.a sección, queja. Mendieta Ramón contra el Juez del 3.er distrito de la 16.a sección de Montevideo, denuncia. Juez de Paz de la 8.a sección de Durazno, queja. Pedro Pintos, jubilación. Zabala Jacinto, solicitud. Fernández Biaño José P., solicitud. Juzgado Letrado de Menores, gastos de Oficina. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, gastos de Oficina. Cámara Nacional de Comercio, síndicos para el año corriente. Ibarguren Carlos M., Paz Ximénez Antonio, Eguiluz de Brum María A., títulos de procurador. Exhorto de las autoridades judiciales de la Asunción República del Paraguay, librado en antecedentes sobre reconocimiento de filiación natural. Juez de Paz de la 4.a sección de Lavalleja, etres días de prórroga de licencia. Juez de Paz de 3..a sección del Durazno, 15 días de prórroga de licencia. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Artigas, 12 días de prórroga de licencia.

Causas en consulta: Providencias de trámite 27.

Libertad condicional — Providencias de trámite 4.

Asuntos contenciosos. Trámite — Fernando Gutiérrez contra María Enriqueta Caballero. Exhorto de las autoridades argentinas en juicio ejecutivo por cobro de pesos. Salvador Dohir contra Alberto Terra. Primo Taddei contra Coates y Hudson.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados 12. Telegramas 3. Mensajes 2. Cuadernos de protocolos revisados 13. Rubricados 12. Relaciones quincenales de escribanos recibidas 120. Legalizaciones de firmas de escribanos 14. — José M. Piñeyro, Secretario.

Setiembre 22 de 1937

Señores Ministros doctores don Juan Aguirre y González. Presidente, don Julio Guani y don Blas Vidal.

Trámite administrativo — Bautista Alcaraz Aglae F. Alonso Avelleyra Carlos, Decia Canton Héctor J., Debezies Raúl, investidura de escribanos. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librando en antecedentes sobre una infracción aduanera. Cerro Largo Juez Letrado contra el de Paz de la 8.a sección, denuncia. Cerro Largo, Juez Letrado, contra el de Paz de la 7.a sección, denuncia. Juzgado Letrado de Cerro Largo, solicita un informe de Secretaría de la Corporación. Exhorto para las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre un homicidio. Jurados en lo Crimnial, bienio 1937-38. Cerro Largo, escribano don Fernando E. Guerrero, revisación de su protocolo (año 1934). Un Marcos contra Juez del 1.er distrito de la 15.a sección de Montevideo, denuncia. Actuario del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil d 4.o turno. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno; ordenanza del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja. Juez de Paz de la 10.a sección de Río Negro; Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Menores: Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno: Alguacil del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno: Jefe del Despacho del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia: Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia: Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Lavalleja: Inspecciones practicadas en los Juzgados de Paz de las secciones de Montevideo durante el año 1937. Juzgado Letrado de Cerro Largo, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno: testimonio relacionado a anormalidades constatadas en la puerta del Juzgado. Juez del 1.er distrito de la 13.a sección de Lavalleja, señor Siboldi un mes de licencia.

Causas en consulta — Providencias de trámite 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite 6.

Asuntos contenciosos. Trámite — Mauro Charquero y otro. Alberto. Manuel y María D. Blancas contra Angel Mancini y Vespaciano Angelini.

Secretaría. Movimiento habido. Oficios librados 12. Telegramas 3. Mensajes 2. Cuadernos de protocolos revisados 28. Rubricados 32. Legalizaciones de firmas de escribanos 2. Relaciones quincenales de escribanos 200. — José M. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Setiembre 24 de 1937

Relación de los asuntos tratados en acuerdo de la Suprema Corte de Justicia celebrado con esta fecha.

Trámite Administrativo — Piza Isabel Margarita, solicitud. Cámara Nacional de Comercio, Síndicos para el corriente año. Secretaría de la Corporación, gastos de oficina. Gómez Haedo Juan C., Mata Wáshington, títulos de procurador. Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Primera Paysandú de 1.er turno, 15 días de licencia. Ordenanza del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, 10 días de prórroga de licencia. Cerro Largo, escribano José A. Castañaga, revisación de su protocolo (año 1934). Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno; Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno; licencias. Un pedido de extradición. Quijano Ramón Z., jubilación. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, certificados de protocolos.

Causas en consulta — Providencias en trámite: 11.

Libertad condicional — Providencias de trámite: 17.

Asuntos contenciosos — Trámite. Francisco Méndez Pereira. Una contienda de competencia en autos por abigeato.

Secretaría — Movimiento habido. Oficios librados: 12. Telegramas: 4. Mensajes: 2. Cuadernos de Protocolos revisados: 18. Rubricados: 21. Legalizaciones de firmas de escribanos: 2. Relaciones quincenales de escribanos recibidas: 65. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 1.er Turno.

Día 20 de Setiembre de 1937

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra Antonio Francisco Presto.

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Juan Petronilo Suárez, Pilar Fontanals de Laurito y otros, Juan Polito, Pedro Rosas y otros, Pedro Rosas y otros, Roberto Cristobo, Clotilde Bedaxagar y otros, Adela Chans y otros, Usina Alianza y granja "La Nena", Domingo Grassi, Fisco contra: Elvaro E. Arzeno, Elvaro E. Arzeno, Juan Delatti y otros, Staudt y Cía., Elvaro E. Arzeno, Staudt y Cía. Administración Nacional del Puerto contra Berthier y Cía., Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra H. H. Brown, David Costa contra Municipio de Montevideo. Fisco contra Francisco Horne, Carmelo Antonio Donaro Piccininno contra Instituto de Jubilaicones y Pensiones del Uruguay, Regules y Ravecca contra Municipio de Montevideo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Setiembre 22 de 1937

Definitivas — Municipio de Montevideo contra: Ferrocarril Central del Uruguay, José Brito del Pino, José Brito del Pino, Federico Brito del Pino Nelson Lapetina, Juan Orosman Branda, Manuel Iglesias.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo contra: María Galuzzo, Isidoro Dota, Fisco contra Julio H. Dall Orto y Cía.

Trámite — Municipio de Montevideo contra: Ramón Chans y otros, Ramón

Chans y otros Ramón Chans y otros, Ramón Chans y otros, Ramón Chans y otros, Ramón Chans y otros, María Remiglia Iglesias, María Remiglia Iglesias, María Remiglia Iglesias, María Remiglia Iglesias, María Remiglia Iglesias, María Remiglia Iglesias, María Remiglia Iglesias, Guillermo Ranzini, Martín Demeli, María Pichón de Malet, Pascual Minotti, Vicente González, Martín Alfredo Demelli, Leovegildo Olivera, Oscar Condom, Julio J. Adar, Hipólito Rial, Miguel Cabot, Daniel Tambasco Valiente, Francisco Rita y otros, Luis J. Hernández, Amalia A. de Caruso, Renée Laborde, Mario García Machado, Eduardo Paysee Reyes, Adalina Fernández de Gutiérrez, Adolfo Mario Rossi, Josefina F. de Díaz, José Trebino, José Antonio Palacio, Esteban Pereira, Lucio Piñeiro Pereira, José Perucho, Rafael Doteti, Propiedad situada en Arroyo Grande, Higinio Pérez Dutra, Higinio Pérez Dutra, Banco Territorial del Uruguay, Alfredo Otonello, Alejandro Pesce, Manuela Mosquera de Brignone, Manuela Mosquera de Brignone, Fortunato Defazio y otros. Fisco contra propietario del vapor Germaine L. D. Esteban Guruceaga. Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra: Editorial Uruguay, Aurelio Cuellas. Ramón Perdomo contra Intendencia de Montevideo, Visconti y Magnol contra Estado, Dirección General de Impuestos Directos contra Compañía de Aguas Corrientes.

1 oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 3.er eturno.

1 providencia administrativa.

3 cartas acordadas de la Suprema Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 20 de Setiembre de 1937

Trámite — Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez. Sara Solidina con Tomás Virginio Denis. Paciello Asunción con Héctor Etcheverría. Suárez Graciosa con Manuel Iglesias. Lutz Cristina con Francisco Capdevila. Perdomo Donato. Larrosa Ercilio. Arriola Benito. Santisteban Juan con María Carmen Polero. Bebeder María con José Murguiondo. Banco Hipotecario con Alberto Salustiano Correa. Martiner Lambiasso con Salvador Escondeur. Melesi Inés Julia con Salustiano Martínez. Monteagudo José Mautoni. Marrone Leonor. Martino Pedro con Cándido Viera Martins. Vicente Casimiro con Julia Costa. Exhorto del Juzgado Letrado de lo Civil de 6.o turno. Crocco y Bianchi con Eusebio Mora de Machado. Botto Cabeza José o Rémolo. Dirección de Impuestos Directos con sucesión José Antonio Freire. García Díaz Julián con María Luisa Franco. Pazos de Debitonjo Juana. Bordoni Paula con Luis Gay. Florentino di Pietro con Adolfo Marigliani. Exhorto del Juzgado de Paz de la 10.a sección. Cruz Laudelino con Edelmira Magdalena Rembrado. Esclave Hortensia. Cabella Gerardi. Gleitas de Ruiz Albertina. Gutierrez Luis. Furtado José Pedro. M. de Pietro. Felipe Lúcas. Carreras Fernando. Castro de Ferraro Aurora. García Puyol Manuel. Preste José. Rossi de Gracia Concepción. Saldías Pablo. Manetti Peregrino con Adriano Carreiras. Mazza Carmelo con Carmen Alberti. Antelo con Corral. González con Volpe. Rodríguez con Fedullo. Rodríguez con Dichman. Mora con Prego. Moyano Pí y Martínez. Mateo Brunet y Cía. Mazzuco Rodolfo. Murchio Arístides con Esmeralda Tarucco. Manito José Guillermo. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 21 de Setiembre de 1937

Trámite — Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de Rivera. Exhorto del Juzgado de Paz de Mercedes. Sottolonai Juana Angélica con sucesión Pablo Angel Hernández. Muñoz Magdalena con Manuel Lozano. Galusca María con Jorge Rebencio. Mariano Domel con Contardo Pochintesta. Vázquez Eduardo. González María Iris con Laudelino Silva. Blanco Eugenia con Rodríguez Gaspar. Banco de la República con Antonio Pellegrino. Rampoldi de Otero Rosa. Ortiz de Líos Juana. Lorenzo Líos. Falanga Lina con Eugenio Polcino. Cafaro de Mariscano Margarita Antonia. Galuska María con Jorge Rebenco. Grignola Virgilio con Heracliades Santini. Dubini Pablo. Palacios José Antonio. Fletcher Francisco. Carlos Alberto Díaz con Mathon Gorlberg. Rodríguez Angélica con Amelio Omar. Cherviere Carlos. María Urbin de Cheviere. José Varela. Manise Rosa con Raúl Cheves. Martínez Manuel con Juan Agresta. Mousqués Julio con Rosa P. de González. Martínez de Clavijo Florencia con Consuelo Dotta de Martín. Mathurin Lecocq Lía con César Ferreira Martínez. Méndez de Mateos Manuela con Isidoro Mateos. Mosquera Manuel Boedo con Flor de María Buess. Biestro Fernando. Martínez Antonia con Santiago Massa. L'Alessio Angel y Nicolás. Martínez Ricardo con Sara Senánez. Roots de Bets Ethel. Azimari Angel. Morales de Della Rosa Esther y otras. Aclá Tufic y Cía. Mercadal Amada con José María Suárez. Hernández de Latorre Genoveva con Latorre de León Gregorio. Banco Hipotecario con Martina de Souza de Rodríguez. Fricand de Elhordoy Catalina y Bernardo Elhordoy. Muiño Esmeralda con Angel Vignoli. Costemalli y Cía. con Ricardo Siemerns. Masuño Carmen con Emilio Herlán. Martínez Vázquez Demetrio. Machado Saul con Diosma Disesa. Miño Romana. Mijailokia Tatiana con Juan Ukir. Exhorto del Juzgado de Lavalleja. Guerrero Flora. Banco Hipotecario con Tertolino Da Costa Núñez. Rosano Ramón. Camacho Miguel con Santiago Carbone. Franco Carmen con Rodolfo Konche. Sibirka de Siment Juana con Felip Siment. Banco Hipotecario con César y Emilio Sader. Rubini Cayetano con Irene Suárez de Laguisquet. Carreiras Adriano con Peregrino Manetti. Techera Angelia con Luis Biela. Suárez Graciosa con Manuel Iglesias. Ilareggyy José Martín con Julieta Barao. Briganti Francisco Carpanetti Luis. Otero Rogelio con Grasuela Más de Avala. Irisarri de Irisarri Josefina. — Juan José de Souza. Actuario.

Día 22 de Setiembre de 1937

Trámite — Martini Alejandro. Lucas Honorio Manuel. Caffera Baldi Enzo. Fernández Chavez de Montero Felicia. de Stéfano Irene con Francisco Guerrero. Trilla José Mercedes Ferreira Diano Andrés con Miguel Cobezudo. Aznarez Carlos Víctor con Livia Ernestina Sconamiglio. Denezze Vasa Domingo con José Danese y Blas Pizzo. Falero Roque. Insua Manuel. Noguez de Molinari Aurora con Molinari Francisco. Fedullo Remo Segundo con María Esther Rodríguez. Aguiar Ana María. Amarootu Angel Sofía Más de Ferra. Exhorto del Juzgado Civil de 6.o turno. Rivero María Eusebia. Rivera de Guerra Stewart Elvira Gadea María Valentina. Arriola Benito. Núñez Cornelio. Butron Aquilino con Adelina Pacheco. Iemoyne José y Blanca. Banchieri Nidia Meri con Samuel Muñoz. Negro Ramón con Rogelio Alonso. Bistal Serafín con María Bordes de Jourdan. Naya Ramón con Petrona Vicente de Naya. Nogueira Iraola Doctores con José Cadina. Bosolasco de Bacigalupo Josefa y Alfredo Bacigalupo. Alonso Olga y otras. Abreu María Fructuosa. Arreguy Venancio. Alvarez Yolanda y Olga. Acosta Juan y Ferminiano. Alberti María. Arias María Ester. Almada Aurora Matilde Artigas Eledonia. Arravaldeguy Carlos, Julio y otros Alvarez Gregoria. Alvarez Paula Araújo Martín. Alvarez Amanda. Anascorta Juan. Margarita. Aguiar Corneli. Graffer Herminia con Elemer Fischer. Fita Julio Walter. Linares Ada con José Nicasio Petraglia. Banco de la República con Ortiz Garzón. Fernández Isabel con Pablo Eusebio Crosa. Bebeder María con José Murguiondo. Cariboni Luisa con Horacio César Cúneo. Olariaga María Angélica con Alfredo Castro Zubiri. Díaz Olivera Reyes. Thevenet de Apoteloz Clara. Otero Odolfina con César Anastasio Castelli. Darlan María Petrona con Julián Modesto Izcue. Botto Cabeza José o Remolo. Constantino Atanasin con Samuel Bienestok. Franco con Koncke. Arellano José. Abondanza Emilio. Arias María Esther. Techera Reina y otras Helguera Sirio Pedro. Franco Carmen con Rodolfo Koncke. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 23 de Setiembre de 1937

Trámite — Canessa Francisco con Gamaliel Prefasi. Vidal Florida con Ramón Fernández. Bello Dolores con Ramón Vidal. Bentacour Juan José. Oficio 2543 Fiscalía de Hacienda de 2.o turno. Casanova Severo Ramón con Ada Barilari. Olivan Rodríguez Luis. Oficio 3334 Fiscalía de Hacienda de 1.er turno. Pardías Etchebarne Leonor con Luis Esteban Bruggio. Paez de Rivero María. Ueraglia José Nicasio con Ada Linares. Cousillas María Carmen con Juan Sotto Rama. Costoya Benito con Corina Anadon. Rodríguez Antonio Raimundo con Eloísa Pizzaro. Poggio Francisco con Modesta Lucero. Marioni Pedro Argentino con Delia Spiler. Hugo Leomar con Antonio Scavone. Arijon Filomena con Ciriaco Iroenza. Miutz Adler Simon con Atilio A. Morquio. Oficio del Juzgado de Paz y Registro Civil. Ciompi Vicente. Banco de la República con Editorial Uruguay. Depando de Eppel Blanca con Martín Eppel Oficio del Juzgado de Paz de la primera sección. Miguel Campomar con Dionisio López. Suárez Eladio con Eduardo Prieto. Pozzi Camilo con Gregorio Burle. Lucero Romeo con María Celia Bass. Grasso Estanislao. María A Machado. Salinardi Rosa con Genaro Salinardi. Acosta Ventura. Rosano Ramón. Tórtora de Mangarelli. Pifaretti Alberto con Fernando Piria y Alberto Méndez. Lismon Mauricio con Israel Rapaport. Constantino Atanasiu con Samuel Bienestok. Rey Clamente con María Riuz de Gauna. Cayetano Devita. Arjoja del Río Eduardo. Steinitz Adolfo con Félix Singer. Saucedo Miguel. Gauna Salvador Lucas. Graves Elena con Lauro Méndez. Varela Eugenia. Sánchez María Adelia. Campoy de Bertua Azucena con Jesús Bertua. Dirección de Impuestos Directos con José Antonio Freire. Alberto Caderoso y Vicente Curci con Orestes Leonardi. Ventre de Piñeyro María y José Piñeyro. — Juan José de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Servicio Oficial de Contralor de la Leche

Setiembre 3 de 1937

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que infringieron las Ordenanzas Municipales que rigen el expendio de la leche, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1937.

Se analizaron 617 muestras, resultando: buenas, 610; malas, 7.

Se comprobaron 29 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 5 por venta de leche aguada, 1 por eludir la inspección, 2 por precintos de días atrasados, 1 por envases sucios, 4 por vehículos sucios, 2 por dormitorios contiguos, 2 por repartidores sin autorización, 3 por no estar inscripto, 2 por permisos cancelados, 1 por vehículo sin número, 1 por no permitir la entrada a la Inspección, 2 por precintos violados, 3 comunicadas por nota.

Saluda a usted atentamente.

Ignacio Frades, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1937

Multas de $ 100.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 4.o (Venta de leche aguada).— 1.a reincidencia dentro del año.

Agosto 17 — 308. Alejandro Fernández, Guadalupe 1465.
Agosto 20 — 261. José García, Joaquín Requena 1077.
Agosto 27 — 329. José Ramilo, Horacio Areco 73.

Infracción artículo 29. (Eludir la Inspección). — 1.o reincidencia dentro del año.

Agosto 20 — 233. Carlos Oliveri, camino Maldonado, columna 35.

Multa de $ 20.00. — Infracción artículo 4.a. (Venta de leche aguada). — 1.a infracción dentro del año.

Agosto 20 — 230. Angel Trigo, Chaná 2025.
Agosto 30 — 170. Sucesión Manuel Galante. Ibicuy 1118.

Infracción artículo 2.o inciso A). (Reglamento 27|1.o|930). — 1.a infracción dentro del año.

Agosto 24 — 1359. María De Boni, Patria 2292.
Agosto 31 — 864. Luis Sagaspe. Carlos Tellier 27.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Setiembre 23 de 1937

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1937.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta han infringido lo que determinan las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 19 de Agosto de 1927, y reglamentación de 27 de Octubre de 1930.

Atento a lo que prescribe la reglamentación del 12 de Mayo de 1933,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.o de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y artículo 2.o inciso A) de la Reglamentación de 27 de Octubre de 1930, una multa de veinte pesos ($ 20.00) y a los reincidentes a los artículos 4.o y 29 de la Ordenanza de 18 de Octubre de 1911, una multa de cien pesos ($ 100.00), las que deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección, dentro del plazo de tres días (3).

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y vencido el plazo estipulado, pase al Servicio Oficial de Contralor de la Leche para que agregue las actas de las infracciones a que correspondan las multas que no han sido abonadas, a fin de gestionar su cobro por la vía que corresponda.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Servicio Oficial de Contralor de la Leche, de la leche que se expendía en la Capital, durante la segunda quincena del mes de Agosto de 1937.

Multas de $ 10.00. — Ordenanza de 18 de Octubre de 1911. — Infracción artículo 6.o. (Envases sucios).

Agosto 31 — 919. Luis E. Benvenuto, Almirante Brown 1857.

Infracción artículo 7.o. (Vehículo sucio)

Agosto 16 — 696. Amador Cibrán, Marcelino Sosa 2865.
Agosto 17 — 557. Estanislao Rogozinski, avenida Pathernón sin número.
Agosto 23 — 457. Antonio Salvia, avenida Italia 3906.
Agosto 31 — 919. Luis E. Benvenuto, Almirante Brown 1857.

Infracción artículo 11. (Dormitorio contiguo)

Agosto 16 — 1154. Jaskiel Lerner, Río Negro 1247
Agosto 16 — 452. Juan A. Cassarino, Manuel Herrera y Obes 4279.

Infracción artículo 11. Amp. (Repartidor sin autorización)

Agosto 17 — Guzmán Lazaga, Zapicán 2480.
Agosto 30 — Atanasio Villasante, Ibibuy 1118.

Infracción artículo 12. (No estar inscripto)

Agosto 18 — Alfonso Matuchelli, avenida Millán 4197.
Agosto 27 — Donato Camino, Patricios 20.
Agosto 27 — Manuel Barbeito, Bronardo 3166.

Infracción artículo 12. (Permiso cancelado)

Agosto 23 — 332. Raúl Pardo, Américo Vespucio 1389 bis.
Agosto 31 — 332. Raúl Pardo, Américo Vespucio 1389 bis.

Infracción. artículo 21. (Vehículo sin número)

Agosto 31 — 919. Luis E. Benvenuto, Almirante Bruwn 1857.

Infracción artículo 28. (No permitir la entrada a la inspección)

Agosto 16 — 1117. Amancio Capelo, San Martín 3069.

Ordenanza de 19 de Agosto de 1937. — Infracción artículo 14. (Precinto violado).

Agosto 18 — 419. Arocena, Pastorino y Steiner, Panamá 1232.
Agosto 26 — 804. Pablo Etcheverry, Eusebio Vidal 12.

Comunicadas por nota

Agosto 18 — 834. Juan J. Talavera, artículo 20, nota número 307.
Agosto 26 — Nilo Fernández, artículo 11 ampliado, nota número 311.
Agosto 30 — Ricardo Cabrera, artículo 12, nota número 320.

Montevideo, Setiembre 3 de 1937.

Ignacio Frades, Jefe.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Montevideo, Setiembre 23 de 1937

Vista la precedente comunicación del Servicio Oficial de Contralor de la Leche,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores que detalla la nómina adjunta, una multa de diez pesos ($ 10.00) las que deberán abonar en la Caja de esta Dirección, dentro de un plazo de tres días (3), bajo apercibimiento de hacerlas redimir en forma legal.

Publíquese, remítanse los avisos en la forma de práctica y pase a la Caja a sus efectos.

P. Bayce Carbonell, Subdirector.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 21 de Setiembre de 1937

Jovelina Ferreira de Orgando, oriental, 19 años, casada, Larravide 92.
Irma Espinosa de Barrionuevo, oriental, 36 años, casada, Larravide 92.
Alberto Spoturno, oriental, 54 años, soltero, Cuñapirú 2180.
Carmen Costa, oriental, 22 años, soltera, General Flores 2392.
Saturnina Ibarblia de Bustos, oriental, 73 años, viuda, Galicia 1531.
Gregorio Conde, oriental, 7 años, Arenal Grande 2115.
Felipe García, oriental, 36 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Silva, oriental, 60 años, soltero, Hospital Pasteur.
María M. Fernández Montes de Oca, oriental, 80 años, soltera, Rocha 2572.
Bautista Zunino, italiano, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Miryan Ladys Viglione, oriental, 43 meses, Dumonte 79.
Juana da Silva Ferrao de Moreira, oriental 21 años, casada, Hospital Vilardebó.
César Herman Castro, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Celestina Dorta de Granja, española, 74 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Emilio Calabria, oriental, 62 años, casado, Caridad 1335.
Ariel Velasco, oriental, 4 años, Cerro Largo 21 16.
María Elena Oca, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Juan María Martínez, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Rufino Flores, oriental, 48 años, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Filoetti, italiano, 56 años, casado, Juan D. Jackson 1389.
Juan Laborde, oriental, 64 años, casado, Manuel Barreiro 3109.
Francisco Miramonte, oriental, 76 años, viudo, Guayabo, 1570.
Francisco Ferrer, español, 82 años, viudo, Médanos 1168.
José Maffa, italiano, 65 años, Larrañaga 4488.
Carlos Morador y Otero, oriental, 843 años, viudo, Sorchantres 3020.
Rosa De Tolla de Epifanio, oriental 47 años, casada, Carapé 2234.
Rosa Aiello, oriental, 13 días, Casa del Niño.
José Sierra, oriental, 76 años, casado, Orense 1417.
María Rita Durán y Veiga de Arias, oriental, 37 años, casada, Juan Benito Blanco 875.